



ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-2025). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, le brinda una cordial bienvenida a los profesionales siguientes: -----

- Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Catedrático de la Facultad de Arquitectura;
- Licenciado Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas; y,



- Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Los representantes referidos, se incorporan a este Consejo Superior Universitario en las calidades descritas. Asimismo, el Sr. Rector les desea muchos éxitos en el desempeño de sus cargos y agradece de antemano todo el apoyo, en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la presente bienvenida, también se unen algunos miembros de este órgano de dirección. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 15-2025

Se procede a dar lectura al Acta No. 15-2025, correspondiente a la sesión ordinaria No. 15-2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la agenda propuesta por el secretario, porque no contiene los procesos eleccionarios de los miembros del CSU, de las Escuelas No Facultativas y Centros Regionales a quienes ya se les vencieron los períodos para los que fueron electos. Por otro lado, las mismas son unilaterales ya que dicha persona no permite que se incluyan puntos nuevos propuestos -sic- por los integrantes de este organismo”*.

Cuestión Previa

Seguidamente, el Consejo Superior Universitario conoce el oficio identificado como OFICIO JD-VMOP-1030/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por la Secretaría de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual contiene la transcripción del punto DÉCIMO, inciso 10.3 del Acta No. 23-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 16 de septiembre de 2025, mismo que se presenta a continuación: -----



OFICIO JD-VMOP-1030/2025
16 de septiembre de 2025



Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor Secretario General:

Para su conocimiento y efectos correspondiente se transcribe el **PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.3 del Acta 23-2025**, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el martes 16 de septiembre de 2025, que dice:

PUNTO DÉCIMO:
10.3

ASUNTOS VARIOS

SOLICITUD DE NOMBRAR AL DR. DORIAN EDILZAR RAMÍREZ FLORES, VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA, COMO DECANO EN FUNCIONES a.i., PARA CUBRIR LAS FUNCIONES DEL DR. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DEL 22 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE DECANO No. 072-2025 AGG.

Junta Directiva, conoce oficio COD.AGG.293-2025, enviado por el Dr. Alberto García González, Decano en Funciones, en el que traslada solicitud de nombrar al Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II, como Decano en Funciones a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el periodo del 22 al 27 de septiembre de 2025, en seguimiento al ACUERDO DE DECANO No. 072-2025 AGG, que literalmente dice: "...COD.AGG.293-2025

Guatemala, 12 de septiembre de 2025

Señores Miembros

Junta Directiva Facultad de Ciencias Médicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguidos Señores Miembros:

Reciban un atento saludo, deseándoles éxito en el desarrollo de sus actividades, me dirijo a ustedes para informarles que estaré viajando a los Estados Unidos Mexicanos, durante los días del 22 al 27 de septiembre 2025, con el objetivo de suscribir instrumentos de cooperación con instituciones de dicho país, así mismo realizaré visitas oficiales al Hospital General de México, Instituto Politécnico Nacional el Instituto Nacional de Salud Pública y otros, con el propósito de explorar e identificar posibles líneas de colaboración interinstitucional.

Por tal motivo solicito nombrar al Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II, como Decano en Funciones a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante los días del 22 al 27 de septiembre de 2025.

Sin otro particular,

Atentamente..."

Después de conocer y deliberar, Junta Directiva RESUELVE: 1) Nombrar al Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II de Junta Directiva como Decano en Funciones a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el periodo del 22 al 27 de septiembre de 2025, en seguimiento al ACUERDO DE DECANO No. 072-2025 AGG. 2) Notificar a la Secretaría Académica, Direcciones, Coordinaciones, Secretaría Adjunta, Tesorería y a donde corresponda para los efectos correspondientes.

"Id y Enseñad a Todos"

Dra. Virginia María Ortiz Paredes MSc.
Secretaria



ADJUNTO PARA EL ARCHIVO CENTRAL:

CINCO -05- FOLIOS

C.C. DECANATO, SECRETARIA ACADÉMICA, DOCTOR DORIAN EDILZAR RAMÍREZ FLORES VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA, COPLA, SECRETARIA ADJUNTA, DIRECTORA DE CIENCIAS BÁSICAS Y BIOLÓGICAS, DIRECTOR DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, DIRECTOR DE CIENCIAS CLÍNICAS, DIRECTOR DEL EPS, DIRECTORA DE EXTENSIÓN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORA DE CARRERAS AFINES A LA FACULTAD, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, TESORERÍA, ENCARGADO DE SUELDOS, ENCARGADO DE NOMBRAMIENTOS, CUENTADANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ENCARGADA DE RELACIONES LABORALES, COMEVAL, UNEV, UTIC Y ARCHIVO CENTRAL DE LA FACULTAD.

/Sandra

Centro Universitario Metropolitano -CUM-, 9^a. Av. 9-45, zona 11, Tel.: 2418-7400.

Al respecto, no se presenta objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, dándose por enterado sobre la participación del Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de Decano en Funciones de la Facultad referida, a quien se le da ingreso a la presente reunión virtual. -----



SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la observación siguiente: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de cuatro (4) puntos a la presente agenda, los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detallan a continuación: a) DICTAMEN JEU No. 05-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 20 y 21 de agosto de 2025; b) Oficio identificado como Ref.R. 813.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de exoneración del pago de matrícula estudiantil año 2026; c) PROVIDENCIA CGC No. 325.09.2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Memorando de Entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria y el Institute For Women's Health; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario; y, d) Oficio identificado como Ref.R. 809.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de instituir el "Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la aprobación de la presente agenda, así como, para que sean incorporados a la misma, los cuatro (4) puntos propuestos. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	1
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario



TERCERO

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1

Oficios identificados como DECANATO REF.D.229.09.2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; así como, Oficio Ref. 15-CD 214/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Los oficios descritos trasladan solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, para que sea nombrada una Comisión Observadora, que brinde acompañamiento en los eventos eleccionarios a realizarse en las fechas y lugares indicados en las referidas solicitudes. Para consideración de este órgano de dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como DECANATO REF.D.229.09.2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; así como, Oficio Ref. 15-CD 214/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Los oficios descritos trasladan solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, para que sea nombrada una Comisión Observadora, que brinde acompañamiento en los eventos eleccionarios a realizarse en las fechas y lugares indicados en las referidas solicitudes. Para consideración de este órgano de dirección. Al respecto, se presenta el siguiente oficio:

"Guatemala, 18 de septiembre de 2025

Señores

*Miembros del Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Respetables señores:

En cumplimiento -sic- a lo ordenado por ese órgano de dirección, contenido en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, la Junta Directiva de esta Facultad mediante el punto SEXTO, numeral 6.3, del Acta No. 10-2025 de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, acordó convocar a la ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO los días domingo 05 de octubre de 2025 de 8:00 a 13:00 horas en el Edificio S-8 y lunes 06 de octubre de 2025 de 15:00 a 20:00 horas en el Edificio S-8 para la primera vuelta, domingo 12 y lunes 13 de octubre para la segunda vuelta y domingo 19 y martes 21 para la tercera vuelta, de ser necesario. (adjunto convocatoria)

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Honorable Consejo Superior Universitario se designe a una comisión de observación para el proceso de elección que se llevará a cabo en esta Facultad.

Sin otro particular, me suscribo ante ustedes,

Atentamente,



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
DECANO EN FUNCIONES”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Oficio Ref. 15-CD-214/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el cual literalmente dice: -----

“Cobán, A.V. 19 de septiembre 2025

Miembros

Honorable Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte.

En el punto TERCERO, inciso 3.25 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 23 de mayo de 2025, se autorizó la Convocatoria a elecciones de Director del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.

Por lo anterior, se solicita al Consejo Superior Universitario nombrar una Comisión Observadora del proceso electoral del CUNOR, según la transcripción del punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 09-2015 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025.

Sin más sobre el particular me suscribo de usted.

Deferentemente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Hugo Francisco Ruano Rivera
Secretario Consejo Directivo
Centro Universitario del Norte (CUNOR)”

Al respecto, el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, se sirve proponer a este honorable Consejo Superior Universitario a los siguientes consejeros para la integración de la comisión observadora que dará acompañamiento en el evento eleccionario de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Los integrantes de este órgano de dirección propuestos para conformar la referida comisión son los siguientes profesionales: -----

- Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades;
- Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; y,
- Un abogado, designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Asimismo, el Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico, se sirve proponer a los siguientes consejeros para la integración de la comisión observadora que dará acompañamiento en la elección de Director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los integrantes de este órgano de dirección propuestos para conformar dicha comisión son los siguientes profesionales: -----

- Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos;
- Lic. Urias Amitai Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas;
- Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y,
- Un abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Dar por recibidos los oficios identificados como DECANATO REF.D.229.09.2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; así como, Oficio Ref. 15-CD-214/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----

2. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse el domingo 05 de octubre de 2025 en un horario de 08:00 a 13:00 horas en el Edificio S-8, del Campus Central Ciudad Universitaria Zona 12 y lunes 06 de octubre de 2025, en un horario de 15:00 a 20:00 horas en el Edificio S-8, del Campus Central Ciudad Universitaria Zona 12; -primera vuelta-. De ser necesario realizar una segunda vuelta eleccionaria, será el domingo 12 y lunes 13 de octubre de 2025, en los lugares y horarios indicados; En caso de persistir la necesidad de realizar una tercera vuelta, será el domingo 19 y martes 21 de octubre de 2025, en los lugares y horarios descritos; La referida comisión observadora se conforma con los siguientes miembros de este órgano de dirección: -----

- Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades;
- Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; y,
- Un abogado, designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

3. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la Elección de Director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025. La referida comisión observadora se conforma con los siguientes miembros de este órgano de dirección: -----

- Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos;



- **Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas;**
- **Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y,**
- **Un abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

4. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, designe a un (a) abogado (a) de la referida Dirección para cada una de las comisiones observadoras integradas en los numerales anteriores. --

5. Se instruye a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de esta casa de estudios superiores, para que, coordine lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales harán uso los miembros de las comisiones anteriormente conformadas, según corresponda en cada uno de los casos en concreto. -----

6. Notificar la presente resolución a los profesionales designados; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y, a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General -estos últimos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para efectos consiguientes.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

3.2 DICTAMEN JEU No. 05-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 20 y 21 de agosto de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 05-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 20 y 21 de agosto de 2025. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000484

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro de Actas Consejo Directivo



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (18-2025)

En Santa Elena de la Cruz, municipio de Flores, departamento de Petén, siendo las ocho horas (08:00) del día miércoles veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar Reunión **ORDINARIA** de Consejo Directivo, los siguientes miembros del mismo; El Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director y Presidente; El Representante de los Catedráticos: Lic. José Rómulo Sánchez Polo; El Representante de los Egresados: Ing. Ftal. Marvin Enrique Rosales Peche; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Lic. Alfredo de Jesús Fuentes Ramos; y el Secretario del Consejo Directivo: Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2025-2029.

PRIMERO: El señor Director procede a dar la Bienvenida a todos los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, presentes.

SEGUNDO: Se dio inicio a la sesión y se informó a los presentes, que se realizaría la Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, en cumplimiento de la Convocatoria realizada por el Consejo Directivo, con Base en el PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, DEL ACTA NO. 7-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 Y PUNTO QUINTO, INCISO 5.1., SUBINCISO 5.1.1., DEL ACTA NO. 11-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN EL DÍA MARTES 03 DE JUNIO DE 2025.

TERCERO: Los candidatos inscritos de acuerdo a lo que establece la Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, son los siguientes:

CANDIDATO	CANDIDATA
Edy Josué Romero Tzin Colegiado No. 11155	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano Colegiado No. 6052

CUARTO: Previo a iniciar la votación, los miembros del Consejo Directivo revisaron las urnas a utilizar, según cada uno de los sectores: Profesores Titulares, Estudiantes y Egresados, seguido a ello se indicó a los electores presentes el procedimiento a seguir, con base al PUNTO QUINTO, INCISO 5.1, SUBINCISO 5.1.1 DEL ACTA NO. 15-2025 DE SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES Siete (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO: Para el caso de los Profesores Titulares, votaran en una papeleta autorizada por El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de color amarilla, que contendrá el nombre de los dos participantes en el anverso y, la firma y sello del secretario del Consejo Directivo en el reverso, marcando con una x (X), con un círculo (O) u otra señal adecuada que demuestre la intención del voto. Para el caso de los Egresados, votaran en una papeleta autorizada por El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de color blanca, que contendrá el nombre de los dos participantes en el anverso y, la firma y sello del secretario de Consejo Directivo, en el reverso, marcando con una x (X), con un círculo (O) u otra señal adecuada que demuestre la intención del voto. Para el caso de los Estudiantes, votarán en las papeletas autorizadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que escribirán el nombre completo, un nombre o un apellido o una combinación entre ambos (un nombre y un apellido), del candidato de su preferencia. El Voto es Secreto. Se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se publicó dicha convocatoria, de igual manera, la convocatoria hecha por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y la fecha en que se publicó dicha convocatoria. Asimismo, se hace constar que se confirmó las calidades de los candidatos, determinándose que si reúnen los requisitos. Se acompañan las nóminas de los Profesores Titulares, Estudiantes y Egresados que conforman los tres sectores, en donde se hace constar su participación a través de su respectiva firma, así como el número de Registro Personal para los Profesores Titulares y número de Colegiado para los Egresados. Se hace constar que se citó a los candidatos participantes y a sus fiscales a una sesión para tratar temas del proceso de elección y también que se les hizo entrega de una copia de Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se les informó de instalar once (11) mesas receptoras de votos las cuales tendrá la presencia de los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén e Informándoles que los estudiantes que no estén el padrón proporcionado por Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrán emitir su voto si están inscritos en el presente ciclo lectivo, adjuntando constancia emitida por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, quien da fe de la veracidad, de igual manera para el caso de los egresados.

QUINTO: Se conoce la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 13-2025 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutiva establece: "En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio sin número de referencia de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Licenciado Edy Josué Romero Tzin, Profesor Titular del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2025 respectivamente. La referida comisión observadora se conforma con los siguientes miembros de este órgano de dirección: --

- Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería;
- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura;
- Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; y,
- Un abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, designe a un (a) abogado (a) de la referida Dirección, con el objeto de coadyuvar en el acto electoral descrito. 4. Se instruye a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de esta casa de estudios superiores, para que, coordine lo relacionado al transporte y lo viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión anteriormente conformada. 5. Notificar la presente resolución a los profesionales designados; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y, a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General estos últimos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para efectos consiguientes." Haciendo presencia, únicamente en calidad de observadores del proceso, el Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura y el abogado Alejandro García Gaitán, abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

SEXTO: Se apertura la votación con once (11) mesas receptoras de votos, las cuales están a cargo de los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, distribuidas de la siguiente manera:



000485

243
KSP

	Representantes de los Egresados: Ing. Ftal. Marvin Enrique Rosales Pech y Secretario del Consejo Directivo Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia	Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdias Can Vanegas y Lic. Alfredo de Jesús Fuentes Ramos	Directora, C.A. Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán Representante de los Catedráticos: Lic. José Rómulo Sánchez Polo
Mesa	1, 2, 3, 4, 5 y 6 Estudiantes	7, 8, 9 y 10 Egresados	11 Profesores Titulares

SÉPTIMO: Los tres sectores fueron:

- Los estudiantes que emitieron su voto en Mesa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron:

1	8016339	Solórzano Mayen, Edwin Mauricio
2	8840402	Burelo Soza, Mario Luis
3	8940337	Vásquez Kilkán, Samuel Eriberto
4	8951639	Chayax Molina, Edgar Rolando
5	9014649	Arriaga Salas, Juan Carlos
6	9215448	Sandoval Salazar, Alder Alfonso
7	9219073	Sandoval, Mirna Yolanda
8	9240883	Canek Castellanos, Karla María
9	9252191	Tesucún Tut, José Eduardo
10	9311433	Villela García, Julio Alfonso
11	9340861	Carbaljal García, Héctor Macdonio
12	9451736	Aroche Arríaza De Castellanos, Johana
13	9451738	Franco Salas De García, Rosa Carlota
14	9516580	Santos Turuy, Andres Haroldo
15	9541056	Hernández Hoil, Lázaro Humberto
16	9541132	Mijangos Burgos, José Luis
17	9541158	González Pineda, Vilma Yolanda
18	9612941	Valle Alegría, Juan Ramón Alberto
19	9713563	García Castellanos, Francisco René
20	9730632	Cacatzumí De León, Edwin Narciso
21	199940741	López Aguilar, Samuel
22	199940869	Requena Cocón, Juan Antonio
23	199940904	Ruiz Chayax, Samuel Alberto
24	199941617	Pérez Torres De Jiménez, Blanca Edelma
25	200021136	De León Castellanos, Marvin Alfredo
26	200041309	Enriquez Donis De Milián, Mercedes Yessenia
27	200041319	Posadas Martínez De Barrera, Ruth Dalia
28	20041349	Moreira Ochaeta, Thomas Alexander
29	200041353	Illescar, José María
30	200041363	Buenafé Díaz, Carlos Edmundo
31	200041366	García Portillo, Karla Rocío
32	200041377	González Brán, Wilson Orlando
33	200042316	Gamboa González, Laura Angélica
34	200133024	Ozaeta Romero, Francisco Rafael
35	200133054	Delgado Figueroa, Kevin Estuardo
36	200133061	Segura Coy, Edmundo Román
37	201144495	Xol Icó, Felipe
38	200214929	Golib Zetina, Vivian Priscila
39	200216051	Veliz España, Laura Anette Niclé
40	200217621	Raida Quijada, Nery Wilberto
41	200217651	Cojolón Alvarez, David Gerardo
42	200232805	Flores Alvarado De Zamora, Rosa Yaneth
43	200242083	Can Vanegas, Cefas Israel
44	200242460	Mejía Marroquín, José Ricardo
45	200310877	Lorenzo Zetina, Silvia
46	200331511	Pérez Mejía, María Magdalena
47	200331535	Valle Vargas Lucrecia Lisbeth
48	200340998	Trujillo Saul, Romeo Saul
49	200341042	Gerónimo Milián, Marta Julia
50	200341065	Obando Hoil, Walfrido Melito
51	200541045	Ruiz Barrios, Ossiel Arnoldo
52	200541695	Bín Tení, Daniel Everíldo
53	200541747	Quej Mo, Pedro Antonio
54	200542287	Constanza Valle, Roberto Carlos
55	200542400	Pacay Alonso, Carlos Alonso
56	200542460	Requena Chi De Sarceño, Cynthia Karina
57	200619624	Barillas Pinelo, Daniel Alberto
58	200641636	Girón Quezada, Lesvia Carolina
59	200641653	Ordoñez Winter, Blanca Azucena
60	200641680	Kicán Noguera, Sandy Elissa
61	200641740	Mazá Cruz, Hever Erasmo Javier
62	200641786	Matías Ortiz, Dominga
63	200641799	Acevedo Morales, Luis Raúl
64	200641823	Etxupe Mancilla, José Jayro
65	200641826	Escobar Coyi De Cordon, Delcy Anabelly
66	200641842	Lima Castro, Delmer Mauricio





ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000486



3/43
Rafael



67	200641932	Sandoval Ramírez, Fidelina Noemí
68	200713778	Santos Dardón, Ericka Yamilette
69	200740779	Veliz Cambranes, Pedro Salvador
70	200740790	Caal Pap, Ronal Ottoniel
71	200740808	Heredia Pantí, Milton Rolando
72	200740850	Chub Pérez, Brenda Asucena
73	200740915	Requena Cocón, Karina Lisseth
74	200740922	Gamboa Meléndez, Javier Alberto
75	200740924	Estrada Góngora, Jerson Alejandro
76	200740946	González Contreras, Clarissa Minely
77	200740977	López Girón, Yudeka Sulema
78	200740985	Burelo Ortiz De Mijangos, María Aurora
79	200740994	Mas Jiménez, Marco Túlio Eleodoro
80	200740999	Valiente Morfin, Hansel Antonio
81	200741023	Hernández Ovando De Rodríguez, Shaaron Denyssse
82	200741074	Milián Gallano De Bran, Nancy Maríli
83	200742648	Carrillo Ceceña, Rony Javier
84	200742694	Reyes Cruz, Abner Rolando
85	200742701	Cabrera Ochaeta, Oscar Luis
86	200742735	Herrera Gómez De Torres, Karla
87	200743675	García Ruiz, César Josué
88	200740952	Rodríguez, Juan Carlos
89	200840266	Castellanos Martínez, Mirelly Rosibel
90	200840720	Canchán Luna, Diana Analy
91	200840724	Natareno Choc, David Antonio
92	200840725	López Robles De Ortiz, Luz María
93	200840801	Velásquez Aguilar, Angela Griselda
94	200842940	Campos Vásquez De Marroquín, Leslie Shellenne
95	200842969	Cua Moreno, Angela Rafaela
96	200843014	Molina Pérez, Mili Damixa
97	200843069	Olivarez Muñoz, Otoniel
98	200843084	Ortiz Sierra, Julio Arturo
99	200843107	Corzo Negrete De Palma, Cindy Lucrecia
100	200843150	Valle Vargas, Blanca Beatriz
101	200843199	Castellanos Pineda, Solángel Frinné
102	200843204	Roca Garrido De Ochaeta, Deisy Anaí
103	200843209	Portillo Romero, Zulmy Candelaria Aurora
104	200843273	Cuz Caal, Mario Enrique
105	200843324	Burgos Chán, Claudia Aracely
106	200844249	Torres Morales, Joel Santiago
107	200844255	García Arciniega, Wendy Yadira
108	200844413	Burgos Pineda, Minelba
109	200844423	Arias Melgar, Egidia
110	200844431	Chán Salas De Mes, Vivian Del Carmen
111	200844436	Berges Díaz, Erick René
112	200844462	Tiul Ical, Herlindo
113	200844479	Matus Macz, Douglas Alberto
114	200844530	González Juárez, Damaris Ibeth
115	200844533	Reyes Osorio, Jelmy Maybell
116	200844712	Tesucún, Fabrício Aquiles
117	200844863	Soza Galdámez, Jimmy Julio Ezequiel
118	200911164	Valencia, Helly Marleny
119	200941466	Vásquez Pérez, Reyna Magdalena
120	200941591	López Tesucún De Rodas, Emérita Guadalupe
121	200941638	Luna Aristondo, Saida De Jesús
122	200941747	Leal Vaneegas, Alan Irvin Paul
123	200941756	Berillas Sánchez, Erik Eduardo
124	200941822	Ortiz Lemus, José Francisco
125	200941833	Pinelo Tun De Villatoro, Miria Arminda
126	200941859	Bautista Macz, Ernesto Damián
127	200941951	González Xtecoc, William René
128	200942330	Martínez Tovar, Juan Alberto
129	200942342	Flores Ramos, Patricia Yolanda
130	200942344	Barajas Vasquez, Wendy Andrea
131	200942356	Chán Pinel Devany Fátima
132	200942595	Castellanos González, Helen Marleni
133	200943040	Ruiz Martínez De Guillén, Laura Patricia
134	200943232	Iriás Ramírez, Carlos Emilio
135	200943654	Ponce Samayoa, Pablo Mauricio
136	200944844	García Sosa, Ever Daniel
137	200944945	Cano Estrada, Miguel Ángel
138	200945210	Córdoba Orrego, Felipe Joel
139	200945219	Chinchilla Guzmán, Edgar Armando
140	200945437	Zetina Acosta, Luis Roberto
141	200945831	González Asig, Luis Rafael
142	200946310	Escobar Lopez, Rigoberto De Jesús
143	201040205	Miranda Barillas, Merlin Esperanza



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro de Actas Consejo Directivo



000487

4/43



144	201040257	Aldana Gómez, Julio René
145	201040269	Guzmán Arellano, Irving Danny
146	201040548	Castillo Altán De Guzmán, Luisa Fernanda
147	201040557	Tista López, Marta Silvia
148	201040626	Castellanos Pantl, Sergio Walberto
149	201040703	Pinelo Barrientos, Aurora Roxana
150	201040748	Luch García, Oswin Leonel
151	201040763	Morataya Figueroa, Eduardo Rafael
152	201040997	Montenegro, Alicia Del Rosario
153	201041001	Magaña Gómez, Astrid Janeth
154	201041098	Méndez Heredia, Lisby Yesenia
155	201041189	Peláez, Ariel Esau
156	201041175	Ramírez Alegría, Cristian Rubí
157	201041207	Jacinto Paredes, Glenda Liseth
158	201041218	Cardona Peláez, Heidi Janeth
159	201041278	Guzmán Cortéz, Waldir
160	201041764	Leonardo Munguía, Cynthia Yohanna
161	201042021	Marroquín Hernández De Torres, Enma Cristina
162	201042153	Mayén Grijalva, Claudia Gabriela
163	201042168	Gonzalez Reyes, Abner Misraín
164	201042248	Ixcotoyac Gutiérrez, Oscar Adolfo
165	201042287	Zetina Maldonado, Rodrigo Enrique
166	201042289	Guzmán Ramírez, Christian Aldahir
167	201042290	Aguilar Hernández, Heilpólito Misael
168	201042456	Ramos Dávila, Levin Rogelio
169	201042514	Baños Abaj, Cora Princela
170	201042519	Díaz Barillas, Edgar Fernando
171	201042542	Aguilar Alonzo, Fernando José María
172	201042724	Mangandíl Vasquez, María Luisa
173	201044328	Juárez Jiménez De Espinoza, Dora María
174	201044488	Murallas Ramos, Egly Marleny Daniela
175	201044780	García Barillas, Alba Lorena
176	201044888	Arreaga Vásquez, Stephany Judith
177	201044897	Gregorio Toc, Telma Alicia
178	201045768	Tiui Bá, Adolfo
179	201045811	Franco Canek, Dania Durixi
180	201046131	López Galicia, Erick Federico
181	201046300	Cortes Cohuj, Mario Roberto
182	201046370	Caté Balán, María Alicia
183	201047022	Flores Cuevas, Jorge Mario
184	201110750	Chavín López, Uriel Dodai
185	201124815	Collindres Arreaga, Hugo René
186	201140843	León Gámez De Villalobos, Mabelia Aracely
187	201140859	López González, Ana Eustaquia
188	201141530	Franco Morales, Josué Daniel
189	201141913	Illescas Ochaeta, María Fernanda
190	201142338	Pinelo Hernández, Jairo Luis
191	201142863	Acevedo Pérez, Glenda Marisol
192	201142971	Garrido Guerra, Ana Liseth
193	201143005	Cantoral Matte De Arriaza, Karla Julissa
194	201143083	Jiménez Gutiérrez, Arnulfo Ottoniel
195	201143487	Luna Maquin, Marco Tulio
196	201143499	López Duque, Norlín Ariel
197	201143557	Nájera Arias, Cindy Jeannette
198	201143585	Baten Marroquín, Vivian Lesly Rossana
199	201143623	Cruz Castillo, Lisbeth Yesenia
200	201143629	Rosales Villanueva, Rubén Armando
201	201143665	Galdámez Méndez, Josué Alejandro
202	201143181	Carrera Castillo, Rosibel
203	201143783	Pop Quib, Dina Ofelia
204	201143828	Cocón Castellanos, Jessie Dayana Sharón
205	201143960	De León Moreno, Manuel Rolando
206	201144873	Morales Canek Josseline Waleska
207	201145257	Rivera Vásquez, Soila
208	201145750	Guzmán Payeras, Carlos Eugenio
209	201145756	Ortiz Cruz, Carlos Alberto
210	201145984	Paiz Vásquez, Josué Ottoniel
211	201146046	Valle Vargas, Francisco Josué
212	201146237	López Vargas, Oscar Enrique
213	201211150	Castellanos Santa María, Blanca Elvira
214	201211749	Pérez Ovando De Martí, Jelmy Roxana
215	201221218	Mejía Barillas, Oscar René
215	201225505	Coc Pinelo, Carlos Armando
217	201241686	Lima Hidalgo, Wilmer Orlando
218	201241761	Rabateau, Wendel Eduardo
219	201241774	Abaj Córdoba De Guerra, Mayte Rosita
220	201242027	Calderón Morales, Amanda Magdalena



5/43



221	201242125	Sagastume España, Roger Aselmo
222	201242421	Zepeda Medina, Vilma Adaly
223	201242485	Lobos Burgos, Médelaine Annali
224	201242590	Ortíz Juárez, De Baños, Joselyne Veraly
225	201242694	Hernández Rodas De Veldéz, Claudia Carolina
226	201242714	Caal Cac, Alvaro Enrique
227	201242918	González Sagastume, Josselin María
228	201242922	González Sagastume De Moscoso, María Sthefany
229	201243146	Castillo Sales, Rodolfo
230	201243174	Florlán Cué, Marina Victoria
231	201243175	Quixchán Chí, Julian Nehemias
232	201243185	García Xocop, Karla Leticia
233	201243213	Rosales Orellana, Cori Maudali
234	201243430	Jíménez Aguilar, Hilton Reyol
235	201243522	Pérez Jlatz, Nathaly
236	201243593	Ayala Pinelo Elisa Violeta
237	201243598	Bolaños Valdez, Astrid María Mishelle
238	201243612	Contreras Gálvez, Shuandy Estephanie
239	201243615	Sacul Calderón, Evelin Noemí
240	201243617	Girón Chub, Natividad Azucena
241	201243677	Castro Mas, Zolla Beatriz
242	201243683	Canek Toralla, Sergio Raúl
243	201244794	Rodas Barejas, Evelin Julisa
244	201244934	Cohuoj Cahulche, Heydi Corina
245	201245003	García Del Cid, Ingris Marleny
246	201246066	Valdez Chán, Irbin Fabian
247	201246178	Corzo Ochaeta, Jossé Ricardo
248	201341293	Pop, Yesenia Nicté
249	201341302	Hernández Godoy, Marlen Yaneth
250	201341303	Vanegas Cervantes, Shernarda Del Carmen Betzabeth
251	201341306	López Martínez, Beatriz Adriana
252	201341341	Hércules García, Menfil Alexander
253	201341348	Heredia Panti, Silvia Patricia
254	201341375	Torres Escobar, Soralma Maríanela
255	201341439	Alegria Godoy, Nilda Azucena
256	201341451	Pernillo Mas, Mayron Marcuonny
257	201341458	Flóres Burelos, Byron Francisco
258	201341570	Recinos Ajin, Ingris Yomara
259	201341593	Castillo Sales, María Karlotá
260	201341853	Itzep Herrera, Oscar Manuel
261	201342007	Carrillo Ozaeta, Juan De Dios
262	201342035	Aguilar Chan, Roberto Ariel
263	201342125	Guite, Selvin Adelfo
264	201342270	Marroquín Zecalda, Marlon Alexis
265	201342313	Vanegas Matus, Oscar Eduardo
266	201343000	Munguía Gómez, Edy Amilcar
267	201343038	Soberanis Avalos De López, Eva Guadalupe
268	201343152	Valdez Quiñónez, Rudy Osvaldo
269	201343162	Castellanos Hernández, José Rolando
270	201343290	Díaz Sanabria, Wilmer Estuardo
271	201343309	Matus Ayala, Brayan Antonio
272	201343400	Reyes Cruz, Roberto Carlos
273	201343464	Pérez Ajualp, José Efraín
274	201343557	Constanza Valle, Gerardo Antonio
275	201343839	Can Vanegas, Joel Abdías
276	201344112	Morales Rodríguez, Miriam Elizabeth
277	201344310	Hernández López, Juan De Jesús
278	201344594	Medrano Martínez, Damaris Paola
279	201344718	Calel Chalí De Palacios, Angela Gabriela
280	201344769	Leonardo Arredondo, Wendy Cecilia
281	201344917	López Orrego De Coj, Jaqueline Rocío
282	201344921	Soza Valenzuela, Sucely Mishel
283	201345226	Carrillo Hernández, Christian Adolfo
284	201345263	Sosa Morales, Heidy Dayanna
285	201345327	Chavarria Orellana De Leal, Rosa María Abigail
286	201345337	Chub Felipe, Reina Elizabeth Beatriz
287	201245508	Morales Morán, Sandra Judith
288	201409788	Holl Caal, Wiliam Ramón
289	201409832	Aldana Caal, Wilson Manuel
290	201412423	Guzmán Pinelo, Julio David
291	201412436	Orrego Gálvez, Maybe Yoanna
292	201414834	Ché Melgar, Vicente De Jesús
293	201440453	González Ruano, Cinthia Marisol
294	201440460	Soza López, Jennifer Andrea
295	201440492	Arriaza Ortega, Lesly Elizabeth
296	201441022	Chub Tzul, Luis Enrique
297	201441638	García Garrido, Ana Maribel



000489

6/43



298	201441732	Sandoval Aucar, María Fernanda
299	201441929	Laparra Yaque, Sary Alexy
300	201441999	Can Vanegas, Ruth Angélica
301	201442158	Hernández Pérez, Lázaro José
302	201442264	Herrera Armas, Adriana Yileni
303	201443179	Castillejo Ceballos, Ana Luisa
304	201444599	Ochoa Gallardo, Marlon Waldemar
305	201444680	López Castillo, Selvi Yubaní
306	201444831	Son Chanay, Franklin Omar
307	201444905	Godoy Romero, Jasson Franz
308	201444974	Requena Ramírez, Rodrigo Emilio
309	201444978	Gallindo Osorio, Damaris Mildred
310	201444988	Rodríguez Guerra, Karen Del Socorro
311	201445011	Rosales Orellana, Judith Angélica
312	201445094	Tec Maquin, Maykon José Manuel
313	201445111	Pinelo Tun, Clarissa Mercedes
314	200843273	Xol Pau, Sergio David
315	201445303	Sagastume Escobar Evelyn Damaris
316	201446470	Sosa Galdamez Carol Izabel
317	201490540	Estrada Pacheco Sandra Hellsabeth
318	201508971	Perez Duarte Sergio Everardo
319	201512188	Campos Peche Jaqueline Paola
320	201512199	Palacios García Meybelin Yamileth
321	201512247	Galindo Manuel Oscar Amilcar
322	201518458	Bulum Méndez Yeltain Senayld
323	201518854	Díaz Miranda Nely Ernestina
324	201542947	García Herrera Wendy Vanessa
325	201542996	Dubon Morales Lucrecia Estefanía
326	201542998	Nochez Orellana Nestor Benedicto
327	201543000	Escobar Arellano Yanis Mayte
328	201543004	Valdez Coy Joseline Gabriela
329	201543108	Cruz Choc Yosselin Ivette
330	201543138	Navas Valle Jose Carlos
331	201543141	Hernandez Hernandez Josias Isbaset
332	201543172	Paz Wight Jose Roberto
333	201543204	Paau Guerra Ludwig Rafael
334	201543360	Castellanos Yuman Sandra Eugenia
335	201543393	Lopez Mendez Annalesse Rosalidia
336	201543396	Chacón Constanza Keila Marlene
337	201543517	Chavez De Leon Juan Jose
338	201543526	Madrid Pinelo Gabriela Maythe
339	201543640	Florian Cuefrancisco Roman
340	201543662	Cabrera Ocheta Anita Leticia
341	201543770	Garcia Avalos Fernando Manuel
342	201543833	Ochaeta Trujillo Jose Francisco
343	201543874	Herrera Y Herrera Emma Paola
344	201543949	Lazaro Gonzalez Yosselyn Andreina
345	201544027	Flores Aucar Anggie Gisselle
346	201544214	Reinoso Guerra Carlos Dariel
347	201544233	De Leon Galicia Milbia Aracely
348	201544361	Perez Melendez Dalia Marielos
349	201544416	Galvez Berges Marco Antonio
350	201544532	Mendez Morente Keanny Azucena
351	201544545	Carabeo Guzman Melvin Rene
352	201544914	Pinto Ruano Kenia Melissa
353	201544996	Lopez Ortiz Jose Fernando
354	201545049	Valle Lopez Vanessa Mabel
355	201545277	Morales Sanchez Maybell
356	201545521	Caaí Cucul Cindy Karuna
357	201545533	Gamboa Gonzales Victor Manuel
358	201545632	Milian Kilkan Erick Roberto
359	201545728	Gonzales Escalante Leonidas
360	201545745	Hernandez Lopez Erick Daniel
361	201545847	Valle Sandoval Pablo Marcial
362	201545880	Lima Gonzalez Luis Fernando Jose
363	201545910	Galdamez Marriquin Cesar Adolfo
364	201545940	Calderon Arroyomildreth Jeanneth
365	201545979	De León Dardon Christian Hugo Rene
366	201546320	Garcia Barahona Maria Yaneth
367	201546330	Soza Valenzuela Byron Estuardo
368	201546334	Acetísono Lima Sindy Janeth
369	201546470	Pinelo Jimenez Jesus Adolfo
370	201546483	Sandoval Arevalo Lolita Izabel Alondra
371	201546505	Marroquin Orrego Leiser Mildaei
372	201546507	Lopez Avila Jossep Raul
373	201546529	Acosta Berges Yasmin Gisela
374	201546537	De Paz Luna Kimberlin Yamileth



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000490

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro de Actas Consejo Directivo



7/43

Kent

375	201546541	Lima Jimenez Yuli Yajaira
376	201546678	Sandoval Argueta Deysi Yaneth
377	201546725	Salgado Martinez Cristhian Joel
378	201546728	Vasquez Castro Mynor Federico
379	201546744	Velasquez Perez Baudillo
380	201546761	Albeño Gomez Rosvil Magaly
381	201546790	Zetina Gualip Cruz Delfina
382	201546821	Ramirez Magaña Yasuri Ayari
383	201546849	Obando Holl Francisco Josue
384	201546850	Alvarado Dubon Esteban Enrique
385	201546881	Fion Ozaeta Esteban
386	201546969	Morales Veliz Julio
387	201547010	Requena Rivera Danilo Izaac
388	201547012	De Leon Guzman Jennifer Alejandra
389	201547033	Gonzalez Archila Madisson Andreina Michelle
390	201547196	Urizar Perez Marlin Geaneth
391	201547623	Baños Abaj Betzaida Betzabé
392	201547773	Arias Milian Katheryn Maria Jose
393	201547938	Guzman Piletez Yilda Azucely
394	201548343	Arana Ochoa Marien Roxana
395	201600095	Castellanos Maldonado Walter Anibal
396	201607858	Cucul Aguilar Olga Marina
397	201616265	Montenegro Tec Daniel Isaias
398	201618267	Vasquez Ayala Manuel Alexis
399	201618275	Munguia Gomez Erick Josue
400	201618291	Barrileños Barrientos Lester Eliu
401	201618351	Santos Valencia Dayrin Mishel
402	201642341	Hercules Garcia Jesson Humberto
403	201642362	Rosario Lopez Alejandra Irene
404	201642461	Carrera Castillo Yoselin Esperanza
405	201642521	Ceballos Reyes Herlin Johanna
406	201642584	Guerrero Garcia Erick Josue David
407	201642776	Penados Cunil Marvin Neftaly
408	201642794	Esquivel Moreira Abeleydi Araneth
409	201642867	Bautista Macz Juan José
410	201643411	Cortez Cordova Maria Cristina
411	201644823	Choc Coc Wendi Maribel
412	201644833	Lima Escalera Abigail Elizabeth
413	201645029	Palencia Mendez Georgina Raquel
414	201645203	Turcios Veliz Henry Josue
415	201645299	Mó Gualim Arnulfo Frobilán
416	201645345	Magallan Robles Evelyn Suleidy
417	201645348	Del Cid Juarez Mayra Fernanda
418	201645478	Salvador Cante Henry Alexander
419	201645485	Chi Figueroa Maria Fernanda
420	201645530	Caahuiche Colli Yasmina Yamileth
421	201645601	Marroquin Jimenez Adolfo Alexander
422	201645942	Puga Cortéz Julieta Estefani
423	201645964	Grijalva Obando Catalina Nicté
424	201645988	Vasquez Alveño Josseline Roxana
425	201646142	Baños Nahuat Maria Adela
426	201646238	Figueroa Velasquez Dania Yamilex
427	201646261	Cameros Villalta Monica Sophia
428	201646305	Pinelo Montero Carmen Elizabeth
429	201646333	Crasborn Orrego Aury Dorina
430	201646355	Perez Burgos Gilberto
431	201646612	Xocoy Cabrera Aldoly Mirely
432	201646634	Solis Batres Cerelia Yasira
433	201646667	Suram Jimenes Evelyn Roxana
434	201646678	Garcia Guardado Diana Jennifer Anahy
435	201646736	Flores Barquin Heidy Carolina
436	201646740	Jimenez Reneau Heber David
437	201646768	Urizar Madrigal José Luis
438	201646769	Sansores Sanchez Sherian Alexandra
439	201646796	Irlas Ramirez Julian Cesar
440	201703479	Mendez Burgos Genesis Anita Beatriz
441	201706478	Salazar Gomez Emma Zulema
442	201713734	Castillo Del Cid Leydi Paola
443	201715498	Tec Choc Juan Cruz
444	201743520	Requena Chl Jose Francisco
445	201744185	Pirir Blanco Jeorgina Judith
446	201744220	Gonzalez Ruano Cindy Deyanira
447	201744280	Lopez Segura Miguel Antonio José
448	201744288	Portillo Interlano Ana Alejandra
449	201744301	Winter Hernandez Rodolfo Junior
450	201744384	Ligorria Menjivar Karin Esperanza
451	201744412	Lopez Castellanos Edelynyamilex



000491

8/43



452	201744523	Garcia Pinto Mayli Yanira
453	201744529	Sanchez Morales Gabriela Stefany
454	201744535	Caal Sanchez Damaris Maribel
455	201744545	Tzuncal Lemus Maritza Elizabeth
456	201744550	Espinosa Retana Yulmi Claribel
457	201744560	Carlos Amador Estefani Alejandro
458	201744564	Chavin Ozaeta Darwin Jesohary
459	201744632	Policarpio Macario Zolla Elizabeth
460	201744668	Mendez Franco Axel Eduardo
461	201744686	Rosales Escalera Karin Geovanna
462	201744688	Chox Acosta Elizabeth
463	201744713	Garcia Y Garcia Yennifer Yamileth
464	201744759	Esquivel Linares Warner Geovanny
465	201744762	Llamas Gonzalez Brenda Suseli
466	201744767	Perdomo Cabrera Yazmin Dayana
467	201744769	Corado Menjivar Leonela Denisse
468	201744776	Zepeda Leonardo Maria Jose
469	201744888	Holl Pacheco Jose Esdras
470	201744902	Castillo Lopez Angela Yajaira
471	201744907	Perez Perez Rutilia
472	201744918	Guzman Corado Kevin Samuel
473	201744970	Burgos Franco Jemilmah Cesia
474	201745024	Pastor Azañon Amilcar Estuardo
475	201745037	Oliva Torres Maryori Aracely Del Carmen
476	201745059	Aguilar Cardona Josue Abraham
477	201745071	Lopez Rivas Maidy Elisa
478	201745077	Penados Guerra Gabriela Jasmine
479	201745155	Ortiz Argueta Dania Odaly
480	201745178	Maxia Chonay Nancy Dallia
481	201745191	Cuellar Chan Nissa Jennifer Nayeli
482	201745192	Gudiel Soto Karen Yanely
483	201745195	De Paz Giron Erika Maely
484	201745197	Ortiz Lopez Juan Daniel
485	201745219	Canei Torrala Adolfo Rene
486	201745222	Can Vanegas Anavella Elizabeth
487	201745245	Bol Lopez Raquel De Jesus
488	201745246	Cute Alvarado Mario Vinicio
489	201745275	Pacheco Lopez Maria Isabel
490	201745280	Blanco De La Cruz Wendi Juljeta
491	201745285	Canulche Suntecupan Hazel Alexis
492	201745322	Itsep Lima Marta Angelita
493	201745349	Gonzalez Roque Maria Fernanda
494	201745367	Cheguen Guardado Sergio Samuel
495	201745386	Ramos Zuñiga Carlos Lenin
496	201745397	Carbalaj Garcia Mayra Aldee
497	201745398	Blanco De La Cruz Quimberlin Clariza
498	201745442	Ba Pec Leonidas Antonio
499	201745471	Acevedo Garnica Yeymi Guisela
500	201745489	Guzman Ovando Daniel Ubaldo
501	201745503	Gomez Bahon Junior Ulises
502	201745536	Lima Alay Evelin Del Carmen
503	201745544	Barrios Cordova Edgar Alexander
504	201745549	Gonzales Cac Yenifer Ayezuan
505	201745704	Fernandez Vasquez Raul Alexander
506	201745729	Lima Chavez Kateryn Yohaira
507	201745816	Sente Sanchez Yoselin Michell
508	201745917	Cupul Argueta Amilcar Efrain
509	201745934	Cisneros Chacon Wilman Geovanni
510	201746022	Diaz Moreno Carlos Enrique
511	201746024	Morataya Garcia Geydi Seleny
512	201746088	Ramos Sandoval Jose Manuel
513	201746094	Garcia Teo Jessica Diafane
514	201746122	Gomez Guzman Astrid Rocío
515	201746123	Guadron Vega Heldynadaly
516	201746275	Garcia Carlos Wendy Vanesa
517	201746398	Del Valle Ozaeta Myriam Fernanda
518	201747010	Quixchan Pinto Nidia Mariana
519	201747132	Caal Cruz Karla Stefania
520	201747509	Chan Chata Edgar Estuardo
521	201747632	Avelar Arevalo Jonztan Joel
522	201747635	Calderon Arroyo Hector Josue
523	201747644	Trujillo Menendez Roynald Alexander
524	201747653	Molinedo Diaz Giselle Martita
525	201747654	Xol Pec Cristhian Aristides
526	201747810	Natareno Choc Julissa Del Rosario
527	201747813	Cohuj Katerin Shannetha Marcela
528	201806765	Echeverria Solis Sonia Fernanda



000492

9/43



529	201810208	Chacon Miguel Junior Alexander
530	201841322	Batres Castellanos Ronald Estuardo
531	201841327	Duran Vasquez Fernando Jose
532	201841432	Pernillo Mas Waleessa Lisbeth
533	201841436	Medrano Juarez Geisha Franscineth
534	201841445	Morales Balan Katerin Yuvitza
535	201841448	Morales Balan Celia Rosangela
536	201841460	Catu Bal Allan Alexsis
537	201841465	Gonzalez Monterroso René Estuardo
538	201841473	Batres Ordoñez Katerin Maria Celeste
539	201841478	Recinos Estrada Javier Antonio
540	201841734	Hercules CANO Pablo Rodolfo Miguel
541	201841741	Ruiz Gaitan Byron Ivan
542	201841759	Grijalva Parra Jose Francisco
543	201841762	Reyes Miranda Velyn Veronica
544	201841770	Orellana Vivar Oscar Daniel
545	201841793	Diaz Alvarado Carolina Del Carmen
546	201841796	Pereira Balan Natali Michelle
547	201841826	Reyes Holl Jancy Lissany
548	201841828	Garcia Hernandez Miguel Angel
549	201841829	Mas Esquivel Jorge Fernando
550	201841846	Chun Gonzalez Cindy Amarillis
551	201842058	Alvarado Gonzalez Keith Alexandra
552	201842108	Lima Escalera Wendy Janeth
553	201842252	Cambranes Vanegas Yahaira Yamilett
554	201842469	Garcia Garcia Brenda Marisol
555	201842505	Hernandez Constanza Gabriela Eunice
556	201842568	Constanza Romero Samuel Eblezer
557	201842604	Pacheco Morales Jonhatan David Estuardo
558	201842723	Juarez Torres Heidi
559	201842731	Otzoy Valle Daphne Bernardette
560	201842764	Guerra Mazariegos Marta Yoseli
561	201842787	Alonzo Denilson Chesar
562	201842848	Escalante Umul Mariza Esmeralda
563	201842852	Escalante Umul Anthony Moises
564	201842872	Cabrera Ochaeta Sandra Maria
565	201842886	Chavin Godoy Ana Maledy
566	201842912	Holl Carrera Marx Engel Alfredo
567	201843230	Palma Melvin Alexander
568	201843650	Cho Caal Jose Joaquin
569	201843653	Iocial Maria Teresa
570	201843677	Velasquez Velasquez Sandry Adalizza Anahi
571	201843696	Grijalva Cambara Diana Pamela
572	201843709	Velasquez Mancilla Eilseo
573	201843710	Grijalva Ramirez Angel Obed
574	201843715	Rodriguez Merlos Luis Angel
575	201843717	Alvarez Zacarias Doris Cristina Rosalinda
576	201843719	Paau Lima Yuli Tatiana
577	201843721	Perez Aguirre Medalin Giselle
578	201843762	Lopez Requena Dulce Maria De Los
579	201843771	Navas Valle Cinthya Maria Fernanda
580	201843801	Solis Pelaez Cesar Orlando
581	201843825	Sandoval Bran Roberto Pablo
582	201843834	Manzanares Gonzalez Rocio Valeska
583	201843838	Medrano Martinez Kevin Alexander
584	201843841	Ochaeta Gonzalez Astrid Judith
585	201843846	Izaguirre Trujillo Guillermo Ernesto
586	201843848	Avila Castellanos Jose Armando
587	201843855	Lopez Erazo Katerin Patricia
588	201844659	Hernandez Mejia Ada Alicia
589	201844702	Alvarez Sinturon Bibifer Felipa
590	201844726	Sanchez Vargas Jose Manuel Enrique
591	201844743	Rosales Requena Dayana Samantha
592	201844752	Marroquin Hernandez Yeltzin Estuardo
593	201844771	Puga Sincuir Ariany Zulema
594	201844776	Panti Reyes Aracely Eunice
595	201844780	Cabrera Rodriguez James Angel Adolfo
596	201844782	Choc Pop Hector Leonel
597	201845043	Morales Viruela Dairlyn Siomara
598	201845253	Olmos Recinos Jose Carlos
599	201845280	Rodriguez Ozaeta Rene
600	201845350	Leal Vanegas Roger Percy Mauricio
601	201845379	Berberly Antonia Galvez Florian
602	201845389	Tot Giron Julio Alejandro
603	201845453	Martinez Cetina Bianca Estefania
604	201845470	Palacios Heredia Herlin Nineth
605	201845502	Jaramillo Duran Nidia Patricia



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000493

10/43



606	201845535	Guerra Jalal Wilin Antonio
607	201845687	Barrera Cano Erick Oswaldo
608	201845753	Contreras Mansilla Meybi Anaite
609	201845852	Gudiel Burelo Katherin Milena
610	201845868	Solorzano Estrada Lesli Alejandra
611	201845872	Chan Valencia Norberto
612	201845890	Montejo Perez Irvín Romario
613	201845922	Bran Berger Luis Miguel
614	201845924	Nova Karla María
615	201846519	Rendon Ramirez Luis Fernando
616	201847116	Panti Cucul Claudia Yaneth
617	201847128	Garcia Quinto Sandra Gabriela
618	201847129	Ochaeta Funes Astrid Massiel
619	201847185	Aguilar Chan Brianna Dessiree
620	201847241	Rosado Recinos Oliver Americo
621	201847319	Caal Pop Wendy Leticia
622	201852480	Gonzalez Hidalgo William Yohander
623	201900863	Soza Lopez Enrique Sebastian
624	201940305	Pinejo Peche Trinidad Maria Angelita
625	201940423	Lopez Garcia Jennifer Paola
626	201940659	Ramirez Fernandez Naomi Nineth
627	201940662	Roquen Portillo Edna Lisbeth
628	201845264	De Leon Chan Maria Del Pilar
629	201946626	Lopez Vasquez Marta Odilia
630	201941042	Vásquez Manner Dímas
631	201941147	Soza Soza Erwin Fernando
632	201941206	Zamora Mendoza Edith Marian José
633	201941215	Tesucún Suntecún Marco Antonio
634	201941225	Garcia Avalos Ana Leticia
635	201941281	Rodríguez Pereira Hellén Patricia
636	201941287	Cortez Martínez Marvin Eduardo
637	201941454	Rivas Velasquez De López Brenda Elizabeth
638	201941600	Najarro González Jenson René
639	201941608	Ochoa Marroquín Henry Leonel
640	201941618	Argujo Cortez Yenifer Carolina
641	201941658	Aldana Súchite Herlinda
642	201941671	Varela Molina Jennifer Ivonne
643	201941810	Arévalo Peña Estuardo Leonel
644	201942075	Soza González Aníbal Jonathan
645	201942096	Perillí Mas Jordanny Rafael
646	201942114	Jiménez Guerrero Dulce Rosely
647	201942115	Pop Castra Daniel Misael
648	201942119	Hernández Constanza Fredy Estuardo Inocente
649	201942368	Torres Cornelio Alberth Manolo
650	201942376	Aguilar Manzanero Boris Darwina Humberto
651	201942400	Córdova Ramírez Marian Julieta Isabel
652	201942492	Garrido Guerra Edgar Mauricio
653	201942503	Márquez Ochaeta Carol Maite Andrea
654	201942732	Cantoral Flores Brayan José
655	201943297	Cuz Choc María Del Carmen
656	201943653	Guzmán Agosto Yoni Obet
657	201943682	Najarro Molina Walter Esau
658	201943814	Ovando Gramajo Luisa Geclida
659	201943944	Méndez Chinchilla Judy Maritza
660	201944155	González Baños Ileana Lucina
661	201944309	Vásquez Galdámez Sindell Mariley
662	201944310	Gómez García De Lima María Cristina
663	201944592	García Chub Oliva
664	201944600	Ortiz Ramírez Marta Carolina
665	201944609	Sarceño Chi Yurbi Anacely
666	201944665	Varela Molina Yahaira Lylly
667	201944666	Zepeda Rivera De Gonzalez Iisy Yorbely
668	201944668	López Maldonado Mariana Fernanda
669	201944735	Martínez Batz Yarbic Arlette
670	201944736	Sweeny García Ariana Sarai
671	201944745	Aguilar Espina De Clavería Cynthya Marilú
672	201944749	Bonilla Dubón De Torres Elena De Jesús
673	201944751	Vasquez Vargas Katherin Annelisse De Los Angeles
674	201944755	Guzmán Díaz Danny Alberto
675	201944844	Lemus Castellanos Alejandra Elizabeth
676	201944957	Pinto Juarez Merdtxi God
677	201945084	González Tzoc Manuela Estefany
678	201945102	Moscoso Morales Tairy Shary Danitza
679	201945112	Sagastume Raymundo Leydi Ireni
680	201945113	Rodríguez Carrillo Ana Sofia
681	201945119	Aguino Palma José Javier
682	201945190	Mendoza Plcón Jary Efraín



683	201945197	Marroquín García Erick Alfredo
684	201945198	Castillo Segura Juan Valerio
685	201945201	Melvin Valerio Castillo Segura
686	201945203	Mayén Zaldarri Menfis Sarai
687	201945226	Tún Rivero Marilyn Shakira
688	201945241	Mazá Cohuoj Giselle Del Rosario
689	201945247	López Ramírez Heidy Yosary
690	201945266	Cueul Cucul Edgar Fernando
691	201945271	Quixa Chavarria Andrea Rosa María
692	201945272	Larios Cabrera Ada Alicia
693	201945278	Ramos López Fernanda Edith
694	201945301	Hernández Escalera Bryan Manuel Antonio
695	201945308	Penados Cunli Andrea Anahí
696	201945322	Cruz Penados Rudy Jesué
697	201945323	López Ramírez Mynor Anael
698	201945337	Rendón Jordán Keyza Tiffany
699	201945343	Sarceño Portillo Danilo Estuardo
700	201945360	Castellanos Guzmán Carlos Gabriel
701	201945402	Poou Cesasola Wendy Xiomara
702	201945478	Cleidy Maribel Chun Santos
703	201945562	Vásquez Marroquín Mario Sebastian
704	201945672	Barrios Ramos Stefanny Dayana
705	201945690	Guox Calel Telma Sabina
706	201945720	Delgado Guerra Ada Dayana
707	201945730	Morales Canek Adrémari Jazzlive
708	201945731	Fernández Bautista Evelyn Gabriela
709	201945765	Orrego Alvarado Juan José
710	201945841	Lázaro González Leidy Fernanda
711	201945886	Sánchez Martínez Nixon Mauricio
712	201945896	Quiñonez Morales Walter Johan
713	201945907	Xol De Paz De Too Elvia Ester
714	201945909	Xol De Paz Yessica Sarai
715	201945949	García Pinto Yessi Karina
716	201945957	Chun Santos Ericka Marina
717	201945993	Espinal Galdamez Frini Ixel Ivana
718	201946035	García Sheily Odalis Adriana
719	201946045	Garrido Morales Edgar René
720	201946152	Muñoz Rodríguez Weiman Odair
721	201946168	Córdoba Méndez Astry Georgina Julieta
722	201946224	Del Cid Rodríguez De Oliva María Alejandra
723	201946238	Mayen Ché José Carlos
724	201946241	Blanco Valdez Cely Karina
725	201946246	Paredes González Miguel Ángel
726	201946252	Vásquez López De Son Yennifer Fabiola
727	201946288	Soría Gómez Betsy Alejandra
728	201946351	Aguaya García Febe Loyda Sarita
729	201946435	Pineda Perla Cristal
730	201946478	Juárez Miss María Celeste
731	201946559	Corado Mata Dailyn Melissa
732	201946586	De Paz Carillo Jorge Mario Roberto
733	201946638	Recinos Oajaca José Andrés
734	201946654	Rosales Orellana Lesbia Consuelo
735	201946665	López Avila Mitchell Yanira Yesenia
736	201946730	Paniagua Herrera Miguel Ángel
737	201946733	Marroquín Orrego Yeni Eunice
738	201946737	Orrego Gutiérrez Elder Adimir
739	201946740	Santizo Tzapín De Córdova Astrid Skarleth
740	201948766	Hernández Zapata Aura Leticia
741	201946881	Gárra Marcos Jorge Antonio
742	201946886	Chinchilla Marcos Víctor Adolfo
743	201946943	Mas López Jeniffer Celeste
744	201946997	Tesucún Esquivel Doriam Lisbey
745	201947133	López Chavín Luis Pablo Haroldo
746	201947219	Monzón Aldana Omar Darío
747	201947220	Mollinedo Jiménez Lupita Nayeli
748	201947221	Vanegas Quetzal Abner Ellám
749	201947222	Leonardo Ventura Nelly Dayanna
750	201947223	Zeceña Esquivel Yonathan Ely
751	201947226	Argueta Cordona Edisar Enrique
752	201947227	González Tzin Francisco José
753	201947228	Manzanero Mejía Willy Waldemar
754	201950061	Calvo Hernandez Moisés
755	201950982	De La Cruz Cacau Darlana Malté
756	201953311	Xuc Xí Humberto René
757	201980063	Godoy Urán Misael
758	202002482	Ozaeta Fernández Jennifer Daniela
759	202005616	Couto Castellanos Daniel



000495



760	202007580	Cerón Orrego Jackeline Mariela
761	202008021	Ramírez Franco Kevin Raúl Uventino
762	202008024	Ortíz Morán Ivonne Anita Roslely
763	202008025	Contreras Góngora Gélio Antonio
764	202008076	Tec Choc Pedro Humberto
765	202040064	Juárez Miss Katy Edith
766	202040122	Pérez Coc Olguí Cecilia
767	202040124	Choc Ixcoy De Silvestre Maylin Del Carmen
768	202040181	Recinos Amador De Gudiel Natalia Albertina
769	202040407	Chávez García De Manuel Melina Rosalía
770	202041223	Romero González Jonathan Josué
771	202041436	Marroquín Pinelo Estrella Josefa
772	202041472	Aldana Caal David Alejandro, Boleta 003247
773	202041475	Aldana Caal Danil Alejandro
774	202041489	Maldonado Alvarado Jackelyn Carolina
775	202041504	Burgos Soza Litzy Rashel
776	202041505	Cojón Pinto Susam Jazmínne Carolina
777	202041528	Mazariegos Martínez Jorge Miguel
778	202041527	Nativí López Darly Jasmin
779	202041529	Salvador Canté Diana Sofía
780	202041671	Luis López Yendl Lisbeth
781	202041694	Romero Marín Geovanna Del Carmen
782	202041709	Agustín Alvarez Kevin Isaac
783	202041726	Hernández Gomez Elvis Santos
784	202041730	Escalante Umul Devinn Bladimir
785	202041733	Heredia Carpio Cethny Fabiola
786	202041749	Coj Hernández Presly Yesenia
787	202041751	Mendoza Mangandid Marilyn Loredana
788	202041769	Telón Orrego Werner Emmanuel
789	202041781	Morales Najarro Daniela Fernanda
790	202041785	Segura Córdova Katherinne Isabel
791	202041790	López Rivera Stephanie Carolina
792	202041791	García Cortez Helen Berenice
793	202042036	Méndez Robledo Diego De Jesús
794	202042175	Torres Calderón Julio Víctor
795	202042179	Oliva Suntecún Gabriel Humberto
796	202042220	López Soza Enrique Alexander
797	202042240	Pacheco Morales Jharold Jorge Arturo
798	202042261	Canchán Xiloj Esvend Desally
799	202042284	Chumil Díaz Azucena Jamileth
800	202042287	Gutiérrez López Katherin Tatiana
801	202042311	Dubón Morales Tania Judith
802	202042315	Leonardo Tzí Celeste Dulce María
803	202042319	Canté De León Franklin Ely
804	202042320	Alvarado Pérez Reny Aparicio
805	202042578	Paz Yuman Jackeline Alejandra
806	202042590	Segura Gregorio Yoselin Juanita
807	202042650	Ochoa Hernández Katherine Paola
808	202042788	Rivas Morales Brayan Mauricio
809	202042899	Osorio González Bellanira Guadalupe
810	202042923	Leal Salas Fredy Manolo
811	202042925	Estrada Ruano Jackeline Patricia
812	202042972	Guamuch Lorenzo Yesenia Rosibel
813	202043076	Ramírez Godoy De León Karol Marianella
814	202043084	Pineda López Rodolfo Estuardo
815	202043322	Cameros Villalta Sara Gabriela
816	202043364	Valle Bautista Jhordy Duyerti Pompeyo
817	202043415	Burgos Pastrana Francisco Javier
818	202043577	Pérez Cucul Deyli Varail
819	202043603	Santizo Gabriel Walter Orlando
820	202043606	Díaz Pérez Ingris Mariela
821	202043724	Torrez Sandoval Katherin Lissany
822	202043776	Reyes Mayén Karen Nineth
823	202043779	De Paz Ramírez Cindy Marlela
824	202043782	Orrego Mayén Delmy Yanira
825	202043785	López Ismaelj Ana Verónica
826	202043921	Requena Belera Carley Cristel
827	202045170	Ruiz Santiago Franklin Rubí
828	202045191	Tayún Baños Fernando David
829	202045193	Mayen Ché Paola Anahí
830	202045196	Tzub Herrera Gabrilea Steffi Overani
831	202045200	Torres Canchán Shirley Amarilys
832	202045205	Pereira Cocón Yumari Brizzeth
833	202045217	Peña Revolorio Elvia Magaly
834	202045229	Estrada Jurado Katerín Selene
835	202045239	Castellanos Baños Víctor Josué Emanuel
836	202045240	Girón Villanueva Emely Dallinne



837	202045321	Ayala Guzmán Joana Delfina
838	202045329	Bulún Méndez Wriyant Gerardo
839	202045333	Casasola Reyes Henry Abel
840	202045344	Herrera Hoo Almería Eloisa
841	202045366	Camajá Miguel Angel
842	202045371	Rivera Reyes Emerson Antonio
843	202045397	Yanes Véliz Andree Mauricio
844	202045399	Choj Macz Angélica Esperanza
845	202045509	González Samayoa Leslie Eunice
846	202045513	Rubio Villeda Stefany Mishell Alejandra
847	202045519	González Tzoc Abdías Alexander
848	202045527	Padilla Del Valle Brendy Cesibel
849	202045530	Espinosa Juárez Fátima Lucía
850	202045533	Coj Hernández Glenny Beverly
851	202045550	Pérez Castellanos Yuleysi Yolibel
852	202045560	Sandoval Acevedo María Magdalena
853	202045631	Marroquín Corado Clarissa Beraly
854	202045826	Segura Peláez Evely Sucely
855	202045868	Zuleta Orrego Sergio Daniel
856	202045871	Vargas Pérez De Martínez Flor De María
857	202045875	Teyul Mejía Jonnes Michael
858	202045895	Chan Morente Víctor Rafael
859	202045896	Castellanos Lobos Luis Arnoldo
860	202045965	Pérez Marroquín Yessenia
861	202045967	Coj Caal Emilia Verónica
862	202045986	Ruano Morales Katherine Michelle
863	202045988	Zetina Urrutia De Estrada Dulce Marái
864	202045990	Peña Manchamé Thelmita Iveth
865	202046021	Brancamonte Tenas Kevin Josué
866	202046024	Bernal Hernández Suarlyn De Jesús
867	202046033	García De León Sheily Nallely
868	202046124	Aroche Galicia Mariela Alejandra
869	202046128	Tec Pop Walter Estuardo
870	202046130	Muñoz Guerra José Estuardo
871	202046186	Soberánis Avalos De Súchite Francis Alejandrina
872	202046189	Xol Pec Amary Agustina
873	202046201	Méndez Boo Alba Elizabeth
874	202046207	Oxlaj Nuñez Blanca Madal
875	202046208	Recinos Oajaca Marco Vinicio
876	202046209	Colli Bin Jonatán Efraín
877	202046637	Fernández Veliz Lucía Alejandra
878	202047282	Caal Beb Karen Areli
879	202047284	Cortez Almazán Viviana Janeth
880	202047289	Díaz Velásquez Irma Izabel
881	202047332	Jolón Cifuentes Rita Briseida
882	202047335	Barillas Ramos Wendy Yamileth
883	202047344	Silvestre Ventura Carlos Florentín
884	202047381	Lima Chavez Mayling Stefany
885	202047385	Penados Mas Verónica Alejandra
886	202047386	Márquez Harwin Daniel
887	202047395	Canté Góngora Ernesto Jonathan
888	202047397	Tobar Gudiel Jonnathann De Jesús
889	202047406	Carmenate Mayén Luis Arturo
890	202047428	Yupe Pop Nery Oswaldo
891	202047431	Flores Méndez Carlos Eduardo
892	202047440	Cohuj Sucup Rosa Alejandra
893	202047443	Del Cid Ochoa De Mas Astrid Yohana
894	202047444	Castro Galdámez Jacqueline Stefany
895	202047448	Pez Montufar Kennyá Fernanda
896	202047449	Rosales Requena Greta Alexia
897	202047451	Paz Pinelo Georgina Margarita
898	202047454	González Ramos Vinthia Dayancí
899	202047456	García Zometa Beberly Andrea
900	202047461	Saldaña López Ofir Salmaí
901	202047484	Bran Bergez Cynthia Xiomara
902	202047505	Del Cid Espina Gabriela Yatzary
903	202047522	Monterroso Veliz De Aldana Lesvia Aracely
904	202047523	Sandoval Menéndez Vanesa Celeste
905	202047533	Mazá Chatá Yajaira Marisley
906	202047542	Marroquín Tiu Yoselin Paola
907	202047543	Alegria Godoy Niclé Azucena
908	202047547	Oliveros Barrera Vivian Guisela
909	202047580	Reynoso Hernández Idania Diomaris Isabel
910	202047582	Caal Mucú Mirna Odilia
911	202047586	Aldana Quiroz Kendall Valerio
912	202047587	Soza Catún Ruth Gabriela
913	202047588	Lima Holl Deyryn Mayrelyh Dineth



000497
14/43
Reyes



914	202047595	Gómez Ramírez Daniel Eliezer
915	202047626	Hernández Carranza Ana Judith
916	202047627	Estrada Cetún Reyna Gissella
917	202047629	Tiul Aldana Jázmin Edith
918	202047843	Aldana Aldana Karen María Elizabeth
919	202047845	Mendoza Tun Roayan Rodrigo
920	202047853	Peláez Manzaregos Edwin Samuel
921	202047672	Sosa Delgado Erick Jossué
922	202051659	Esteban García Brayan Omar
923	202053833	Chiac Barco María Alejandra
924	202104810	Alfar Villalba Rosa María
925	202106951	Castillo Reyes Marién Myglloné
926	202111664	Rodríguez Mejía Odalis Amairany
927	202140069	Chichilla Meléndez Blanca Dinora
928	202140145	Rivera López Lillian Alexandra
929	202140155	Moran Ardón Carolina De Los Angeles
930	202140264	Paredes Pérez Karla Ruby
931	202140270	Cano Reyes Deyler Emmanuel
932	202242532	Manuel Osorio Hilda Yassenia
933	202140361	De La Rosa Martínez Josselyn Azucena
934	202140389	Castellanos Gómez Dallana Esperanza
935	202140600	Soza Castillo Carlos Mariano
936	202140671	Valle González Guadalupe Del Carmen
937	202140860	Reyes Pineda Leydi Magali
938	202140948	Hernandez Cortez Hennner
939	202141044	Rodríguez Bocel Wendolyn Sujey
940	202141112	Jaime Estuardo Rosales Orellana
941	202141129	Iztep Herrera Ronaldo Alexander
942	202141138	Cohuj Marroquín Yamileth Del Carmen
943	202141140	Cruz Coy Esvín Jeovanny
944	202141184	Sican Cuellar Norma Alejandra
945	202141194	Godoy Cruz Britney Dayana
946	202141265	Hernández Orrego Sheannly Jazzy
947	202141346	Pascual Ramírez Arturo
948	202141438	Chó Martínez Keniwei Rosemary
949	202141517	Perez Munguía Hélydy Maritza
950	202141519	Chayax Ochoa Rolando Mauricio
951	202141605	Ávila Roman Grecia Aracely
952	202141620	Najarro Burgos Gilma Lorena
953	202141741	Quiñones Funes Karen Vanessa
954	202141859	Valenzuela Cante Yoni Elizandro
955	202141911	Pereira Balán Andrea Georgina
956	202142042	Osorio Escobar Lindsey Gabriela
957	202142135	Martínez Díaz Reyna Elizabeth
958	202142169	López Gutiérrez Jaquelin Marisol
959	202142186	Orellana Gutiérrez Daylin Briseyda
960	202142390	Carrera Catalán Ericka Yesenia
961	202142596	Pérez Morales Reina María
962	202142629	Achával Chan Jordi De Jesús
963	202142648	Ochoa Agustín Kevin Orlando
964	202142683	Arlas Millán Kelly Elvira Alejandra
965	202143008	Penados Pérez Jorge Rafael
966	202143072	Ramos Davila Sergio Adán
967	202143358	Polanco Arlana Jizel
968	202143999	Barrera Mejía Karla Anabelly
969	202144079	Flores Ortiz Clara Yaneth
970	202144139	Jorge Pablo Melany Nahomy
971	202144289	Lara Amezquita María Alejandra
972	202144323	Hernández Charuc Melany Yajaira
973	202144611	Irlas Ramírez Ludvín Gabriel
974	202144614	Veliz Guerra Mirna Dafne
975	202144734	Betancourt Vásquez Mario Alberto
976	202145118	González Méz Katheryne Gabriela
977	202145259	García Arriaga Emerson Donaldo
978	202145289	González Morales Marjorie Jamileth
979	202145398	Morales Rodríguez Lourdes Elizabeth
980	202145420	Echeverría Sánchez José Manuel
981	202145429	Calderón Carranza Bryan Alexis
982	202145440	Vivian Edith Flores Elías
983	202145483	Requena Reyes Selena Marisol
984	202145496	Veliz González Cecilia Isabel
985	202145498	Ponce Arevalo Juan Pablo Marconny
986	202145532	Rosado Espino Griselda Del Carmen
987	202145533	Barreda Mejía Dulce Lolita
988	202145593	De Paz Meléndez Boris Fernando
989	202145681	López Marroquín Sabaly Alessandra
990	202145694	Morales Requena Bryan Rolando



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000498



15/43



991	202145720	Hernandez Melendrez Astrid Carolina
992	202145748	Rivera Rodriguez Erick Eduardo
993	202145755	Ramirez Cardona Ofelia Marisol
994	202145759	Och Pacheco Pavlova Maria De Los Angeles
995	202145769	Vanegas Quetzal Dayerlin Melissa
996	202145876	Hernandez Moineda Lily Pamela
997	202145957	Diaz Rivera Ulda Patricia
998	202145972	Oliveros Hernandez Alison Mishell
999	202145979	Cordova Cordova Roblin Ramon
1000	202146064	Oliveros Gonzalez Lesly Melany
1001	202146065	Calderon Garcia Brenely Leticia
1002	202146072	Pablo Tec Cristobal Julio Cesar
1003	202146073	Herrera Orrego Cecila Mirian
1004	202146082	Bafios Manzanero Luis Angel Miguel
1005	202146083	Mendez Guerra Lorena Del Carmen
1006	202146090	Suohite Lopez Reyes Abdiel
1007	202146108	Paz Medina Eduardo De Jesus
1008	202146121	Romero Ramirez Danny Alejandro
1009	202146156	Velasquez Oscar Erick Rodolfo
1010	202146163	Perez Flores Jose Luis
1011	202146208	Montero Solis Pablo Vinicio
1012	202146261	Perez Valle Armando Andre
1013	202146392	Palencia Garcia Daylin Martita
1014	202146423	Hernandez Charuc Yasmin Gabriela
1015	202146425	Garcia Lopez Josselyn Nayeli
1016	202146468	Soza Castillo Jose Francisco
1017	202146489	Sanchez Perez Marlon Obdulio
1018	202146537	Zetina Solis Luis Angel
1019	202146562	Choc Ixcoy Anny Elvira
1020	202146625	Hernandez Iris Jeaneth
1021	202146635	Torres Ramos Pablo Sebastian
1022	202146719	Tzin Corzo Hilma Yarenis
1023	202146725	Tun Peche Oscar Francisco Andres
1024	202146726	Tun Peche Oscar Jose
1025	202146731	Perez Quixchan Katherine Stefanni
1026	202146733	Chan Salas Ronald Matias
1027	202146741	Argueta Obando Mykon Francisco
1028	202146754	Caniz Saldivar Luis Carlos
1029	202146768	Caal Aguilar Mayra Elvira
1030	202146776	Milan Jeronimo German Neftali
1031	202146790	Rodriguez Galindo Peter Antonio
1032	202146809	Mejia Pinzon Alisson Mishelly
1033	202146814	Esquivel Hernandez Jennifer Samantha
1034	202146815	Gongora Lopez Mayely Arely
1035	202146818	Ortiz Och Julia Abigail
1036	202146819	Zabala Lopez Karoll Nayelhy
1037	202146820	Perez Chinchilla Dulce Mayrani
1038	202146823	Mateo Aldana Selina De Jesus
1039	202146850	Gonzalez Tzin Anita Alejandra
1040	202146855	Cruz Larios Helen Julissa
1041	202146870	Carrillo Ozeta Gloria Elena
1042	202146874	Cabrera Balan Lellany Shanell
1043	202146927	Samayoa Hernandez Kimberly Yamileth
1044	202146928	Rosa Salas Yoselin Paola
1045	202146950	Morales Guerra Naomy Dayanara
1046	202146952	Burgos Acosta Limaury Yazmin
1047	202146972	Choc Coy Ana Beatriz
1048	202146982	Herrera Orellana Orling Surama
1049	202146992	Par Garcia Widmar Eddy Lisardo
1050	202147005	Lopez Viefman Pedro Danilo
1051	202147015	Herrera Guerra Edgar Mariano
1052	202147031	Tzul Jacinto Karen Dannela
1053	202147074	Jimenez Romero Luzeli Jeaziel
1054	202147081	Ortega Barrera Sandra Gabriela
1055	202147115	Paau Lima Sharol Alondra
1056	202147168	Cucul Ic Zully Yesenia
1057	202147170	Dubon Lopez Karin Judit
1058	202147177	Capir Catu Jason Alexander
1059	202147184	Noguera Vasquez Mishell Aisha
1060	202147188	Aceituno Franco Rosmeli Azucena
1061	202147192	Obando Ramirez Lisbeth Sarai
1062	202147193	Obando Tobar Crissday Darina
1063	202147194	Gutierrez Cervantes Jack William
1064	202147196	Guadalupe Melany Elizabeth
1065	202147234	Ramirez Lobos Gustavo Adrian
1066	202147300	Cahulche Suntecup Andrea Paola
1067	202147315	Garma Marcos Mario Elio



000499



1068	202147319	Calderon Garcia Yoselin Analley
1069	202147322	Agustin Aquino Enma Leticia
1070	202147328	Castellanos Pela Migdalia Azucena
1071	202147338	Molina Cano Yazmin Beatriz
1072	202147343	Calderon Arroyo Florencia Yoly Cupita
1073	202147393	Galvez Soto Drix Rember De Jesus
1074	202147395	Teletor Melchor Ignacio
1075	202147396	Chen Tesucun Hebert Humberto
1076	202147397	Rojas Hernandez Yerli Omar
1077	202147399	Choc Xol Yessenia Nohemi
1078	202147401	Saldaña Lopez Margarita Isabel
1079	202147415	Orozco Ventura Luis Fernando
1080	202147416	Barrillas Granados Asuamy
1081	202147418	Quiroa Gonzalez Brehida Mayvelin
1082	202147421	Calderon Batun Darianne Alexia
1083	202147424	Gregorio Castro Julio Cesar
1084	202147427	Gamboa Bedolla Edy Gerardo
1085	202147428	Tesucun Bafios Harley Arath Fernando
1086	202147429	De Leon Donis Emily Mireya
1087	202147434	Magallan Cano Yolanda Beatriz
1088	202147435	Ramirez Giron Marjorie Judith
1089	202147440	Ruano Mansilla Elvira Consuelo
1090	202147441	Hernandez Calderon Domenik Yahir
1091	202147442	Garcia Gaarcia Walter
1092	202147445	Pajarez Monroy Rudy Gustavo
1093	202147449	Aroche Parra Yoselin Leticia
1094	202147450	Quiñonez Morales Jamie Ixel
1095	202147451	Valenzuela Coy Dalissa Rosisel
1096	202147454	Archila Gonzalez Jose Daniel
1097	202147456	Flores Guerra Edvin Leonel
1098	202147460	Veliz Polanco Darlin Nayely
1099	202148042	Moscoso Duque Delmy Yamileth
1100	202148075	Santos Najera Rudy Jasmany
1101	202148077	Morente Cerna Brenly Francisca
1102	202148083	Agustin Mendez Jasmin Leticia
1103	202148125	Sajqui Xiloj Tania Yasmei
1104	202148128	Castro Orrego Beverly Danesa
1105	202148129	Cristales Rivera Jose Dagoberto
1106	202148131	Terre Monge Wendy Darlene
1107	202148138	Bafos Garcia Deborah Nadia Ivon
1108	202148141	Salguero Cojon Gridel Elizabeth
1109	202148144	Galdamez Quichan Jerzy Zinedine
1110	202148147	Tesucun Suntecun Teresita Aurora
1111	202148155	Urbano Hernandez Jose Francisco
1112	202148203	Soza Gonzalez Jorge Josue
1113	202148206	Argueta Mendez Melida Azucena
1114	202148246	Gonzalez Guzman Wilberth Mario Roberto
1115	202148264	Enamorado Guzman Darwin Waldemar
1116	202152316	Juarez Gonzalez Adriana Jeissel
1117	202202317	Hicho Jor Leyli Liseth
1118	202210705	Ortiz Elgueta Edel Adriana
1119	202210896	Lopez Giron Diana Isabel
1120	202240038	Ixcoy Campos Jazmin Irene
1121	202240052	Segura Melchor Kenneth Sleam
1122	202240056	Plheda Narvaez Jairi Edduann
1123	202240117	Morataya Castillo Anlet Clarivel
1124	202240147	Gonzalez Orellana Lesly Jazmin
1125	202240198	Chan Lopez Michael Ruben
1126	202240201	Orellana Vivar Carlos Andres
1127	202240213	Marcos Guzman Marilyn Esperanza
1128	202240255	De Leon Chan Pablo Andres
1129	202240268	Moran Y Moran Derek Ivan
1130	202240309	Santiago Guzman Emerson Josue
1131	202240325	Pinelo Wuemner Ricardo Arath
1132	202240354	Lopez Rivas Delmy Abigail
1133	202240369	Oliveros Collndres Brykni Anayely
1134	202240379	Gongora Lopez Elisa Alejandra
1135	202240404	Monzon Pinelo Stefannie Gabriela
1136	202240457	Romero Ramirez Giovanna Paola
1137	202240460	Rojas Cua Crissday Alejandra
1138	202240502	Morales Montejo Ana Gloria
1139	202240538	Galeano Godoy Nery Anderson
1140	202240552	Carbajal Baran Luz Avigahil
1141	202240619	Pinelo Herrera Jose Victor
1142	202240636	Aguilar Zamora Julia Francisca Del Carmen
1143	202240704	Pinelo Escobar Alejandra Lisseth
1144	202240725	Contreras Cardona Franzineth Naomi



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000500



17/43



Reyes



Lic. Yeni Antonio Ospina Guerra
JEFEDADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTAL DE PETÉN



000001

18/43
Kathleen



AUTORIZACIÓN DE LIBROS

Registro No. 285-2025

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, San Benito, Petén, 14 de Agosto de 2025. Se Autorizan las 500 hojas de que consta el presente libro numeradas del No. 001 a 500.

Destinado para: Libro No. 2 de Actas de Consejo Directivo. Dependencia que lo utilizará: Secretaría de Consejo Directivo, del Centro Universitario de Petén –CUDEP-USAC. Cuentadancia No. 2023-1700-1701-20-001.

Se sellan todas las hojas y se firma la primera y la última. Arto. 8o. Decreto Gubernativo 2084.

La autorización se anotó en el libro de registro y habilitación de libros de hojas móviles con registro No. L2 67,323 de fecha 30/05/2023, Folio No. 353.

Registrado por: Lieda. Esperanza Chén Cú

firma:





ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025



000002



1145	202240741	Vidal Orellana Johayra Abigail
1146	202240763	Contreras Cardona Mishelle Naomi
1147	202240777	De Paz Alvarado Marilyn Gissel
1148	202240863	Campo Marroquin Lidia Esperanza
1149	202240959	Guzman Zetino Claudia Lorena
1150	202241018	Calderon Ceballos Stephany Dayana
1151	202241019	Borges Maza Jose Carlos
1152	202241063	Espina Pinelo Pablo Sebastian
1153	202241102	Estrada Perez Ana Victoria
1154	202241122	Martinez Escobar Jesmyn Amabilla Del Carmen
1155	202241195	Del Cid Ambrocio Anderson Otoniel
1156	202241256	Mejia Castellanos Maria Neria
1157	202241261	Guzman Pichilla Carmen Fernanda
1158	202241350	Ozaeta Marroquin Edgar Jose
1159	202241419	Cho Cucul Weesly Luis Fernando
1160	202241420	Gonzalez Rivera Maria Jose
1161	202241482	Cantoral Cordova Marilyn Vanessa
1162	202241521	Castro Velasquez Yamiris Mayte
1163	202241526	Ramirez Morales Faby Dariana
1164	202241550	Ivoy Ixpate Thanya Yanira
1165	202241670	Gullien Ruiz Daniel Fernando
1166	202241690	Ceal Pop Hermelindo Ruan
1167	202241791	Tahulco Aragon Alan Alexander
1168	202241892	Lopez Torres Estrella De Maria
1169	202241968	Toc Bolon Erminda
1170	202242080	Cucul Coc Esdras David
1171	202242100	Perez Cambranes Ricardo Antonio
1172	202242123	Conterras Salazar Luz De Maria
1173	202242126	Milian Jeronimo Geini Oneyda
1174	202242172	Gonzalez Ruano Cristhel Estefania
1175	202242466	Pinelo Flores Chelsi Naomi
1176	202242474	Sucup Ruiz Kimbely Georgina
1177	202242549	Pineda Casanova Angie Melissa
1178	202242620	Duarte Salazar Brenda Yajaira
1179	202242826	Garcia Flores Robinson Misael
1180	202243001	Quifonez Urquia Luz Amanda
1181	202243144	Tul Pacay De Arévalo Jessica Sarai
1182	202243152	Juarez Suarez Jorge Aaron
1183	202243158	Gutierrez Jaime Vivian Aracely
1184	202243168	Guzman Garcia Jose Pablo
1185	202243173	Gonzalez Ordoñez Eldai
1186	202243294	Cano Manzanero Dayra Margarita
1187	202243320	Rodriguez Espinoza Aixa Mishelle
1188	202243327	Escobar Lopez Mignalia Katheryne
1189	202243340	Trujillo Godoy Carlina Vanessa Ivon
1190	202243346	Vasquez Avila Brayan Alejandro
1191	202243348	Ramirez Ramirez Karla Marcelita
1192	202243358	Hernandez Maeda Rony Alexander
1193	202243361	Vasquez Quixchan Diana De Los Angeles
1194	202243404	Zarax Contreras Mayeli Mayneth
1195	202243411	Garcia Montoya Danelly Esmeralda
1196	202243438	Lopez Paque Kimberly Paola
1197	202243474	Chacon Vega Ana Margarita
1198	202243481	Santin Aguilar Lidia Liseth
1199	202243485	Ibarra Guzman Yolani Monserrat
1200	202243486	Castro Gomez Alba Maryclelo
1201	202243539	Tiul Och Sindy Vanessa
1202	202243638	Tema Chan Heimy Gabriela
1203	202243660	Franco Vasquez Sofia Ivett
1204	202243670	Baños Hernandez Melanie Gabriela
1205	202243700	Guerra Ortiz Nayil Adali
1206	202243727	Barrientos Aguirre Yessica Soraya
1207	202243745	Salazar Garcia Arayn Yohely
1208	202243778	Duarte Salazar Karla Vanessa
1209	202243784	Reynoso Chavez Adolfo Jose
1210	202243937	Lopez Quintana Jaomy Marjory
1211	202243978	Espina Berganza Diana Raquel
1212	202244027	Marroquin Ayala Justo Ruben
1213	202244048	Ortega Cesarlegos Kevin Daniel
1214	202244080	Lopez Guerra Mario Juancarlo
1215	202244085	Cruz Sanchez Mirian Del Carmen
1216	202244124	Najera Nuñez Yoselin Adali
1217	202244166	Velasquez Miguel Emely Maria Jose
1218	202244458	Ixcoy Ixchop Evelyn
1219	202244467	Castañaza Villagran Leticia Elizabeth
1220	202244484	De Paz Barrera Luis Eduardo
1221	202244491	Mendez Garcia Jelmi Felipa



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000003

20/43
Rosa H



1222	202244508	Javier Vasquez Elvira Isbeldy
1223	202244518	Chiquin Cucul Glendy Susana Maribel
1224	202244623	Telon Castellanos Monica Marysol
1225	202244630	Soto Lima Petronilo
1226	202244649	Coc Donis Darbelyn Fernanda Alely
1227	202244654	Holl Pacheco Hamilton Jose
1228	202244667	Gonzalez Choc Meillyn Anita
1229	202244693	Alvarado Gomez Roselyn Suzeth
1230	202244701	Morales Salazar Micaela Sarai
1231	202244787	Castillo Erick Alberto
1232	202244810	Xona Lopez Irma Lucrecia
1233	202244862	Hernandez Quilax Carol Daniela
1234	202244885	Choc Sheyll Roxana
1235	202244893	Paau Quetzal Jonathan Saul
1236	202244925	Oliva Aceituno Efrain
1237	202244934	Guzman Yanes Edy Mauricio
1238	202244947	Lobos Burgos Alembert Giovanni
1239	202244953	Lopez Ramos Cesy
1240	202244999	Castellanos Rodriguez Dania Odilia
1241	202245002	Cana Bol Yanira Consuelo
1242	202245017	Baños Hernandez Josselin Dayanna
1243	202245049	Ortiz Hernandez Jakeline Marlisis
1244	202245084	Perea Marcos Singly Yanet
1245	202245072	Reyes Sunun Leticia Isabel
1246	202245177	Cohuaj Molina Laury Paola
1247	202245206	Guzman Escobar Maria Fernanda
1248	202245236	Lemus Siguenza Eswin Javier
1249	202245357	Ramirez Perez Mirza Lorena
1250	202245388	Lima Cuca Naydelin Lorely
1251	202245434	Perea Marcos Maria Jose
1252	202245435	Medrano Gonzalez Ricardo Elias
1253	202245502	Ortega Molina Marbely
1254	202245556	Lopez Duarte Ally Karelyn Daniela
1255	202245578	Cocon Cunil Yesica Johana
1256	202245668	Roblero Roblero Lidbeth Luisa
1257	202245730	Pineda Palz Suleni Yaneth
1258	202245736	Ramirez Solis Miguel Angel
1259	202245840	Holl Flores Alvaro Josue
1260	202245974	Maltez Garma Randy Javier
1261	202246003	Alvarado Zamora Emerson
1262	202246058	Colli Alvarez Geovanny Edelberto
1263	202246063	Lopez Valle De Gonzalez Maria Gabriela
1264	202246106	Madrid Barrios Victor Gabriel
1265	202246109	Requena Soto Earendil Mayayira
1266	202246142	Mucu Chaman Juan Carlos
1267	202246150	Rixtun Ramon Abelina De Jesus
1268	202246154	Chan Estrada Nayeli Mariana
1269	202246185	Salazar Sandoval Marlon Josue
1270	202345948	Chí Dubón Ervin Samuel
1271	202345836	Manuel González Jessica Idannia
1272	202342557	Manuel González Gretel Melissa
1273	202343980	Cuan Raymundo Otto Manuel
1274	202343621	Pérez Pérez Yerli Maybely
1275	202440031	Ortiz Olmimo Emely Maybeli
1276	202342664	Orellana Hernández Stefani Mariana
1277	202346028	Morán Cojoc Gilma Lucrecia
1278	202247242	Ruano Agustín Angela Mirsa Lorena
1279	202247361	Morales Citán Carmen Daila
1280	202345471	Caal Aa Wilmer Oswaldo
1281	202345535	Pelaez Rodríguez Carlos David
1282	202341799	García Najarro Daniela Fernanda
1283	202340517	España Romero Luis Alexander
1284	202248595	Pop Ical Lazaro
1285	202342540	Lopez Barrera Delmi Areli
1286	202341041	Lopez Ramos Edgar Neptali
1287	202350909	Lopez Ramos Heidy Paola
1288	202341008	Lopez Ramos Evelyn Johana
1289	202341021	Lopez Ramos Jennifer Guadalupe
1290	202247185	Romero Aguilar Louis Dhavid
1291	202341764	Medina Ibañez María De Los Angeles
1292	202440515	Hernandez Benítez Tzeydel Elena
1293	202247189	Aguilar Calderon Griselda Maria Del Rosario
1294	202344517	Batres Bonilla Sherlyn Mishell
1295	202440412	Macz Esquivel Debbie Juámarly Cristall
1296	202248880	Heredia Zetino José Eduardo
1297	202246375	Díaz Méndez César Antonio
1298	202245927	Maquin Perez Gladys Elizabeth



000004
21/43
Reyes



1299	202345843	Ordoñez Jacinto Claudia Jeaneth
1300	202345532	Xol Tzí Josefina Isabel
1301	202345533	Chub Luc Sandra Mariela
1302	202345522	López Gómez Maira Dalia
1303	202344263	Reyes Reyes Karen Raquel
1304	202345607	Pérez Mancilla Julian Jenifer
1305	202340989	López Tista Emma Hibet
1306	202340990	López Tista Lesly Karina
1307	202341029	Ax Cá Cilda Esperanza
1308	202343764	Vicente Luna Hilian América
1309	202341094	Rucuch Noriega Alondra Noemí
1310	202341945	Guerra Guerra Evelyn Merari
1311	202247742	Rojas Hernández Heidy Marleny
1312	202341104	Cú Huoc Juan Francisco
1313	202345508	Pérez Acabal Aylín Dayana
1314	202248878	Rodríguez Pérez Carlos Francisco
1315	202346045	Contereras Ochoa Waldemar José Angel
1316	202346311	Gullén Sterkel Carlos Humberto
1317	202342025	Guerra Quixchan Estefany Aracely
1318	202440013	Sunún Peralta Debbie Jackeline Alejandra
1319	202342238	Burgos Paz Guillermo Rafael
1320	202346269	Alvarenga Cano Henry Geovany
1321	202342989	Flores Ramírez David Alejandro
1322	202246624	Matus Ayala Naomi Dayana
1323	202342979	Corzo Negrete Kelyn Hiliary
1324	202343452	Reyes Morales Katherine Naomi
1325	202343662	Nochez Perez Fátima Dulce María
1326	202246433	López Ramírez Walter Miguel
1327	202343048	Orantes Ayalamheler Joel
1328	202345454	Florlán Garrido Clara Ismenia Celeste
1329	202342831	Quíñonez Julián Angie Nicté Yubixa
1330	202246607	García Aguirre Luis Antonio
1331	202246384	Carmenate López Hellen Abogayl
1332	202342354	Tzuncal Baj Ramón Humberto
1333	202344280	De La Rosa Zetina Kevin Alejandro
1334	202342730	Zacal Tesucún Yuliana Yamileth
1335	202346320	Carrera Caneck Andrea Del Pilar
1336	202247221	Rosales Méndez Angeles Anaité
1337	202346068	Vidal Marroquín Neidy Esmeralda
1338	202343126	Castillo Carbalaj Jerson Levi
1339	202346009	Morente Cruz Domingo Wilfredo
1340	202343000	Marroquín Yaque Josías Ubaldo
1341	202342487	Rivera Barrera Debora Amabilia
1342	202343220	Alvarez Rodríguez Minta Lorena
1343	202246636	Alarcón Pineda José Mauricio
1344	202344143	Rivas Caal Kathy Gulcela
1345	202246760	Lemus Barillas Gustavo Adolfo
1346	202342751	Macz Ortega Marelyn Maybely
1347	202346093	Chablé Tesucún Mildreth Maritza
1348	202343984	Chub Icó Josefina
1349	202346023	Cuc Cucul Leslie Lizeth
1350	202440373	González Pérez Maríán Paola Sofía
1351	202440366	Rosales Cifuentes Josué Alessandro
1352	202246281	Aquino López Glendy Sarai
1353	202246595	Sagastume Sandoval Susbeth Anayansi
1354	202345277	Rodríguez Gabriela Yaneth
1355	202346276	López Donis Ingrid Yessenia
1356	202246611	Gómez López Diego Enrique
1357	202343710	Suárez Soza Jorge Humberto Alejandro
1358	202248765	Alvarez Samayoa Edelmira Beatriz
1359	202246516	López Castellanos Pablo Andrés
1360	202343113	Romero Sosa María José
1361	202343724	Girón Leonardo Vivian Lucrecia
1362	202246627	Chitic Tut Ana Itzel
1363	202248011	Coj Caal Lovely Adali
1364	202341071	Requena Tesucún José María
1365	202344542	Guerra Estrada María José
1366	202345773	Méndez Ramírez Karla Maritza
1367	202344203	Girón Muñoz Adelita Del Carmen
1368	202341102	Milián Cho Marta Alicia
1369	202346034	Chan Ramírez Eric Rafael
1370	202345451	Solis Góngora Fredy Alexander
1371	202343867	Rosales Hernández Lillian Elvira
1372	202248885	Chan Salas Alex Rafael
1373	202343365	Ramos Urizar Eliud Osvaldo
1374	202341090	Ortíz Hernández Nancy Mishely
1375	202345860	Díaz Reyes Idalia Ehomardy



000005

22/43
2025/XX



1376	202344522	Arana Ovando Miguel José Rafael
1377	202341675	Cumil Mendez Alejandra Beatriz
1378	202345936	Coc Matus Andrea María
1379	202343949	Castellanos Heredia Shirley Amelia
1380	202440641	Soza Catún Luis Angel Gabriel
1381	202346246	Xol Pérez Alvaro Adolfo
1382	202246301	Perez Primero Carlos Alfredo
1383	202248660	Pinel Morales Victor Felipe
1384	202343348	González Agustin Carlos Estuardo
1385	202246345	Rodríguez Baulista Jhumelly Vanessa
1386	202248137	Alonzo Rojas Jefreed Hostbel
1387	202248372	Itsep Us Lesly Dayana
1388	202346183	Trujillo Menéndez Julio José
1389	202345016	Cucul Cucul Hugo René
1390	202246389	Solórzano Gregorio Edwín Caleb
1391	202342771	Chán Cano Michael Bily
1392	202342679	Requena Alvarado Jessica Azucena
1393	202343393	De Paz Lara Dulce María
1394	202246644	Sosa Vásquez Sony Anderson Rafael
1395	202341896	Teyul Mejía Helen Carol
1396	202343055	Romero Aragón Brayan
1397	202246508	Belancourt Pérez Yennifer Consuelo
1398	202440615	Mendoza Mangandis Britney Marion
1399	202343681	Gómez Santiago Cecilia Fabiola
1400	202248328	Sanchez Salguero Ana Elvira
1401	202246573	Lucero Xitumul Gaby Nohemí
1402	202341452	Caal Aquino Maryuri Daniela
1403	202346128	Ochoa Hernández William Estuardo
1404	202345853	Vicente Osorio Jakelin Carolina
1405	202345851	De León Orellana Jaylin Lissbeth
1406	202246233	Catún Lainez Katerine Sussana
1407	202344250	Castellanos Lobos Jennifer Del Rosario
1408	202343082	Ramírez Burgos Angel Rafael
1409	202247234	Pop Coc Dora Aracely
1410	202248913	Ochaeta Calderón Manuel De Jesús
1411	202345083	Argueta Gomez Jefferson Arnulfo
1412	202344891	Hernandez Carrera Pablo Andrés
1413	202343740	Lázaro Reyes José Armando
1414	202343738	Cruz Marroquín Dilson Estuardo
1415	202247224	Galvez Florian Yessenia Paola
1416	202247559	Toc Bolom Marta Alicia
1417	202345493	Choc Pop Aura Bertila
1418	202345491	Xol Chocooj Thelma Faviola
1419	202248297	Palencia López Allynle Carla
1420	202440624	González Menchú Lourdez Yanderí
1421	202247177	Gonzalez Menchú Stefany Nayeli
1422	202343664	López Barrera Katherín Gabriela
1423	202343646	López Interiano María Ana De Jesús
1424	202343759	García Rivera Deisl Naomi
1425	202344519	Dominguez Maldonado Eduardo Gamaliel
1426	202344529	Mantar Martinez Sindy Yamileth
1427	202344691	Girón Martinez Deylin Judith
1428	202346250	García Rosa Katherín Zucely
1429	202343298	Lima Escalera Yorleny Shamanta
1430	202342773	Hernández Martínez María Selest
1431	202247402	León Mancilla Rafaela
1432	202247355	Ponce Antonio Alida Milleidi
1433	202247223	Galvez Florian Dayana Maricea
1434	202247381	Xol De Paz Andry Roxana
1435	202342469	Manzanero Franco Shenyfer Marjorie Dallana
1436	202380038	Lobo Fuentes Denzel Zamael
1437	202345509	Ical Caal Erika Amanda
1438	202343357	Chí Tzul Sherlyn Maríelena
1439	202246465	Pérez Meléndez Long Island Itzá
1440	202248521	Pérez Meléndez Rosicela Elizabeth
1441	202346038	Castellanos Laisha Citali Del Carmen
1442	202346277	Morales Gonzalez Mízrahím Ciriño
1443	202345844	Alarcón Pineda Brayan Elías
1444	202343751	Girón Gé Silvia Elizabeth
1445	202345434	Flores Regalado Mario Antonio
1446	202342046	Duque Marroquín David Fernando
1447	202342181	Santos Góngora Julie Alberto
1448	202346086	Leiva Herrera Janeline Berta Johana
1449	202343335	Cajás López Walter Francisco
1450	202342331	Tobar Gudiel Jefersón Misael
1451	202342845	Gil Cano Alex Fernando
1452	202342252	Guillen Ruiz Laura Amarilis



1453	202346008	Martinez Mendez Estefanny Ibeth
1454	202345971	Chinchilla Ortega Angie Vanessa
1455	202342067	Tesucún Tupas Yosiadell Jovita
1456	202342278	Winter Hernández Cameron Merlyn Karina
1457	202343640	Góngora López Rebeca Mayté
1458	202440160	Holl Pérez Erik Guillermo Emanuel
1459	202246518	Girón Cruz Ana Cristina
1460	202248557	Cobón Galicia Alejandra Del Rosario
1461	202246276	Pérez Primero Vicente Raúl
1462	202247318	Maaz Olivares Jared Oswely
1463	202343323	Itzep López Romeo Emmanuel
1464	202343115	Caal Sapón David Antonio
1465	202343122	Méndez Salvatierra Edin Oswaldo
1466	202246597	Najarro Díaz José Carlos
1467	202246647	Ixchop Barrera Jack Anderson
1468	202341776	Jimenez Ramírez Ramón Salvador
1469	202440405	López López Kevin Alexis
1470	202341501	Guzman López Heidy Nataly
1471	202342313	Pérez Toloco Catherine Ximena
1472	202342794	López Xicay Vilma Maricela
1473	202342326	Guzman García María Evelyn
1474	202346119	Pérez Coc Lesbia Marisol
1475	202246604	Olmos Recinos Diana Laura
1476	202341272	Bol Perez Katherine Adamari
1477	202342871	Linares Escobar Kimberly Michelle
1478	202345649	Cordero Escobar Nátal Fernanda
1479	202248278	Estrada Estrada Yolji Damisely
1480	202247560	Oliveros Mejicanos Claudia
1481	202347051	Rodas Hernández Julia Rashed
1482	202344222	Rodriguez Vasquez Esperanza Isabel
1483	202340541	Obando Requena Andrea María
1484	202347794	Aquino Kilkán René Amílcar
1485	202346308	Orellana Pocó Jesamy Lisseth
1486	202346309	Castañaza Barrientos Katherine Melissa
1487	202345961	Williams Herrera Katherine Marianelly
1488	202343253	Cardona Ambrosio Mildred Hiromi
1489	202345962	Williams Herrera Katherine Jasmy
1490	202345536	Tesucún Cohuaj Juan Carlos
1491	202248567	Morales Cocón Dana Del Rosario
1492	202343352	Dubón Valdés Marissa Rocío
1493	202246600	Sanchez Gonzalez Jenny Mishel
1494	202341727	Pinto Palma Dalia Maabel
1495	202346282	Seréch Tut Witmer Vicente
1496	202246620	Cacao Yoj Noe Ariano
1497	202440585	Martinez Rousmargeory Faviola Del Carmen
1498	202347559	Maas Alvarez Diana Beatriz
1499	202247953	Maas Alvarez Laura Nineth
1500	202342816	Tut Santos Anner De Jesus
1501	202346265	Aguilao Matus Gerbin Otoniel
1502	202344060	Guevara Cahuiche Yovana Iveth
1503	202346164	Berges Diaz Rosita Elena
1504	202344180	Sandoval Moro Mariza Celeste
1505	202249864	Raymundo Rosa Leysi Danixa
1506	202248863	González Guzman Delmy Elideth
1507	202345862	Cupul Buoco Reyna Fernanda
1508	202248895	Florés Valenzuela Marlon Romaldo
1509	202344285	Coc Chub Rosalba Santa María
1510	202343387	Caal Dávila Tercelita Elizabeth
1511	202347508	Martinez Regil Kelsy Nayeli
1512	202342122	Obando Tun Maghyory Yamileth
1513	202342127	Morales Chen Selvin Estuardo
1514	202343095	Martinez Mosaya Grecia María
1515	202343370	Mayén Diaz Haysiri Iveth
1516	202343305	Llamez Diaz Angel Gabriel
1517	202342270	Yoj De La Cruz Evelin Yulissa
1518	202343087	Mateo Diaz Eileen Ivette
1519	202343092	Zamora Tot Susan Mariana
1520	202343104	Cupul Argueta Fatima Sofia
1521	202247220	Jimenez Chavez Azeneth Paola
1522	202246640	Solis Batres Marvin Alfredo
1523	202345893	Arias Arias Milvia Noemí
1524	202342719	Aragon Moran Kimberlin Vanessa
1525	202343255	López Salguero Eduardo David
1526	202345433	Caal Sánchez Maykel Enrique Rocael
1527	202342756	Lara Ortiz Estuardo Alexander
1528	202344087	Reyes Holl Catherine Jesseny
1529	202345384	Echeverría Solis Roy Marvin



000007
24/43
Reyes



1530	202246393	Coy Milián Brisani Vannely
1531	202246466	Pachecho Guzman Saul Estuardo
1532	202342747	Orrego Vasquez Odaliz Yanet
1533	202440224	Guillén Contreras Krystel Rashell
1534	202440297	López Portillo Vivian Marize
1535	202440635	Martínez López Sandra Marisol
1536	202440466	Canek Gutiérrez Sugeiry Alicia Scarlet
1537	202440114	Herrera Ho Keyla Zurama De Jesús
1538	202341336	Vicente Alvarado Catarina Rosenda
1539	202246615	Orellana Vega José Gildardo
1540	202346233	Zuleta Orrego Karin Fabiola
1541	202343786	Pop Marroquín Marisela Yojana
1542	202346231	Velásquez Portillo Elsa Guadalupe
1543	202342599	Cu Jiménez Fredy Ernesto
1544	202342381	Chavez Alvarado Karla Anayansi
1545	202345877	Reyna Orrego Reyna Maricela
1546	202346235	Marroquín Sosa Glenda Nineth
1547	202342301	Teyul Xol Luis Otoniel
1548	202248111	Ixcopal Aldana Wendy Siomara
1549	202342690	Aguirre Tayún Clelean Adeleidy Primitina
1550	202342693	Cuz Aguirre Glenda Fabiola
1551	202342666	Aguirre Tayún Dunner Elecsí
1552	202246358	Del Cid Ambrocio Jack Dylan
1553	202246376	Tobar García Madeleyne Herminda
1554	202341420	González López Gabriela Ariethy
1555	202347668	Ligorría Carmenate Jhonnatan
1556	202346290	Blanco De La Cruz Cleidy Corina
1557	202248385	Salazar Alvarado Beverlyn Yovana
1558	202344682	Cárcamo Aguilar Irma Yolanda
1559	202344593	Castellanos Pérez Milton Daniel
1560	202341377	Galdamez Marroquín Christian Agusto
1561	202341138	Sánchez Franco Yeffry Mizraim
1562	202341903	Choc Picón Neidy Rebeca
1563	202343910	Del Cid López Juan Gabriel
1564	202246329	Hernández Martínez Jorge Luis
1565	202341061	Rivera López Milton Alexander
1566	202341046	Xol Choc Alba Patricia
1567	202341767	González Canek Nefi David
1568	202343316	Ramírez Solís José Manuel
1569	202341757	Ruiz Barrondo Katherine Abigail
1570	202341130	Call Valiente Mishell Esmeralda
1571	202341686	Velásquez Vasquez Michael Estuardo
1572	202341778	Ax Luna José Rodrigo
1573	202344279	García Montenegro Fausto Alejandro
1574	202344282	García Montenegro Diego Enrique
1575	202345088	Millán Pérez Jessica Johana
1576	202341056	Esquivel Tzin Kathleen Maribeth
1577	202346033	Escobar Holl Cinthya Waleska
1578	202343171	Quijaj Chavarria Paula Natalia
1579	202341608	Saqull Luis Jessica Karina
1580	202246435	Mendez Marroquín Jocabed Eunice
1581	202247944	Canales Salazar Jóselin Mishell
1582	202248041	Osorio Castellanos Janira Jamileth
1583	202248187	Cordon Del Cid Bryan Edgardo
1584	202342173	Ich Choc Guillermo
1585	202341386	Batrez Muñoz Sherilyn Nahomy
1586	202347537	Maquin Tec Matilde Esperanza
1587	202342584	Gómez De Paz Yeslín Daniela
1588	202247181	Ixcoy López Jóselin Araceli
1589	202346070	López Soto María Alejandra
1590	202246382	Pérez Recinos Ofelia Josselytta
1591	202247526	Xol Caal Jennifer Marily Judhid
1592	202247353	Martínez Rosales Branyi Eduardo
1593	202344236	Rojas Ventura Corina Rubí
1594	202245930	Pablo Corrales Maylin Liliana
1595	202443072	Sical Ortiz, Milvia Garolina
1596	202434626	Chavez Velasquez Genina Abigail
1597	202440684	Cojon Mejía Henry Hazziel
1598	202440693	Muralles Contreras Lady Marcela
1599	202440729	Chi Tzul Dulce María Jose
1600	202440759	Martínez Arroyo Alexis Daniel
1601	202440764	Morales Marroquín Narmy Jiltzad
1602	202440790	Soza Soza Clárriza Xiomara
1603	202440870	Corado Muñoz, Oscar Otoniel
1604	202440886	Wilhelm Espinoza Trisha Nicole
1605	202440907	Matus Palencia Mirian Rosalía
1606	202440924	Suever Gregorio Maylin Yesenia



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000008



1607	202441029	Tesucun Zac Kimberly Strphany
1608	202441050	Guevara Tarton Angel Rogelio
1609	202441054	Vera España Leslie Melissa
1610	202441063	Chan Suntecun Estefany Yaritza
1611	202441085	Cho Herrera Ivan Aroldo
1612	202441097	Guzman Trujillo Ludwin Francisco
1613	202441121	Guzman Pineda, Frnssella Michelle
1614	202441145	Lima Véliz Rember Yoel
1615	202441158	Argueta Mendoza, Yocari Dayana
1616	202441252	Rivas Orrego María Celeste
1617	202441266	Acabal Martínez Maryoll Merari
1618	202441328	Ramos Gonzales Flor De María
1619	202441344	Rodas Lopez Andrea Sabrina
1620	202441432	Vasquez Karla Marta Andrea
1621	202441448	Reyes Chan, Delmy María Celeste
1622	202441479	Zabala Pelaez Fernanada Yanire
1623	202441483	Del Cid Salguero Krisslin Dayana
1624	202441567	Montejo Lima Darilyn Lorayma Roybely
1625	202441588	Pascual Ramirez Ana Rosa Del Carmen
1626	202441649	Duarte Salazar Sara Judith
1627	202441654	Pinto Cordon Kimberly Melissa
1628	202441690	Soza Ramos Karla Alejandra
1629	202441700	Flores Chomo Kimberly Dayana
1630	202441704	Perez Giron, Rudy Alexander
1631	202441705	Suntecun Cahulchi Rshellaleassandra
1632	202441854	Choc Ben Lillian Consuelo
1633	202441855	Orrego Cordova Anilly Yaretzy Judith
1634	202441877	Chajon Gomez Ignacio Lucas
1635	202441968	Cruz Barriontos Gerson Alexis
1636	202441985	Gonzales Hernandez Anggie Mishelle
1637	202441989	Lara Lara Keyli Nallea
1638	202441995	Sin Ceballos Katerinne Georgina Anay
1639	202442010	Quixchan Raymundo Blanni Zurisaldi
1640	202442022	Jimenez Ramos, Silvia Maday
1641	202442132	Donis Cardona Eylen Janneth
1642	202442134	Hernandez Milian, Luis Fernando
1643	202442135	Portillo Rodriguez Jesus Alberto
1644	202442156	Fráncio Segura Dafne Eroina
1645	202442179	Cordova Gomez Estephany Beatriz
1646	202442260	Cante Cohuj Dadme Yazmin
1647	202442264	Cruz Pinelo Nahomi Yanelis
1648	202442298	Valiente Lepebriseida Anahi
1649	202442314	Montenegro De Leon Jose Samuel
1650	202442384	Carpio Carpio Helen Clarisa
1651	202442531	Panti Cunil, Elvin Uriel
1652	202442553	Ico Chub Martha Gloria
1653	202442554	Sarceño García Marta Cesilia
1654	202442555	Cano Aguilar, Rene Luis Fernando
1655	202442558	Hernandez Cortez Nancy Debora
1656	202442579	Chavez Garcia Melvin Osvel
1657	202442580	Lopez Aguilar Carol Nicté
1658	202442625	Díaz Revolorio Jeysón Alejandro
1659	202442652	Tzil Orrego Katherine Jeanneth
1660	202442672	Herrera Orrego Sharon Andrea Jose
1661	202442719	Zuleta Caal, Claudia Marisol
1662	202442727	Rodríguez Fuentes Maswellis Francisco
1663	202442757	Caal Tul Hugo Leones
1664	202442816	Blanco De Los Santos Jorge Luis
1665	202442827	Bañoa Fernandez Marco Vinicio
1666	202442845	Lopez Moran Ashly Fernanda
1667	202442860	Castro Rodriguez Pamela Jose
1668	202442863	Sarceño Cambranes Estefny Marina
1669	202442889	Galliano Godoy Kateryn Gisel
1670	202442946	Carranza Yat Sayda Crystel Rachell
1671	202442986	Reynoso Manzanero Andremary Alessandra
1672	202443025	Cortez Fuentes Madelyn Gsselfy
1673	202443034	Coy Lesly Maryory Lizzeth
1674	202443046	Betancourt Vasquez Victor Rafael
1675	202443076	Tobar Morfin Monica Belen
1676	202443150	Suchite Lopez Marlyn Daymilet
1677	202443223	Ramirez Arriaza Odilia Dileydi
1678	202443254	Rossel Lopez Keyli Darieliz
1679	202443343	Xol Pop Edgar Rolando
1680	202443374	Cardona Zuñiga Fredy Fredson Alexander
1681	202443422	Barrondo Barahona, Cindy Beberlyn Dayana
1682	202443431	Najarro Arana Carmen Asucena
1683	202443440	Melendez Mateo Katheryne Sharon



26/93
2025 X



1684	202443456	Ramos Chiquin Angela Daniela Adaly
1685	202443462	Ba Mendez Ervin Geonny
1686	202443503	Che Caal Maria Santos
1687	202443508	Ramirez Castellanos Victoria Stefania
1688	202443674	Palencia Leal Josselin Sucely
1689	202443716	Reyes Castillo Vilma Yolanda
1690	202443729	Obando Puga Abish Carolina
1691	202443778	Herrera Lima Carlos Fernando
1692	202443818	De Leon Quixchan Yoseli Odaliz
1693	202443839	Requena Suyen Yakelyn Francisca
1694	202443844	Cante Galdamez Victor Alexander
1695	202443847	Gracia Hernandez Rutilia Arcely
1696	202443955	Carranza Yat Vanessa Alejandra
1697	202444048	Guardado Vortez Emerson Emanuel
1698	202444063	Ba Ruiz Beberly Allize
1699	202444072	Galvez Sinturon Tania Anayte
1700	202444113	Botzoc Pacheco Josselyn Nikte
1701	202444128	Aragon Ortega Jeane Del Rosario
1702	202444141	Vanegas Villafuerte Yurí Arely
1703	202444203	Herrera Sagastume Treyci Dinora
1704	202444213	Ocheta Marquez Rene Francisco
1705	202444223	Ramirez Alvarez Karla Estela Mayara
1706	202444244	Lux Meda Milton Daniel
1707	202444273	Esteban Coc Leydi Suleny
1708	202444345	Rosa Salas Esterphani Judith
1709	202444493	Caal Rodriguez Lester Daniel
1710	202444573	Cruz Cruz Taryn Anail
1711	202444632	Morataya Ramirez Maria Del Rosario
1712	202444661	Garcia Reyes Sofia Merisabel
1713	202444683	Tec Chub Ismael Martin
1714	202444737	Felipe Sebastian Ana Yadira
1715	202444772	Chan Quixchan Jasmin Tamar
1716	202444784	Cordova Mejia Oscar Daniel
1717	202444796	Duque Mejia Katherine Sarahi
1718	202444879	De Leon Perez, Rosely Eunice
1719	202445009	Oberto Marroquin Paralee Yahalra
1720	202445013	Quixchan Perez Dulce Maria Fernanda
1721	202445041	Soberani Barrondo Yessica Yanell
1722	202445080	Estrada Lopez Marcial Carolina
1723	202445087	Garcia Garcia Rudy Ottonei
1724	202445089	Moro Lopez Enunice Zurlisarai
1725	202445091	Ramirez Holl Darwin Eduany
1726	202445140	Ax Lopez Lesvia Elizabeth
1727	202445209	Reyes Garcia Yodeli Maybell
1728	202445230	Hernandez Sanchez Bellita Del Carmen
1729	202445231	Castellanos Cifuentes Magyori Esmeralda
1730	202445243	Contreras Godoy Lesbia Luz
1731	202445261	Chable Tesucun Yonatan Emmanuel
1732	202445290	Aucar Negrete Luis Alejandro
1733	202445311	Campos Ovallebeberly Viviana
1734	202445320	Cordova Barrios Kelry Alejandra
1735	202445328	Jacinto Quezada Erickson Daniel
1736	202445415	Lemus Acte Rpsita Isabel
1737	202445446	Caal Teo Yeimi Maribel
1738	202445494	Lopez Ramirez Josselin Johana
1739	202445501	Armas Castellanos Jprge Andre
1740	202445520	Garcia Ical Hilda Maflu
1741	202445650	Baldizon Peche, Kristel Melany Dayana
1742	202445694	Che Xol Julia Azucena
1743	202445728	Arevalo Pacay Estafany Francela
1744	202445766	Sub Saqui Sandra Oneyda Elizabeth
1745	202445774	Pa Och Gladis Esmeralda Noemí
1746	202445787	Lopez Escobar, Jessica Claudette
1747	202445789	Tzuncal Lemus Hosvin Augusto
1748	202445807	Guzman Vasquez Lesbia Lineth
1749	202445828	Sanchez Lopez Ever Ely
1750	202445929	Coc Lopez Gerson Alexander
1751	202445931	Matta Flores Ana Merica
1752	202445960	Vasquez Mayen Wilmer Noe
1753	202445986	Sel Molina Levi Ivan
1754	202446025	Espana Nuñez Genesis Daniela
1755	202446057	Lopez Ramos Zayra Judith
1756	202446066	Coll Ramirezsuzannataly Alezandrs
1757	202446075	Marroquin Soto Odette Alejandra
1758	202446173	Cabrera Ruanõ Ever Isai
1759	202446175	Navas Perez Margeori Aracelly Dayanara
1760	202446183	Guzman Loalza Julia Maria Fernanda



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000010
27/13
[Handwritten signature]



1761	202446184	Chamale Mayen Ashely Mishel
1762	202446188	Ramon Huex Khateryn Yohary
1763	202446194	Garcia Mendez Ivett Aracely
1764	202446248	Esquivel Martinez Oben Isai
1765	202446283	Pop Pop Edin Romeo
1766	202446284	Archila Guevara Keyla Nayenci
1767	202446320	Civil Orrego Zurián Del Carmen
1768	202446375	Maldonado Cobon Lucia Jimena
1769	202446388	Ek Marroquín Betzayda Melida Sulamita
1770	202446399	Col Garcia Dallani Yukari
1771	202446485	Tul Cucul Mirna Yohana
1772	202446472	Solares Calli Cintia Aleida
1773	202446492	Caal Cu Wilmer Adelso
1774	202446532	Mendez Vanegas Aurla Rubi Jeaneth
1775	202446570	Gomez Estrada Axel Yosmani
1776	202446597	Tesucun Zac Keily Dayana
1777	202446652	Ramos Culajay Diana Mishel
1778	202446658	Morales Pineda Leiser Alejandro
1779	202446700	Milian Rivera, Ana Cristina
1780	202446723	Martinez Ruiz Damaris
1781	202446725	Alvarez Calo Diego
1782	202446726	Yat Ponce Maryorin Anayancy
1783	202446741	Rosales Barajas Lucia Fernanda
1784	202446770	Aroche Galicia Lidia Yaneth
1785	202446804	Soberano Martinez Lesbia Elizabeth
1786	202446818	Garcia Milian Glenda Celena
1787	202446838	Peché Morfin Yorleny Rasheil
1788	202446861	Lopez Cordova Katheryn Lucrecia
1789	202446865	Caal Caal Lidia
1790	202446889	Sanchez Pirir Yojanna Yamileth
1791	202446912	Valdez Duarte Jose Jorge
1792	202446928	Alvarez Chacon Nancy Carolina
1793	202446931	Hernandez Gamez Merfry Yaremy
1794	202446939	Corzo Arias Rossemary Berall
1795	202446974	Sical Hernandez Yolanda Maribel
1796	202446975	Gonzalez Lopez Jose Franuel
1797	202446980	Flores Osorio, Mesilissa Mishell
1798	202447000	Salazar Menendez Yosephwalter Eduardo
1799	202447013	Vasquez Ochoa Yeslin Yamilet
1800	202447018	Che Ico Hilda Esperanza
1801	202447036	Betancourt Acaituno Claudia Mariela
1802	202447040	Segura Franco Vivian Marianelly
1803	202447049	Santiago Franco Wilmer Ivan
1804	202447062	Teo Guerra Melvin Eli
1805	202447070	Castellanos Navarrete Sulema Janette
1806	202447082	Catalan Galvez Helen Andrea Fernananda
1807	202447091	De Paz Giron Aaron Aman
1808	202447103	Ramirez Martinez, Evelyn Esthefanie
1809	202447107	Gomez Ramirez, Helen Teresa
1810	202447113	Catun Lalnez Julio Cesar
1811	202447120	Bafios Velliz Marjorie Andrea
1812	202447142	Torres Torres Anibal Alexander
1813	202447148	Batan Rojas Marily Dayhan
1814	202447207	Lopez Ramos Ingris Lizeth
1815	202447209	Martinez Carrillo Douglia Danilo
1816	202447212	Aguilar Bran Carlos Alberto
1817	202447229	Arellano Sacarias Leibia Yesenia
1818	202447239	Ramon Huex Luis Angel
1819	202447243	Herrera Guerra Marianne Sofia
1820	202447244	Lopez Cordova, Christian Geovanny
1821	202447271	Reyes Penados Yesica Georgina
1822	202447275	Sinturion Garcia Erika Blanquita
1823	202447282	Canahui Burgos De Melenendez Karla Irene
1824	202447295	Aguilar Garcia Emilio Antonio Alejandro
1825	202447301	Esquivel Raymundo Marlin Marisa
1826	202447321	Acevedo Aguilar Keneth Ricardo
1827	202447325	Solorzano Guzman Yarety Alejandra
1828	202447331	Ordonez Gregorio Sulmy Noemi
1829	202447337	Izaguirre Lopez Alex Josue
1830	202447368	Cruz Matta Jorge Karlos
1831	202447372	Ramos Marquez Celeste Maria Jose
1832	202447382	Puac Alvarez Alicia
1833	202447383	Cruz Rodriguez Astrid Yulissa
1834	202447389	Muñoz Molina Juan Francisco
1835	202447390	Escalera Mendoza, Areli Brenice
1836	202447396	Florian Cristel Fernanda
1837	202447399	Hidalgo Sinturion Vera Lucia De Lourdes



000011
28/43
Reyes



1838	202447400	Aguilar Teyul Katherin Vanesa
1839	202447402	Osorio Cacao Andy Aaron
1840	202447406	Muñoz Molina Rosa Del Carmen
1841	202447413	Alonzo Beberlyn Yasmin
1842	202447414	Vasquez Del Cid Glendy Gabriela
1843	202447428	Mixtun Perez Florinda Zorayda
1844	202447430	Gutierrez Arredondo Droy Anthony
1845	202447434	Cerra Trujillo Regner Francisco
1846	202447435	Tut Soza Sherlyn Noemí Isabel
1847	202447447	Villanueva Choc Oscar Dionel
1848	202447450	Garcia Guzman Rubensi Roderico
1849	202447456	Chan Suntecan Angeles Marielys
1850	202447466	Caal Davila Crista Del Cielo
1851	202447483	Pacheco Martinez Owsxer Ulises
1852	202447513	Roblero Zetina Victor Estuardo
1853	202447522	Guzman Hernandez Alejandra Gabriela
1854	202447524	Sarceño Rosa Nery Obdulio
1855	202447535	Bin Marroquin Katheryn Dayana
1856	202447564	Perea Marcos Rodrigo Alberto Joel
1857	202447576	Brenes Bolaños Elizabeth Karen Gabriela

- Los egresados que emitieron su voto en Mesa 7, 8, 9 y 10 fueron:

1	2203	Delida Natalia Lorenzo Najera
2	2555	Walter Enrique Ponce Ruiz
3	2583	Alex Alberto Canek Castellanos
4	2637	Gustavo Israel Pinelo Morales
5	2756	Maria Magdalena Perez Mejia
6	2951	Reyneer Morales Aguirre
7	3131	Aldo Fernando Rodas Castellanos
8	3208	Gustavo Rodriguez Ortiz
9	3235	Branda Veronica Orozco Segura
10	3255	Marvin Javier Maza Guerra
11	3371	Carlos Augusto Rodas Castellanos
12	3390	Mynor Estuardo Lara Corzo
13	3411	Carlos Rafael Castellanos Pinelo
14	3412	Jim Gamalle Moran Avila
15	3449	Osmín Idalgo Cruz
16	3459	Mynor Francisco Calderón
17	3460	Maximiliano Lopez Torres
18	3488	Eduardo Rafael Mortaya Mas
19	3546	Carlos Enrique Gomez Caal
20	3557	Edvin Arnoldo Ramirez Villalobos
21	3565	Cesar Vinicio Herrera Lopez
22	3566	Noemí Gomez Pacheco
23	3567	Oscar Roberto Flon Ozaeta
24	3589	Nery Francisco Guzman Hoil
25	3654	Claudio Fidel Mijangos Burgos
26	3673	Marlon Guillermo Palma Tobar
27	3683	Juan Jose Romero Zetina
28	3698	Laury Susel Zetina Trujillo
29	3704	Anibal Geovany Miss Rivera
30	3725	Edgar Fernando Baldizon Macz
31	3726	Debora Mayte Telon Pinelo
32	3741	Jose Alfredo Monroy Sagastume
33	3762	Singly Yecenia Fernández Vasquez
34	3780	Carlos Roberto Zetina Aldana
35	3841	Marvin Enrique Rosales Peche
36	3859	Henry Giovanni Vasquez Kilkán
37	3881	Francisco Alfredo Chocoj Sarceño
38	4059	Justo Ruben Francisco Reguero Porta
39	4101	Anita Ofelia Chacón Berges De Morales
40	4386	David Salvador Maza Guerra
41	4536	Daniel Estuardo Mendez Segura
42	4545	Ever Osiel Valiente Salazar
43	4687	Ana Rosa Gongora Baños
44	4815	Saira Yesenia Garcia Garcia
45	4991	Isaac Antonio Castellanos Montenegro
46	5149	Amilcar Rolando Corzo Marquez
47	5168	Mynor Abel Chan Canek
48	5276	Omar Josue Garcia Ochoaeta
49	5311	Kelly Feguiana Zetina Cho
50	5478	Manuel De Jesus Garma Silva
51	5481	Flor Maria Zamora Mendoza
52	5483	Henry Stuardo Valle Y Valle
53	5535	Luz Diamelia Cano Mendez
54	5598	Jose Francisco Garcia Ochoaeta



ACTA No. 16-2025

SESIÓN ORDINARIA

Viernes, 26 de septiembre de 2025

000012



29/43



55	5606	Elder Adrian Calderon Granados
56	5619	Leonel Vinicio Mejia Garcia
57	5663	Jorge Mario Vasquez Kilkán
58	5703	Luis Fernando Contreras Paz
59	5705	Francisco Luciano Zepeda Reyes
60	5737	Gerber Isben Guerra De Luca
61	5928	Silverio García Y García
62	5972	Jose Antonio Roales Orellana
63	5994	Hanssell Iovany Madrid Ríos
64	5995	Mynor Daniel Gonzales Asig
65	6073	Josue Daniel Cruz Cantoral
66	6077	José Francisco Solis Carrera
67	6136	Wendy Janeth Miss Rivera
68	6152	Margarita Alde Pineda Chacon
69	6258	Carlos Garcia Tohon
70	6359	Marlon Francisco Lopez Marin
71	6365	Edwin Ernesto Miss Rivera
72	6367	Jorge Enrique Valle Y Valle
73	6373	Julio Cesar Castellanos Palma
74	6400	Sergio Alejandro Rolando Balan Gonzalez
75	6402	Josue Mario Zaavedra Reyes
76	6404	Marilyn Del Rosario Garcia Rivera
77	6410	Alberto Agustin Monroy Sagastume
78	6,568	Ingrid Mildret Baños Mendoza De Penados
79	6,603	Heydi Elizabeth Castillo Jiménez
80	6716	Christian Uriel Canchán Avera
81	6743	Melvin Geovanny Hernández González
82	6782	Francisco Mariano Obando Requena
83	6907	Juan Pablo Vicente López
84	7166	Byron Antonio Efraim Velásquez León
85	7458	Rodolfo Francisco Madrid Herberth
86	7460	Rudy Antonio Torres Cornelio
87	7473	Gloria Llanura Catalan Puga
88	7499	David Gamaliel Yoj Veilz
89	7889	Andrea Eugenia Cuelar Dubón De Obando
90	8126	Agustin Jesus Luna Toralla
91	8140	Willy Fernando Mazá Bernal
92	8146	Osmar Enrique Ibañez Montejano
93	8165	Luis Alberto Morales Soza
94	8166	Gabriela María Ceballos Castellanos
95	8180	Adelia Elizabeth Berganza De Los Santos
96	8275	Anacleto Constancia Hernandez
97	8332	Marco Aurelio Arriaga Salas
98	8333	José Carlos Montejo López
99	8352	Jessica Anaite López Hércules
100	8,440	José Carlos Leonel Chacón Aguilar
101	8578	Juan Deyser Flores Lopez
102	8601	Julio Rafael Suarez Zácaras
103	8738	Denny Antonio Stivelssoon Castellanos Baños
104	8,803	Carlos Daniel Morales Tun
105	8811	Ana Paola García Rosales
106	8,824	Michel Estuardo Palencia Oajaca
107	8,852	Erwin David Luna Corado
108	8858	Mario Armando Guzman Aldana
109	8921	Sergio Augusto Pineiro Morales
110	9,077	Christian Juan José Aragón Valle
111	9,109	Joselyn Mayté Ramírez Coc
112	9273	Zolla Edith Morena Burgos
113	9,350	Melvin José Juárez Sánchez
114	9377	Mara Antonieta Reyes
115	9,415	Josué David Ramos Archila
116	9,429	Manfredo Martinez Ortiz
117	9,514	Jeiner Adolfo Torres Guzmán
118	9,517	Bennys Moises Canek Dehesa
119	9579	Melanie Milangos Canek De Leonardo
120	9962	Gerber Alberto Zutiga Montiel
121	9977	Lucrecia Yaneth Romero Obando
122	9983	Jalme Ottoniel Soto
123	9986	Oswal Benjamin Hernández Alvarado
124	10078	Dorian Gamaliel Morán Y Morán
125	10160	Maria Alcira Valle Baños
126	10172	Alba Luz Rejinoso Cano
127	10253	Elvin Javier Miranda Flores
128	10276	Francisco Alvarez Perez
129	10382	Monica Lissette Samayoa Sarceño De Cruz
130	10577	Santiago Cruz Serrano
131	10611	Lilian Xiomara Pérez Carrera



000013

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



132	10662	Lucita Rosa María Marroquín Catalán
133	10672	Joselyn Alejandra Borges Maza
134	10741	Cristian Mariano Col Vicente
135	10745	Ricardo Andrés Castillo Altán
136	10792	Fabiola Gecela Ortiz López
137	10871	Abel Donaldo René Chán Castañeda
138	10913	Julio Antonio Segura Morales
139	10916	Juan Manuel Morales Castellanos
140	10920	Luis Fernando Manzanero Mejía
141	10975	Melynn Emerita Argentina García Castellanos
142	10980	Pablo Ismael Pacheco Reynoso
143	10992	Mariandré Orellana López
144	11006	Vayron Antonio Contreras Pozadas
145	11090	Nora Iltudia Maldonado Trigueros De Zetina
146	11133	Tirso José Morales Morales
147	11155	Edy Josue Romero Tzin
148	11222	Deydamia Eunice Cabrera Cano
149	11233	Carlos Alejandro Duran Ramírez
150	11301	Shirley Yaneth Morataya Figueroa
151	11516	Oneida Del Carmen Corzo Morales
152	11814	Maria Agripina Curuchich Muñoz
153	11815	Encarnacion García Juarez
154	11836	Enrique Maximiliano Monterroso Rosado
155	12490	Aura Leticia Tarton Gabriel
156	12609	Jose Adrian Esquivel Sarceño
157	12643	Barbara Julia Ivone Lopez Vargas
158	12735	Deysi Lisbeth Rodriguez Max
159	12843	Alicia Beatriz Gongora Inecia
160	12908	Carlos Humberto Najera Solís
161	12,954	Eduardo Neptaly Pérez Tórres
162	13039	Edgar Rolando Chayax
163	13256	Irmadaly Judith León Pinelo De Velasquez
164	13276	Juana Lucrecia Arana Ovando
165	13300	Julio Cesar Gallardo Castellanos
166	13356	Brenda Marina Arroyo Esquivel
167	13573	Jose Maria Penados Ayala
168	13630	Oscar Abigail Rojas Rodriguez
169	13831	Victor Rene Ovando Chan
170	13,845	César Augusto Márquez Maza
171	13945	Edith Xiomara Perez
172	14039	Karla Marlene Góngora López
173	14342	Marleny Esmeralda Chan Tesucun
174	14457	Nidia Alcira Ovando De Pinelo
175	14474	Virgilio Antonio Fernandez Vasquez
176	14,546	Josselyn Mishel Reinoso Guerra
177	14658	Ramon Castellanos Pinelo
178	14,763	Carlos Eduardo Rivera Díaz
179	14785	Yessica Maria Cardona Constanza
180	15173	Orvin Hayron Soto Godoy
181	15356	Octavio Lone Guerra
182	15,362	Herbert De Jesús Barrera Díaz
183	15555	Viviana María Pinelo Morales
184	15718	Esteban Leopoldo Gonzalez Heredia
185	15777	Leocinda Felipa Vallar Torres
186	15807	Mirza Del Carmen Rosales Baños
187	15870	Samuel Constanza Lopez
188	15871	Miguel Alberto Tesucun Gamez
189	15872	Nery Ronaldo Aldana Heredia
190	15929	Anita Del Rosario Juárez Quixchán
191	15934	Victor Felipe Zetina Méndez
192	15941	Marissa Lideth Ramírez Coc
193	15949	Saul Paau Maza
194	16131	Darlene Onery Escobar Pérez
195	16277	Ingrid Mariela Batún Ortiz
196	16428	Son Suhenny Burgos Méndez De Calderón
197	16830	Gabriel Humberto Oliva Lopez
198	17018	Maricela Del Carmen Reynoso Burgos De Albeño
199	17065	Gustavo Adolfo Reynoso Herrera
200	17077	Gilma Arely Carrera Castillo
201	17151	Mayra Lissette Rodriguez Callejas
202	17217	Mildred Marioly Peláez Rodríguez
203	17281	Daniela Argentina Mijangos Mendoza
204	17308	Kelym Rubidia Morales Portillo
205	17327	Brenda Yescenia Carrera Pineda
206	17338	Roselino Tec Pop
207	17448	Pablo Arfel Gomez Castellanos
208	17568	Ivan Baudilio Iglesias Menendez



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000014



209	17647	Jose Maria Chan Mas
210	17871	Iris Azucena Sagastume Sandoval
211	17890	Miguel Angel Tiu Itzep
212	18118	Francisco Efrain Romero Tzin
213	18507	Valentin Chub Cucul
214	18508	Brenda Alicia Caal Lopez
215	18509	Arturo Chub Cucul
216	18726	Yelmy Alejandra Mejia Dallas
217	18800	Angelina Del Carmen Lemus Lopez
218	19001	Juan Alfredo Gomez Herrera
219	19083	Jose Joel Lopez Alay
220	19093	Silvia Carolina Pineo Chinchilla
221	19156	Victor Hugo Cano Jordan
222	19192	Ana Aracely Martinez Calderon
223	19193	Maria Alejandra Caal Cordon
224	19226	Anita Perez Alfarro De Obando
225	19578	Nolfa Marisol Maas Aldana
226	19641	Cristhy Mariana Flores Aucar
227	20064	Edna Iluminida Montero Aldana
228	20270	Silvia Lorenzo Zetino
229	20288	Amparo Esther Salazar Cojon
230	20343	Elmer Antonio Tun Castellanos
231	20395	Cristobal De Cristobal Pablo Domingo
232	20483	Andrea Domingo Palz
233	20486	Hector Amilcar Hernandez Ramirez
234	20488	Rosa Maria Gongora Loepz
235	20489	Estanlee Rooseember Archila Cano
236	20490	Mynor Aroldo Giron Gonzalez
237	20491	Pablo Lorenzo Zetino
238	20492	Rodol Alberto Zac Cortez
239	20496	Brenda Leticia Vega Hernandez
240	20507	Morelia Adaly Perez Carranza
241	20509	Ana Esmeralda Garcia Tobar
242	20510	Dilma Marily Perez Berganza
243	20511	Kenny Neftali Iglesias Menendez
244	20556	Melva Liseth Guillen Gonzalez
245	20568	Karen Maledely Ozaeta Velasquez
246	20584	Estrella Marina Monterrozo Barco
247	20591	Rony Armando Chan Iglesias
248	20741	Nidia Siomara Roca Garrido
249	20742	Gustavo Adolfo Ceron Herberth
250	20832	Delma Edith Chan Chata De Reyes
251	20888	Herlinda Saita Chata
252	20889	Ruth Nohemi Calderon Carranza
253	20936	Sintia Yojana Portillo Campos
254	20937	Ingrid Dinora Estrada Morales
255	20977	Aura Rosa Canek Romero
256	21088	Carmen Ercilia Hidalgo Soliz
257	21163	Ruben Alejandro Rojas Ramirez
258	21164	Mirta Yolanda Chan Chata
259	21428	Irma Elena Perez Juarez
260	21449	Keneth Zamiro Leonardo Heredia
261	21450	Ramon Alberto Pol Betancourt
262	21461	Sandra Jeanneth Rodriguez Palacios
263	21523	Sissy Patricia Flores Cuevas
264	21829	Juan Carlos Duran Vasquez
265	21985	Deysi Margoth Godoy Castellanos
266	21986	Glenda Magaly Tornoe Morales
267	21989	Cruz Adalberto Perez Alvarez
268	22001	Ascencion Lopez Hernandez
269	22073	Evelyn Mariza Miranda Aguilar
270	22110	Floridalma Rosanna Morales Chen
271	22138	Maricetza Jeaneth Najarro Polanco
272	22144	Kathleen Therese Aquart Orellana
273	22189	Edna Kely Zabala Godinez
274	22190	Maria De Los Angeles Madrid Herbert
275	22192	Lesdy Mariselda Contreras Espana
276	22193	Brenda Yesenia Gonzalez Hernandez
277	22194	Maricela Del Carmen Gongora Lopez
278	22271	Delcy Anabelly Escobar Coyl
279	22432	Gerson Israel Avila Lucero
280	22513	Edgar Rolando Morente Castro
281	22533	Marco Tulio Castellanos Mendez
282	22576	Ingrid Argentina Garcia Lara
283	22577	Maria Jose Calderon Morales
284	22579	Isabel Cristina Gongora Reynoso
285	22586	Victor Alfredo Lopez Rodriguez



000015



32
43
[Handwritten signature]



286	22618	Joel Narciso Caal Pop
287	22620	Gloria Amalia Pineda Chinchilla
288	22818	Marvin Neftali Batún Osorio
289	22820	Jose Manuel Méndez González
290	22873	Eleonora Rosales Vidal
291	22878	Karla Yesenia López Díaz
292	22892	Karen Adriana Valle Santos
293	22893	Ana Isabel Pineda Baños
294	22915	Maria Conzuelo Lopez Alay
295	22928	Carlos Humberto Sanchez Gongora
296	23062	Zucely Odeley Leal Chan
297	23123	Ana Ligia Iveth Castellanos Vásquez
298	23164	Sucell Yajaira Del Valle Roldán
299	23194	Silvia Verónica Sandoval Lucero De Carabantes
300	23242	Mayra Patricia Cuellar Giron
301	23258	Carmen Yesenia Tovar Gutiérrez
302	23267	Gladys Carina Vázquez Velásquez
303	23268	Ana Del Carmen Vásquez
304	23271	Wendy Carolina Morales Figueroa
305	23398	Rene Estuardo Juarez Catu
306	23466	Farita Dinora Castellanos Rodríguez
307	23572	Luis Alfredo Trujillo Menéndez
308	23588	José Adolfo Hernández Godoy
309	23603	Maylin Yareni Hernández Corado
310	23626	Delfina Lucrécia Maldonado Puga De Vásquez
311	23644	Jose Gabriel Torres Ayala
312	23695	Melva Meredith Castañeda Medrano
313	23785	Wendy Del Carmen Pérez Batres
314	23814	Edgar Vinicio Baños Segura
315	23815	Mario Francisco Suntecoín López
316	23873	Angelita Del Rosario Soler Monroy
317	24060	Oliviana Beatriz Garrido Lopez
318	24194	Marta Marený Franco Morales
319	24195	Alcira Josefina Díaz Castellanos
320	24249	Delmi Patricia Ruano García
321	24282	Gustavo Adolfo Hernández Marroquín
322	24295	Mallen Orrego Balcarcel
323	24368	Nubia Yesenia Och Requena
324	24429	Marco Antonio De Jesús Baños García
325	24445	Maria Del Rosario Paiz Solorzano
326	24456	Perla Barlita Portillo Campos
327	24473	Carlos Arturo Gomez Veliz
328	24528	Laura Mariela Véliz Cambranes De Fernández
329	24562	Marta Anita Manzanero Tzin
330	24635	Pedro Alfredo López Segura
331	24688	José Joel Durán Larios
332	24690	Aracely Chocoj Ixcol
333	24691	Ingrid Janet García Cristal
334	24692	Frett Jhosué Alberto Romero Aguilar
335	24739	Mirian Marleni García Milian
336	24759	Ana Judith Najera Solis
337	24824	Deycy Lucrécia Alarcon Villeda
338	24864	Vilma Yolanda Gonzalez Pineda
339	24947	Leycer Vicenio Alvarado Bardalez
340	24954	Jose Manuel Ac Cortez
341	24988	Jennifer Marisela Montular Diaz
342	25103	Mario Rene Quixchan Salas
343	25104	Henry Aly Linares Yanes
344	25107	Ingrid Yolanda Lopez Giron De Reyna
345	25192	Auriola Alejandrina Hernandez Soza
346	25229	Edder Armando Barillas Klikan
347	25281	Geronima Patricia Barrera Polanco De Lopez
348	25282	Ofni Emmanuel Chinchilla Donis
349	25289	Jose Pablo Alberto Pacheco Tesucún
350	25291	Milly Marines Hernandez Tobar
351	25452	Jorge Aníbal Gonzalez León
352	25453	Marvelyn Amarilis Batres Ordoñez
353	25454	Abed-Negi Misael Méndez Marroquín
354	25471	Abisai Abdias De La Cruz Xo
355	25493	Blanca Amely Cocolcho Lopez
356	25494	Amelia Jeaneth López Valle
357	25533	Domingo García Raymundo
358	25579	Mayra Isabel Castañeda Aldana
359	25624	Claudia Johana Ortiz Jiménez
360	25882	Rony Ariel De La Rosa Izaguirre
361	25910	Dorcias Ester Castillo Gonzales
362	25941	Ruth Marisol Zavedra Reyes De López



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000016

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



33
/43



363	25978	Jary Ruben Chan Reynoso
364	25979	Esdras Caleb Rodriguez Vasquez
365	26019	Ofelia Rivera
366	26122	Paula Lucilda Suntecun Chan
367	26191	Gerardo José Vásquez Góngora
368	26300	Mirna Soledad Marin Santisteban
369	26339	Maria Concepcion Roman Tzul
370	26495	Eugenio Clarible Gonzalez Guzman
371	26675	Lesbia Tomasa Novas Y Novas
372	26697	Marisa Elvira Castellanos Garma
373	26802	Francisco Javier Lopez Duarte
374	26843	Gabriela Ixmucane Manzanero Mejia
375	26863	Felix Samuel Cabrera Melchor
376	26870	José Lino Herrera Jacinto
377	26871	Carlos Emilio Cano Estrada
378	26880	Sabina Lucia Barajas Vasquez
379	26978	Candida Rosa Hernandez Diaz
380	26979	Sara Mayen Orrego
381	26992	Johanna Elizabeth Bolaños Mas
382	26993	Heysi Maribel Berganza Calanche
383	26994	Mirza Madal Mendez Vicente
384	26995	Hector Romeo Aidaña Nuñez
385	27024	Queren Elizabeth Burelo Canek
386	27025	Sara Judith Mora Orrego
387	27026	Glendy Marisela Diaz Revolorio
388	27034	Rita Maria Penados Ayala De Campos
389	27045	Tomas Anibal Aldana Paredes
390	27052	Yasmina Maricel Choco
391	27100	Bertha Rosaura Polett Sandoval Duran
392	27113	Alfonzo Guzmán Tzil
393	27137	Maura Elodia Garcia Y Garcia
394	27153	Verónica Tiu Terraza
395	27258	Blanca Dina Morales Archila
396	27307	Timoteo Calderon Linares
397	27326	Miguel Eduardo Lopez Caa
398	27354	Manuel De Jesus Quizar Martinez
399	27382	Byron Danilo Boteo Cruz
400	27474	Jaime Roberto Guzman Guerra
401	27545	Ninse Idania Medina Galdamez De Salguero
402	27577	Maria Herlinda Giron Melendez
403	27592	Patricia Yolanda Flores Ramos
404	27597	Dominga Garcia Raymundo
405	27669	Hescarleth Esstefannie Membreto Gonzalez
406	27691	Carlos Wilfredo Acosta Solis
407	27729	Julietta Marisol Barrera Diaz
408	27753	Agustin Oliva Pacheco
409	27868	Rosita Amparo Cano Montero
410	27869	Delia Del Carmen Ortíz Argueta
411	27871	Eli David Cojon Ortiz
412	27872	José Antonio Rodriguez Muñoz
413	27873	Fidel Omar Hernández Ramírez
414	27935	Jennifer Paola Paxtor Quetuc
415	28017	Bárbara Celeste Ivonne Chan Guerra
416	28069	David Joel Morales Figueroa
417	28130	Julio Roberto Castillo Zelina
418	28131	Erwin José Soza Soza
419	28201	Claudia Lucrecia Rosales Peche
420	28218	Yennifer Sansores
421	28238	Freddy Francisco Guerra Castellanos
422	28241	Greysi Dinora Pineda Orellana
423	28243	Carmen Maribel Lapoyeu Peilco
424	28244	Ranferi Humberto Caál Aguilar
425	28248	Braulio Amilcar Chan Tesucún
426	28249	Fabiola Ninette Pinelo Durán De Espina
427	28250	Egidia Arias Melgar
428	28254	Fredy Nolberto López Reyes
429	28255	Gladys Esperanza Ramírez Natareno
430	28256	Carmen Nedita Natareno Padilla
431	28259	Marlene Marisol Castellanos Córdova
432	28263	Maria Yolanda Ramos Perez
433	28266	Lesvia Elizabeth García Resinos
434	28301	Allizon Irma Danielle Salazar Melgar
435	28305	Juana Emerita Esquivel Sarceño
436	28320	Dora Alicia Cuz Choc
437	28327	Wilson Alfonso Rivas Mejia
438	28349	Neyda Leticia Salguero Osorio De Mendez
439	28404	Ader Josue Mayen



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000017



34
43
Zelos X



440	28406	Silvia Yaneth Alvarez Cordova
441	28407	Eulalia Herrera Garcia
442	28409	Ronal Alexander Baten Chay
443	28410	Eleno Roberto Rodriguez Moran
444	28439	Karina Maybelline Godinez Reynoso
445	28443	Seleika Isabel Quixchan Chi
446	28462	Julio René Alana Gómez
447	28463	Yari Agustín Aguilar Ponce
448	28471	Gloria Esperanza Arana Ovando
449	28497	Cinddy Jeannette Nájera Arias
450	28498	Carolina Salas Chata
451	28505	Adan Medrano
452	28618	Claudia Vanesa Ventura Hernández De Alvarado
453	28755	Victor Otoniel Quixchan España
454	28779	Erika Herminida Reyes Santizo De Maza
455	29123	Lilian Maribel Juárez Véliz
456	29236	Jennifer María Salguero Y Salguero De Carrera
457	29404	Karina Del Carmen Baldizón Barquín De Morales
458	29570	Karla Zulema Batún Osorio
459	29606	Adolfo Jose Castillo Zetina
460	29626	Al4ex Geovany Muñoz Molina
461	29700	Santiago José Morales Zetina
462	29764	Heber Ariel Lima Flores
463	29985	Derek Manfred Gutierrez Rodas
464	30204	Yeimi Judith Del Carmen Rodríguez Zamora De Rivera
465	30279	Sergio Manolo Holl Ruano
466	30347	Bertilda Eugenia Coy Cho
467	30348	Lilian Veronica Quiñonez Villeda
468	30425	Rudy Cain Palma Tobar
469	30613	Edgar Rodolfo Manzanero Mejía
470	30799	Dámaris Lorena Rodríguez Vásquez
471	30815	Ella Yorleny Tánchez Salinas
472	30864	Yosselin Esther Flores Lopez De González
473	30880	Diana Steffany Juárez Suárez
474	30955	Amelia Marleny Carlos Hernandez
475	30979	Jacqueline Areli Paredes Ramirez
476	31085	Magdalena Betzey Rivera Garcia
477	31097	Reyna Elizabeth Cruz Y Cruz
478	31197	Luis Fernando Avila Abrego
479	31230	Nicté Mayari Romero Tún
480	31314	Pablova Maritza Ixmucane Pacheco Tesucún
481	31322	Nelly María Flores Marroquín De Moreira
482	31399	Ana Carolina Leal Chan
483	31411	Kevin Rene Manzanero Puga
484	31441	Ana Ruth Gonzalez Guzmán
485	31442	Mirian Aracely Pineda Orellana
486	31443	Elsa Yanira Sánchez Ortiz De Echeverría
487	31519	Ingrid Jeannine Bautista Villeda
488	31564	Anita Carlota Juarez Miss
489	31566	Blanca Lidia Mendoza Garcia
490	31613	Kevin Alexis Milian Pop
491	31614	Marlon Flores
492	31717	Denisse Lorena Juarez Jimenez
493	31862	Karen Andrea Montenegro De Carrillo
494	31863	Jeniffer Milena Medina Medina
495	31907	Leidy Elizabeth Benavente Quezada
496	31920	Beydi Lucrecia González Guevara
497	31930	Danilo Bartolo Chub Felipe
498	31970	Azarias Isai Holl Franco
499	32078	Thelma Judith Berganza Morales
500	32395	Kendy Alisbeth Salazar Moscoso
501	32457	Dibdy Judith Natareno Padilla
502	32458	Wilson Estuardo Pineda Gonzalez
503	32585	Juan Carlos Barquín Liu
504	32611	Ramiro Emanuel Moscoso Mendez
505	32637	Francisco Gumerindo Chi Panti
506	32823	Sulema Lisbeth Gomez Herrera
507	32824	Zoila Rosa Baños Belancourt
508	32866	Jenner Hermes Fares Teni Gonzalez
509	33284	Huber Omar Trujillo Maza
510	33,510	Lucrecia Elizabeth Carrera Muñoz
511	33580	Jenny Cecilio Girón González
512	33633	Sandra Esperanza Figueroa Velasquez
513	33640	Sandra Guisela Bardales Cano De Ascencio
514	34,031	Luis Francisco Barquín Sánchez
515	34,033	Veira Sarai Marroquín Cerdón
516	34,048	Ivan Isalias Valle Castellanos



517	34220	Jairo Ivan Portillo Enrique
518	34235	Otmar Francisco Guzmán Trujillo
519	34,244	Oliver Antonio Castellanos Calderón
520	34,248	Kevin Eriberto Hernández Godoy
521	34,275	Astrid Yamileth Ramírez Holl
522	34,278	Esdras Rocael Medrano Martínez
523	34,281	Erwin Orlando Velásquez Figueroa
524	34473	Amilza Amilay Rodríguez González De Dubón
525	34582	Pedro Juan Luis Xona Lopez
526	34583	Monica Paola Jazmín Rodríguez García
527	34,599	Alejandro Enrique Quixchan Pinto
528	34,601	Erick Alexander Reyes Trujillo
529	34602	Mario Antonio Lima Castro
530	34605	Virgilio Santos Galicia Gregorio
531	34619	Anita Del Carmen Baños Quixchan De Cuellar
532	34630	Lilia Saudita Suntecún Chan
533	34640	Edil Adolfo Pineda Santos
534	34670	Marilyn Rudiel Vasquez Sut
535	34,763	Aurora Roxana Pinelo Barrientos
536	34802	Lizer Floridalma Ortiz Monroe
537	34821	Merlyn Emilia Contreras Ochaeta
538	34,830	Roberto Carlos González Vásquez
539	34,831	Diana Carolina Tux Ical
540	34935	Jorge Armando Cetina Chan
541	35005	Walter Leonel Morales Martínez
542	35,142	Leslie Jennifer Méndez Acalia
543	35153	Margarita Marina Ramos Reynoso
544	35201	Geraldine Stefany Reynoso Pacheco
545	35,280	Lizani Yamilex Alarcón Vitzil
546	35312	Greslyn Anabel Millán Berganza
547	35313	Karla Fabiola Telón Valiar
548	35322	Jocelyn Yocarín Millán Berganza
549	35,397	Suselly Del Carmen Sanzores Cocón
550	35514	Yulima Vanessa Tobar Gudiel De Estrada
551	35,627	Juan José Burelo Chinchilla
552	35837	José Waldemar Romero Hernández
553	35,652	Alaín Esau Medrano Barahona
554	35,655	Marieli Yamileth Pereira Medina
555	35,663	Pablo Gabriel Berube Flores
556	35721	Maria Dolores García Raymundo
557	35,763	Geovani González León
558	35784	Aura Lucidia Pablo Godínez De Ochaeta
559	35816	Ervin Geovanny Sánchez Oscal
560	35899	Maria Edita Leiva Barrera De Flores
561	35930	Adeli Ortiz Paredes
562	36,042	Alba Mariela Acosta Berges
563	36,049	Dora María Solís Chán
564	36,078	Andrea Yamilex Ortiz Enamorado
565	36,079	Jelen Yurany Ortiz Enamorado
566	36229	Luis Roberto Berqueffer Navarrete
567	36317	Alfredo De Jesús Fuentes Ramos
568	36333	Enrique Jose Mis Peche
569	36411	Evelin Gicela Burgos Franco
570	36477	Jiselyaneth Cante Galdamez
571	36,478	Adriana Teresita Martínez Xol
572	36,559	Reyna Liseih Martínez Guzmán
573	36,582	Marlon David Millán Véliz
574	36,628	Mirian Yaneth Morales Palencia
575	36630	Ana Iris Escobar Ruiz
576	36634	Carlos Francisco Acosta Hidalgo
577	36,652	Lesvia Carolina Girón Quezada
578	36696	Oscar Francisco López Rodríguez
579	36902	Dorcas Dallila Soloman Pérez
580	37008	Sandra Annelensse Ceballos Cucul
581	37048	Teresita De Jesus Carlo Granados
582	37,130	Oscar Alfredo Morales Figueroa
583	37,157	Paola Anaité Chán Castellanos
584	37,158	Maria José Rivas Barrientos
585	37,161	Gonzalo Alberto González Sandoval
586	37182	Francisco Javier Franco Chan
587	37,279	Flo De María Burgos Orantes
588	37,290	Rodolfo Valentín Winter Hernández
589	37,313	Byron Giovani Tayún Choc
590	37315	Imelda Aracely Fernández Izquierdo
591	37,357	Mynor Estuardo Pérez Winter
592	37,358	Wilián Omar Mejía Chun
593	37,362	Edin Ovidio Esquivel De La Cruz



000019

36/43
Kathly



594	37,377	Sergio Iván Medina Del Valle
595	37,384	Adiletth Elia Maritha Cano Rosales
596	37,388	Jaime Armando Barrera Mejía
597	37,389	Leonardo González León
598	37,390	Gerson Estuardo Chávez Gómez
599	37,420	Jeimy Gabriela Quintanilla Chán
600	37,459	Brenda Noemí Rivas Polanco
601	37,537	Yesica Clarivel Portillo Campos
602	37,569	Marissa Lourdes Cruz Canek
603	37,605	María Fernanda Flores Enríquez
604	37,608	Olga De Jesús Chub Coc
605	37,609	Anner Exau López Tobar
606	37,610	Emilee Roseanee Morales Canek
607	37,613	Dulce María Hermelinda Morales Guzman
608	37,662	Marjorie Malte Balán Herrarte
609	37,863	Glenda Lisseth Ortiz Bautista
610	37,875	Abner Adonias Escobar Burgos
611	37,889	Michael Estiven Flores Canales
612	37,893	Fátima Elizabeth Beltrán Portillo
613	37,895	José María Paz Mejía
614	37,896	Zuliy Karina Medina Samayoa
615	37,897	Heldy Vanessa Paxtor Quetuc
616	37,899	Ana Verónica Beatriz Can Vanegas
617	37,911	Amoldo Cuyuch López
618	37,944	Rosa Haydee Guzmán Guerra
619	37,945	Ana Francisca Guzmán Guerra
620	37,992	Julia Magdalena Miranda Pérez
621	38,041	Jorge Mario Munguía Gómez
622	38,080	Anita Carolina Pinelo Barrientos
623	38146	Gelin Dáilia García Dubón
624	38219	Maria Olívia Tello Morales
625	38,580	Jeymí Soemía Pirir Blanco
626	38,633	Josué Antonio Camel Véliz
627	38,640	Carlos Fernando Mendoza García
628	38,697	Yenifer Sugelli Constanza Romero
629	38701	Elmer Rubel Carballo Sosa
630	38,830	Sandy Natividad Morales Pan
631	38,969	Melany Liseth Burelo Canek
632	39,022	German Emanuel Flores Aucar
633	39,030	Angeht Gabriela Pacheco Morales
634	39,033	Mauro Emanuel Del Valle Ramírez
635	39,047	Adolfo Alexander Marroquín Jiménez
636	39,231	Franklin Roberto Maldonado Rosales
637	39,232	Gerónima Cristina Dorantes Chacón
638	39,282	Mirna Esperanza Jennefer Salas Burgos
639	39,306	Dorcias Marleny Castañeda Parra
640	39,308	Byron Ottoniel Hernández Ríos
641	39,357	Claudia Victoria Martínez Chávez
642	39,379	Adolfo Pérez Tec
643	39381	Hercenia Moran Gutiérrez
644	39,387	Jennifer Lisbeth Díeguez Tax
645	39390	Dávelin Colmenares Melicanos
646	39435	José Julio Hernández Castellanos
647	39437	Singly Odette Baldizón Ochoaeta
648	39,440	Rosvin Rolando Sandoval Aguilar
649	39,442	Carmen Jesíbel Lázaro Ramos
650	39,444	Rigoberto Enrique Ba Pec
651	39449	Iris Victoria Gamarra Gonzales
652	39,471	Della Judith Cruz Cachán De Baños
653	39,477	Tomás Hernández Mejía
654	39,478	Erla Del Milagro Ramírez Barrera De Izaguirre
655	39,479	Maria Angelita Magallón Velásquez
656	39486	Oneyda Beatriz Orrego Pérez
657	39487	Jorge Brandon Juarez Suárez
658	39,514	Mildred Yulissa González Tzín
659	39533	Hilman Israel Guzmán Escobar
660	39551	Maria Gabriela Aldana Trujillo
661	39,554	Karen Tamara Portillo Palacios
662	39565	Dora Enriqueeta Majía Dallas
663	39,582	Virginia Heredia Barrios
664	39,586	Iván Corado Ramos
665	39651	Geiny Jericza Salazar De La Cruz
666	39692	Cristian Esau Bautista Macz
667	39,717	Noé Nectalí Castro Díaz
668	39,718	Maria Donis García De Gómez
669	39,733	Mayra Alejandra Ché Ic
670	39737	Walter Rodolfo Xí Quib



000020

37/43



671	39748	Mario Guadalupe Torres Morales
672	39,772	Cristel Michell Pineda Orellana
673	39861	Emmanuel Florian Lopez
674	40024	Claudia Nicté Luna Manzanero
675	40057	Erick Federico López Galicia
676	40092	Paula Estela Paz Pinelo
677	40166	Oralida Amarilis Portillo Campos
678	40200	Kellyn Yumari Lopez Aldana
679	40,245	Nancy Maribel Morales Chen
680	40265	Sabrina Alexandra Arrollo Batún
681	40275	Greola María Méndez Castillo
682	40368	Luis Fernando Rodríguez Mayorga
683	40379	Jose Adolfo Ramírez Barrera
684	40417	Ovilio Choc Cuc
685	40,423	Gricelda Zelena Mar Peche
686	40,455	Yomira Guadalupe Franco González
687	40,490	Henry Leopoldo Pérez Torres
688	40,557	José Mario Lima Vásquez
689	40571	Zaira Marisol Rodríguez Duarte
690	40595	Carmen Luila Méndez Castillo
691	40597	Sulma Priscila Beatriz Castillo Alvarado
692	40,599	Victor Moisés Salazar Gálvez
693	40619	Prisma Tatiana Cuevas Monterroso
694	40727	Erwin Daniel Flores Pinelo
695	40728	Alfa Hely Pérez Ramos
696	40787	Eliezer Abraham Hidalgo Ramírez
697	40789	Victoria Angelita Manzanero Castellanos
698	40848	Marlen Yaneth Hernández Godoy
699	40,879	Ana Mirian Zaraletty García Arévalo
700	40896	Sandra Carolina Pinto Mendoza
701	41028	Josseline María Jose Ortiz Lemus
702	41051	Axel Donaldo Chan Castillo
703	41060	Jhosselin Jhamiletz Rodríguez Espinoza
704	41070	Kelly Carlita Estrada Molina
705	41117	Winner David Cano Montero
706	41127	Lesli Lineth Gutiérrez Aragón
707	41291	Manuel De Jesus Caal Caal
708	41370	Jose David Lopez Cano
709	41374	Betzaida Lisbeth Roblero Zetina
710	41389	Anita Del Carmen Burgos Zetina
711	41424	Nolbia Maribel Galdamez Salguero
712	41565	Anita Isabel Penados Castro
713	41633	Cristian Alexander Tigulla Son
714	41674	Dina Elizabeth Davila Gongora
715	41677	Perla Elizabeth Reyes Jiménez
716	41733	Nilse Beatriz García Cuellar De Canchan
717	41794	Dari Carolina Felipe Trigueros
718	41795	Odilia Polanco Reyes
719	41797	Mayra Catalina Bedoya Paredes
720	41868	Rogelio Hernan Guerra Tesucún
721	41869	Oscar Alexis Mendoza Gonzalez
722	41,883	Keyla Marisa Herrera Cardona
723	41,913	Andrea Alejandra Ortiz López
724	41921	Josselin María Fernanda Carrillo Santizo
725	41928	Adrián Pedro Luis Vivar Barrera
726	41941	Erwin Rolando Morales Berges
727	42000	Damaris Priscilia Díaz López
728	42011	Jorge Luis Zelaya Dardon
729	42028	Cecilio Alfonso Ruiz Cardona
730	42029	Delmi Maivey González Sajbin
731	42032	Mirna Yolanda Medrano Martínez
732	42037	Doaly Yohari Raldy Ramírez Franco
733	42043	Anyl Michell Vargas Guerra
734	42050	Susan Rosseiry Giron
735	42087	Boris Armando Ralda Quijada
736	42092	Maria De Los Angeles Tesucún Alonzo
737	42094	Marco Josue Castellanos Hernandez
738	42126	Estefani Patricia Batún Méndez
739	42251	Prospero Angel Penados Ayala
740	42,350	Samuel Alejandro Vásquez Maldonado
741	42356	Wilson Geovany Díaz Pérez
742	42366	Matty Ellsa Quíchuan Marroquín
743	42393	Jose Pablo Cupul Argueta
744	42401	Ana Miriam Esquivel De La Cruz
745	42421	Gilma Elizabeth Oajaca Madrid
746	42451	Marco Vinicio Gonzalez Betancourt
747	42462	Merlín Oralía De Paz López De León



000021

748	42513	Melvin Manolo Macario Gonzalez
749	42539	Luisa Fernanda Castillo Perez
750	42610	Katery Yamisell Miranda Torres
751	42611	Katia Alexa Sagastume Mas
752	42770	Amparito Del Rosario Balan Herrarte
753	42876	Byron Estuardo Godoy Sandoval
754	42880	Maria Fernanda Estrada Duran
755	42881	Edgar Alexander Morente Fuentes
756	42932	Aureola Violeta Escobar Soza
757	42961	Juan Salvador Salinas Chavez
758	43034	Berenice Stephania Morales Rodriguez
759	43092	Diana Marissa Mijangos Canek
760	43096	Marien Zuleydi Lima Calderon
761	43104	Mayra Montenegro Florian
762	43148	Yojaira Aurora Soza Guillen
763	43198	Diana Jenny Gutierrez Mejia
764	43,256	Rosanna Maria Sigüenza Baldizón
765	43276	Shirly Mayleth Manzanero Penados
766	43280	Rosa Maria Tut Lopez
767	43363	Esmeralda Sarai Vésquez González
768	43392	Anajancy Carolina Manzanero Penados
769	43542	Samuel Raul Requena Marquez
770	43561	Carlos Daniel Jaramillo Duran
771	43572	Irma Consuelo Vega Sical
772	43668	Marco Tilio Garcia Quinto
773	43667	Saul Alexander Cordon Lopez
774	43759	Ingrid Jeanneth Pacheco Lima
775	43775	Betsy Edith Sofia Segura Pinelo
776	43906	Delnessson Eduardo Chan Franco
777	43915	Sulama Margarita Xol Muy
778	43925	Randolfo Ivan Mansilla Monroy
779	43949	Sara Violeta Godoy Giron
780	43969	Diana Rachel Cap Alvarado
781	43995	Zoila Yael Del Pilar Cano Rosales
782	44064	Jennifer Beatriz Chitio Tut
783	44248	Nelson Rocael De Lucas Tun
784	44458	Nancy Azucena Maza Bernal
785	44459	Jorge Manuel Ochaeta Trujillo
786	44661	Bayron Estuardo Reyes Chan
787	44664	Cecilia Enriqueta Nazareth Alvarado Dubon
788	44688	Sheyla Yohana Morales Orellana
789	44,698	Odeth Antonia Ramos Herrera
790	44742	Tania Anabelia Castellanos Moreira
791	44,743	Jhossellin Andreina Flores Burelo
792	44743	Cindy Renee Castellanos Moreira
793	44745	Ronald Alexander Burgos
794	44752	Blanca Marilyn Ortiz Argueta
795	44,769	Enma Aidee Aguirre Aldana De Guzman
796	44784	Deysi Judith Mendez Diaz
797	44787	Darling Mercedes Molina Ortega
798	44,831	Rosami Yamilet Garcia Ramos
799	44,887	Maria Rosaura Morales Peche
800	44,912	Aurora Gloribel Hernández Juárez
801	44918	Jennifer Griselda Giron Guzman
802	44926	Manuel De Jesus Perez Ajualip
803	44944	Narciso Jose Cumul Castellanos
804	44,951	Orafa Beatriz Dubón Carrillo
805	44969	Karla Mishel Paz Pinelo
806	44977	Ana Liseth Garrido Guerra
807	44988	Zoila Izabel Coro Velasquez
808	45040	Luis Guillermo Poot Leal
809	45043	Elvia Leticia Garcia Garcia
810	45,161	Lester Ely Garcia Gonzalez
811	45,194	Jessica Alejandra Montes Véliz
812	45263	Edith Guadalupe Munguia Velasquez
813	45,345	Sandra Violeta Guerra De Lucas De Reinoso
814	45418	Gerson Oswaldo Recinos Oajaca
815	45461	Yoselin Rosenda Ochaeta Urizar
816	45462	Jessica Alexandra Alarcon Tut
817	45503	Rosselyn Dayara Lopez Valle
818	45520	Alfredo Bulun Xoj
819	45554	Ana Luisa Maybell Quixchan Blanco
820	45563	Valeria Nathaly Vasquez Marroquin
821	45613	Jorge Luis Varela Molina
822	45639	Luz Maria Esperanza Tiu Och
823	45649	Ruandy Fabian Zacaal Cohuoj
824	45,697	Dilma Yesenia Zepeda Olivarez



38/
43



Guatemala, C.A.



000022

39
43
K
H



825	45732	Merita Victoria Cumul Castellanos
826	45,734	Nely Yolanda Reyes Paaú
827	45,743	Deisy Yadira Santiago Coto
828	45,744	Dairlyn Lizani Menéndez Palencia
829	45,745	Helen Judith López Sierra
830	45,747	Angela Cristina Hernández Aguilar
831	45,748	Emma Cristina Marroquín Hernández De Torrez
832	45,749	Giseli Yadira San Gregorio
833	45768	Lubia Arely Contreras Ramírez
834	45812	Sulma Marina Santos Lopez
835	45,815	Mendoza Torres Marylin Clárisol
836	45,834	Lillian Islanda Pérez López De Reyes
837	45888	Edwin Josue García Espinosa
838	45,924	Claudia María Soza
839	45951	Mario Enrique Cuz Caal
840	45951	Josue Manuel Canchan Hernandez
841	45952	Gabriela Valladares García
842	45,975	Evelyn Vanessa Aldana López
843	45,976	Fabiola Yazmin Góngora Ineco
844	46041	Marta Lidia De Leon Alegría
845	46,123	Enner Alexi Salguero Escobar
846	46,163	Eleazar Daniel Argueta Samayoa
847	46,164	Ernesto Cacao Caal
848	46,170	Gladys Lisset Orrego Pérez De Rivas
849	46,201	Wilder Alexander Crisostomo Montufar
850	46,269	María Antonieta Tzul Jacinto De Ferrer
851	46,272	Melanie Rubisely Gallegos Ávila
852	46,313	Keny Yamilette Castellanos López
853	46,389	Cintia Marisol González Ruano
854	46,456	Cristian Vanesa Dubon Soza De Aguilar
855	46,457	Rosa Elizabeth Orrego Muñoz
856	46,464	Suri Atalia Olan Aldana
857	46,487	Julia Odely Corzo Aldana
858	46502	Juan Luis Guzman Martinez
859	46,503	Reginaldo Antonio Gómez Ramírez
860	46,531	Darvin Osveli Batz Poou
861	46,559	Wilfredo Alfonso Cordero Rivas
862	46,564	Cecilia Vanessa Tesucún Alonzo
863	46,587	Reyna Janeth Cruz Marroquín
864	46,685	Rosa Marisol Cortéz Santiago
865	46,704	Raul Alexander Fernández Vásquez
866	46,707	Angelica Nallely Soza Orantes
867	46756	Evelin Paola Portillo Chamale
868	46,813	Yosseline Yamileth Dubón Pereira
869	46850	Yesica Maribel Mas Flores
870	46,873	Sulma Ester Recinos Interiano
871	46,920	Sebastian Cholom Caal
872	46,954	Cinthia Paola Morales Salinas De Fuentes
873	47220	Diana Carolina Leal Salas
874	47,264	Heidy Emlidell Ucelo Holl
875	47,265	Sheily Verónica Hernández Constanza
876	47358	Eliu Abednego Dorantes Chacón
877	47,404	Lisanya Mariela Ruiz Bo
878	48,022	Flaminius Amarillis Pop Chen
879	48,340	Karla Yesenil Pinto Medina
880	48520	Arlena Lideth Morente Castro
881	48535	Ingrid Johana Diaz Esquivel
882	48676	Nohemi Cuyuch Lopez
883	48,768	Aurora Elizabeth Cetina Guerra De Iglesias
884	48779	Bryan Danilo Orantes Moran
885	48815	Karla Yamileth Najera Arias
886	48827	Cristina Abigail Constancia Corzo
887	48,875	Claudia Elizabeth García Ruiz
888	48919	Alvaro Enrique Caal Cac
889	49116	Rossangela Chacon Ochaeta
890	49243	Karen Yesenia Vanesa Morales Chen
891	49,296	Lucero Mirely Aguirre Rodríguez
892	49350	Joselin Meliza Melchor Berges
893	49358	Norma Leticia Mayen Veliz
894	49376	Yojana Del Carmen Rodriguez Morales
895	49407	Debora Magaly Martínez Ramírez
896	49408	Lesly Melissa Hernandez Yanes De Cuellar
897	49416	Flor Rubi Lopez Arevalo
898	49436	Stephanie Maria Buckley Castillo
899	49484	Amanda Elizabeth Martinez Henríquez
900	49515	Silony Adelita Choc Aldana
901	49518	Gerson Geovanny Choc Aldana



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000023

40
43



902	49532	Silvia Marisol Avila Perez
903	49553	Mildredt Susana Jola Sandoval
904	49636	Zulmy Janneth Vasquez De Leon De Batz
905	49668	Alicia De Jesus Solorzano Castro
906	49759	Grecia Elizabeth Quevedo Kikkan
907	49,766	Dianne Karolina Flores Cuevas
908	49841	Candida Teresita Herrera Perez
909	49857	Josue Obed Morales Puga
910	49,892	Zenaida Juárez Castillo
911	49893	Maria Del Carmen Palencia Marroquín De Chán
912	49901	Ledy Yanira Lopez Escobar
913	49925	Gabriela Emireth Castillo Beltran
914	49991	Fredy Alexander Che Ical
915	50,068	Thelma Alicia Castellanos Soza De Mejia
916	50071	Stefany Mariela Mejia Garcia
917	50,096	Daniela Elizabeth Picón Casasola
918	50152	Nora Reyes Martinez
919	50227	Yessica Dinora Lanza Aguilar
920	50228	Angela Consuelo Donis Cardona
921	50258	Ericka Samira Maza Reyes
922	50,276	Emelyn Mariela Paredes Ramirez
923	50324	Karen Alejandra Franco Pinto De Oliva
924	50444	Celita Francisca Guzman Yanes
925	50445	Lizbeth Dennise Cruz Ortiz De Guerra
926	50554	Alba Lorena Garcia Barillas
927	50638	Edwin Estuardo Escalante Rodriguez
928	50670	Delmi Teresita Tzul Ba
929	50671	Celeste Esmeralda Castro Paredes
930	50672	Gladys Marilu Carias Ruballos
931	50680	Hugo Andres Chan Iglesias
932	50706	Juany Elizabeth Chajaj Payez
933	50726	Amalia Tec Pop
934	50,752	Cindy Amarillis Pachan Orrego
935	50789	Edy Amilcar Munguia Gomez
936	50792	Claudia Adelina Muños Ramirez
937	50793	Sandra Marisol Tut Tesucun De Cortez
938	50806	Gelin Azucena Mendez Gomez
939	50810	Enma Aracely Aroche Arreaza De Lone
940	50,893	Noe Aslcona Caba
941	50981	Santos Elias Vasquez Lopez
942	50982	Santos Bernabe Vasquez Cruz
943	51085	Glenda Millita Aldana Gomez
944	51086	Alicia Karina Melgar Ceballos De Salazar
945	51087	Barbara Marijuela Melgar Ceballos
946	51298	Merary Magaly Peña Pinelo
947	51365	Waleska Celeni Portillo Romero
948	51390	Angelita Emelina Suntecun Chan De Cahuilche
949	51482	Melida Johana Breganza Gonzalez
950	51,569	Brenda Leticia Lopez Parham
951	51642	Bayron Antonio Castellanos Romero
952	51733	Karen Julissa Gil Rodriguez
953	51734	Jennifer Adriana Del Cid Casasola De Morales
954	51735	Claudia Guadalupe Mar Perez
955	51745	Norma Jeanette Campos Cordova
956	51746	Ingris Elizabeth Muñoz Galvez
957	51968	Marta Elizabeth Cano Melendez De Holl
958	51997	Gloria Aracely Lopez Alay
959	52052	Sandra Maribel Ijom Chavez
960	52103	Jorge Mario Mancilla Acevedo
961	52104	Mayra Azucena Calanche Vasquez
962	52160	Marlen Beatriz Mejia Mondragon
963	52183	Sindy Yosmeri Sagastume Raymundo
964	52184	Carmela Leticia Xan Cucul
965	52218	Roxana Marisol Ruano Melendez De Esquivel
966	52219	Claudina Yamileth Aguirre Lopez
967	52220	Alma Sucely Marin Del Cid
968	52221	Karen Yanira Aguirre Lopez
969	52,243	Nelson Romero Ical Barrientos
970	52,249	Stephannie Angelita Isabel Diaz Rodriguez
971	52256	Marilyn Yanira Valdez Torres
972	52257	Adelina Castro Antun
973	52258	Mildredt Corina Chi Choc
974	52260	Vilma Nohemi Payes Aldana
975	52262	Yenifer Geovanna Chi Choc De La Cruz
976	52277	Carlos Humberto Milian Perez
977	52278	Karla Miguelina Baños Betancourt
978	52279	Mirta Aracely Rivera Cucul



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000024



979	52314	Katherine Teresita Del Carmen Mas Leonardo De Vasquez
980	52315	Byron Rene González Díaz
981	52316	Cecilia Eunice Perez Artiga

- Los Profesores Titulares que emitieron su voto en Mesa 11 fueron:

1	12929	José Francisco Contreras Reinoso
2	13936	Jesús Amparo Herrera López de Menaldo.
3	14027	Carlos Enrique Mas Escalera.
4	14103	Bayron Augusto Millán Vicente
5	15391	Ramón Francisco Morales Cansino
6	16257	Jorge David Burgos Cano.
7	17392	Mario René Rodríguez Lara.
8	17394	Carlos Humberto Herman de León
9	17799	Victor Manuel Menaldo Barrios
10	940369	Ibo Luis Romero Zetina
11	940826	José Romulo Sánchez Polo
12	950577	José Antonio Méndez Albizures
13	950665	Amilcar Rolando Corzo Márquez.
14	950836	Mario Enrique Zetina Aldana
15	980693	Francisco Javier Romero Berges
16	19990763	Miriam Nohemi España Fuentes de Mejía
17	19990935	Rony Samuel Rodas Castellanos.
18	20000271	Carlos Horacio Castellanos de la Cruz.
19	20010442	Alex Francisco Hernández Ochaeta
20	20020534	Jorge Enrique Chocón Tun
21	20020564	Rene Antonio Contreras Reinoso.
22	20020796	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano de Aragón
23	20040759	Arturo Iván Martínez Torres
24	20040918	Agustín Jesús Luna Toralla
25	20050295	Edy Josue Romero Tzin.
26	20060497	Maynor Eduardo González Méndez
27	20060994	Gabriel Amado Rosales Vásquez
28	20060996	Santiago Cruz Serrano
29	20060997	Vayron Antonio Contreras Pozadas.
30	20060998	Cele Anaité Méndez García
31	20060999	Anacleto Constancia Hernández.
32	20061023	Ninnette Casandra Juárez Mejicanos de Mayén.
33	20061024	Mario Aroldo Guzmán Aldana
34	20061025	Néstor Estuardo Palacio Zetina
35	20061026	Carlos Augusto Rodas Castellanos.
36	20070418	Lucía Fabiola Ortiz Moreira de Quisquianay
37	20070419	Idida Maribel Figueroa Alvarez
38	20080137	Carlos Humberto Sánchez Góngora
39	20080227	Danny Alexander Escobar Heredia
40	20080305	Nery Aroldo Rivas Cuculista
41	20080307	Alicia Beatriz Góngora Ineco
42	20080431	Edgar Rolando Chayax Molina
43	20080470	Henry Giovanni Vásquez Kilkán
44	20081142	Mellyn Emérita Argentina García Castellanos
45	20090430	Jim Gamaliel Morán Ávila
46	20090603	Marco Antonio Martínez Cuestas
47	20090806	Ramón Castellanos Pinelo
48	20091374	Octavio Lone Guerra
49	20111041	Miguel Alberto Tesucún Gámez
50	20120738	Luis Enrique Guzmán Obando
51	20121748	Karla Marina Góngora López de Ozaeta
52	20131309	Deysi Lisseth Rodríguez Max de Caal
53	20131327	Encarnación García Juarez
54	20131486	Victor René Ovando Chán
55	20131515	Silvia Lorenzo Zetina
56	20131525	José Francisco Solís Carrera

OCTAVO: Se cerró la votación a las veinte horas y solo podrán emitir su voto los Profesores titulares, estudiantes y egresados que estén en la fila del centro de votación; a quienes los miembros de la mesa en acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quienes participaron como observadores del evento, proceden a recoger los documentos de identificación de los que están en fila y votaran en ese orden, hasta que pase el último, con el objeto de que nadie se quede sin emitir su voto. Seguido a ello el Consejo Directivo da inicio al conteo de votos emitidos en las urnas que se utilizaron para la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	Edy Josue Romero Tzin	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
MESA 1	152	155	7	0	314
MESA 2	145	169	0	0	314
MESA 3	135	159	9	0	303
MESA 4	185	151	0	2	338



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000025

42/43
R. A.



MESA 5	169	152	4	0	325
MESA 6	125	131	7	0	263
TOTAL	911	917	27	2	1857

EGRESADOS	Edy Josue Romero Tzin	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
MESA 7	170	135	2	0	307
MESA 8	149	82	1	0	232
MESA 9	110	85	0	0	195
MESA 10	120	125	2	0	247
TOTAL	549	427	5	0	981

PROFESORES TITULARES	Edy Josue Romero Tzin	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
MESA 11	34	22	0	0	56
TOTAL	34	22	0	0	56

NOVENO: Como parte del proceso de elección, se solicitó la presencia de los dos candidatos inscritos legalmente en secretaría, por medio de los miembros del Consejo Directivo. Haciéndose presencia únicamente el fiscal del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, y se procede a informar: a) Con base en el resultado del sector de Estudiantes: con una población total de mil ochocientos cincuenta y siete (1857) votos emitidos; novecientos once (911) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, novecientos diecisiete (917) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano, veintisiete (27) votos nulos y, dos (2) en blanco. En virtud que no se obtuvo la mayoría absoluta establecida en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se puede declarar parcialmente ganador a ninguno de los dos candidatos en el sector de Estudiantes y debiendo proceder con base a la Convocatoria realizada por el Consejo Directivo, con Base en el PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, DEL ACTA NO. 7-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 Y PUNTO QUINTO, INCISO 5.1., SUBINCISO 5.1.1., DEL ACTA NO. 11-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN EL DÍA MARTES 03 DE JUNIO DE 2025, que literalmente establece: "En Caso que el primer día de elección no hubiere mayoría absoluta en los sectores electorales, se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 en el mismo lugar y hora indicado, aplicando las mismas disposiciones del primer día de elección". Se convoca al Sector de Estudiantes a segunda vuelta para Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2025-2029, en el Centro Universitario de Petén, el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 EN HORARIO DE 08:00 A 20:00 HORAS. Culminado el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su respectivo voto. b) Con base en el resultado del sector de Egresados con una población total de novecientos ochenta y un (981) votos emitidos; quinientos cuarenta y nueve (549) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, cuatrocientos veintisiete (427) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano y, cinco (5) votos nulos. Se declara ganador provisionalmente del sector de Egresados al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta, con un porcentaje equivalente al cincuenta y cinco punto noventa y seis por ciento (55.96%). c) Con base en el resultado del sector de Profesores Titulares con una población total de cincuenta y seis (56) votos emitidos; treinta y cuatro (34) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, veintidós (22) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano. Se declara ganador provisionalmente del sector de Profesores Titulares al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta, con un porcentaje equivalente al sesenta punto setenta y uno por ciento (60.71%).

DÉCIMO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente el día jueves veintiuno de agosto en el mismo lugar, siendo las dos horas con diecisiete minutos (2:17), firmando de conformidad los que en ella intervenimos. Damos fe.

José Rómulo Sánchez Polo
Lic. José Rómulo Sánchez Polo

Alfredo de Jesús Puentes Ramos
Lic. Alfredo de Jesús Puentes Ramos

Ing. Agr. Zoot Henry Giovanni Vásquez Kilkán

María Enrique Rosales Peche

Keneth Zamiro Leonardo Heredia

P.A.E. Joel Abdias Can Vanegas



43/43

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN, **CERTIFICA**: QUE LAS CUARENTA Y DOS HOJAS DE FOTOCOPIA QUE ANTECEDEN UTILES UNICAMENTE DE SU LADO ANVERSO, FUERON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (18-2025), DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) CONTENIDA EN LOS FOLIOS AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS NÚMEROS, DEL CERO CERO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (000484), DEL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL CERO CERO CERO CERO VEINTICINCO (000025) DEL LIBRO NÚMERO DOS (No. 2) DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, RAZON POR LA CUAL SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN SANTA ELENA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN, EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Kenneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén





ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000026

1/10

Karen



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (19-2025)

En Santa Elena de la Cruz, municipio de Flores, departamento de Petén, siendo las ocho horas (08:00) del día jueves veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar Reunión **EXTRAORDINARIA** de Consejo Directivo, los siguientes miembros del mismo; El Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director y Presidente; El Representante de los Catedráticos: Lic. José Rómulo Sánchez Polo; El Representante de Egresados: Ing. Ftal. Marvin Enrique Rosales Peche; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Lic. Alfredo de Jesús Fuentes Ramos; y el Secretario del Consejo Directivo Lic. Kenneth Zamiro Leonardo Heredia, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **segunda vuelta del Sector de Estudiantes en Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029.**

PRIMERO: El señor Director procede a dar la Bienvenida a todos los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, presentes.

SEGUNDO: Se dio inicio a la sesión y se informó a los presentes, que en virtud que no se obtuvo la mayoría absoluta establecida en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en primera vuelta en el sector de Estudiantes, se realizaría la segunda vuelta de la Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, para el Sector de Estudiantes, en cumplimiento de la Convocatoria realizada por el Consejo Directivo, con Base en el PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, DEL ACTA NO. 7-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 Y PUNTO QUINTO, INCISO 5.1., SUBINCISO 5.1.1., DEL ACTA NO. 11-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN EL DÍA MARTES 03 DE JUNIO DE 2025.

TERCERO: En virtud de ser dos los candidatos inscritos, y que ninguno obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el caso del Sector de Estudiantes, de acuerdo a lo que establece la Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, los candidatos que pasan a segunda vuelta en el Sector de Estudiantes, son los siguientes:

CANDIDATO	CANDIDATA
Edy Josue Romero Tzin Colegiado No. 11155	Cynthia Amarín del Carmen Montoya Cano Colegiado No. 6052

CUARTO: Previo a iniciar la votación, los miembros del Consejo Directivo revisaron las urnas a utilizar, seguido a ello se indicó a los electores presentes del Sector de Estudiantes el procedimiento a seguir, los Estudiantes, votarán en las papeletas autorizadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que escribirán el nombre completo, un nombre o un apellido o una combinación entre ambos (un nombre y un apellido), del candidato de su preferencia. El Voto es Secreto. Se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se publicó dicha convocatoria, de igual manera, la convocatoria hecha por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y la fecha en que se publicó dicha convocatoria. Asimismo, se hace constar que se confirmó las calidades de los candidatos, determinándose que si se reúnen los requisitos. Se acompaña la nómina quienes conforman el Sector de Estudiantes, en donde se hace constar su participación a través de su respectiva firma. Se les informó de instalar seis (06) mesas receptoras de votos las cuales tendrá la presencia de los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén e informándoles que los estudiantes que no estén el padrón proporcionado por Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrán emitir su voto si están inscritos en el presente ciclo lectivo, adjuntando constancia emitida por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, quien da fe de la veracidad.

QUINTO: Se conoce la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 13-2025 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutiva establece: "En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); 1. Dar por recibido el oficio sin número de referencia de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Licenciado Edy Josué Romero Tzin, Profesor Titular del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2025 respectivamente. La referida comisión observadora se conforma con los siguientes miembros de este órgano de dirección: --

- Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería;
- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura;
- Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; y,
- Un abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, designe a un (a) abogado (a) de la referida Dirección, con el objeto de coadyuvar en el acto electoral descrito. 4. Se instruye a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de esta casa de estudios superiores, para que, coordine lo relacionado al transporte y lo viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión anteriormente conformada. 5. Notificar la presente resolución a los profesionales designados; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y, a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General estos últimos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para efectos consiguientes." Haciendo presencia, únicamente en calidad de observadores del proceso, el Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura y el abogado Alejandro García Gaitán, abogado designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

SEXTO: Se apertura la votación con seis (6) mesas receptoras de votos, las cuales están a cargo de los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, distribuidas de la siguiente manera:

	Director Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán; Representante de los Catedráticos: Lic. José Rómulo Sánchez Polo; Representantes de los Egresados: Ing. Ftal. Marvin Enrique Rosales Peche; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Lic. Alfredo de Jesús Fuentes Ramos, y; Secretario del Consejo Directivo Lic. Kenneth Zamiro Leonardo Heredia
Mesa	1, 2, 3, 4, 5 y 6 Estudiantes



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000027

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



2/10
K. García



SÉPTIMO: Los estudiantes que emitieron su voto en Mesa 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron:

1	8016339	Solórzano Mayén, Edwin Mauricio
2	8840402	Burelo Soza, Mario Luis
3	8850170	Burgos Paz, Manuel Trinidad
4	8951639	Chayax Molina, Edgar Rolando
5	9340861	Carbalal García Héctor Macedonio
6	9516580	Santos Turuy Andres Haroldo
7	9612941	Vallí Alegría, Juan Ramón Alberto
8	9713563	García Castellanos, Francisco René
9	9741004	Nájera Solís, Carlos Humberto
10	200021136	De León Castellanos, Marwin Alfredo
11	200041319	Posadas Martínez De Barrera, Ruth Dailia
12	200041363	Buenafe Díaz Carlos Edmundo
13	200041377	González Bran, Wilson Orlando
14	200042324	Gambor González Laura Angelica
15	200133061	Segura Coy, Edmundo Román
16	200141494	Reyes Kicán, Henner Guillermo
17	200232805	Alvarado Flores Rosa Yanelh
18	200310877	Lorenzo Zetina, Silvia
19	200340998	Trujillo Saúl, Romeo Saúl
20	200541045	Ruiz Barrios, Ossiel Arnoldo
21	200641636	Glórion Quezada Lesvia Carolina
22	200641786	Matiás Ortiz, Dominga
23	200641799	Acevedo Morales, Luis Raúl
24	200641828	Escobar Coyl Delcy Anabelly
25	200641842	Lima Castro, Delmer Mauricio
26	200740779	Vella Cambranes, Pedro Salvador
27	200740850	Chub Pérez, Brenda Azucena
28	200740922	Gambor Melández, Javier Alberto
29	200740924	Estrada Gongora Jerson Alejandro
30	200740946	González Contreras, Clarissa Minely
31	200740952	Rodríguez Juan Carlos
32	200742648	Carrillo Zeceña, Rony Javier
33	200742694	Reyes Cruz, Abner Rolando
34	200742701	Cabrera Ochaeta, Oscar Luis
35	200742735	Herrera Gómez De Torres, Karla
36	200743675	García Ruiz, César Josué
37	200842940	Campos Vásquez Leslie Shellenne
38	200843199	Castellanos Pineda, Solángela Frinne
39	200843204	Roca Garrido De Ochaeta, Delys Anai
40	200843209	Portillo Romero, Zulmy Candelaria Aurora
41	200844249	Torres Morales Joel Santiago
42	200844712	Tesucún, Fabricio Aquiles
43	200941756	Barillas Sánchez Erik Eduardo
44	200944945	Cana Estrada Miguel Angel
45	200945288	García Méndez, Elsa Roxana
46	200945831	González Asig, Luis Rafael
47	201040137	Ochaeta Lara De López, Silvia Carolina
48	201040548	Castillo Altán De Guzmán, Luisa Fernanda
49	201040763	Morataya Figueroa, Eduardo Rafael
50	201041088	Méndez Heredia, Lisby Yesenia
51	201042287	Zetina Maldonado Rodrigo Enrique
52	201044328	Juárez Jiménez De Espinoza, Dora María
53	201047022	Flores Cuevas, Jorge Mario
54	201140859	López González Ana Eustaquia
55	201142338	Pinelo Hernández, Jairo Luis
56	201143181	Carrera Castillo, Rosibel
57	201143557	Nájera Arias, Cindy Jeanette
58	201143665	Galdámez Méndez, Josué Alejandro
59	201143828	Cócon Castellanos, Jessie Dayana Sharón
60	201221218	Mejía Barillas, Oscar René
61	201241666	Lima Hidalgo Wilmer Orlando
62	201241774	Abaj Córdoba De Guerra, Maybe Rosita
63	201242125	Segastume España, Roger Anselmo
64	201242694	Hernández Rodas, Claudia Carolina
65	201242714	Caal Cac Alvaro Enrique
66	201243175	Quicchán Chi, Julian Nehemias
67	201243213	Rosales Orellana, Cori Maudali
68	201243617	Glórion Chub, Natividad Azucena
69	201246066	Valdez Chán, Irbin Fabian
70	201341293	Pop, Yesenia Nicté
71	201341302	Hernández Godoy Marlen Yaneth
72	201341303	Vanegas Cervantes, Shernarda Del Carmen Betzabeth
73	201342035	Aguilar Chan, Roberto Ariel
74	201342290	Díaz Sanabria Wilmer Estuardo
75	201342313	Vanegas Matus, Oscar Eduardo
76	201343038	Soberanis Avalos De López, Eva Guadalupe
77	201343172	Castellanos Hernández, José Rolando
78	201343839	Can Vanegas, Joel Abdías
79	201345226	Carrillo Hernández, Christian Adolfo



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000028

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



3/10



80	201412436	Orrego Gálvez, Mayte Yoanna
81	201440453	González Ruano, Clinita Marisol
82	201440460	Soza López Jennyfer Andrea
83	201441036	Pocó Cú De Orellana, Sandra Elizabeth
84	201443179	Castillejo Ceballos, Ana Luisa
85	201444680	López Castillo, Selvi Yubani
86	201445011	Rosales Orellana, Judith Angélica
87	201445094	Tec Maquin, Maykon José Manuel
88	201445479	Blanca Flor Madrid Marín
89	201490540	Sandra Helisabeth Estrada Pacheco
90	201512188	Jacqueline Paola Campos Peche
91	201542996	Lucrecia Estefanía Dubón Morales
92	201542998	Nestor Benedicto Nánchez Orellana
93	201543004	Joseline Gabriela Valdez Coy
94	201543138	Jose Carlos Navas Valle
95	201543172	José Roberto Paz Wright
96	201543204	Ludwing Rafael Paau Guerra
97	201543360	Sandra Eugenia Castellanos Yumán
98	201543393	Analesse Rosalidia López Méndez
99	201543396	Keila Marlene Chacón Constanza
100	201543517	Juan José Chávez De León
101	201543640	Francisco Román Florián Cué
102	201543949	Yoselyn Andreina Lázaro González
103	201544214	Carlos Dariel Reinoso Guerra
104	201544416	Marco Antonio Gálvez Berges
105	201544545	Melvin René Carabeo Guzmán
106	201544996	José Fernando López Ortiz
107	201545521	Cindy Karina Caal Cucul De Tec
108	201545533	Victor Manuel Gamboa González
109	201545847	Pabli Marcial Valle Sandoval
110	201545979	Christian Hugo René De León Dardón
111	201546551	Karla Yamileth Najera Arias
112	201546649	Francisco Josué Obando Holl
113	201548343	Marlen Roxana Arana Ochoa
114	201628265	Daniel Isatias Montenegro Tec
115	201642362	Alejandra Irene Rosado López
116	201642461	Yoselin Esperanza Carrera Castillo
117	201642584	Erick Josué David Guerrero García
118	201642776	Marvin Neftali Penados Cunil
119	201642785	Julia Briselda Aquila Morales
120	201642867	Juan José Bautista Macz
121	201644833	Abigail Elizabeth Lima Escalera
122	201644923	Wendi Maribel Choc Coc
123	201645478	Henry Alexander Salvador Canté
124	201645601	Adolfo Alexander Marroquín Jiménez
125	201645942	Julietta Estefani Puga Cortez
126	201646139	Ervin Ademir Corzo Negrete
127	201646142	Maria Adela Baños Nahuat
128	201646261	Mónica Sophia Cameros Villalta
129	201715498	Juan Cruz Tec Choc
130	201744184	Carlos Eduardo Rivera Díaz
131	201744185	Jeorgina Judith Pirir Blanco
132	201744220	Cindy Deyanira González Ruano
133	201744280	Miguel Antonio José López Segura
134	201744288	Ana Alejandra Portillo Interiano
135	201744564	Darwin Jesohary Chavín Ozaeta
136	201744762	Brenda Suseli Llamas González
137	201744902	Angela Yajaira Castillo López
138	201744970	Jemimah Celsa Burgos Franco
139	201745071	Maldy Ellsa López Rivas
140	201745192	Karen Yanely Gudiel Soto
141	201745219	Adolfo Renné Canek Toralla
142	201745246	Maria Vinicio Cuté Alvarado
143	201745275	Maria Isabel Pacheco López
144	201745280	Wendy Julietta Blanco De La Cruz
145	201745386	Carlos Lenin Ramos Zúñiga
146	201745397	Mayra Aideé Carbajal García
147	201745398	Quimberlin Clariza Blanco De La Cruz
148	201745503	Junior Ulises Gómez Baños
149	201745536	Evelin Del Carmen Lima Alay
150	201745549	Yenifer Ayezuaná González Cac
151	201745729	Katheryn Yohaira Lima Chaez
152	201745917	Amilcar Efraín Cupul Argueta
153	201746024	Geydi Seleny Morataya García
154	201746085	Anayeli Roxana Chivalán Kilkán
155	201746275	Wendy Vanesa García Carías
156	201747132	Karla Stefania Caal Cruz
157	201806765	Sonia Fernanda Echeverría Solís
158	201841485	René Estuardo González Monterroso
159	201841770	Oscar Daniel Orellana Vivar
160	201841828	Miguel Angel García Hernández



4/10
Kathy X



161	201841829	Jorge Fernando Mas Esquivel
162	201842058	Keith Alexandra Alvarado González
163	201842573	Leslie Lorenzo Ramírez Castellanos
164	201842604	Jonhatan David Estuardo Pacheco Morales
165	201842872	Sandra María Cabrera Ochaeta
166	201843846	Guillermo Ernesto Izaguirre Trujillo
167	201843849	Jose Armando Avila Castellanos
168	201844659	Ada Alicia Hernández Mejía
169	201844743	Dayana Samanha Rosales Requena
170	201844771	Arany Zulema Puga Sincuir
171	201847128	Sandra Gabriela García Quinto
172	201847241	Oliver Americo Rosado Recinos
173	201900863	Enrique Sebastián Soza López
174	201940305	Trinidad María Angelita Pinelo Peche
175	201941072	Ivonne Yamileth Damián Orellana
176	201941215	Marconi Antonio Tesucún Suntecun
177	201942075	Anibal Jonathan Soza González
178	201942119	Fredy Estuardo Inocente Hernández
179	201942297	Mari Del Carmen Cuz Choc
180	201942368	Torres Cornelio Albert Manolo
181	201942376	Boris Darwins Humberto Aguilar Manzanero
182	201944155	Gonzalez Bahos Ileana Lucina
183	201944458	Jose Miguel Reyes Sunum
184	201944745	Cinthia Marilú Aguilar Espina De Claveria
185	201944934	Greysy Marlela Maza Trujillo
186	201945112	Leydi Ireni Sagastume Raymundo
187	201945272	Ada Alicia Larios Cabrera
188	201945301	Bryan Manuel Antonio Hernandez Escalera
189	201945308	Penados Cunil Andrea Anahí
190	201945478	Cleidy Maribel Chun Santos
191	201945672	Barrios Ramos Stefanny Dayana
192	201945886	Nixon Mauricio Sanchez Martinez
193	201945957	Ericka Marina Chun Santos
194	201946166	Astrid Giorgina Cordova Mendez
195	201946252	Yennifer Fabiola Vasquez Lopez De Leon
196	201946351	Febe Loyda Sarita Aguayo Garcia
197	201947133	Luis Pablo Haroldo Lopez Chavín
198	201947219	Monzón Aldana Omar Darío
199	201947221	Abner Eilam Vanegas Quetzal
200	201947222	Nelly Dayanna Leonardo Ventura
201	201947226	Argueta Cordova Edisar Enrique
202	201947228	Willy Waldemar Manzanero Mejía
203	202008024	Ivonne Anita Rosely Ortiz Moran
204	202008076	Pedro Humberto Tee Choc
205	202040124	Maylin Del Carmen Choc Ixcoy De Silvetre
206	202040181	Natalia Albertina Recinos Amador
207	202041223	Romero Gonzalez Jonathan Josué
208	202041489	Jackeline Carolina Maldonado Alvarado
209	202041505	Cojón Pinto Susam Jazminne Carolina
210	202041671	Yendi Lissbeth Louis Lopez
211	202041733	Cetnny Fabiola Heredia Carpio
212	202041785	Segura Cordova Katherine Isabel
213	202041791	Helen Berenice Garcia Cortez
214	202042220	López Soza Enrique Alexander
215	202042240	Jharold Jorge Arturo Pacheco Morales
216	202042261	Canchán Xiloj Esven Desally
217	202042311	Tanit Judith Dubon Morales
218	202042319	Franklin Ely Cange De Leon
219	202042578	Jackeline Alejandra Paz Yuman
220	202042923	Fredy Manolo Leal Salas
221	202042972	Yesenia Rosibel Guamuch Lorenzo
222	202043064	Biviam Nallely Barrios Espinoza
223	202043322	Sara Gabriela Cameros Villalta
224	202043605	Ingris Mariela Diaz Perez
225	202044053	Yelimi Vanesa Barrios Espinoza
226	202045240	Emily Daillinne Giron Villanueva
227	202045321	Joana Delfina Ayala Guzman
228	202045519	Abdias Alexander Gonzalez Tzoc
229	202045530	Fatima Lucia Espinoza Juarez
230	202045806	Beatriz Blanca Flor Barrios Espinoza
231	202045881	Abril Argentina Retana Vargas
232	202045896	Luis Arnoldo Castellanos Lobos
233	202045986	Ruano Morales Katherine Michelle
234	202045990	Thelmita Iveth Peña Manchamé
235	202046033	Sheily Nallely Garcia De Leon
236	202046186	Francis Alejandrino Soberanis Avalos
237	202047284	Viviana Janet Cortez Almazan
238	202047332	Rita Briseida Jolon Cifuentes
239	202047344	Carlos Florentin Silvestre Ventura
240	202047381	Mayling Sthefany Lima Chavez
241	202047385	Veronica Alejandra Penados Mas



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



000030

S/10
[Signature]



242	202047386	Marquez Harwin Daniel
243	202047397	Tobar Gudiel Jonnathan De Jesus
244	202047449	Greta Alexia Rosales Requena
245	202047543	Nicte Azucena Alegria Godoy
246	202047580	Idania Idiomaris Isabel Reynoso Hernandez
247	202047582	Mirna Odilia Caal Mucu
248	202047586	Kendall Valerio Aldana Quirio
249	202047587	Ruth Gabriela Soza Catun
250	202047588	Lima Holl Deyryn Mayrely Dinelth
251	202047595	Daniel Eliezer Gomez Ramirez
252	202051404	Marvin Josue Tüt Cucul
253	202104810	Rosa Maria Alfaro Villalta
254	202111664	Odalis Amalrhany Rodriguez Mejia
255	202140270	Deyler Emmanuel Cano Reyes
256	202140389	Cestellanos Gomez Dallana Esperanza
257	202140910	Sandoval Delgado Bryan Orlando
258	202140948	Hernández Cortez Henner Abel
259	202141044	Rodríguez Bocel Wenolyn Sujey
260	202141112	Rosales Orellana Jaime Estuardo
261	202141519	Chayak Ochoa Rolando Mauricio
262	202142042	Osorio Escobar Lindsay Gabriela
263	202142135	Martínez Diaz De Pérez Reina Elizabeth
264	202142648	Ochoa Agustín Kevin Orlando
265	202144079	Floras Ortiz Clara Yaneth
266	202144323	Hernández Charuc Melany Yajaira
267	202144734	Betancourt Vásquez Mario Roberto
268	202145259	García Arriaga Emerson Donaldo
269	202145398	Morales Rodríguez Lourdes Elizabeth
270	202145420	Echeverría Sánchez José Manuel
271	202145429	Calderón Carranza Brayan Alexis
272	202145460	Zalam Alonso José Enerías
273	202145483	Requena Reyes Selena Marisol
274	202145498	Ponce Arévalo Juan Pablo Marconny
275	202145501	De León López Madeline Russell
276	202145681	López Marroquín Sabaly Alexandra
277	202145694	Morales Requena Bryan Rolando
278	202145759	Och Pacheco Pavlova María De Los Angeles
279	202145769	Vanegas Quetzal Dayerlinn Melissa
280	202145972	Oliveros Hernández Alison Mishell
281	202146090	Suchite López Reyes Abdiel
282	202146163	Pérez Flores José Luis
283	202146208	Montero Solís Pablo Vinicio
284	202146423	Hernández Charuc Yasmin Gabriela
285	202146489	Sánchez Pérez Marlon Obdulio
286	202146623	Ortiz Cortez Aldo Josué
287	202146625	Hernández Iris Jeaneth
288	202146725	Tun Peche Oscar Francisco Andrés
289	202146726	Tun Peche Oscar José
290	202146733	Chan Salas Ronald Matías
291	202146790	Rodríguez Gallindo Peter Antonio
292	202146818	Ortiz Och Julia Abigail
293	202146819	Zabal López Karoli Nayelhy
294	202146850	González Tzin Anita Alejandra
295	202146870	Carrillo Ozaeta Gloria Elena
296	202146874	Cabrera Balán Leilany Sheanell
297	202146950	Morales Guerra Naomi Dayanara
298	202146952	Burgos Acosta Limalry Yasmin
299	202146972	Choc Coy Ana Beatriz
300	202147031	Tzul Jacinto Karen Dannela
301	202147095	Cunil Del Aguilá Jorge David
302	202147300	Cahuiche Suntecun Andrea Paola
303	202147322	Agustín Aquino Enma Leticia
304	202147328	Castellanos Peña Migdalia Azucena
305	202147338	Molina Cano Yazmín Mercy Beatriz
306	202147343	Calderón Arrollo Florecita Yoli Cupita
307	202147399	Choc Xol Yessenia Nohemi
308	202147416	Barrillas Granados Asuamy Guinnileydy
309	202147418	Quiroa González Brehilda Mayvelin
310	202147421	Calderón Batún Darianne Alexia
311	202147424	Gregorio Castro Julio Cesar
312	202147429	De León Donis Emily Mireya
313	202147434	Magallón Cano Yolanda Beatriz
314	202147435	Ramírez Girón Marjorie Judith
315	202147440	Ruano Mansilla De Gonzales Elvira Consuelo
316	202147441	Hernández Calderón Dominik Yahir
317	202147445	Pajarez Monroy Rudy Gustavo
318	202147454	Archilia Gonzales José Daniel
319	202147476	Flores Guerra Edvin Leonel
320	202148077	Morente Cerna Brenly Francisca Virginia
321	202148129	Cristales Rivera José Dagobero
322	202148131	Terre Monge Wendy Darlene



6/10
Reyes X



323	202148135	Baños García Deborah Nadia Ivon
324	202148141	Salguero Cojon Gridel Elizabeth
325	202148144	Galdámez Quíchhan Jerzy Zinedine Juzzet
326	202148147	Tesucún Suntecún Teresita Aurora
327	202148155	Urbano Hernández José Francisco
328	202148203	Soza González Jorge Josué
329	202148264	Enamorado Guzmán Darwin Waldemar
330	202210701	Ortiz Elgueta Edel Adriana
331	202240056	Pineda Narváez Jairi Eduanní
332	202240117	Morataya Castillo Aniel Clarivel
333	202240201	Orellana Vivero Carlo Andrés
334	202240325	Pinelo Wuemner Ricardo Arath
335	202240360	Oliveros Colindres Brykni Anayeli
336	202240502	Morales Montejo Ana Gloria
337	202240538	Galeño Godoy Nery Anderson
338	202240552	Carbajal Baran Luz Avigahil
339	202240636	Aguilar Zamora Julia Francisca Del Carmen
340	202240872	Miss Morales Kenneth Alejandro
341	202241018	Calderón Ceballos Stephany Dayan
342	202241019	Dorgez Maza José Carlos
343	202241102	Estrada Pérez De Cambranes Ana Victoria
344	202241162	Urízar Madrigal Angelica
345	202241420	Gonzales Rivera María José
346	202241670	Guillén Ruiz Daniel Fernando
347	202242172	González Ruano Cristhel Estefanía
348	202242826	García Flores Robinson Misael
349	202242871	Galdámez Pinelo Angelyne Hiromi
350	202243152	Juárez Suárez Jorge Aaron
351	202243168	Guzmán García José Pablo
352	202243340	Trujillo Godoy Carlina Vanesa Ivon
353	202243346	Vásquez Ávila Brayan Alejandro
354	202243361	Vásquez Quíchhan Diana De Los Angeles
355	202243485	Ibarra Guzmán Yolani Monserrat
356	202243670	Baños Hernández Melanie Gabriele
357	202243700	Guerra Ortiz Nayli Adali
358	202243784	Reinoso Chávez Adolfo José
359	202243937	López Quintana Jaomy Marjory
360	202244059	López Galicia Kimberly Yesenia
361	202244166	Velásquez Miguel Emely María José
362	202244467	Castañeda Villagrán Leticia Elizabeth
363	202244518	Chiquín Cucul Glendy Susana Maribel
364	202244589	Guerra Chavarria Luis Alejandro
365	202244630	Soto Lima Petronilo
366	202244701	Morales Salazar Micaela Sarai
367	202244810	Xona López Irma Lucrecia
368	202244893	Pauau Quetzal Jonathan Saul
369	202244934	Guzmán Yanes Edy Mauricio
370	202244947	Lobos Burgos Alembert Giovani
371	202245017	Baños Hernández Josselin Dayana
372	202245049	Ortiz Hernández Jakeline Marilis
373	202245118	Gonzales Mas Katherine Gabriela Michelle
374	202245206	Guzmán Escobar María Fernanda
375	202245357	Ramírez Pérez Mirza Lorena
376	202245974	Maltez Garma Randy Javier
377	202246058	Coll Alvarez Geovanny Edelberto
378	202246063	López Valle De González María Gabriela
379	202246106	Madrid Barrios Víctor Gabriel
380	202246233	Katerine Sussana Catun Lalnez
381	202246276	Vicente Raul Perez Primero
382	202246301	Carlos Alfredo Perez Primero
383	202246384	Hellen Abigail Carmenate Lopez
384	202246433	Lopez Ramirez Walter Miguel
385	202246516	Pablo Andres Lopez Castellanos
386	202246599	Keila Mariela Pérez Zacarias
387	202246604	Diana Laura Olmos Recinos
388	202246608	Yennifer Consuelo Betancourt Perez
389	202246618	Ana Cristina Giron Cruz
390	202246620	Noe Arlano Cacao Yoj
391	202246644	Sony Anderson Rafael Soza Vasquez
392	202246760	Lemus Barillas Gustavo Adolfo
393	202246790	Yessica Ixmucane Pop Che
394	202247185	Romero Aguilar Louis Dhavid
395	202247189	Aguilar Calderon Griselda María Del Rosario
396	202247220	Azaneth Paola Jimenez Chavez
397	202247318	Jared Oswely Maaz Olivares
398	202247361	Carmen Dalla Morales Citan De Avila
399	202247560	Oliveros Mejicanos Claudia
400	202247953	Laura Nineth Maas Alvarez De Tut
401	202247960	Jerry Ismael Chable Hernandez
402	202248041	Janira Jamileth Osorio Castellanos
403	202248137	Alonzo Rojas Jefred Hosbel



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000032

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Petén
Libro No. 2 de Actas Consejo Directivo



7/10
Ketty A.



404	202248278	Yolji Damisely Estrada Y Estrada
405	202248297	Alynie Carla Beatriz Palencia Lopez
406	202248765	Edeimira Beatriz Alvarez Samayoa
407	202248857	Alejandrina Del Rosario Cobon Galicia
408	202248863	Delmy Elideth Gonzales Guzman
409	202248865	Alex Rafael Chan Salas
410	202249113	Manuel Jesus Ochoa Calderon
411	202340517	Luis Alexander Espana Romero
412	202340541	Obando Requena Andrea Maria
413	202341102	Marta Alicia Milian Cho
414	202341336	Vicente Alvarado Catarina Rosenda
415	202341386	Sherlyn Ahomy Bates Muñoz
416	202341420	Gabriela Arleth Gonzalez Lopez
417	202341501	Heidy Nataly Guzman Lopez
418	202341675	Alejandra Beatriz Cunil Mendez
419	202341776	Ramon Salvador Jimenez Ramirez
420	202341799	Garcia Najarro Daniela Fernanda
421	202342025	Guerra Quixchan Estefania Aracely
422	202342173	Guillermo Ich Choc
423	202342238	Burgos Paz Guillermo Rafael
424	202342270	Evelin Yulissa Yoj De La Cruz
425	202342278	Winter Hernandez Cameron Merlyn Karina
426	202342313	Catherine Ximena Perez Tolico
427	202342326	Maria Evelyn Guzman Garcia
428	202342469	Shenyfer Marjorie Dallana Manzanero Franco
429	202342540	Lopez Berrera Delmi Areil
430	202342664	Orellana Hernandez Stefanie Mariana
431	202342747	Orrego Vasquez Odaliz Yanet
432	202342751	Marelyn Maybely Macz Ortega
433	202342773	Maria Celeste Hernandez Martinez
434	202342794	Vilma Maricela Lopez Xicay
435	202342816	Anner De Jesus Tut Santos
436	202342831	Quiñones Julian Angie Nicte Yubixa
437	202342845	Alex Fernando Gil Cano
438	202342979	Kelyn Hillary Corzo Negrete
439	202343082	Angel Rafael Ramirez Burgos
440	202343087	Mateo Diaz Eileen Ivette
441	202343092	Susan Mariana Zamora Tot
442	202343095	Grecia Maria Martinez Mosaya
443	202343104	Fatima Sofia Cupul Argueta
444	202343113	Maria Jose Romero Zosa
445	202343122	Mendez Salvatierra Edin Oswaldo
446	202343126	Jerson Levi Castillo Carabal
447	202343298	Lima Escalera Yorleny Shamanta
448	202343305	Angel Gabriel Llanes Diaz
449	202343335	Cajas Lopez Walter Francisco
450	202343348	Carlos Estuardo Gonzalez Agustin
451	202343357	Sherlyn Marieleena Chi Tzul
452	202343368	Jahzeel Azucena Guzman Jacinto
453	202343370	Haysiri Iveth Mayen Diaz
454	202343387	Caal Davila Terecita Elizabeth
455	202343452	Reyes Morales Katherine Naomi
456	202343648	Maria Ana De Jesus Lopez Interiano
457	202343662	Nochez Perez Fatima Dulce Maria
458	202343664	Katherin Gabriela Lopez Barrera
459	202343710	Suarez Soza Jorge Humberto Alejandro
460	202343751	Silvia Elizabeth Giron Ge
461	202343922	Jennifer Abigail Vargas Rosado
462	202344060	Yovana Iveth Guevara Cahulche
463	202344143	Rivas Caal Kathy Gulcela
464	202344180	Mariza Celeste Sandoval Moro
465	202344203	Adelita Del Carmen Giron Muñoz
466	202344236	Corina Rubi Rojas Ventura
467	202344250	Jennifer Del Rosario Castellanos Lobos
468	202344280	Kevin Alejandro De La Rosa Zetina
469	202344517	Sherlyn Mishell Batres Bonilla
470	202344519	Eduardo Gamaliel Dominguez Maldonado
471	202344522	Jose Rafael Arama Ovando
472	202344891	Pablo Andres Hernandez Carrera
473	202345083	Jefferson Arnulfo Argueta Gomez
474	202345088	Jessica Johana Milian Perez
475	202345277	Rodriguez Gabriela Yaneth
476	202345384	Roy Marvin Echeverria Sgolis
477	202345454	Florian Garrido Clara Ismenia Celeste
478	202345471	Wilmer Oswaldo Caal Ac
479	202345862	Cupul Bueco Reyna Fernanda
480	202345967	Dulce Maria Paredes Del Cid
481	202346033	Cinthya Waleska Escobar Holl
482	202346034	Eric Rafael Chan Ramirez
483	202346038	Citlali Del Carmen Castellanos Laisha
484	202346045	Contreras Ochoa Waldemar Jose Angel



000033

8/10
Ketty X



485	202346068	Neidy Esmeralda Vidal Marroquin
486	202346128	William Estuardo Ocha Hernandez
487	202346183	Julio José Trujillo Menendez
488	202346199	Lesbia Marisol Perez Coc
489	202346246	Alvaro Adolfo Xol Perez
490	202346276	Lopez Donis Ingrid Yessenia
491	202346277	Mizrahim Ciriño Morales Gonzalez
492	202346291	Maria De Los Angeles Coj
493	202346308	Jesamy Lisseth Orellana Poco
494	202346311	Carlos Humberto Guillen Sterkel
495	202347668	Jhonnatan Ligorio Carmenate
496	202347794	Aquino Kilkan Rene Amilcar
497	202440023	Marquez Sandoval Estuardo Guadalupe De Jesus
498	202440114	Herrera Hoo Keyla Zurama De Jesus
499	202440123	Monzon Peche Dylan
500	202440160	Erik Guillermo Emanuel Holl Perez
501	202440297	Vivian Marize Lopez Portillo
502	202440331	Lesly Carolina Guillen Gregorio
503	202440368	Rosales Cifuentes Josue Alessandro
504	202440373	Gonzalez Perez Marian Paola Sofia
505	202440405	Kevin Alexis Lopez Lopez
506	202440412	Debbie Juamarly Cristall Macz Esquivel
507	202440585	Rousmargeory Faviola Del Carmen Caal Martinez
508	202440729	Dulce Maria José Chi Tzul
509	202440870	Oscar Otoniel Corado Muñoz
510	202440886	Trisha Nicole Wilhelm Espinoza
511	202440995	Carlos Eduardo Kurzel Aristondo
512	202441050	Angel Rogelio Guevara Tartón
513	202441054	Leslie Melissa Vera España
514	202441097	Ludwin Francisco Guzmán Trujillo
515	202441121	Fransella Michelle Guzman Pineda
516	202441328	Fior De María Ramos González
517	202441409	Henry Geovanny Pinelo Rosales
518	202441448	Delmy Maria Celeste Reyes Chan
519	202441567	Darlyn Lorayma Roybely Montejø Lima
520	202441690	Karla Alejandra Soza Ramos
521	202441968	Gerson Alexis Cruz Barrientos
522	202441985	Anggeli Mishelle González Hernández
523	202442010	Blanni Surisaldy Quixchán Raymundo
524	202442132	Eylen Jannet Donis Cardona
525	202442134	Luis Fernando Hernández Millán
526	202442260	Dafne Yasminy Cánté Cohuaj
527	202442558	Nancy Devora Hernández Cortez
528	202442625	Jeysen Alejandro Díaz Revolorio
529	202442727	Maswuelis Francisco Rodríguez Fuentes
530	202442816	Jorge Luis Blanco De Los Santos
531	202442860	Pamela José Castro Rodríguez
532	202442889	Katerín Gisel Galeano Godoy
533	202443022	Carolin Alejandra Tiu Aldana
534	202443025	Cortez Fuentes Madelyn Gissely
535	202443046	Victor Rafael Betancourt Vásquez
536	202443072	Milvia Carolina Sical Ortiz
537	202443254	Keyli Darieliz Rossel López
538	202443374	Fredy Fredson Alexander Cardona Zuñiga
539	202443431	Carmen Asucena Najarro Arana
540	202443440	Catherine Sharon Meléndez Mateo
541	202443674	Joselin Sucely Palencia Leal
542	202443729	Abish Carolina Obando Puga
543	202443778	Carlos Fernando Herrera Lima
544	202443839	Yakelin Francisca Requena Suyén
545	202444632	María Del Rosario Morataya Ramírez
546	202444784	Oscar Daniel Córdova Mejía
547	202444987	Sharon Zujeiry Pinto Nájera
548	202445013	Dulce María Fernanda Quixchán Pérez
549	202445091	Darwin Eduany Ramírez Holl
550	202445209	Yodell Maybel Reyes García
551	202445311	Beberly Viviana Campos Ovalle
552	202445443	Lesbia Luz Contreras Godoy
553	202445501	Jorge André Armas Castellanos
554	202445548	Janneryn Rosshell Acabal Olivares
555	202445676	Edilberto Leonel Coll Guardado
556	202445694	Julia Azucena Ché Xol
557	202445807	Lesbia Lineth Guzmán Vásquez
558	202445828	Ever Ell Sánchez López
559	202445929	Gerson Alexander Coc López
560	202445960	Wilmer Noe Vásquez Mayén
561	202445966	Angélica Del Rosario Coj Pohou
562	202446025	Génesis Daniela España Nuñez
563	202446188	Khateryn Yohary Ramón Huex
564	202446194	Ibelt Aracely García Méndez
565	202446198	Ericka Paola Soza Trejo



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

000034



9/10
Kesten X
UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETAARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN
Guatemala C.A.

566	202446248	Obed Isaí Esquivel Martínez
567	202446283	Edyn Romeo Pop Pop
568	202446320	Zurian Del Carmen Civil Orrego
569	202446375	Lucia Jimena Maldonado Cobón
570	202446532	Aura Rubí Jeannelhe Méndez Vanegas
571	202446658	Leiser Alejandro Morales Pineda
572	202446741	Lucia Fernanda Rosales Barajas
573	202446861	Katherlyn Lucrecia López Córdova
574	202446865	Lidia Caal Caal De Aldana
575	202446888	Yorlenny Rashell Peche Morfin
576	202446974	Yolanda Maribel Sical Hernández De Muralles
577	202446975	José Franuel González López
578	202447000	Joseph Walter Eduardo Salazar Menéndez
579	202447070	Sulema Janette Castellanos Navarrete
580	202447103	Evelin Esthefanie Ramírez Martínez
581	202447120	Marjorie Andrea Baños Véliz
582	202447239	Luis Ángel Ramón Huex
583	202447244	Christian Geovanny López Córdova
584	202447254	Katherline Jazmín Iglesias Menéndez
585	202447282	Karla Irene Canahui Burgos De Meléndez
586	202447372	Celeste María José Ramos Márquez
587	202447382	Alicia Puac Álvarez
588	202447390	Arell Berenice Escalera Mendoza
589	202447413	Beberlyn Yasmin Alonso
590	202447414	Glendy Gabriela Vásquez Del Cid
591	202447434	Regner Francisco Serra Trujillo
592	202447447	Oscar Dionel Villanueva Choc
593	202447468	Crista Del Cielo Caal Déliva
594	202447534	Carlos Gustavo Torres Mora
595	208844423	Arias Melgar, Egidio
596	291744535	Damaris Maribel Caal Sánchez

OCTAVO: Se cerró la votación a las veinte horas y solo podrán emitir su voto los estudiantes que estén en la fila del centro de votación; a quienes los miembros de la mesa, proceden a recoger los documentos de identificación de los que están en fila y votaran en ese orden, hasta que pase el último, con el objeto de que nadie se quede sin emitir su voto. Seguido a ello el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, da inicio al conteo de votos emitidos en las urnas que se utilizaron para la segunda vuelta del Sector de Estudiantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala Periodo 2025-2029, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	Edy Josue Romero Tzin	Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
MESA 1	75	12	1	0	88
MESA 2	82	6	0	0	88
MESA 3	70	11	0	0	81
MESA 4	99	24	1	0	124
MESA 5	110	18	0	0	128
MESA 6	70	16	1	0	87
TOTAL	506	87	3	0	596

NOVENO: Como parte del proceso de elección, se solicitó la presencia de los dos candidatos inscritos legalmente en secretaría, por medio de los miembros del Consejo Directivo. Haciéndose presente únicamente el Licenciado Edy Josue Romero Tzin, y se procede a informar: a) Con base en el resultado de la segunda vuelta del sector de Estudiantes: con una población total de quinientos noventa y seis (596) votos emitidos; quinientos seis (506) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, ochenta y siete (87) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano y, tres (3) votos nulos. Se declara ganador provisionalmente del sector de Estudiantes al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta, con un porcentaje equivalente al ochenta y cuatro punto nueve por ciento (84.9%).

DÉCIMO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veintidós horas con veintiún minutos (22:21), firmando de conformidad los que en ella intervenimos. Damos fe.

Kesten X
Lic. José Rómulo Sánchez Polo

Alfredo de Jesus Fuentes Ramos
Lic. Alfredo de Jesus Fuentes Ramos

Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán

Ing. Marvin Enrique Rosales Peche

Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia

P.A.E. Joel Abdias Can Vanegas



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN, **CERTIFICA**: QUE LAS NUEVE HOJAS DE FOTOCOPIA QUE ANTECEDEN UTILES UNICAMENTE DE SU LADO ANVERSO, FUERON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (19-2025), DE FECHA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) CONTENIDA EN LOS FOLIOS AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS NÚMEROS, DEL CERO CERO CERO CERO VEINTISEIS (000026), AL CERO CERO CERO CERO TREINTA Y CUATRO (000034), RAZON POR LA CUAL SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN SANTA ELENA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN, EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Kenneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén



Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 05-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice:

"Guatemala, 23 de septiembre de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 542-08-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, salón anexo I del Consejo Superior Universitario, Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Lcda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos



Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2025, que acordó, “2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: (...) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios (...) Centro Universitario de Petén ...”*
2. *En Punto quinto, inciso 5.1., sub inciso 5.1.1., del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén el 3 de junio de 2025, en el cual acordó, convocar a Profesores titulares, estudiantes y egresados que conforman los tres sectores a participar en la elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *Copia certificada del Acta No. 18-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, la cual hace referencia a la elección de director del Centro Universitario de Petén realizada el 20 de agosto de 2025, que indica, “... siendo las ocho horas (08:00) del día miércoles veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) OCTAVO: Se cerró la votación a las veinte horas y solo podrá emitir su voto los Profesores titulares, estudiantes y egresados que estén en la fila del centro de votación (...) Seguido a ello el Consejo Directivo da inicio al conteo de votos emitido en las urnas que se utilizaron para la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) NOVENO ... se procede a informar, a) **Con base en el resultado del sector de Estudiantes:** con una población total de mil ochocientos cincuenta y siete (1857) votos emitidos; novecientos once (911) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, novecientos diecisiete (917) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano, veintisiete (27) votos nulos y dos (2) en blanco. En virtud que no se obtuvo la mayoría absoluta establecida en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se puede declarar parcialmente ganador a ninguno de los dos candidatos en el sector de Estudiantes y debiendo proceder con base a la Convocatoria realizada por el Consejo Directivo, con Base en el PUNTO TERCERO, INCISO 3.1, DEL -sic- ACTA NO. 7-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 Y PUNTO QUINTO, INCISO 5.1., SUBINCISO 5.1.1., DEL ACTA NO. 11-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN EL DÍA MARTES 03 DE JUNIO DE 2025, que literalmente establece: “En Caso que el primer día de elección no hubiere mayoría absoluta en los sectores electorales, se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos, el día **JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 en el mismo lugar y hora indicado**, aplicando las mismas disposiciones del primer día de elección ... b) **Con base en el resultado del sector de Egresados** con una población total de novecientos ochenta y un (981) votos emitidos; quinientos cuarenta y nueve (549) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, cuatrocientos veintisiete (427) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano y, cinco (5) votos nulos. Se declara ganador provisionalmente del sector de Egresados al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta, con un porcentaje equivalente al cincuenta y cinco punto noventa y seis por ciento (55.96%). c) **Con base en el resultado del sector de Profesores Titulares** con una población total de cincuenta y seis (56) votos emitidos; treinta y cuatro (34) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, veintidós (22) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano. Se declara ganador provisionalmente del sector de*

Profesores Titulares al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta. con un porcentaje equivalente al sesenta punto setenta y uno por ciento (60.71%)...". (lo subrayado es propio).

4. *Copia certificada del Acta No. 19-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, la cual hace referencia a la elección de director del Centro Universitario de Petén realizada el 21 de agosto de 2025, que indica, "... siendo las ocho horas (08:00) del día jueves veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) TERCERO: En virtud de ser dos los candidatos inscritos, y que ninguno obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el caso del Sector de Estudiantes, de acuerdo a lo que establece la Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Período 2025-2029, los candidatos que pasan a segunda vuelta en el Sector de Estudiantes, son los siguientes:*

CANDIDATO	CANDIDATA
<i>Edy Josue Romero Tzin Colegiado No. 11155</i>	<i>Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano Colegiado No. 6052</i>

*(...) OCTAVO: Se cerró la votación a las veinte horas y solo podrá emitir su voto los Profesores titulares, estudiantes y egresados que estén en la fila del centro de votación (...) Seguido a ello el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, da inicio al conteo de votos emitido en las urnas que se utilizaron para la segunda vuelta del Sector de Estudiantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) NOVENO: ... se procede a Informar, a) **Con base en el resultado de la segunda vuelta del sector de Estudiantes:** con una población total de quinientos noventa y seis (596) votos emitidos; quinientos seis (506) votos válidos a favor del Licenciado Edy Josue Romero Tzin, ochenta y siete (87) votos válidos a favor de M.A. Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano y, tres (3) votos nulos. Se declara ganador provisionalmente del sector de Estudiantes al Licenciado Edy Josue Romero Tzin, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta, con un porcentaje equivalente al ochenta y cuatro punto nueve por ciento (84.9%) ...".*

5. *En documento identificado como Of. No. 213-2025. Ref. KZLH/S.C.D de fecha 25 de agosto de 2025, suscrita por el Licenciado Keneth Zamiro Leonardo Heredia, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, que indica, "Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de los pasos posteriores a una elección, me permito remitir, a Secretaría de la Universidad, la documentación del proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Petén..."*
6. *En Providencia SG No. 542-08-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer e indicar lo procedente".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **Constitución Política de la República de Guatemala; establece:**

Artículo 82. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.



- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:**

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

Artículo 22. La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.

En los casos necesarios sustituirán al Decano, los Vocales profesionales por su orden; pero en caso de ausencia definitiva deberá convocarse para elecciones de Decano propietario dentro de los quince días siguientes de declarada la vacancia. En el caso de Directores de Unidades Académicas, se actuará conforme a sus Reglamentos específicos.

Artículo 34. Las Unidades Académicas estarán bajo la dirección y vigilancia del Decano o Director respectivo.

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 3. La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

Artículo 4. La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

Artículo 51. El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 55. La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quién al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva.

Artículo 56. El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la



respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c. Ser colegiado activo, y d. Estar en el goce de sus derechos.

Artículo 65. La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.

Artículo 66. En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral. b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes. c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes. d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria. e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso. f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto. g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota. h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso. i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores. j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral. K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia”.

Artículo 67. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

Artículo 68. La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más.

Artículo 69. Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares”.

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario...”, en ese sentido, la Junta Electoral

Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

*Con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 22, 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la **ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

*Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **APRUEBE** la Elección de Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **DECLARE ELECTO** al Profesional **Edy Josue Romero Tzin**, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil trescientos setenta y cuatro, diecinueve mil trescientos veintisiete, mil setecientos ocho (2374 19327 1708), con número de colegiado once mil ciento cincuenta y cinco (11155) del Colegio de Profesional de Humanidades de Guatemala.”-----*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 22 y 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, Artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la **ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, así como, al proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en alguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 05-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la**

Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 22 y 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la elección del Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, por consiguiente, DECLARAR ELECTO al profesional Edy Josue Romero Tzin, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos setenta y cuatro, diecinueve mil trescientos veintisiete, mil setecientos ocho (2374 19327 1708), y con número de colegiado once mil ciento cincuenta y cinco (11155) del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala, para el período 2025-2029. 2. NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda, para efectos subsiguientes. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS DE LOS AÑOS 2022 Y 2023, CON CARGO AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

4.1.1 OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025 de la Dirección General Financiera, así como, OPINIÓN DAJ No. 028-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: La señora Aura Liseth Tucux Grajeda, Coordinador Financiero con la firma de Vo.Bo. de la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia, remitió al Consejo Superior Universitario, el documento identificado como DIGED-OF-TES-341-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, relacionado con la solicitud de realizar liquidación de ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023, ante Auditoría Interna y Departamento de Contabilidad de esta Universidad. La referida liquidación se solicita con cargo al ejercicio



fiscal 2025; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025 de la Dirección General Financiera, así como, OPINIÓN DAJ No. 028-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: La señora Aura Liseth Tucux Grajeda, Coordinador Financiero con la firma de Vo.Bo. de la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia, remitió al Consejo Superior Universitario, el documento identificado como DIGED-OF-TES-341-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, relacionado con la solicitud de realizar liquidación de ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023, ante Auditoría Interna y Departamento de Contabilidad de esta Universidad. La referida liquidación se solicita con cargo al ejercicio fiscal 2025; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: -----

"Guatemala 31 de octubre de 2024

Señores,
Consejo Superior universitario,
Universidad de San Carlos de Guatemala.,
Presentes.

Respetables señores:

Deseando que todas sus actividades se desarrollen con éxito, la Dirección General de Docencia solicita de manera atenta, se pueda realizar liquidación ante las distintas estancias -sic- (auditoría interna y contabilidad) de ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023 afectando el presupuesto del año 2024 que se enumeran a continuación:

1. GUSTAVO ADOLFO GARCIA SAMAYO AE Q.8,000.00
2. WUILI ALFREDO QUINTANA ROCA AE Q.8,000.00
3. ANGELA DEL ROSARIO GARCIA MARCOS AE Q.8,000.00
4. IRIS JOSEFINA OLIVARES BARRIENTOS AE Q.4,000.00
5. MARIO ALEXANDER VELASQUEZ AE Q.8,000.00
6. INGRID DRICELA RAX RODRIGUEZ AE Q.4,000.00
7. ASTRID VICTORIA CRISTINA HERNANDEZ ARCHILA AE Q.8,000.00
8. CLAUDIA JANETH CASTELLANOS CALDERON AE Q.4,000.00
9. DIEGO ESTUARDO BARRIENTOS AE Q.4,000.00
10. NORA LIZETH GALVEZ GARCIA AE Q.8,000.00
11. JESSICA MARBELLA YALIBAT LOPEZ AE Q.4,000.00
12. GUILLERMINA NINNETTE MEJIA DE MUÑOZ AE Q. 8,000.00
13. ABNER JOSUE URIZAR QUIÑONEZ AE Q.4,000.00
14. INDIRA MIRIZELA VALDES AVILA AE Q.8,000.00
15. CLAUDIA ALEJANDRA VASQUEZ GUTIERREZ AE Q.4,000.00
16. ILMA JUDITH PRADO DUQUE AE Q.7,031.002 -sic-
17. KARLA LISSETH VALDEZ HERNANDEZ AE Q.4,000.00
18. CARLOS GUILLERMO ALVARADO BARRIOS AE Q.4,000.00
19. DIEGO ESTUARDO BARRIENTOS AE Q.4,000.00



20. MICHELLE BUSTAMANTE CASTILLO AE Q.4,000.00
21. VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCIA AE Q.8,000.00
22. HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS AE Q.8,000.00
23. LINDA EVELIN ESPINOZA RECINOS AE Q.4,000.00
24. HIGINIA JUVITZA GARCIA AE Q.4,000.00
25. GLENDA MARITZA SOTO ANDRADE AE Q.4,000.00
26. ANA MARITZA ORTEGA AE Q.8,000.00
27. MARIA ISABEL CIFUENTES SOBERANIS AE Q.4,000.00
28. RODRIGO JOSÉ WOLFORD RAMÍREZ AE Q.4,000.00
29. ALICIA JUDITH ALVARADO ESCOBAR AE Q.8,000.00
30. JEASON JOSHIMAR ECHEVERRIA GONZALEZ AE Q.4,000.00
31. ERICK JERONIMO MILIAN SANTA CRUZ AE Q.8,000.00
32. JORGE RODOLFO GRACIA CARRERA AE Q.4,000.00
33. CINDY GABRIELA RUANO PALENCIA AE Q.4,000.00
34. GLENDA FABIOLA RODRIGUEZ CHAVEZ AE Q.8,000.00
35. LOURDES PEREZ AE Q.4,000.00
36. GABRIEL ESTUARDO SOLORZANO CASTELLANOS AE Q.4,000.00
37. NESTOR EDUARDO MAGAÑA GUERRA AE Q.4,000.00
38. WALTER ESTUARDO AJANEL MUCU AE Q.4,000.00
39. JOSE CARLOS ENRIQUE ARANGO FIGUEROA AE Q.4,000.00
40. FLORENTINA PUAC PUAC DE QUEL AE Q.4,000.00
41. JULIO ALFREDO ZUÑIGA GUERRA AE Q.8,000.00
42. LENDY MAGALI MONTENEGRO QUEVEDO AE Q.4,000.00
43. HERMILDA YULENIA GUERRA WELCHEZ AE Q.4,000.00
44. ERNESTO EDMUNDO ALVAREZ LACAYO AE Q.8,000.00
45. GABRIEL ANTONIO RIVAS SAY AE Q.4,000.00
46. JOSUE DAVID MILIAN LOPEZ AE Q.4,000.00
47. MARCO ANTONIO ROBLERO MONTEJO AE Q.8,000.00
48. GERSON FRANCISCO ALVAREZ TORRENTO AE Q.4,000.00
49. ADRIAN SECAIDA BARILLAS AE Q.8,000.00
50. ANA LETICIA SURIANO MALDONADO AE Q.4,000.00
51. MIGUEL ALFREDO GUILLEN BARILLAS AE Q.8,000.00
52. GLORIA ELIZABETH BOL COY AE Q.4,000.00
53. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ AE Q.4,000.00
54. FRANCISCO JAVIER CONOZ MORALES AE Q.4,000.00
55. WEISMAN EDUARDO CHOLOTIO GARCIA AE Q.4,000.00
56. LUIS FERNANDO DE LEON LAPARRA AE Q.4,000.00
57. ALLAN JOSUE PORTILLO BARRERA AE Q.4,000.00
58. JUAN BAUTISTA SAGASTUME REYES AE Q.4,000.00
59. LIZZY CARLILY ESCOBAR OROZCO AE Q.8,000.00
60. IRIS JOSEFINA OLIVARES BARRIENTOS AE Q.4,000.00
61. EDUARDO RENE SOLIS FONG AE Q.8,000.00
62. BYRON GIOVANNI MEJIA VICTORIO AE Q.4,000.00
63. VICTOR MARIANO ALVAREZ CHAVEZ AE Q.8,000.00
64. HERNAN IGOR VELIZ LINARES AE Q.4,000.00
65. MIRNA LISSETTE AYALA LEMUS AE Q.8,000.00
66. YESICA NATALY HERNANDEZ HERNANDEZ AE Q.8,000.00
67. ALIDA SUCELY GALDAMEZ PACHECO AE Q.4,000.00
68. WERNER ESTUARDO LOPEZ AE Q.8,000.00



69. JOSUE ABDIAS CHAMAY CASTRO AE Q.4,000.00
70. KEVIN ADIEL LAJPOP AJPACAJA AE Q.8,000.00
71. JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON AE Q.4,000.00
72. FRANCISCO LUIS GOMEZ GUTIERREZ AE Q.4,000.00
73. MANUEL ALEJANDRO BARRIOS IZAS AE Q. 4,000.00
74. JORGE IVAN CIFUENTES CASTILLO AE Q.8,000.00
75. MARIA VIRGINIA LARA MIRANDA AE Q.4,000.00
76. ERICKA NATHALIE LOPEZ TORRES AE4,000.00 -sic-
77. LILIAN ELIZABETH RAMIREZ GARCIA AE Q.4,000.00
78. ANA NINETH BURGOS MENDEZ AE Q.8,000.00
79. CARLOS AUGUSTO VARGAS GALVEZ AE2,032.00 -sic-
80. EDGAR YANUARIO LAJ HUN AE Q.8,000.00
81. INGRID MARISOL FLORES ESTRADA AE Q.8,000.00
82. EDGAR FRANCISCO RODAS ROBLEDO AE Q.8,000.00
83. OTTO ALFREDO CUSTODIO GARCIA AE Q.8,000.00
84. NORMAN LEONEL SIGUI GIL AE Q.8,000.00
85. HANS ENRIQUE HERNANDEZ CONDE AE Q.4,000.00
86. JULIA AMPARO GARCIA BOLAÑOS AE Q.4,000.00
87. WALTER ARNOLDO REYES SANABRIA AE Q.4,000.00
88. KARLA ISABEL SOLIS VELIZ AE Q.8,000.00
89. KARLA EVELYN PAZ CORDON AE Q.4,000.00
90. SECIL OSWALDO DE LEON AE Q.4,000.00
91. EVELYN GABRIELA TANCHEZ CASTELLANOS AE Q.8,000.00
92. LUIS ALEJANDRO PANIAGUA HERRERA AE Q.8,000.00
93. VICTOR LIONEL MUX CANA AE Q.1,030.00
94. CESAR ARIEL VILLELA RODAS AE Q.8,000.00
95. BOJORQUEZ ROQUE, MAYLIN SULENY AE Q.7,031.00
96. CACAO CHOCOOJ, LOIDA ESPERANZA AE Q.4,000.00
97. CASTAÑEDA TRINIDAD, WALTER SAMUEL AE Q.2,000.00
98. CASTILLO HERNANDEZ, NANCY JUDITH AE Q.7,000.00
99. FARFAN BARRERA, CHRISTIAN DANIEL VE Q.4,601.74
100. FARFAN BARRERA, CHRISTIAN DANIEL VE Q.9,495.61
101. GARCIA MARCOS, ANGELA DEL ROSARIO AE Q.7,000.00
102. GARNICA MARROQUIN, CARMEN TERESA AE Q.8,000.00
103. GUERRA WELCHEZ, HERMILDA YULENIA AE Q.7,031.00
104. GUILLEN BARILLAS, MIGUEL ALFREDO AE Q.8,000.00
105. LOARCA MARROQUIN, SALVADOR AE Q.2,000.00
106. MORALES SAC, JOSE SAUL VENANCIO AE Q.4,000.00
107. PAREDES MAYEN, BYRON AE Q.4,000.00
108. RAMOS CAAL, CLAUDIA ALBERTINA AE Q.5,305.00
109. SAMAYOA LARA, JOSE ROLANDO AE Q.71.21
110. SAMAYOA LARA, JOSE ROLANDO AE 8,000.00
111. SAMAYOA LARA, JOSE ROLANDO AE Q.1,526.57
112. SANCHEZ ISLA, ESVIN VALENTIN AE Q.8,000.00
113. SERRANO DEL CID, WAGNER OBDULIO AE Q.7,500.00
114. VIELMAN, JOSE ANTONIO AE Q.6,300.00
115. VIELMAN, JOSE ANTONIO AE Q.8,000.00

Agradeciendo su atención a la presente solicitud, quedamos a la espera de su pronunciamiento.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, deferentemente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Vo.Bo.

*Aura Liseth Tuquux Grajeda
Coordinador Financiero DIGED*

*M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia"*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 31 de Julio de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención Oficio REF. SG-904-07-2025 de fecha 3 de julio de 2025 de Secretaría General, recibido en esta Dirección en fecha 04 de Julio 2025, mismo que contiene el Oficio Ref. Of.DIGED-431-2025, de fecha 19 de junio de 2024, firmado por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora de la Dirección General de Docencia, al que adjunta el Oficio DIGED-OF-TES-180-2025 del 18 de junio de 2025, y Oficio DIGED-OF-TES-229-2025 del 30 de junio de 2025, en el que solicita autorización para dispensar los plazos de trámite de liquidación de las ayudas económicas, según la Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas correspondientes al año 2022 por un monto de Q338,092.00 y año 2023 por un monto de Q22,031.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *Mediante PROVIDENCIA DGF No. 392P-2025, de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó opinión del Departamento de Presupuesto, obteniéndose respuesta en Oficio en Ref. D.P. DO 515-2025, de fecha 15 de julio de 2025, el cual menciona: "...se emite opinión en cuanto a que la autorización de la liquidación de los gastos solicitados, correspondientes a los años 2022 y 2023, constituye una decisión por parte del Consejo Superior Universitario. (...) El Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica presupuestaria ha realizado la revisión de los controles en los Sistemas Informáticos de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La disponibilidad presupuestaria fue verificada al 15 de julio de 2025: Partida Presupuestaria 4.9.21.1.02.419 Otras Transferencias a Personas, Disponibilidad Q.3,900,000.00".*
2. *Según la REFERENCIA A-408-2025/095 F, de fecha 14 de mayo de 2025, de Auditoría Interna de la Universidad, en el apartado IV. PRONUNCIAMIENTO, se establece: "...se considera que el Consejo Superior Universitario tiene la potestad de autorizar dispensa sobre los plazos establecidos en la normativa universitaria para la liquidación de ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023 (...) En caso que se autorice tal dispensa, implica que dicho órgano de dirección, si así lo considera procedente, puede autorizar el registro presupuestario del gasto efectuado en años anteriores (cuya erogación financiera solamente se registró con cargo a una cuenta por liquidar), con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora del año en curso".*



3. Mediante *PROVIDENCIA DGF No. 419P-2025, de fecha 29 de Julio 2025*, se solicitó a la Dirección General de Docencia (DIGED), informar la justificación por la cual, dichas ayudas económicas no se liquidaron en el tiempo establecido. Para lo cual, la Unidad Ejecutora en Oficio DIGED-OFTES-229-2025, de fecha 30 de julio 2025, manifiesta: "En el año 2,022 y parte del año 2,023; las actividades administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron desarrolladas de manera virtual, debido a la pandemia del COVID-19 y la toma de las instalaciones del campus central, (...) el proceso era al 100% de manera virtual, desde la recepción de documentos hasta la entrega de la liquidación al Departamento de Contabilidad. (...) razón por la cual algunas ayudas económicas del año 2,022 y 2,023 no fueron liquidadas en el tiempo que correspondían".
4. Las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 8.2, establece: "La responsabilidad de la ejecución y certificación de presupuesto, es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución".

PRONUNCIAMIENTO

Con base en las consideraciones citadas, la REFERENCIA A-408-2025/095 F, de fecha 14 de mayo de 2025, de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficio Ref. D.P. DO 515-2025, del Departamento de Presupuesto, y desde el punto de vista eminentemente de Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección General Financiera concluye que, si así lo considera conveniente, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede dispensar los plazos contenidos en la Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas y autorizar el registro presupuestario y liquidación de los gastos efectuados en el año 2022 por un monto de Q338,092.00 y año 2023 por un monto de Q22,031.00, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025; para el efecto, la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.9.21.1.02.419, Otras Transferencias a Personas.

Es importante indicar que, si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Dirección General de Docencia, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de la Dirección General de Docencia (DIGED). Asimismo, se recomienda fijar un plazo máximo para la liquidación de los expedientes ante las instancias respectivas que no exceda el periodo ordinario del Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 028-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 05 de septiembre de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:



En respuesta a la PROVIDENCIA SG No. 01-01-2025, de fecha 13 de enero de 2025, referencia identificada como REF. SG-693-05-2025 de fecha 21 de mayo de 2025 y referencia identificada como REF. SG-1080-08-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, todas emitidas por Secretaría General, relacionadas con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el documento identificado como DIGED-OF-TES-341-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por la señora Aura Liseth Tucux Grajeda, Coordinador Financiero, DIGED, con la firma de Vo. Bo. de la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia (DIGED), indica que: "Solicita de manera atenta se pueda realizar liquidación ante las distintas estancias -sic- (auditoría interna y contabilidad) de ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023, afectando el presupuesto del año 2024..."
2. La Dirección General de Docencia en Ref.Of. DIGED-1004-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, adjunta la siguiente documentación:
 - Certificación presupuestal corregida, incluye monto de la disponibilidad presupuestal de cada renglón.
 - Oficio DIGED-OF-TES-341-2024, individualizando los montos que corresponden a ayuda económica y los montos que corresponden a viáticos al exterior, ambos montos se totalizan por cada renglón de gasto.
3. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 692-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, opina que:

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en los Sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, con base en lo descrito y las certificaciones emitidas por la Tesorería de la Unidad para atender compromisos de pago, se informa la disponibilidad presupuestaria al 22-11-2024 según partidas siguiente:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.9.21.1.01.131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	Q. 327,321.37
4.9.21.1.02.419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	Q. 2,754,828.17

4. En OFICIO DGF No.1948A-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección General Financiera, opina que: El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 488-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, opina que:

"Con base en las consideraciones citadas, REFERENCIA A-1093-2024/501F, de fecha 09 de Septiembre de 2024, de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Oficio Ref. D.P. OF 692-2024, del Departamento de Presupuesto, y desde el punto de vista eminentemente de Disponibilidad Presupuestaria, la Unidad Ejecutora al 22 de noviembre de 2024, refleja saldos disponibles en la partida 4.9.21.1.01.131 "VIATICOS EN EL EXTERIOR" por TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 327,321.37), así mismo en la Partida 4.9.21.1.02.419 OTRAS TRANSFERENCIAS (sic) A PERSONAS por DOS MILLONES



SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON DIECISIENDE (sic) CENTAVOS (Q.2,754,828.17), la Dirección General Financiera OPINA que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede dispensar los plazos para la liquidación del Procedimiento de Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas, y por consiguiente, autoriza a la Dirección General de Docencia continuar ante las instancias correspondientes, con el proceso de liquidación de los gastos descritos efectuados en años anteriores.

Es importante indicar, que si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Unidad Ejecutora, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de la misma, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estar -sic- bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de la Dirección General de Docencia, y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

5. *En PROVIDENCIA DAJ No.016-2025, de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicito a través del conducto de Secretaría General se sirva girar sus instrucciones para que: “La Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto actualicen y adjunten los pronunciamientos emitidos en relación con este tema, considerando que las opiniones previamente emitidas corresponden a un ejercicio fiscal anterior al vigente, siendo imprescindible contar con información financiera actualizada que contemple las disposiciones aplicables al ejercicio fiscal 2025.”*
6. *Auditoría Interna en REFERENCIA A-408-2025/095F, de fecha 14 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento que literalmente indica que lo siguiente:*

“De conformidad con los criterios antes indicados y el análisis del caso planteado, se considera que el Consejo Superior Universitario tiene la potestad de autorizar dispensa sobre los plazos establecidos en la normativa universitaria para la liquidación de las ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023, por un monto de Q 649,021.00, en atención a la solicitud planteada por la Dirección General de Docencia. En caso que se autorice tal dispensa, implica que dicho órgano de dirección, si así lo considera procedente, puede autorizar el registro presupuestario del gasto efectuado en años anteriores (cuya erogación financiera solamente se registró con cargo a una cuenta por liquidar, o bien, se reclasificó a la cuenta Rectificaciones de Años Anteriores), con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora en el año en curso; siempre y cuando en el expediente se incluya resolución favorable de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Presupuesto y opinión favorable de la Dirección General Financiera, de conformidad con las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022 del 27 de junio de 2022), normas: “2.2.5. Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario” y “2.2.6. Cualquier caso no previsto lo resolverá el Departamento de Presupuesto con el Vo. Bo. de la Dirección General Financiera”

En cuanto a los casos en el citado Oficio DIGED-OF-TES-062-2025 del 3 de marzo de 2025, para los cuales indican que se solicitará el cargo contable que corresponda (total Q 232,898.00), se recomienda que, en concordancia con la dispensa de los plazos establecidos, se instruya a la Dirección General de Docencia, requerir a cada



beneficiario, presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la documentación de soporte para liquidación respectiva, cuyo registro también deberá afectar la disponibilidad presupuestaria del año en curso; vencido ese plazo, de no recibirse la documentación, se efectúe requerimiento de reintegro, copia del cual deberá remitirse al Departamento de Contabilidad, como evidencia para registro contable con cargo a cuenta deudores del beneficiario de la ayuda económica.”

7. La Secretaría General en REF. SG-827-06-2025, de fecha 11 de junio de 2025, informa que el expediente remitido a su dependencia aún no cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, por lo que al momento de recibirla se trasladará para el pronunciamiento respectivo.
8. En oficio identificado como Ref.Of.DIGED-431-2025 de fecha 19 de junio de 2025, la Dirección General de Docencia al cual adjunta Oficio DIGED-OF-TES-180-2025 de fecha 18 de junio de 2025 en su numeral indica: “solicita autorización del Consejo Superior Universitario, para la liquidación de ayudas económicas, correspondientes a los años 2,022 y 2,023 por un total de Q. 360,123.00; derivado que son los expedientes de los profesores que cumplieron con entregar sus documentos originales en las fechas establecidas.”
9. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 515-2025, de fecha 15 de julio de 2025, opina que:

“4. Caso citado referencia DIGED-OF-TES-180-2025: “La Dirección General de Docencia solicita la autorización del Consejo Superior Universitario, para la liquidación de ayudas económicas correspondientes a los años 2,022 y 2,023 por un total de Q. 360,123.00; derivado que son los expedientes de los profesores que cumplieron con entregar sus documentos originales en las fechas establecidas”. En este sentido, se emite opinión en cuanto a que la autorización de la liquidación de los gastos solicitados, correspondientes a los años 2022 y 2023, constituye una decisión a considerar por parte del Consejo Superior Universitario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica presupuestaria ha realizado la revisión de los controles en los Sistemas Informáticos de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La siguiente disponibilidad presupuestaria fue verificada al 15 de julio de 2025:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.9.21.1.02.419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	Q.3,900,000.00

10. Oficio DIGED-OF-TES-229-2025 del 30 de julio de 2025, de la Dirección General de Docencia, solicitó a la Dirección General Financiera autorización para dispensar los plazos de trámite de liquidación de las ayudas económicas, correspondientes a los años 2022 y 2023.
11. En OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025, de la Dirección General Financiera, emite el siguiente pronunciamiento:

“Con base en las Consideraciones citadas, la REFERENCIA A-408-2025/095F, de fecha 14 de mayo de 2025, de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficio Ref. D.P. DO 515-2025, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera concluye que, si así lo considera conveniente, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad



de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede dispensar los plazos contenidos en la Guía temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas y autorizar el registro presupuestario y liquidación de los gastos efectuados en el año 2022 por un monto de Q 338,092.00 y año 2023 por un monto de Q 22,031.00, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025; para el efecto, la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el -sic- partida 4.9.21.1.02.416 -sic-, Otras Transferencias a Personas.

Es importante indicar que, si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Dirección General de Docencia, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de la Dirección General de Docencia (DIGED). Asimismo, se recomienda fijar un plazo máximo para la liquidación de los expedientes ante las instancias respectivas que no exceda en el periodo ordinario del Ejercicio Fiscal 2025.”

CONSIDERACIONES LEGALES

– Constitución Política de la República de Guatemala

“Artículo 82. (...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

“Artículo 83. (...) El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

– Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad (...)

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

“Artículo 131. La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.”

– Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 del 29 de marzo de 2023 del Consejo Superior Universitario).

“8.2. La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”

– Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022 del 27 de junio de 2022).

“2.2.5. Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario”.

“2.2.6. Cualquier caso no previsto lo resolverá el Departamento de Presupuesto con el Vo. Bo. de la Dirección General Financiera”. (El resaltado es propio).

“Ejecución de Viáticos. Los viáticos al interior o exterior deben ejecutarse con certificación de disponibilidad presupuestaria del Tesorero o persona que haga sus veces. La liquidación de los viáticos al exterior debe trasladarse al Departamento de Presupuesto para certificación de disponibilidad presupuestaria, previo traslado al departamento de Auditoría Interna y al Registro Contable”.

– Manual y Nomenclatura Contable (aprobado mediante Acuerdo de Dirección General Financiera



No. 76P-2022 del 29 de noviembre de 2022).

“Marco Conceptual. Los Estados Financieros con propósito general se preparan y presentan con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público no Financiero”.

“Cuenta 1.3.01 Documentos por Liquidar D/P. Esta cuenta se utiliza para registrar fondos otorgados para Ayudas Económicas, Viáticos, Transporte...sujetos a liquidación posterior. ...Al final de cada ejercicio deben quedar liquidados por los responsables de cada Unidad Ejecutora. La falta de liquidación genera el cargo a la cuenta Deudores, Código 1.1.10.5.XX.XXX Deudores Documentos por Liquidar...”.

“Cuenta 1.1.10.5 Deudores Documentos Pendientes. En esta cuenta se registran los saldos de Documentos Pendientes que al final de cada ejercicio contable a que corresponden, no fueron liquidados dentro del mismo por los responsables de cada Unidad Ejecutora. ...Transcurrido más de un año debe reclasificarse a Deudores Documentos Pendientes Largo Plazo 1.2.17.5.XX.000”.

“Cuenta 1.2.17.5 Deudores Documentos Pendientes Largo Plazo. En esta Sub-Cuenta se registran los saldos de Documentos Pendientes que al final de cada ejercicio contable a que corresponden, no fueron liquidados dentro del mismo por los responsables de cada Unidad Ejecutora y que tienen más de un año desde su creación”.

—**Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público no Financiero (Resolución No. 001-2003 del 3 de febrero de 2003 de la Dirección de Contabilidad del Estado).** “

Principios básicos... Sustancia Antes que Forma: Las transacciones y eventos económicos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su sustancia y realidad financiera y no solamente de acuerdo con su forma”.

—**Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1 Presentación de Estados Financieros.**

“Definiciones. 7...Base de acumulación (o devengo) ... es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos”.

—**Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

“ARTÍCULO 26. Toda Comisión Oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, se debe liquidar, así:

a) Viáticos y Gastos Conexos en forma anticipados: Dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización de la comisión, en caso de incumplimiento del plazo establecido, debe reintegrar la cantidad recibida a las cajas de la Universidad. No se debe autorizar nuevos Viáticos y Gastos Conexos a los funcionarios o trabajadores que incumplan con esta disposición.

b) Viáticos y Gastos Conexos no anticipado: En el momento de ser pagados.”

“ARTICULO 27. Documentos que integran la liquidación de Viáticos y Gastos Conexos:

a) Para el interior del país:

a.1) El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos, con la información requerida.

a.2) Fotocopia del Informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión.

2.3) Facturas de combustible y otros documentos que justifiquen el gasto.

b) Para el exterior del país:

b.1) El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos con la información requerida y certificación de disponibilidad del Departamento de presupuesto.

b.2) Fotocopia del pasaporte donde consten las entradas y salidas del país y países visitados.

b.3) Fotocopia del Informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión.

b.4) Constancias de participación.

b.5) Facturas si fuera el caso, y

b.6) Fotocopia de la Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos Conexos.”

– Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas (aprobado en Acuerdo de Rectoría No.0425-2022- de fecha 29 de agosto de 2022).

I. ASPECTOS GENERALES: (...)

6. Las ayudas económicas autorizadas por Rectoría que correspondan al Plan de Transferencias o Fondo para el Desarrollo, la Tesorería de Rectoría, debe gestionar los fondos ante las instancias correspondientes y el Departamento de Presupuesto debe calificar el renglón de gasto y certificar la disponibilidad presupuestaria.

(...) Trámite de Solicitud, Pago y Liquidación:

“11. La Tesorería o personal designado debe enviar al Departamento de Contabilidad documentos escaneados y nota de débito adjunta, para elaborar registro contable cargando cuentas por liquidar y abonando el banco (mientras -sic- no se encuentren las ayudas económicas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-).”

“13. En caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de documentación de soporte para la liquidación respectiva, la persona está obligada a reintegrar el valor total en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación que le efectúe el tesorero o persona designada con el visto bueno de la autoridad competente. El requerimiento de reintegro de ayudas económicas lo deberá efectuar el tesorero o persona designada dentro de los 5 días hábiles después de vencido el plazo establecido para la entrega de la documentación por parte del solicitante.”

“15. Auditoría Interna debe realizar un punto de control, revisar expediente de liquidación y emitir nota de auditoria si es necesario”.

“16. El Departamento de Contabilidad debe recibir liquidación de pago, elaborar registro contable y archivar. De no recibir el expediente de liquidación de acuerdo con los plazos establecidos, se debe hacer al final del ejercicio fiscal, cargo a deudores al beneficiario de la ayuda económica”.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente caso, sometido a análisis, se refiere a la solicitud presentada por la señora Aura Liseth Tucux Grajeda, Coordinadora Financiera de la Dirección General de Docencia, la cual cuenta con el visto bueno de la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia. Dicha solicitud fue remitida al Consejo Superior Universitario mediante el documento identificado como DIGED-OF-TES-341-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, y el oficio Ref.Of.DIGED-431-2025, de fecha 19 de junio de 2025. A su vez, se adjunta el Oficio DIGED-OF-TES-180-2025, de fecha 18 de junio de 2025, en cuyo numeral 04 se “solicita autorización del Consejo Superior Universitario, para proceder con la liquidación de ayudas económicas correspondientes a los años 2,022 y 2,023, por un monto total de Q.360,123.00...”

El Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 26, establece que “Toda persona que reciba viáticos deberá entregar al Tesorero respectivo o persona designada, y en el plazo que se regula, los documentos de soporte siguientes: Comisiones en el interior: Plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión (...) Comisiones en el Exterior: Plazo de trece (13) días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión...”

Asimismo, el Artículo 27 del mismo cuerpo normativo indica “El tesorero o persona designada deberá conformar el expediente de liquidación (...) El tesorero o persona designada debe liquidar en los plazos siguientes: Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones en el interior, sean estos anticipados o no. Dentro de los doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a

la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al exterior, sean estos anticipados o no.”

La Norma 8.2. de las Normas que Regulan la elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...” En este sentido, tras el análisis del expediente y considerando los argumentos expuestos en el oficio identificado como DIGED-OF-TES-229-2025, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el Coordinador Financiero y la Directora General de Administración, como la temporalidad de los hechos ampliamente conocidos y difundidos mediáticamente, relacionados a la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la Universidad, se concluye que dichos acontecimientos derivaron en el incumplimiento de la normativa, por parte de la Coordinación Financiera de la Dirección General de Docencia.

En concordancia con lo expuesto, se cuenta con el pronunciamiento de la Auditoría Interna y de las dependencias competentes en la administración de los recursos económicos y financieros, específicamente de la Dirección General Financiera y del Departamento de Presupuesto, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En REFERENCIA A-408-2025/095F de fecha 14 de mayo de 2025, Auditoría Interna, emite el siguiente pronunciamiento:

“... considera que el Consejo Superior Universitario tiene la potestad de autorizar dispensa sobre los plazos establecidos en la normativa universitaria para la liquidación de las ayudas económicas y viáticos al exterior correspondientes a los años 2022 y 2023, por un monto de Q 649,021.00, en atención a la solicitud planteada por la Dirección General de Docencia. En caso que se autorice tal dispensa, implica que dicho órgano de dirección, si así lo considera procedente, puede autorizar el registro presupuestario del gasto efectuado en años anteriores (cuya erogación financiera solamente se registró con cargo a una cuenta por liquidar, o bien, se reclasificó a la cuenta Rectificaciones de Años Anteriores), con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora en el año en curso; siempre y cuando en el expediente se incluya resolución favorable de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Presupuesto y opinión favorable de la Dirección General Financiera, de conformidad con las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022 del 27 de junio de 2022), normas: “2.2.5. Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario” y “2.2.6. Cualquier caso no previsto lo resolverá el Departamento de Presupuesto con el Vo. Bo. de la Dirección General Financiera”

En cuanto a los casos en el citado Oficio DIGED-OF-TES-062-2025 del 3 de marzo de 2025, para los cuales indican que se solicitará el cargo contable que corresponda (total Q 232,898.00), se recomienda que, en concordancia con la dispensa de los plazos establecidos, se instruya a la Dirección General de Docencia, requerir a cada beneficiario, presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la documentación de soporte para liquidación respectiva, cuyo registro también deberá afectar la disponibilidad presupuestaria del año en curso; vencido ese plazo, de no recibirse la documentación, se efectúe requerimiento de reintegro, copia del cual deberá remitirse al Departamento de Contabilidad, como evidencia para registro contable con cargo a cuenta deudores del beneficiario de la ayuda económica.

(...) Para el trámite de liquidación, se deberá adjuntar certificación actualizada de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto y opinión favorable de la Dirección General Financiera.” (El resaltado es propio)

El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 515-2025, de fecha 15 de julio de 2025, opina que:

“...Caso citado referencia DIGED-OF-TES-180-2025: “La Dirección General de Docencia solicita la autorización del Consejo Superior Universitario, para la liquidación de ayudas económicas correspondientes a los años 2,022 y 2,023 por un total de Q. 360,123.00; derivado que son los expedientes de los profesores que cumplieron con entregar sus documentos originales en las fechas establecidas”.

En este sentido, se emite opinión en cuanto a que la autorización de la liquidación de los gastos solicitados, correspondientes a los años 2022 y 2023, constituye una decisión a considerar por parte del Consejo Superior Universitario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica presupuestaria ha realizado la revisión de los controles en los Sistemas Informáticos de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La siguiente disponibilidad presupuestaria fue verificada al 15 de julio de 2025:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.9.21.1.02.419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	Q.3,900,000.00

En OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025, de la Dirección General Financiera, emite el siguiente pronunciamiento:

“Con base en las Consideraciones citadas, la REFERENCIA A-408-2025/095F, de fecha 14 de mayo de 2025, de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficio Ref. D.P. DO 515-2025, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera concluye que, si así lo considera conveniente, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede dispensar los plazos contenidos en la Guía temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas y autorizar el registro presupuestario y liquidación de los gastos efectuados en el año 2022 por un monto de Q 338,092.00 y año 2023 por un monto de Q 22,031.00, con cargo al Ejercicio Fiscal 2025; para el efecto, la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el -sic- partida 4.9.21.1.02.416, Otras Transferencias a Personas.

Es importante indicar que, si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Dirección General de Docencia, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de la Dirección General de Docencia (DIGED). Asimismo, se recomienda fijar un plazo máximo para la liquidación de los expedientes ante las instancias respectivas que no exceda en el periodo ordinario del Ejercicio Fiscal 2025.”

OPINIÓN

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, desde una perspectiva estrictamente legal y conforme a la interpretación de la normativa aplicable, y tomando en consideración los pronunciamientos emitidos por la Auditoría Interna, en Referencia A-408-2025/095F de fecha 14 de mayo de 2025; por la Dirección General Financiera, mediante Oficio DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025, dependencia responsable de asesorar y proponer soluciones en materia de su competencia al Consejo Superior Universitario y las distintas unidades académicas y administrativas que integran esta casa de Estudios Superiores, de conformidad a sus funciones establecidas en su Manual de Organización, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 0422-2023 de fecha 04 de agosto de 2023; así como por el Departamento de Presupuesto, en Referencia D.P. DO 515-2025 de fecha 15 de

Julio de 2025; **OPINA** que el presente expediente puede ser elevado al conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores. Esto se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 24, literal a), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

De considerarlo pertinente, el Consejo Superior Universitario podrá:

a) **AUTORIZAR** la dispensa de los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del procedimiento aplicable según la Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas. En virtud de lo anterior, autorizar el registro presupuestario y liquidación de los expedientes correspondientes al **ejercicio fiscal 2022**, por un monto de **trescientos treinta y ocho mil noventa y dos quetzales exactos (Q 338,092.00)**, y al **ejercicio fiscal 2023**, por un monto de **veintidós mil treinta y un quetzales exactos (Q 22,031.00)**, sumando un total de **trescientos sesenta mil ciento veintitrés quetzales exactos (360,123.00)**, con el objeto de registrar los expedientes correspondientes en el Ejercicio Fiscal 2025.

b). **INSTRUIR** al Coordinador Financiero de la Dirección General de Docencia para que realice los trámites correspondientes en los plazos que se establezcan para la liquidación de los expedientes, adjuntando la documentación de soporte que cumpla con lo dispuesto en la normativa y reglamentos vigentes, dado que **el proceso estará bajo la responsabilidad de la Directora General de Docencia y del Coordinador Financiero de dicha Dirección**. Asimismo, deberá contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). La liquidación de los expedientes deberá realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2025.

c) La resolución emitida deberá ser notificada a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Este Consejo Superior Universitario, considerando los pronunciamientos favorables emitidos por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, contenido en REFERENCIA A-408-2025/095F de fecha 14 de mayo de 2025; del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Referencia D.P. DO 515-2025 de fecha 15 de julio de 2025; de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en OFICIO DGF No. 931P-2025 de fecha 31 de julio de 2025, dependencia responsable de asesorar y proponer soluciones en materia de su competencia a este Consejo Superior Universitario y a las distintas unidades académicas y administrativas que integran esta casa de estudios superiores, de conformidad a sus funciones establecidas en su Manual de Organización, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 0422-2023 de fecha 04 de agosto de 2023; así como, al pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en la OPINIÓN DAJ No. 028-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025; al respecto, este máximo órgano de dirección, **ACUERDA: con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. **AUTORIZAR** la dispensa a la aplicación de los plazos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, del procedimiento aplicable según la Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitados por



el Coordinador Financiero y la Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, AUTORIZAR el registro presupuestario y la liquidación de los expedientes correspondientes al ejercicio fiscal 2022, por un monto de trescientos treinta y ocho mil noventa y dos quetzales exactos (Q.338,092.00), y al ejercicio fiscal 2023, por un monto de veintidós mil treinta y un quetzales exactos (Q.22,031.00), sumando un total de trescientos sesenta mil ciento veintitrés quetzales exactos (Q.360,123.00), de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de registrar los expedientes correspondientes con cargo al ejercicio fiscal 2025; para el efecto, la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.9.21.1.02.419 Otras Transferencias a Personas. 2. INSTRUIR al Coordinador Financiero de la Dirección General de Docencia, para que realice los trámites correspondientes en los plazos que se establezcan para la liquidación de los expedientes referidos, adjuntando la documentación de soporte que cumpla con lo dispuesto en la normativa y reglamentos vigentes, dado que el proceso estará bajo la responsabilidad de la Directora General de Docencia y del Coordinador Financiero de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La liquidación de los expedientes referidos, deberá realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 3. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos inmediatos. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	1
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de la Directora General de Docencia para liquidar compromisos de Ayudas económicas y viáticos al exterior de los años 2022 y 2023 con presupuesto 2025, lo cual es una gran irresponsabilidad administrativa que debe ser sancionada”.*
2. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado en contra: porque dichas liquidaciones se deben hacer al año siguiente a más tardar. Para no tener reparo en la contraloría. Lo que manifiesta un desorden en la administración de los recursos y procesos en su momento”.*



4.2

SOLICITUDES DE DISPENSA

Respecto a las solicitudes de dispensa, el M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes subincisos -del 4.2.1 al 4.2.4-; Lo anterior, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión.

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en el punto CUARTO, Inciso 4.2, específicamente en los subincisos indicados. -----

4.2.1

Oficio identificado como Ref. D.P. OF 473-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1299-2025 de fecha 09 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Secretario y Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el segundo semestre del año 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, y su revisión en el punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref. DIR CUNSAC 088-2025 de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. D.P. OF 473-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1299-2025 de fecha 09 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Secretario y Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el segundo semestre del año 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2025 de sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, y su revisión en el punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025. Al respecto, el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: -----

"Sacatepéquez, 07 de julio de 2025

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho.

Distinguido Licenciado Cordón:

Reciba un cordial y fraternal saludo por parte del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole que este inicio de semana sea de mucho éxito en sus labores cotidianas.

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de cuatro (4) Coordinadores de Carrera de esta unidad académica para el segundo semestre del año 2025, derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos. Haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con las Certificación de tesorería que se acompañan.

Los profesionales de quienes se solicita la dispensa son:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Vigencia	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	01 julio al 31 diciembre 2025	41,190	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	26104210 60101	01 julio al 31 diciembre 2025	11,388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	01 julio al 31 diciembre 2025	8,900	De la Carrera de Licenciatura en Psicología
4	JORGE DERICK LÓPEZ MORALES	20200546	2165 60837 0301	28 de julio al 31 de diciembre 2025	2,031	De la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria

Así mismo se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue Dispensa de la Aplicación del Artículo 58 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de Secretario del Centro Universitario.

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
SANDRA ESMERALDA RODRÍGUEZ ESTRADA	19990969	2621 23339 1904	3,615

Sin otra en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

- Transcripción del Pto. CUARTO, Inciso 4.2, Acta No. 12-2025 del 27.06.2025 Revisado por medio del Pto. CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 del 08.07.2025
- Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados como coordinadores de carrera,

acompañando del Curricular Vitae, con su colegiado Activo;

3. Nombre y cargo de la profesional que será nombrada como Secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez, acompañando del Curriculum Vitae, con su Colegiado Activo.
4. Fotocopia del Documento Personal de Identificación
5. Certificación de la Secretaría del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.
6. Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación de coordinadores de carrera.
7. Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación de Secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Expediente consta de 43 folios.

“Id y Enseñad a Todos”

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 473-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“22 de julio de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

En respuesta a lo solicitado en la Providencia SG No. 415-07-2025, con fecha de recibido 15 de julio de 2025 y número de ingreso 843-2025 CSU, recibida por el Profesional de Presupuesto el 21 de julio de 2025, respecto a la solicitud del Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC), quien remitió la referencia DIR CUNSAC 088-2025 del 07 de julio de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa presentada ante el Consejo Superior Universitario para el nombramiento del Secretario y cuatro (4) Coordinadores, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo resuelto en el punto cuarto, inciso 4.2 del Acta No. 12-2025 de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 27 de junio de 2025, revisado en el punto cuarto, inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2025, en la cual se solicita la emisión de dictamen sobre la disponibilidad presupuestaria para las plazas indicadas;

Se informa que, con base en la competencia técnica del Departamento de Presupuesto, y conforme a la revisión del presupuesto asignado para el año 2025, sí existe disponibilidad presupuestaria para cubrir las siguientes plazas:



No. plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
2	M.A. Sandra Esméralda Rodríguez Estrada	Fuera de clasificación	4.1.72.1.01.022	Dirección y Servicios	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
6	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	Profesor Interino	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Lic. José Elvilio Herrera Bosarreyes	Profesor Interino	4.1.72.2.03.022	Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	Profesor Interino	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Dr. Jorge Derick López Morales	Profesor Interino	4.1.72.2.05.022	Licenciatura en Medicina Veterinaria	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025.

Sin otro particular, suscribimos cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1299-2025 de fecha 09 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 09 de agosto de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 487-08-2025, de fecha 05 de agosto de 2025 y numero de ingreso 843-2025 CSU, relacionada con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento del secretario y cuatro (04) Coordinadores, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo resuelto en el punto cuarto, inciso 4.2 del Acta No. 12-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 27 de junio de 2025, revisado por el punto cuarto, inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 08 de julio de 2025, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Cuarto, Inciso 4.2, del Acta No. 12-2025 de la sesión extraordinaria del 27 de junio de 2025, y Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de la Sesión Ordinaria del 08 de julio de 2025, ambas sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez en donde se indica: “4.2 Nombramientos y dispensas: A) Se conoce la propuesta de las ternas para profesionales

para el nombramiento de coordinadores de carrera y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los coordinadores de carrera, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al segundo semestre del año 2025; como consecuencia que el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares de las siguientes carreras: a) Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad; b) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; c) Licenciatura en Psicología y d) Licenciatura en Medicina Veterinaria." (...) que las ternas que se proponen para coordinadores de las carreras son las siguientes:

- a) Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.*
 - 1. *Licenciado José Elvicio Herrera Bosarreyes; con número de colegiado 41,190.*
 - 2. *Licenciado Pedro Emmanuel García López; con número de colegiado 4,252.*
 - 3. *Licenciado José Manuel Sosa Ramos; con número de colegiado 3,142.*
- b) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*
 - 1. *Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo; con número de colegiado 11,388.*
 - 2. *Licenciado Emmanuel Josymar Mejía Juárez; con número de colegiado 43,531.*
 - 3. *Licenciado Luis Fernando Gómez López; con número de colegiado 38,801.*
- c) Licenciatura en Psicología.*
 - 1. *Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias; con número de colegiado 8, 900.*
 - 2. *Licenciada Sara Eliza Morales Morales; con número de colegiado 4,733.*
 - 3. *Licenciado Saúl Esteban Alvarez Paniagua; con número de colegiado 6,143.*
- d) Licenciatura en Medicina Veterinaria.*
 - 1. *Licenciada Jenny Elizabeth Contreras Castillo; con número de colegiado 2,069.*
 - 2. *Licenciado Renzo Ayala; con número de colegiado 2,275.*
 - 3. *Licenciada Johanna Celeste Herrarte Romero; con número de colegiado 1,518.*

VI. En consecuencia, de los (SIC) anterior les solicito que se proceda a APROBAR, solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de que se pueda autorizar la designación y contratación de los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez, como consecuencia que, en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos." En virtud de lo mismo, el Director del Centro Universitario, Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, procede con la propuesta de Coordinadores por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025: A) del Coordinador de carrera para la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad; para lo mismo se da lectura a los Curriculum Vitae de los Licenciados: a) José Elvicio Herrera Bosarreyes, b) Pedro Emmanuel García López y c) José Manuel Sosa Ramos. La propuesta se realiza tomando en consideración los méritos curriculares, capacidad y experiencia, y la confianza que se deposita en ellos. Se somete a votación la propuesta, estableciéndose por unanimidad, la designación del Licenciado José Elvicio Herrera Bosarreyes. B) del Coordinador de Carrera para la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; para lo mismo se da lectura a los Curriculum Vitae de los Licenciados: a) Francisco Javier Fuentes Carballo, b) Emmanuel Josymar Mejía Juárez; con número de colegiado 43,531 y c) Luis Fernando Gómez López; con número de colegiado 38,801. La propuesta se realiza tomando en consideración los méritos curriculares, capacidad y experiencia, y la confianza que se deposita en ellos. Se somete a votación la propuesta, estableciéndose por unanimidad, la designación del Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo. C) Del Coordinador de Carrera para la Licenciatura en Psicología, para lo mismo se da lectura a los Curriculum Vitae de los Licenciados: a) Oscar Augusto Estrada Asturias, b) Sara Eliza Morales Morales y c) Saúl Esteban Alvarez Paniagua. La propuesta se realiza tomando en consideración los méritos curriculares, capacidad y experiencia, y la confianza que se deposita en ellos. Se somete a votación la propuesta, estableciéndose por unanimidad, la designación del Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias. D) Del coordinador de Carrera para Licenciatura en



Medicina Veterinaria, para lo mismo se da lectura a los *Curriculum Vitae* de los *Licenciados*: a) Jenny Elizabeth Contreras Castillo, b) Renzo Ricardo Ayala Quiñonez y c) Johanna Celeste Herrarte Romero. La propuesta se realiza tomando en consideración los méritos curriculares, capacidad y experiencia, y la confianza que se deposita en ellos. Se somete a votación la propuesta, estableciéndose por unanimidad, la designación de la *Doctora Jenny Elizabeth Contreras Castillo*. Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos **ACUERDA: I.** Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes *Coordinadores de Carrera*, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos:

a) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025:

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	41,190

b) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025:

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11,388

c) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025:

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8,900

d) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria por el periodo del 28 de julio al 31 de diciembre de 2025 (Revisado por el PUNTO CUARTO, Inciso 4.8 del Acta 13-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Directivo, con fecha martes 08 de julio de 2025).

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
JORGE DERICK LÓPEZ MORALES	20200546	2165 60837 0301	2,031

B) Propuesta del Director del Centro Universitario, de una terna de profesionales para ocupar el cargo de Secretario del Consejo Directivo, a efecto que sea designado por el Órgano de Dirección y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la



Aplicación del Artículo 58 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica el Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, director del Centro Universitario de Sacatepéquez, que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso... y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c: Ser colegiado activo; y d. Estar en el goce de sus derechos." Considerando, lo anterior, atendiendo a que el Secretario del Centro debe ser una persona de confianza, por lo que el Director del Centro Universitario, hace constar que en el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya existen graduados, sin embargo, se procede a realizar la propuesta de una terna de profesionales egresados de otra Unidad Académica, para ocupar el puesto de secretario de Consejo Directivo, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio del año 2026, tomando en consideración los méritos curriculares, capacidad y experiencia, además, de la confianza que se debe depositar en ellos, y que en su momento se ha de solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la aplicación del Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo cual se da lectura a los curriculum Vitae.

1. Maestra Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada; con número de colegiado 3,615.
2. Maestra Karla Patricia Rodas García; con número de colegiado
3. Maestra Andrea Jocabed Ajín Sánchez; con número de colegiado 43,718.

Se somete a votación la propuesta, estableciéndose por unanimidad, la designación de la Maestra Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada. Por lo que los integrantes del Consejo Directivo presentes, después de discutir lo relacionado al punto anterior al respecto **ACUERDAN: I.** Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación como **SECRETARÍA DEL CENTRO**, de la profesional:

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
SANDRA ESMERALDA RODRÍGUEZ ESTRADA	19990969	2621 23339 1904	3,615

por el periodo del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026; como consecuencia que el Secretario del Centro debe ser una persona de confianza. **II. Transcribábase de forma inmediata"**

Mediante Ref. **CUNSAC-CD 101-2025** del 09 de septiembre de 2025 se transcribo -sic- el **Punto CUARTO, Inciso 4.8, Acta No. 13-2025** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el día martes 08 de julio de 2025, que literalmente dice:

"...PUNTO CUARTO: CONSTANCIAS Y SOLICITUDES

4.8 Se solicita al Honorable Consejo Directivo la revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.2, sub inciso d) del Acta No. 12-2025, en donde se nombró a la coordinadora de la Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica, en virtud que la Dra. Jenny Elizabeth Contreras Castillo, el viernes 4 de julio expresó verbalmente que no podía continuar atendiendo el cargo de coordinadora de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria y el lunes 7 de julio expresó por escrito su agradecimiento por el tiempo que ocupó el referido cargo. El Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, solicita al Honorable Consejo Directivo la revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.2, sub inciso d) del Acta No. 12-2025, en donde se nombró a la coordinadora

de la Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica y así mismo, conozca y apruebe la propuesta de terna de profesionales para el nombramiento de coordinador de carrera y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto que se pueda autorizar la designación y contratación del coordinador de carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesionales interinos. Además, que el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, establece: (...) **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos ACUERDA:** A.- Se Revisa el Punto CUARTO, Inciso 4.2, sub inciso d) del Acta número doce – dos mil veinticinco, de la sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco; en consecuencia, queda de la siguiente forma: **“d) Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, por el período comprendido del 28 de julio al 31 de diciembre de 2025:**

Nombre	Registro de personal	No. DPI	Colegiado activo
JORGE DERICK LÓPEZ MORALES	202000546	2165 60837 0301	2,031

(...) ”

Se adjunta al expediente, **Certificación Tes. CUNSAC No. 025-2025**, del 14 de julio de 2025, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC-, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de coordinadores de carrera correspondientes al segundo semestre (01 de julio al 31 de diciembre) del año 2025.

Así mismo se adjunta la **Certificación Tes. CUNSAC No. 026-2025**, del 14 de julio de 2025, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC-, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la plaza de Secretario de Centro Universitario correspondientes al segundo semestre (01 de julio al 31 de diciembre) del año 2025.

El departamento de Presupuesto en Ref. D.P.OF 473-2025 del 22 de julio de 2025 manifestó que: “se procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y se informa que, si existe disponibilidad presupuestaria para cubrir las siguientes plazas:

No. plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
2	M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada	Fuera de clasificación	4.1.72.1.01.022	Dirección y Servicios	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
6	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	Profesor Interino	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Lic. José Elvilio Herrera Bosarreyes	Profesor Interino	4.1.72.2.03.022	Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha



1	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	Profesor Interino	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Dr. Jorge Derick López Morales	Profesor Interino	4.1.72.2.05.022	Licenciatura en Medicina Veterinaria	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas a la fecha si cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025.

El Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a) Ser Guatemalteco Natural b) Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Ser colegiado activo d) Estar en el goce de sus derechos”

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para **OTORGAR DISPENSA al artículo 58 literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no es egresada de la Unidad Académica a nivel de Licenciatura** para continuar el trámite correspondiente de la profesional Msc. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, como **Secretaria del Centro**, para el periodo del **01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.8 del Acta 13-2025, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Directivo, con fecha martes 08 de julio de 2025. Y Ref. D.P. OF 473-2025 de fecha **22 de julio**, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante la cual establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el periodo indicado y en cumplimiento al Artículo 36 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en cuanto al cierre de cuentas del presupuesto.

Así mismo dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesor Titular III, para continuar el trámite correspondiente de la siguiente forma: a) **Licenciado José Elvicio Herrera Bosarreyes** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, por el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; b) **Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo**, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; c) **Oscar Augusto Estrada Asturias**, como Coordinador de la Carrera de



Psicología, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, d) Jorge Derick López Morales, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para el periodo comprendido del 28 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior expuesto en Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 12-2025, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el día viernes 27 de junio de 2025 y su revisión mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta 13-2025 de sesión ordinaria celebrada el martes 08 de julio de 2025. Y Ref. D.P. OF 473-2025 de fecha 22 de julio, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante la cual establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el periodo indicado.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los artículos siguientes: -----
a) Al artículo 58 literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no es egresada de la unidad académica a nivel de Licenciado; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento de la profesional Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, como Secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. -----

b) Al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora para el nombramiento como Coordinadores de Carrera en el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera y Área	Período
01.	José Elvicio Herrera Bosarreyes	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	Del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025;
02.	Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025;



03.	Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología	Del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; y,
04.	Jorge Derick López Morales	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria	Del 28 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en concordancia con el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 12-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 27 de junio de 2025, y su revisión contenida en el punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 13-2025 de sesión ordinaria celebrada, el 08 de julio de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref.D.P. OF 473-2025 de fecha 22 de julio de 2025, manifestando que, las plazas a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025. 2. El proceso administrativo, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “*El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez, en vista de que la contratación es para un período que inició hace más de tres meses. Además, no se definen las fechas de inicio y finalización de la contratación*



4.2.2

Oficio identificado como Ref. D.P. OF 351-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1298-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y Área de dicho Centro, para el período del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el punto SEGUNDO, inciso 2.3 del Acta No. 001-2025 de sesión ordinaria celebrada el 09 de enero de 2025 y su revisión contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 15-2025 de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo el 30 de julio de 2025.

Respecto al presente punto, el consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, realiza la observación siguiente: en nota enviada por el Centro Universitario del Norte -en el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.2- la cual indica "solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores/as que no cumplen con el requisito de ser profesor titular III de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios correspondiente al período **del 01 de enero al 30 de junio de 2025**, tal como aparece en el cuadro siguiente:" y a continuación se presentan los profesionales propuestos por el referido Centro Universitario, sin embargo, indica el referido consejero que uno de los profesionales propuestos tiene una titularidad X o incluso mayor. -----

Al respecto, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, le indica al consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar que, la documentación recibida en la Secretaría General, en primera instancia es conocida por el órgano de dirección de la Unidad Académica o Ejecutora que la envía, posteriormente es trasladada para su análisis a las dependencias pertinentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y respecto a la observación realizada, indica el referido Secretario General que procederá consultar con la División de Administración de Recursos Humanos. -----

Posteriormente, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, informa al honorable Consejo Superior Universitario que, la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, tuvo a bien establecer comunicación con el Centro Universitario del Norte, donde la información fue revisada y analizada, ante lo cual, indicaron que, no cuentan con una base de datos actualizada a la presente fecha. Asimismo, se detectó -en el referido Centro Universitario-, que no solamente el profesional mencionado tiene titularidad XII, sino que, existen tres profesores más con titularidades superiores a la titularidad que originó la solicitó de dispensa. Agrega el Sr. Secretario General que se estableció comunicación con el Director del Centro Universitario del Norte, quien indicó que esto se debe a que, durante el cambio de Director, la base de datos del Centro Universitario no fue entregada a la nueva autoridad administrativa. En virtud de lo anterior, el referido Secretario General propone al



honorable Consejo Superior Universitario retirar de agenda el punto en mención, y solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, actualizar su base de datos, bajo su propia responsabilidad. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta presentada por el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, referente a retirar de agenda el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.2 y posteriormente, solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, actualizar su base de datos, bajo su responsabilidad. -----

4.2.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 470-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1326-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en el punto TERCERO, incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como REF. C.D. 76-2025 de fecha 14 de julio de 2025 del Centro Universitario del Sur; Ref. D.P. OF 470-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1326-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera de dicho Centro, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en el punto TERCERO, incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2025. Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: -----

"Escuintla, 14 de julio de 2025

*Abogado Luís Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Distinguido Abogado Cordón:

Reciba por este medio un cordial y atento saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario Del Sur, deseándole éxitos en su gestión.

En esta ocasión nos dirigimos a usted para dar cumplimiento a CIRCULAR SG-007-06-2025 de fecha 4 de junio de 2025, donde se solicita los requisitos para dar trámite y elevar al Consejo Superior Universitario, las solicitudes de Dispensas. Para el efecto se remite la siguiente documentación:

- REF. TRANS. C.D. 477-2025 de fecha 14 de julio de 2025.
- Copia DPI de Lic. Lee Edward Felix Santos Reyes.
- Copia DPI de MSc. Ronald Humberto Trabanino Gómez
- Copia DPI de Dr. Byron Arturo García Juárez.
- Copia DPI de Licda. Delmi Hernández Martínez de Arcón.
- REF. No. TES 81/2025 de fecha 11 de julio de 2025.
- REF. No. TES 82/2025 de fecha 11 de julio de 2025.
- REF. No. TES 83/2025 de fecha 11 de julio de 2025.
- REF. No. TES 84/2025 de fecha 11 de julio de 2025.

Agradeciendo la atención a la presente, atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO*

Vo.Bo. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia

Presidente

CONSEJO DIRECTIVO”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 470-2025 de fecha 22 de julio de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de julio de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 419-07-2025 de fecha 18 de julio de 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 21 de julio de 2025, en la cual se colocó en el asunto:” Licda. Ernestina Consuelo Marroquín de Paz, Secretaria del Consejo Directivo, con la firma de Vo. Bo. Del Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur (CUNSUR), remitió la Ref. C.D. 76-2025 del 14 de julio de 2025, la cual está relacionada con la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo resuelto en el punto tercero: autorizaciones, incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 16-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 10 de julio de 2025.”

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información



Financiera -SIIF Nómica- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
60	Lee Edward Felix Santos Reyes	Profesor Interino	4.1.34.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
27	Ronald Humberto Trabanino Gómez	Profesor Titular I	4.1.34.2.03.011	Técnico en Procesos Agroindustriales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Byron Arturo García Juárez	Profesor Interino	4.1.34.2.07.022	Ciencias Médicas	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
98 y 110	Delmi Hernández Martínez de Arcón	Profesor Interino	4.1.34.2.25.022	Secciones Departamentales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

*Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario del Sur y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025**.*

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1326-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de septiembre de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a Providencia SG No. 491-08-2025, ingreso 851-2025 CSU, de fecha 05 de agosto de 2025, emitida por Secretaría General, relacionada con la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo resuelto en el punto tercero: autorizaciones, incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 16-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 10 de julio de 2025. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Oficio identificado como **REF. C.D. 76-2025**, de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual la licenciada, Ernestina Consuelo Marroquín de Paz, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el visto bueno del Dr.

Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala se presenta la solicitud de dispensa.

- Oficio identificado como **REF. TRANS. C.D. 477-2025**, de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual la licenciada, Ernestina Consuelo Marroquín de Paz, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto **T E R C E R O: AUTORIZACIONES, Incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, del Acta No. 16-2025**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el diez de julio de 2025; que literalmente dice: “(...) **T E R C E R O: AUTORIZACIONES**

3.3 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. El Consejo Directivo, da lectura al oficio **REF. DIR. 085-2025**, de fecha 7 de julio del 2025, suscrito por Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Director en Funciones, del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del Centro Universitario del Sur; siendo quienes se detallan a continuación:

1. Lic. Lee Edward Santos
2. Lcda. Jenniffer Michelle Fonseca
3. Licda. Blanca Nohemí García

Los miembros del Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA: a) Nombrar como Coordinador de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, al Licenciado Lee Edward Felix Santos Reyes, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. ... e) Requerir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios tomando en consideración que en las Carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador.** -----

3.4 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

El Consejo Directivo, da lectura al oficio **REF. DIR. 085-2025**, de fecha 7 de julio del 2025, suscrito por Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Director en Funciones, del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial, del Centro Universitario del Sur; siendo quienes se detallan a continuación:

1. Ing. Ronald Humberto Trabanino
2. Ing. Jerver Teletor Jerónimo
3. Ing. Osmin Galeano Rodas

Los miembros del Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA: a) Nombrar como Coordinador de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial, al MSc. Ronald Humberto Trabanino Gómez, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. ... e) Requerir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios tomando en consideración que, en las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial, no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador.**

3.5 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MEDICO Y CIRUJANO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. El Consejo Directivo, da lectura al oficio **REF. DIR. 085-2025**, de fecha



7 de julio del 2025, suscrito por Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Director en Funciones, del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Sur; siendo quienes se detallan a continuación:

1. Dr. Byron Arturo García Juárez
2. Dr. Guillermo Guzmán
3. Dr. Gerson Gatica

Los miembros del Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA:** a) Nombrar como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano, al Dr. Byron Arturo García Juárez, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. (...) e) Requerir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios tomando en consideración que en la Carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador. -----

3.6 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. El Consejo Directivo, da lectura al oficio REF. DIR. 085-2025, de fecha 7 de julio del 2025, suscrito por Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Director en Funciones, del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Centro Universitario del Sur; siendo quienes se detallan a continuación:

1. Licda. Delmi Hernández Martínez de Arcón
2. Licda. Ana Zobeida Oroxon Herrarte
3. Licda. Florinda García

Los miembros del Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA:** a) Nombrar como Coordinadora de las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, a la Licenciada Delmi Hernández Martínez de Arcón, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. (...) e) Requerir al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios tomando en consideración que, en las Carreras de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador (...)".

- Certificación identificada como REF. NO. TES 81/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario del Sur, con el visto bueno del Director del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "por este medio se **CERTIFICA QUE:** en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2025, se ve reflejada en la partida presupuestaria 4.1.34.2.30.022 correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, la plaza No.60 de 4 horas, con disponibilidad presupuestaria del 01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025, y estas fueron asignadas al Licenciado **Lee Edward Santos Reyes** como Coordinador de las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Sur." El resaltado es propio.



- Certificación identificada como REF. NO. TES 82/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario del Sur, con el visto bueno del Director del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "Por este medio se **CERTIFICA QUE**: en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2025, se ve reflejada en la partida presupuestaria 4.1.34.2.03.011 correspondiente de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial, la plaza No.27 de 4 horas, con disponibilidad presupuestaria del 01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025, esta fue asignada al Ingeniero **Ronald Humberto Trabanino Gómez**, como Coordinador de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial del Centro Universitario del Sur." El resaltado es propio.
- Certificación identificada como REF. NO. TES 83/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario del Sur, con el visto bueno del Director del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "Por este medio se **CERTIFICA QUE**: en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2025, se ve reflejada en la partida presupuestaria 4.1.34.2.07.022 correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Médicas, la plaza No.4 de 4 horas, con disponibilidad presupuestaria del 01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025, y estas fueron asignadas al **Dr. Byron Arturo García Juárez** como Coordinador de las Carreras de Ciencias Médicas del Centro Universitario del Sur." El resaltado es propio.
- Certificación identificada como REF. NO. TES 84/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario del Sur, con el visto bueno del Director del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "Por este medio se **CERTIFICA QUE**: en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2025, se ve reflejada en la partida presupuestaria 4.1.34.2.25.022 correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración Educativa, las plazas No.98 de 2 horas y la plaza No.110 de 1 hora, con disponibilidad presupuestaria del 01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025, y estas fueron asignadas a la **Licenciada Delmi Hernández Martínez de Arcón**, como Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario del Sur..." El resaltado es propio.
- El 22 de julio de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P. OF 470-2025, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, indicó lo siguiente: " (...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nómica- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
60	Lee Edward Felix Santos Reyes	Profesor Interino	4.1.34.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
27	Ronald Humberto Trabanino Gómez	Profesor Titular I	4.1.34.2.03.011	Técnico en Procesos Agroindustriales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.



4	Byron Arturo García Juárez	Profesor Interino	4.1.34.2.07.022	Ciencias Médicas	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
98 y 110	Delmi Hernández Martínez de Arcón	Profesor Interino	4.1.34.2.25.022	Secciones Departamentales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario del Sur y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025. (...).

- **ACLARACIÓN:** No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no. Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el cual establece que el Documento Personal de Identificación es el único documento por el que una persona se identifica para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general para todos los casos en que la ley requiera identificar, esta Dirección en la presente referencia consignó los nombres de los profesionales de conformidad con sus respectivos Documentos Personales de Identificación.
- **ARTÍCULO 27. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."

La Dirección de Asuntos Jurídicos se sirve recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) **OTORGAR** la dispensa Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad -sic- profesor Titular III, para continuar con el trámite por parte de la Autoridad Nominadora de la siguiente forma:

PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO de 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025:

- *Lic. Lee Edward Felix Santos Reyes, como Coordinador de las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.*
- *Ing. Ronald Humberto Trabanino Gómez, como Coordinador de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial.*
- *Dr. Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano.*
- *Licda. Delmi Hernández Martínez de Arcón, como Coordinadora de las Carreras de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.*



Lo anterior de conformidad con el punto TERCERO, Incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, del Acta No. 16-2025, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el diez de julio de 2025. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del oficio Ref. D.P. OF 470-2025 de fecha 22 de julio del 2025

El proceso administrativo, así como el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento como Coordinadores de Carrera en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o Área
01.	Lee Edward Felix Santos Reyes	Coordinador de las carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
02.	Ronald Humberto Trabanino Gómez	Coordinador de las carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales e Ingeniería Agroindustrial;
03.	Byron Arturo García Juárez	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano; y,
04.	Delmi Hernández Martínez de Arcón	Coordinadora de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

Lo anterior, en concordancia con el punto TERCERO, incisos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, el 10 de julio de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 470-2025 de fecha 22 de julio de 2025, manifestando que, las plazas a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025. 2. El proceso administrativo, el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas



contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa hecha por el Centro Universitario del Sur, porque ya transcurrieron más de tres meses del periodo para el cual se solicitó la dispensa”.*

4.2.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 476-2025 de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1339-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Directora de Bufete Popular de dicho Centro, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el punto DÉCIMO, incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada el 26 de mayo de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio Direcc-CUNIZAB- 123-2025 de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de Izabal de esta Universidad; Ref. D.P. OF 476-2025 de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1339- 2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, para la contratación del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Directora de Bufete Popular de dicho Centro, para el período del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el punto DÉCIMO, incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada el 26 de mayo de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio:

“Puerto Barrios, Izabal, 14 de Julio de 2025

Señores:

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala*

Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto DECIMO inciso 10.3 del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes 26 de mayo del 2025, acuerda solicitar dispensa a los artículos 25º y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre dos mil veinticinco; dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 2 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I, II o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida; para el efecto, según lo indicado en la CIRCULAR SG-007-06-2025; se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:

DOCUMENTO	FOLIO
Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB	80
Nombres, cargos y Curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados	74

No.	REGISTRO	NOMBRE DEL COORDINADOR	No. DE COLEGIADO	CARGO	FOLIO
1	20081055	Zaida Irasema Vernon Ramírez	8,874	Coordinadora Académica	73



2	20101379	Luis Gustavo del Valle Matus	18,138	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social	71
3	20021010	Rafael Enrique González Valenzuela	11,422	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas	69
4	20191714	Flor de María Chocoj Coy	6,364	Coordinadora de Licenciatura en Psicología	67
5	20160542	Cesar Aníbal Rodas Veliz	6,514	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	65
6	20101540	Het Waldemar Barrera Trinidad	13,985	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	63
7	20130955	Albin Josué Bardales de Paz	5,999	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola	61
8	20081053	Lorena Marisol Leiva Madrid	10,740	Directora del Bufete Popular	59

DOCUMENTO	FOLIO
Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB	57
Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos	54
Certificación de disponibilidad presupuestal	3

Agradeciendo el apoyo brindado,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus

Director

Centro Universitario de Izabal”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 476-2025 de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de julio de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:



Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 414-07-2025 de fecha 17 de julio 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 21 de julio 2025, en la cual se colocó en el asunto: "MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, director del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), remitió al Consejo Superior Universitario, el Oficio Direcc-CUNIZAB-123-2025 del 14 de julio de 2025, el cual está relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, según lo resuelto en el Punto décimo, incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 26 de mayo de 2025".

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómica- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez De Roldan	Profesora Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Licenciatura Trabajo Social	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.



5	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
12	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
13	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Albin Josué Bardales De Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Carrera de Gestión Ambiental	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godínes	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godínes	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

*Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Izabal y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1339-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 18 de septiembre de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 486-08-2025, del 05 de agosto de 2025, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Directora de Bufete Popular, para el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, según lo acordado en el Punto Décimo, Incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 26 de mayo de 2025, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

*En Punto Décimo, Incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 26 de mayo de 2025, literalmente indica: “**10.2 PROPUESTA DE***



TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2025. Con base en lo establecido en los artículos 25º. Y 27º del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

Carrera	Propuesta
<i>Coordinación Académica</i>	1. Licda. Zaida Irasema Vernon Ramírez
	2. Licenciado Selvin Díaz Valdez
	3. Licenciada Silvia Elizabeth Vargas García
<i>Licenciatura en Trabajo Social</i>	1. Licenciado Luis Gustavo Del Valle Matus
	2. Licenciada Jeammy Aracely Lemus
	3. Licenciado Jairo Giovany Barrera Chacón
<i>Licenciatura en Administración de Empresas</i>	1. Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela
	2. Licenciado Luis Fernando Arango García
	3. Licenciado Oscar Eduardo Urrutia Castillo
<i>Licenciatura en Psicología</i>	1. Licenciada Flor de María Chocoj Coy
	2. Licenciada Marcela Fernanda Estrada Leal
	3. Licenciado Carlos Alegría Galdámez
<i>Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría</i>	1. Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz
	2. Licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira
	3. Licenciado Marcelino Cayetano Bo Caal
<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	1. Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad
	2. Licenciado Selvin Leonardo Díaz Valdez
	3. Licenciado Rodolfo Leonidas Bardales de Paz
<i>Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola</i>	1. Ing. Albin Josué Bardales de Paz
	2. Ingeniero Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño
	3. Ingeniero Max Douglas Ortiz Loyo
<i>Bufete Popular</i>	1. Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid
	2. Licenciado Sergio Alberto Vernon Ramírez
	3. Licenciada Claudia Gizela Molina García

A este respecto manifiesta el Maestro Oscar Rosales que, con base a las atribuciones establecidas, se ha evaluado el cumplimiento de cada uno de ellos, no obstante, se sostiene la premisa de mantener una evaluación constante, que se realizará a través de la Coordinación Académica. El Consejo Directivo, luego del análisis y deliberación correspondiente, **ACUERDA: I)** Aprobar la propuesta de Coordinadores presentada por el Director del CUNIZAB, para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoj Coy, Coordinadora de Licenciatura en Psicología, e) Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz, Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Directora del Bufete Popular.”.

10.3 SOLICITUD DE DISPENSA A LOS ARTICULOS 25º. Y 27º. DEL REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS REGIONALES.

REGIONALES. El Maestro Oscar Rosales indica al Consejo Directivo que según lo establecido en el artículo 25º. del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director...", asimismo, lo estipulado en el artículo 27º. Del mismo reglamento que literalmente dice: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período de -sic- ejerza sus funciones el director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", los profesionales que ocupen la Coordinación Académica y las coordinaciones de carrera deben ser profesores titulares y ostentar como mínimo el puesto de Titular III. Actualmente el CUNIZAB dispone de 54 profesores titular en el puesto de Profesor Titular I y II. En virtud de ello el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Solicitar dispensa a los artículos 25º. Y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Profesor Titular I, para ser contratada como Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Profesor Titular II, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Profesor Titular II, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoj Coy, Profesora Interina, para ser contratada como Coordinadora de Licenciatura en Psicología. e) Licenciado César Aníbal Rodas Véliz, profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Profesora Titular I, para ser contratada como Directora del Bufete Popular; en virtud de que el CUNIZAB, no cuenta con suficientes profesores con la categoría de Profesor Titular III. II. Instruir al Director del CUNIZAB para que se realicen las gestiones correspondientes.".

Que el **artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:** "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,..." y en el presente caso, la **Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Que el **artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:** "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso



los profesionales **Luis Gustavo del Valle Matus**, **Rafael Enrique González Valenzuela**, **Flor de María Chocoj Coy**, **César Aníbal Rodas Véliz**, **Het Waldemar Barrera Trinidad** y **Albin Josué Bardales de Paz**, no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

Que el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad", y en el presente caso, la **Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid** incumple con el requisito de tener mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

Se adjunta al expediente, el Oficio Tesoreríamc-CUNIZAB-056-2025, del 14 de julio de 2025, extendido por el Tesorero I, con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Izabal, en el que se informa: "que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para las siguientes plazas, por la vigencia del 01 de julio al 30 de diciembre de 2025, las cuales se detallan a continuación:

Número de Plaza	Puesto (nombre de la plaza)	Nombre del profesional nombrado	Partida Presupuestaria	Vigencia Solicitada
4	Profesor Titular I	Cesar Aníbal Rodas Véliz	4.1.69.2.02.0.1 1	01/07/2025 al 31/12/2025
5	Profesor Titular I	Cesar Aníbal Rodas Véliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
9	Profesor Titular I	Cesar Aníbal Rodas Véliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
10	Profesor Titular I	Cesar Aníbal Rodas Véliz	4.1.69.2.02.0.1 1	01/07/2025 al 31/12/2025
9	Profesor Titular I	Luis Gustavo Del Valle Matus	4.1.69.2.03.0.1 1	01/07/2025 al 31/12/2025
18	Profesor Titular I	Rafael Enrique Gonzalez Valenzuela	4.1.69.2.04.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
1	Profesor Titular I	Flor de María Chocoj Coy	4.1.69.2.07.0.22	01/07/2025 al 31/12/2025
2	Profesor Titular I	Flor de María Chocoj Coy	4.1.69.2.07.0.22	01/07/2025 al 31/12/2025
1	Profesor Titular I	Albin Josue Bardales De Paz	4.1.69.2.08.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
3	Profesor Titular I	Zaida Irasema Vernon Ramírez	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
12	Profesor Titular I	Het Waldemar Barrera Trinidad	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
13	Profesor Titular I	Het Waldemar Barrera Trinidad	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025
14	Profesor Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2025 al 31/12/2025



1	Profesor Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.0.22	01/07/2025 al 31/12/2025
---	--------------------	-----------------------------	------------------	--------------------------

En Ref. D.P. OF 476-2025, del 23 de julio de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "... procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se si -sic- informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez De Roldan	Profesora Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Licenciatura Trabajo Social	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
5	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	César Aníbal Rodas Véliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
12	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.



13	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Albin Josué Bardales De Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Carrera de Gestión Ambiental	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godínes	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godínes	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/07/2025 al 31/12/2025	01/07/2025 Al 31/12/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Izabal y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2025.**”.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: “...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.”. Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa: **Al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro Universitario de Izabal, para continuar con el proceso correspondiente, de la **Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez de Roldán**, como Coordinadora Académica de dicho Centro Universitario por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con base en lo acordado en el Punto Décimo, Incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de la Sesión celebrada el 26 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. y Ref. D.P. OF 476-2025, del 23 de julio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

Al **artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar con el procedimiento correspondiente por parte de la Autoridad Nominadora de la siguiente forma: **a) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus**, como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, **b) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela**, como Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, **c) Licenciada Flor de María Chocoj Coy**, como Coordinadora de Licenciatura en Psicología. **d) Licenciado César Aníbal Rodas Véliz**, como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, **e) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad**, como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, y **f) Ingeniero Albin**



Josué Bardales de Paz, como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, todas para el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con base en lo acordado en el Punto Décimo, Incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de la Sesión celebrada el 26 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. y Ref. D.P. OF 476-2025, del 23 de julio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

Al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que, la profesional propuesta no ostentan -sic- como mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico en las plazas asignadas por lo cual no pertenecen -sic- presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica, según sea la organización de dicha Unidad, para continuar con el trámite correspondiente de la Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines como Directora del Bufete Popular, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con base en lo acordado en el Punto Décimo, Incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de la Sesión celebrada el 26 de mayo de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. y Ref. D.P. OF 476-2025, del 23 de julio de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”-----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los artículos siguientes: -----

a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta, no ostenta como mínimo el puesto de profesor titular III; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento de la profesional Zaida Irasema Vernon Ramirez de Roldan, como Coordinadora Académica del referido Centro Universitario, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. -----

b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan como mínimo, la calidad de profesores titulares III; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora para el nombramiento como Coordinadores de Carrera o Área en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes: -----



No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Luis Gustavo del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
02.	Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas;
03.	Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología;
04.	César Anibal Rodas Véliz	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
05.	Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,
06.	Albin Josué Bardales de Paz	Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

Todos los nombramientos para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. -----

c) Al Artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta como mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico en las plazas asignadas, por lo cual, no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad; y de esta manera, se pueda continuar con el proceso correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento de la profesional Lorena Marisol Leiva Madrid de Godínes como Directora del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal, para el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. -----

Todos los nombramientos anteriores, en concordancia con el punto DÉCIMO, incisos 10.2 y 10.3 del Acta No. 06-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 26 de mayo de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 476-2025 de fecha 23 de julio de 2025, en el cual se indica que, las plazas a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa hecha por el Centro Universitario de Izabal, en vista que ya transcurrieron tres meses del período para el cual se solicitó la dispensa, constituyendo irresponsabilidad administrativa".*

- 4.3 OFICIO DGF No. 1162P-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de exoneración realizada por el señor Kevin Josue Agosto Contreras, respecto a la multa por un monto de Q.2,068.00 por el retraso en la devolución de un material bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1162P-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de exoneración realizada por el señor Kevin Josue Agosto Contreras, respecto a la multa por un monto de Q.2,068.00 por el retraso en la devolución de un material bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----



Guatemala 5 de Agosto, 2025

Respetable Consejo Superior Universitario

Pte.

Deseándoles éxito en sus labores cotidianas me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento una solicitud con la que me ayudarían en mi proceso de educación en esta casa de estudios.

Debido a razones familiares y laborales, en el año 2015, no pude continuar mis estudios y me vi obligado a migrar fuera de Guatemala. En esa ocasión tenía en mi haber un libro prestado de la biblioteca y el día de hoy he podido, finalmente, devolverlo.

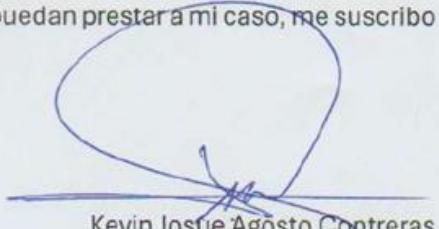
A la fecha, acumulo una multa por el monto de Q2,068.00 por el título Historia de Guatemala de autor Francis Ramon Polo Sifontes. Dicho título me fue prestado el 5 de Febrero de 2015 y ha sido devuelto, en perfectas condiciones, el 5 de Agosto de 2025.

Ya siendo repatriado tengo mucho interés en retomar mi carrera universitaria en esta casa de estudios, pero dicha multa, que, de momento, no estoy en la posición económica de solventar, me presenta un impedimento para cualquier trámite interno que intente completar.

Apelando a su buen criterio, tomando en cuenta que es mi primera y única incidencia en un asunto similar, solicito que la multa acumulada sea renegociada con algún tipo de arreglo de pago, o, de ser posible, exonerada.

Agradeciendo de antemano la atención que le puedan prestar a mi caso, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Kevin Josue Agosto Contreras
Carne 201511749
DPI 2150264540101
eMail: ktodoennada@gmail.com

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 1162P-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 16 de Septiembre de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a Providencia SG No. 507-08-2025, de fecha 12 de Agosto 2025 de Secretaría General, recibido en esta Dirección General en fecha 13 de Agosto 2025, referente al "Asunto: Kevin Josue Agosto Contreras, remitió al Consejo Superior

Universitario, la solicitud de exoneración de la multa por un monto de Q. 2,068.00 por el prestado de un libro de Historia de Guatemala de autor Francis Ramon Polo Sifontes, el 5 de febrero de 2015". Al respecto se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES

EL estudiante Juan Alberto Jolón Aldana -sic- indica: "(...) A la fecha se acumuló una multa por el monto de Q.2,068.00 por el título Historia de Guatemala (...) me fue prestado el 5 de Febrero de 2015 y ha sido devuelto, en perfectas condiciones, el 5 de Agosto de 2025 (...). Apelando a su buen criterio, tomando en cuenta que es mi primera vez y única incidencia en un asunto similar, solicito que la multa acumulada sea negociada con algún tipo de arreglo de pago, o de ser posible, exonerada (...)".

1. *Mediante Oficio DGF 1010P-2025, de fecha 14 de Agosto 2025, de la Dirección General Financiera, se solicita: "informar si el estudiante Kevin Josue Agosto Contreras, solicitó la exoneración ante la Biblioteca, según lo indicado en el Acuerdo de Rectoría No. 1904-2009, Manual de Normas y Procedimientos de Biblioteca Central, y Acuerdo de Rectoría No. 881-2018 Actualización del Manual de Organización de la Biblioteca Central".*
2. *Biblioteca en Oficio REF/BIB/DSU. No. 64-2025, de fecha 21 de Agosto 2025, el Coordinador de Servicios al Usuario de Biblioteca Central, informa lo siguiente:*
 - a) *"El estudiante, Kevin Josue Agosto Contreras, **no tiene una solicitud de exoneración en esta biblioteca**, debido a que no está dentro de las funciones de Biblioteca Central, exonerar multas; (...) no se tiene un Reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario que los faculte para este propósito (Artículo 110 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala)".*
 - b) *"(...) el Departamento de Auditoría Interna ha recomendado a los coordinadores de servicios de esta biblioteca no aplicar exoneraciones, indicando que por el momento es el Consejo Superior, el único ente autorizado para realizar esta función (Artículo 11, incisos q y t del Estatuto ya mencionado). Por tanto, en este caso, a la estudiante -sic- únicamente se le informo como proceder para solventar este problema".*
 - c) *"El saldo de la multa a la presente fecha es de, dos mil, sesenta y ocho quetzales exactos (2,068.00)".*
 - d) *"El libro fue devuelto a la biblioteca el 05 de agosto del 2025 y se encuentra en buenas condiciones -sic- de uso.*
 - e) *"En cuanto a la situación actual de este caso, el estudiante sigue bloqueado por el sistema, hasta que la multa sea pagada o exonerada".*
3. *Mediante Oficio Ref. Bib. 0283-2025, de fecha 26 de Agosto 2025, firmada por la Jefa de Biblioteca Central, recibida en esta Dirección General en fecha 27 de Agosto 2025, por medio de la cual indica: "(...) me permito informarle que, el personal de Biblioteca Central no está facultado para realizar exoneraciones o rebajas de multas y/o cualquier otro pago, como se indica en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por las autoridades del momento. De acuerdo con lo que se establece en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), Capítulo II, del Consejo Superior Universitario, artículo 11, incisos q y t y artículo 110, este cuerpo colegiado (CSU), es el único facultado para aprobar lo solicitado (...)".*
4. *En el Manual de Normas y Procedimientos de Sección de Cobros indica en **IV. NORMAS GENERALES DEL MANUAL** Numeral 1. Sección de Cobros por delegación de la Dirección General Financiera, es la única instancia responsable de suscribir convenios de pago, con los deudores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
5. *Mediante PROVIDENCIA DGF 490P-2025, de fecha 3 de Septiembre 2025 de la Dirección General Financiera, se solicita a Sección de Cobros: "indicar si es factible atender lo solicitado en relación a conceder cuotas de pago, tiempo, números de pago, otros, de ser así, informar como proceder". Con Oficio DGF/SC oficio No. 535-2025, de fecha 5 de Septiembre 2025 de*



Sección de Cobros, posterior a las investigaciones realizadas, Opina: "No es dable conceder al estudiante Kevin Josué Agosto Contreras, carné 201511749 lo solicitado en nota simple dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario".

OPINIÓN

De conformidad con las consideraciones citadas, el historial indicado por Biblioteca Central y las investigaciones realizadas por Sección de Cobros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General Financiera manifiesta que, no es procedente conceder por parte del Consejo Superior Universitario la exoneración u otro tipo de arreglo de pago al estudiante de Facultad de Humanidades, Kevin Josué Agosto Contreras, carné 201511749.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. No aprobar la solicitud de exoneración realizada por el señor Kevin Josue Agosto Contreras, respecto a la multa por un monto de Q.2,068.00 por el retraso en la devolución de un material bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 literales q) y t), y 110 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y al pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en OFICIO DGF No. 1162P-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025. 2. Notificar la presente resolución al señor Kevin Josue Agosto Contreras. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	No aprobar la solicitud de exoneración	22
2	Aprobar la solicitud de exoneración	2
3	Abstenciones	1
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario



4.4

OFICIO DGF No. 1208A-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud contenida en el oficio identificado como Ref. DIGI 421-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la autorización de: 1. Implementación del nuevo Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC). 2. Convocatoria General DIGI 2025 y Convocatoria Diferenciada DIGI 2025, para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el año 2026. 3. Convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación, a ejecutarse en el año 2026 y 2027; Lo anterior para consideración de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1208A-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud contenida en el oficio identificado como Ref. DIGI 421-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la autorización de: 1. Implementación del nuevo Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC). 2. Convocatoria General DIGI 2025 y Convocatoria Diferenciada DIGI 2025, para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el año 2026. 3. Convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación, a ejecutarse en el año 2026 y 2027; Lo anterior para consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----



Ref. DIGI 421-2025

Guatemala, 8 de septiembre de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Gobierno de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para enviarle las referencias del CONCIUSAC 5 y 6-2025 respectivamente, para que se sirva elevarlas al Consejo Superior Universitario para su consideración, estas corresponden a:

1. Transcripción punto Quinto del Acta 02-2025 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 18 de marzo de 2025. *Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria General 2025 y Convocatoria Diferenciada 2025, para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el año 2026; y la Implementación del nuevo Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC)*, para que sea implementado gradualmente a partir del ciclo académico 2026 para los proyectos de investigación cofinanciados a través del Fondo de Investigación de la USAC y, los proyectos de investigación que anualmente se desarrollen en el CECEG y el IDEIPI, y a partir del año 2027 sea de uso obligatorio para todos aquellos profesores-investigadores que como parte de sus atribuciones realicen proyectos de investigación con financiamiento de la USAC, con fondos nacionales o fondos internacionales
2. Transcripción del punto Sexto del Acta 02-2025 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 18 de marzo de 2025. *Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria para presentar propuestas de innovación, a ejecutarse en el segundo semestre 2025 y en el año 2026.*
3. Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 011-2025 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación de la USAC por Q. 19,000,000.00.

Sin otro particular, suscribo de usted.

Muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación



Adjunto: 28 folios
APBP/re

DG Dirección General
de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Edificio S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12.
Teléfonos directos:
(502) 2418-7950, 2418-7952
PBX: (502) 2418-8000 Ext. 82402, 82403

E-mail: digi@usac.edu.gt
<http://digi.usac.edu.gt>



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FONDO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No 011-2025

La Infrascrita Tesorera I del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación **CERTIFICA**: Que en el anteproyecto de presupuesto 2026 del Fondo de Investigación, se asignó a la partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91, créditos en reserva, el monto de diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000.00). Al momento de contar con la aprobación de los proyectos de investigación a ejecutarse en 2026 por parte del Consejo Superior Universitario, se debe proceder de forma inmediata a solicitar la creación del código de subprograma para cada proyecto de investigación, al estar creados dichos códigos se procede a realizar transferencia de los recursos financieros para contrataciones y adquisición de bienes y servicios en cada uno.

Se firma y sella la presente en una hoja membretada de la Dirección General de Investigación a los nueve días del mes de septiembre de 2025.

Vo.bo.

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación

c.c. archivo

DCI Dirección General
de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Edificio S-11, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12.

Teléfonos directos:

(502) 2418-7950, 2418-7952

PBX: (502) 2418-8000 Ext. 82402, 82403

E-mail : digi@usac.edu.gt
<http://digi.usac.edu.gt>



Ref. CONCIUSAC 05-2025
Guatemala, 8 de septiembre de 2025

Doctora
Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto QUINTO del Acta 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2025.

Quinto: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria General 2025 y Convocatoria Diferenciada 2025, para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el año 2026.

La Dra. Alice Burgos solicita autorización para que ingrese a la reunión virtual el Ing. Maynor Alejandro de la Rosa Posadas, Jefe de la Unidad de Informática de la DIGI, quien después de dos años de trabajo presentará el Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos (SIGI-USAC). Los miembros del CONCIUSAC aprueban el ingreso del Ingeniero De la Rosa, quien toma la palabra y presenta el sistema, el cual consiste en tres plataformas hechas a la medida. El Ing. de la Rosa presenta la plataforma que muestra la información por secciones de personas, organizaciones e investigación. Informa que el SIGI-USAC se diseñó sobre la base de un software de uso libre. La Dra. Alice interviene indicando que se necesita la aprobación del CONCIUSAC y del CSU, para así oficialmente solicitar a los investigadores que alimenten la información necesaria, para que en una primera etapa todos los investigadores de los proyectos de investigación cofinanciados por el Fondo de Investigación de la USAC a través de la DIGI, así como los proyectos de investigación que anualmente se desarrollen en el CECEG y el IDEIPI ingresen en la nueva plataforma la información sobre los mismos a partir del ciclo académico 2026, y a partir del año 2027 sea de uso obligatorio para todos aquellos profesores-investigadores que como parte de sus atribuciones realicen proyectos de investigación con financiamiento de la USAC, con fondos nacionales o fondos internacionales. Esta será una fuente de información fundamental para generar los indicadores de investigación de la USAC, ser una fuente de información fundamental para la toma de decisiones y como parte de la visibilización de la investigación que se realiza en la USAC. La plataforma SIGI-USAC servirá para difundir públicamente la información de los investigadores y los centros de investigación, y gestionar de forma interna los proyectos en los cuales han trabajado y la producción científica que han realizado. El Ing. De la Rosa presenta la información que los investigadores ingresan para tener acceso a la plataforma, detalla una a una



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Ref. CONCIUSAC 05-2025
Hoja 2

las funciones para que los investigadores alimenten la base de datos, para crear las fichas para el ingreso de un proyecto de investigación cuando la convocatoria esté activa. La Dra. Burgos indica que este nuevo sistema que se está presentando empezó a gestarse desde al año 2022, a trabajarse directamente en el año 2023 con un costo inicial estimado de 1.5 millones de quetzales, el financiamiento se ha ido construyendo vía proyectos de investigación, la contratación de dos ingenieros en sistemas por servicios profesionales y la dirección del Jefe de Informática el Ing. Maynor de la Rosa. La Dra. Alice Burgos comenta que se tuvo asesoría de los sistemas CRIS de Costa Rica y Panamá, del Presidente de EuroCRIS y que ahora somos nosotros los que estamos brindando esa asesoría a otras universidades de Centro América con nuestro sistema. El Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez hace la observación que ve muy bien la propuesta para poder fortalecer la gestión de la investigación de la USAC, visibilizar a nuestros investigadores y conseguir el financiamiento para más proyectos de investigación, felicita al Ing. Maynor de la Rosa y agradece por el esfuerzo. A continuación, la Dra. Alice Burgos presenta la propuesta de la Convocatoria Diferenciada a ser ejecutada en el año 2026, siendo los cuatro ejes priorizados: 1) seguridad alimentaria y nutricional, 2) cambio climático y gestión de riesgos, 3) mejora educativa y curricular de la USAC y, 4) patrimonio cultural documental e histórico de Guatemala; considerando que el monto máximo de financiamiento por proyecto de investigación aumentará de Q225,000 a Q250,000 para incluir dentro del presupuesto el pago del Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda, ya que en el presente año se cubrirá con la asignación presupuestaria hecha para el ejercicio fiscal 2025. En el caso de la Convocatoria General se consideran 15 ejes temáticos y abarcan todas las áreas del conocimiento, también el financiamiento a proporcionar por proyecto de investigación considera un máximo de Q250,000.00. La Dra. Alice Burgos solicita a los miembros del CONCIUSAC su aprobación para: a) la implementación y uso del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC), b) la convocatoria general, y c) la convocatoria diferenciada. Las convocatorias presentadas el día de hoy quedan anexas al acta.

Con base en lo expuesto por la Dra. Alice Burgos y el Ing. Maynor de la Rosa Posadas luego de una amplia deliberación el CONCIUSAC acuerda por unanimidad: **Primero.** Aprobar la implementación del nuevo Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC), para elevarlo a consideración y si así lo estiman conveniente, aprobación del Consejo Superior Universitario para que sea implementado gradualmente a partir del ciclo académico 2026 para los proyectos de investigación cofinanciados a través del Fondo de Investigación de la USAC y, los proyectos de investigación que anualmente se desarrollen en el CECEG y el IDEIPI, y a partir del año 2027 sea de uso obligatorio para todos aquellos profesores-investigadores que como parte de sus atribuciones realicen proyectos de investigación con financiamiento de la USAC, con fondos nacionales o fondos internacionales. **Segundo.** Aprobar la Convocatoria General DIGI 2025 para presentar propuestas de investigación (a ejecutarse en el 2026) y la Convocatoria Diferenciada



Ref. CONCIUSAC 05-2025
Hoja 3

DIGI 2025 para presentar propuestas de investigación aplicada (a ser ejecutada en 2026). **Tercero.**
Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade las convocatorias aprobadas el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. **Cuarto.** Que este punto sea de validez inmediata.

“Id y enseñad a todos”

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Secretario del CONCIUSAC
Director del CUNZAC

c.c. archivo
/re



Ref. CONCIUSAC 06-2025
Guatemala, 8 de septiembre de 2025

Doctora
Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto SEXTO del Acta 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2025.

Sexto: Presentación para conocimiento, y si así lo consideran aprobación, de la Convocatoria para presentar propuestas de innovación, a ejecutarse en el segundo semestre 2025 y en el año 2026.

La Dra. Alice Burgos presenta la convocatoria como un aporte relevante para el avance de la innovación en la USAC, que es disruptiva porque sigue una lógica diferente a la tradición estructural de los proyectos de investigación y comprende la aplicación de nuevas ideas, creación de conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles, impulsando la capacidad de desarrollo, innovación y emprendimiento en la USAC. La convocatoria va dirigida a docentes e investigadores titulares o interinos con relación laboral en la USAC. Para el caso de esta convocatoria, debido a que requiere un mayor tiempo la generación de innovaciones, se solicita considerar que sean de 16 meses de duración (11 meses en 2026 -febrero a diciembre- y 5 meses en 2027 -febrero a junio-). Para el caso de esta convocatoria, el monto máximo a ser cofinanciado será de Q250,000 para el ejercicio fiscal 2026 y Q125,000 para el ejercicio fiscal 2027, siendo para este caso necesario que el CONCIUSAC asuma el compromiso de asignar los fondos que sean aprobados en el anteproyecto de presupuesto 2027. Para elaborar esta convocatoria se ha tenido el apoyo de la Universidad de Costa Rica, Universidad de El Salvador y del Gobierno de Corea, quienes nos han asesorado en temas de innovación tecnológica. Igualmente, esta convocatoria se rige por lo que establece el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación. El Dr. Carlos Vargas pide la palabra para expresar que estas propuestas se aprueben pues con ello se espera iniciar una nueva etapa de generación de patentes en la USAC. La Mtra. Lucrecia Crispín felicita por esta nueva convocatoria de innovación por primera vez. El Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini pide la palabra para comentar que le surge la duda si un investigador puede participar como coordinador en varias propuestas a la vez, a lo cual la Dra. Alice Burgos responde que cada ponente sólo puede participar con una propuesta de investigación o de innovación, y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.

A continuación, la Dra. Alice Burgos solicita la aprobación para que se mantenga el techo presupuestario máximo anual de Q.1,000,000.00 por unidad académica para el cofinanciamiento de proyectos de investigación y un techo presupuestario máximo anual de Q.500,000.00 para los proyectos de innovación.

Posterior a la presentación y lectura de la convocatoria por la Dra. Alice Burgos y a la amplia deliberación el CONCIUSAC acuerda por unanimidad: **Primero.** Aprobar la Convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación (a ejecutarse en el 2026 y en el primer semestre 2027). En el caso del ejercicio fiscal 2027, el CONCIUSAC asume el compromiso de incluir en el anteproyecto de presupuesto 2027 el presupuesto contemplado en cada propuesta que sea aprobada por el Consejo Superior Universitario en la convocatoria en mención. **Segundo.** Aprobar que se considere un cofinanciamiento máximo de Q1,000,000.00 por unidad académica para la presentación de propuestas de investigación y un cofinanciamiento máximo de Q500,000.00 para presentar propuestas de innovación, a través del Fondo de Investigación de la USAC. **Tercero.** Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade la convocatoria para presentar propuestas de innovación el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y si así lo considera, su aprobación final. **Cuarto.** Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade el día de hoy al Consejo Superior Universitario la propuesta de cofinanciamiento máximo a ser otorgado a través del Fondo de Investigación de la USAC, mencionada en el numeral Segundo de este acuerdo, para su revisión y si así lo considera, su aprobación final. **Quinto.** Que este punto sea de validez inmediata.

“Id y enseñad a todos”



Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Secretario del CONCIUSAC
Director del CUNZAC

c.c. archivo
/re

**Convocatoria General DIGI 2025 para presentar propuestas de investigación
(a ejecutarse en el 2026)**

Considerando:

1. Que es esencial promover que el proceso de investigación en la USAC sea incluyente, multidisciplinario y participativo, para responder a las expectativas universitarias, nacionales e internacionales (objetivo 2, política de investigación USAC).
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las áreas social humanística, científico tecnológica y de la salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), articuladas a la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico USAC 2030.
4. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación básica, aplicada y desarrollo experimental, y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas públicas, programas de desarrollo y registro de patentes. Así como, estimular investigación dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acciones 2, 4 y 5 de la Política de Investigación USAC).

Por tanto

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2025

Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación en 15 ejes temáticos.

Los 15 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: salud; salud pública veterinaria; ecosistemas y biodiversidad; mejora de la productividad y competitividad; modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos; tecnologías avanzadas; vivienda e infraestructura pública; sistema educativo escolar y extraescolar; procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca; políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos;



ordenamiento y desarrollo territorial; historia económica, social y política; pobreza, desigualdad y exclusión; democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana; y, poder y relaciones de género.

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

Primero. Vigencia

La vigencia de la convocatoria es del **martes 16 de septiembre al lunes 17 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC)

Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2026 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar registrado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

Tercero. Requisitos de la propuesta

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Ingresar la propuesta de investigación en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC

- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 4^a edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2026.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas.
- g) La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y de la salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) la investigación es considerada como: "la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad" (Artículo 5. inciso 5.11).
- h) Las propuestas de investigación deben clasificarse según su tipo, con base en el Manual de Frascati (2015) los tipos de investigación son 1. Investigación básica es aquella que genera conocimientos nuevos sobre los fenómenos sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. 2. Investigación aplicada también genera nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico; los resultados son aplicables en productos, operaciones, métodos o sistemas. 3. Investigación experimental que se basa en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, pero enfatiza desarrollo o mejora de productos o procesos.
- i) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- j) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Cuarto. Financiamiento.

Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q250,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación, financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

Presupuesto. Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

Quinto. Evaluación

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

Octavo. Aprobación

Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Noveno. Condiciones legales

a) Los ponentes de propuestas de investigación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.

b) Los ponentes de propuestas de investigación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.

c) Los ponentes de propuestas de investigación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

d) La propuesta de investigación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.

e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.

f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema

Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.

g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.

h) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2026. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

i) La ejecución de recursos en esta convocatoria se rige por las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web
<https://portal.digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriageneral2025@digi.usac.edu.gt

"Id y enseñad a todos"

Anexo: Ejes temáticos priorizados

Se consideran 15 ejes temáticos para las propuestas de investigación a ser presentadas para ejecutarse en 2026, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC.

No.	Eje temático	Descripción
1	Salud (Nota: La descripción detallada de este eje temático se encuentra en la "Agenda de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adolescencia y juventud 2. Salud integral de la niñez 3. Salud Bucodental 4. Enfermedades transmitidas por vectores 5. Medicina tradicional y alternativa 6. Salud reproductiva 7. Salud Mental



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

No.	Eje temático	Descripción
	investigación para la salud 2022-2025 DRPAP /MSPAS")	8. Zoonosis 9. Transmisión sexual VIH/SIDA 10. Tuberculosis 11. IRAS y ETAS 12. Inmunizaciones 13. Salud laboral 14. Atención a la población migrante 15. Medicina transfusional y Banco de sangre 16. Condiciones asociadas a la discapacidad 17. Adulto mayor 18. Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer
2	Salud Pública Veterinaria	1. Fisiopatología 2. Farmacología y toxicología veterinaria 3. Sanidad Animal 4. Salud Pública y Medicina preventiva 5. Calidad de productos alimenticios de origen animal
3	Ecosistemas y biodiversidad	1. Diversidad genética, morfológica y fenología de los organismos biológicos 2. Interacciones bióticas en los ecosistemas 3. Uso sostenible y equitativo de los recursos naturales.
4	Mejora de la productividad y competitividad	1. Procesos industriales y su mejora en la productividad, competitividad y calidad especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa 2. Digitalización, automatización, mecanización 3. Seguridad industrial 4. Normalización, aplicación de Metrología para el Control de calidad y Trazabilidad
5	Modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos	1. Construcción de modelos matemáticos para fenómenos físicos, químicos, biológicos 2. Comportamiento de material inerte y estructura del universo. 3. Modelaciones matemáticas y sus distintas relaciones con la sociedad
6	Tecnologías avanzadas	1. Instrumentalización 2. Ciencia de materiales 3. Computación científica, 4. Electrónica, hardware y software 5. Nanotecnología 6. Biotecnología 7. Ciencias de la Información y bioinformática 8. Desarrollo y aplicaciones de prototipos 9. Mecatrónica y robótica



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

No.	Eje temático	Descripción
7	Vivienda e infraestructura pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de construcción 2. Ambientes saludables 3. Sostenibilidad y eficiencia de servicios e infraestructura pública 4. Acceso a la vivienda digna y de calidad
8	Sistema educativo escolar y extraescolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Paradigmas educativos y alternativas metodológicas para la enseñanza 2. Currículum 3. Modelos educativos novedosos y el uso de tecnología educativa
9	Procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de los procesos de producción, mediación y recepción de las relaciones entre la cultura, las artes, la literatura y los medios de comunicación, con especial atención a las nuevas tecnologías como canal de transferencia cultural
10	Políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Territorio, migración, fronteras 2. Descentralización de los gobiernos y agendas de desarrollo municipal. 3. Impacto de grandes proyectos sobre la población. 4. Movimientos sociales y procesos participativos en la toma de decisiones en el desarrollo territorial. 5. Personas con discapacidad, mujeres, los niños, personas de la tercera edad y personas en situación de vulnerabilidad.
11	Ordenamiento y desarrollo territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articulación y desarrollo urbano-rural. 2. Planes reguladores, regulación del mercado del suelo y tenencia de la tierra urbana y rural. 3. Financiamiento, fiscalidad y renta territorial en los gobiernos municipales. 4. Emplazamiento territorial. 5. Planificación y ordenamiento de la infraestructura vial, transporte y movilidad. 6. Asentamientos precarios.
12	Historia económica, social y política	<ol style="list-style-type: none"> 1. Historia de los pueblos indígenas y grupos invisibilizados en las relaciones de poder. 2. Procesos estructurales históricos de la economía y productividad de Guatemala. 3. Conformación territorial, político administrativa, local y regional 4. Historia de las ideas, instituciones, modelos y regímenes políticos. 5. Historia política: sindicatos, comités cívicos, mutuales, gremios, hermandades, clubes intelectuales 6. Memoria histórica
13	Pobreza, desigualdad y exclusión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factores determinantes para el alcance del desarrollo sostenible 2. Análisis e indicadores de pobreza y extrema pobreza 3. Trabajo y crecimiento económico 4. Producción y consumo



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

No.	Eje temático	Descripción
14	Democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana	<p>5. Políticas, legislación y reglamentaciones económicas y de desarrollo</p> <p>1. Aspectos que determinan la estabilidad económica y política.</p> <p>2. Influencia de los poderes paralelos</p> <p>3. Gobierno abierto</p> <p>4. Fortalecimiento institucional</p> <p>5. Modernización del estado</p> <p>6. Los medios de comunicación y su relación con la democracia y gobernabilidad</p> <p>7. Participación ciudadana</p> <p>8. Políticas y planes de gobierno</p> <p>9. Análisis de la legislación guatemalteca</p> <p>10. Justicia pronta y cumplida</p> <p>11. Factores determinantes en la seguridad ciudadana</p>
15	Poder y relaciones de género	<p>1. Análisis del cumplimiento y aplicación de convenios y tratados internacionales</p> <p>2. Impacto socio económico de la violencia de género en el nivel público y privado</p> <p>3. Análisis de rutas críticas en el acceso a la justicia en casos de violencia pública y privada, feminicidio, y el ejercicio del derecho a la justicia</p> <p>4. Relaciones de poder desde una perspectiva crítica del orden cultural predominante, desde la esfera de lo privado y lo público, la salud, Educación, Trabajo, Alimentación, Seguridad y vivienda</p>

**Convocatoria Diferenciada DIGI 2025 para presentar propuestas de investigación aplicada
(a ser ejecutada en 2026)**

Considerando:

1. Que es un deber constitucional del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) velar porque los guatemaltecos gozen de una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales; que se desarrollen acciones y estrategias para reducir la vulnerabilidad ante el riesgo del cambio climático; y que se preserve el patrimonio cultural, documental e histórico del país.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 incluye dentro de sus líneas estratégicas la investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios y la promoción de la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad académica, la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras de la Universidad de San Carlos.
3. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación aplicada, desarrollo e innovación y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas, programas de desarrollo y registro de patentes (objetivo 2, acción 4 de la política de investigación de la USAC)
4. Que es importante estimular investigaciones dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acción 5 de la política de investigación de la USAC)

Por tanto

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2025 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2025

Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en los siguientes ejes temáticos: 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo 3. Mejora educativa y curricular de la USAC 4. Patrimonio cultural, documental e histórico del país

Los componentes y descripción de los ejes temáticos pueden ser consultados en el sitio web
<https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

Primero. Vigencia

La vigencia de la convocatoria es del **martes 16 de septiembre al lunes 17 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC)

Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2026 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar registrado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

Tercero. Requisitos de la propuesta

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Ingresar la propuesta de investigación en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 4^a edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2026.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.



f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas.

g) La propuesta tiene que ser investigación aplicada, desarrollo e innovación. La definición de investigación aplicada que rige esta convocatoria se basa en el manual de Frascati "La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico ... Los resultados de la investigación aplicada pretenden, en primer lugar, ser válidos para posibles aplicaciones en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada desarrolla ideas y las convierte en algo operativo. Las aplicaciones del conocimiento obtenido de la investigación aplicada se pueden proteger con instrumentos de propiedad intelectual, incluyendo la confidencialidad" (P. 54).

h) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

i) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Cuarto. Financiamiento.

Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, no debe exceder de Q250,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

Presupuesto. Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2026.



Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

Quinto. Evaluación

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

Octavo. Aprobación

Las propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Noveno. Condiciones legales

a) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.



- b) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación, es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- d) La propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.
- h) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2026. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

i) La ejecución de recursos en esta convocatoria se rige por las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web
<https://portal.digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriadiferenciada2025@digi.usac.edu.gt

"Id y enseñad a todos"

**Convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación
(a ejecutarse en el 2026)**

Considerando:

1. Que la innovación constituye la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles para el incremento de la productividad, competitividad e impacto social. Constituye un proceso de convertir una idea en algo que genere valor y que contribuya al crecimiento o mejoramiento; que produzca beneficios económicos, bienestar a la sociedad y que se caracterice por la viabilidad y factibilidad.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 plantea un escenario futurable para la Universidad de San Carlos de Guatemala al año 2030 indica que esta casa de estudios superiores ha generado capacidad propia de producción científica y tecnológica, impulsa su capacidad de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), de manera crítica sin distingos de nacionalidad, religión, ideologías, razas o culturas; y promueve talentos profesionales de alta calidad. Tiene presencia en redes mundiales con conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología.
3. Que la Dirección General de Investigación promueve la promoción de la investigación científica y la innovación para la solución práctica de las necesidades sociales y económicas.
4. Que la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece como uno de sus objetivos proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.
5. Que la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece dentro de sus fines el impulsar la investigación como elemento esencial del quehacer académico, apoyando la optimización de los procesos de investigación científica, innovación y emprendimiento, con el fin de facilitar la promoción por todos los medios a su alcance en todas las esferas del saber humano, y la transferencia del conocimiento científico a la sociedad guatemalteca, que contribuya a resolver la problemática nacional, de acuerdo con la misión de la USAC; y promover la generación de conocimiento e innovación sobre los temas prioritarios de la población guatemalteca en busca de contribuir al conocimiento, comprensión y solución de los problemas nacionales en aspectos económicos, ambientales, sociales, de salud y tecnológicos, particularmente los que afectan a las poblaciones más vulnerables.

Por tanto:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto XX del Acta No. XX-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el XX de XX de 2025

Convoca a:

Docentes e investigadores, titulares o interinos con relación laboral en la USAC, a presentar propuestas de innovación orientadas a la creación o mejora de productos, mejora de servicios o de procesos con



base en conocimiento científico y/o tecnológico, susceptibles de protección ante el Registro de la Propiedad Intelectual, así como propuestas de innovación social.

Los 10 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: 1) Tecnologías digitales y desarrollo de software, 2) Inteligencia artificial y análisis de datos, 3) Agricultura sostenible, 4) Acuicultura sostenible y diversificación, 5) Desarrollo de dispositivos médicos, 6) Biotecnología, 7) Salud pública, 8) Salud pública veterinaria, 9) Mejora educativa, y 10) Desarrollo comunitario y problemáticas sociales

Primer. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos de la convocatoria de innovación son: a) Impulsar la generación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo sustentable, mediante el cofinanciamiento de propuestas de innovación y desarrollo tecnológico; b) Fortalecer las capacidades de innovación en la comunidad universitaria a través de incentivar la participación de docentes, investigadores y estudiantes en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico; c) Desarrollar habilidades en gestión de proyectos de innovación, propiedad intelectual y transferencia de tecnología en el ámbito universitario; d) Impulsar la interdisciplinariidad para la innovación a través de propuestas que integren diferentes áreas del conocimiento y que promuevan la colaboración con sectores externos a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Segundo. Vigencia de la Convocatoria

La vigencia de la convocatoria es del **martes 16 de septiembre al lunes 17 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario disponible en la página Web de la DIGI.

Tercero. Financiamiento

- a) El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q 250,000.00 para el ciclo académico 2026 y hasta Q 125,000.00 para el 2027. El ponente deberá presentar presupuesto por cada año académico.
- b) Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros, instalaciones, laboratorios y equipo, servicios técnicos especializados y recurso humano.

Cuarto. Presupuesto

Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Quinto. Requisitos de los ponentes

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada. El equipo de innovación debe ser multidisciplinario e incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta de innovación y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Los ponentes garantizan y declaran que las propuestas son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan cualquier acuerdo y/o derecho de terceros.
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) Los ponentes son los únicos responsables por el material enviado a la Dirección General de Investigación y de la autenticidad de la propuesta; liberan de toda responsabilidad a la DIGI y a la USAC, por cualquier tipo de daños moral o patrimonial, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

Sexto. Requisitos de la propuesta

- a) Los ponentes deberán presentar una propuesta de innovación, que como resultado genere una invención, prototipo (físico o documental), desarrollos o modelos de intervención con base en conocimiento científico y/o tecnológico, que no hayan sido divulgados o publicados previamente.
- b) Las propuestas deben cumplir con un nivel de madurez o preparación tecnológica TRL 4. En la fase 4 se integran los componentes básicos o elementos separados de la tecnología y se valida que funcionen en conjunto a nivel laboratorio con el objetivo de identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. <https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/>
- c) La duración máxima indicada en las propuestas no puede exceder a 16 meses, de febrero a diciembre 2026 y de febrero a junio 2027.
- d) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>



- e) Elaborar la propuesta de innovación en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe exceder de 15 páginas.
- f) Evidenciar vinculación con al menos una instancia de sector externo a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Séptimo. Evaluación de las propuestas de innovación

Las propuestas **se evaluarán** administrativa y académicamente. La evaluación académica se realizará por profesionales que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta, expertos en innovación y propiedad intelectual en una sola etapa, y a través de ternas, quienes llevarán a cabo la revisión de la novedad a través del estado del arte y del estado de la técnica.

La DIGI presenta para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Las propuestas recomendadas para registro de propiedad intelectual, contarán con recursos financieros conforme a lo establecido en la presente convocatoria y financiamiento aprobado.

La Digi hace la notificación electrónica final dirigida al ponente y publica las propuestas aprobadas en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/>.

Octavo. Beneficios para los ponentes

Las propuestas que finalmente sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario tendrán la oportunidad de capacitarse en innovación, propiedad intelectual y niveles de madurez tecnológica. En dichas capacitaciones se realizarán búsquedas del estado de la técnica, para identificar documentos que pudieran afectar la novedad o la actividad inventiva de las propuestas. Se contará con especialistas en PI e innovación para coordinar los trabajos colaborativos que se realizarán en cada módulo. Con base en la información generada, cada participante, con la asesoría de los expertos, elaborará un informe de la viabilidad de obtener protección intelectual.

De acuerdo con criterios de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de los proyectos, así como de la disponibilidad presupuestal para la presente convocatoria, algunos de estos proyectos serán seleccionados para continuar con las siguientes etapas del proceso de obtención de la protección legal más adecuada para los mismos. Finalmente, por medio del CATI-DIGI recibirán asesoría para dar trámite a la solicitud de figura de propiedad intelectual que corresponda.

Noveno. Condiciones legales

- a) Esta convocatoria se rige por lo normado en la Ley de Propiedad Industrial, Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala y Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala. <https://rpi.gob.gt/legislacion/>
- b) Los ponentes de propuestas de innovación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.

- c) Los ponentes de propuestas de innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de innovación es aprobada para su co-financiamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- d) Los ponentes de propuestas de innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- e) Los ponentes de propuestas de innovación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de innovación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de innovación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de innovación, durante el máximo de meses de ejecución de la misma.
- h) De contar con propuestas de innovación y desarrollo tecnológico que requieran protección legal, la Universidad podrá realizar los acuerdos necesarios con el titular, para promover su transferencia a través de una figura jurídica.
- i) Cuando se haya realizado el depósito de un libro ante el Registro de la Propiedad intelectual, así como su correspondiente difusión o divulgación, por cualquier medio, se deberá incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dirección General de Investigación.
- j) La propiedad patrimonial del proyecto de innovación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, Código Civil y Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- k) La ejecución de las propuestas de innovación debe ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria. De resultar aprobada la propuesta de innovación, el coordinador deberá velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo; es el responsable de la ejecución presupuestaria.
- l) La Dirección General de Investigación, como entidad organizadora respeta y reconoce la propiedad intelectual sobre la información que consignen los ponentes. En ningún momento la DIGI infringirá los términos de propiedad intelectual.



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

- m) La DIGI no se compromete a que la propuesta califique en su totalidad para ser inscrita como invención, modelo de utilidad o diseño industrial, toda vez que dicha decisión corresponde a los expertos de la propiedad industrial.
- n) Toda la información que sea presentada se mantendrá como información confidencial. Todos los profesionales y personal administrativo que maneje información al respecto firmarán un Acuerdo de Confidencialidad, obligándose a guardar secreto absoluto respecto a la información que se maneje en el mismo.
- o) Las propuestas de innovación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriainnovacion2025@digi.usac.edu.gt

Anexo: Ejes temáticos priorizados

Se consideran 10 ejes temáticos para las propuestas de innovación a ser presentadas para ejecutarse en 2026, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC

No.	Líneas temáticas de innovación	Sublíneas temáticas de innovación
1	Tecnologías digitales y desarrollo de software	Soluciones para la educación a distancia Herramientas para la gestión de recursos naturales Aplicaciones para la salud pública. Tecnología para la conservación de la biodiversidad Sistemas de alerta temprana
2	Inteligencia artificial y análisis de datos	Ciencia y minería de datos para la toma de decisiones Desarrollo de sistemas de IA para el diagnóstico de enfermedades
3	Agricultura sostenible	Desarrollo de técnicas de cultivo eficientes y respetuosas con el ambiente Seguridad alimentaria y nutricional Producción agroecológica y biotecnología aplicada
4	Acuicultura sostenible y diversificación	Desarrollo de nuevas especies para acuicultura. Tecnologías de recirculación y acuaponía Alimentación y nutrición de especies acuáticas Manejo y conservación de recursos marinos y costeros Procesamiento y valor agregado de productos pesqueros
5	Desarrollo de dispositivos médicos	Prototipos de equipos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades Desarrollo de prótesis y dispositivos de asistencia



No.	Líneas temáticas de innovación	Sublíneas temáticas de innovación
6	Biología	Proyectos para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas Genética y genómica
7	Salud pública	Desarrollo de programas de prevención de enfermedades Mejora de la calidad de vida en comunidades vulnerables
8	Salud pública veterinaria	Desarrollo de métodos de diagnóstico rápido y económico Enfermedades emergentes y zoonóticas. Nutrición animal y alimentación alternativa. Epidemiología y control de enfermedades animales
9	Mejora educativa	Desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza Creación de recursos educativos digitales
10	Desarrollo comunitario y problemáticas sociales	Vivienda sostenible Iniciativas para el fortalecimiento de la economía local Conservación del patrimonio cultural Desarrollo de estrategias para la inclusión social Migración

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera presenta el OFICIO DGF No. 1208A-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 22 de Septiembre de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a Providencia No. 583-09-2025, de fecha 17 de Septiembre 2025, de Secretaría General, recibida en esta Dirección General en fecha 18 de Septiembre 2025, a la que se adjunta el Oficio Ref. DIGI 421-2025, de la Dirección General de Investigación, la que a su vez adjunta; **01**). La Ref. CONCIUSAC 005-2025, de fecha 8 de Septiembre 2025, firmada por el Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que transcribe el Punto Quinto del Acta 02-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de Marzo 2025, por el referido Consejo Coordinador, en la que en el Punto Segundo acordó: "Aprobar la convocatoria General DIGI 2025 para presentar propuestas de investigación (a ejecutarse en el 2026) y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2025 para presentar propuestas de Investigación aplicada (a ser ejecutada en el 2026)." **02**). El Oficio Ref. CONCIUSAC 06-2025, de fecha 8 de Septiembre 2025, firmada por el Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que transcribe el Punto Sexto, del Acta citada en el numeral 01) anterior; en la que en el numeral Primero acordó: "**Primero.** Aprobar la convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación (a ejecutarse en el 2026 y en el primer semestre 2027). En el caso del ejercicio fiscal 2027, el CONCIUSAC asume el compromiso de incluir en el anteproyecto de presupuesto 2027 el presupuesto contemplado en cada propuesta que sea aprobada por el Consejo Superior Universitario en la convocatoria en mención. **Segundo.** Aprobar que se considere un cofinanciamiento máximo de Q. 1,000,000.00 por unidad académica para la presentación de propuestas de investigación y un cofinanciamiento máximo de Q.500,000.00 para presentar propuestas de innovación, a través del Fondo de Investigación de la USAC". Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establecen:
 - a) Norma 4.2.5 Fondo para la Investigación: "Este fondo estará constituido por la suma que para proyectos de Investigación apruebe el Consejo Superior Universitario, a propuesta de la Dirección General de Investigación".
 - b) Norma 8.2. "La responsabilidad de la ejecución y certificación de presupuesto, es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (...)".
 - c) Norma 8.11: "Los presupuesto -sic- de los Institutos de Investigaciones que formen parte de una Unidad Académica, que funcionan en la Universidad, se ejecutarán en la Unidad respectiva, pero formarán parte del Programa General de Investigación conforme política de Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario".
2. Mediante CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 011-2025 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación, manifiestan: "Que en el anteproyecto de presupuesto 2026 del Fondo de investigación, se asignó la partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91, créditos en reserva, el monto de diecinueve millones de quetzales (Q 19,000,000.00) (...)".
3. Oportuno es indicar que para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta 24-2024 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de Noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025. En el referido Punto de Acta, se incluye el Anexo No. 3) que corresponde al "FONDO DE INVESTIGACION 2025", al que el máximo Órgano de Dirección Universitaria, le asignó como techo presupuestario la suma de Q.22,146,260.00. De aprobarse la referida suma para el Ejercicio Fiscal 2026, el monto de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q. 19,000,000.00), estará dentro del techo presupuestario aludido.
4. Considerando que la Convocatoria DIGI 2025, de la Dirección General de Investigación, contempla presentar propuestas de innovación a ejecutarse en el Primer Semestre del Ejercicio

Fiscal 2027, en el numeral Primero de la parte resolutiva del Punto Sexto, del Acta 02-2025, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de Marzo 2025, el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “(...) asume el compromiso de incluir en el anteproyecto de presupuesto 2027 el presupuesto contemplado en cada propuesta que sea aprobada por el Consejo Superior Universitario en la convocatoria en mención”.

Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera manifiesta que los aspectos cualitativos de la Convocatoria General DIGI 2025, de la Dirección General de Investigación, para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2026 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2025 para presentar propuestas de Investigación aplicada a ser ejecutada en el 2026, así como la convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación a ejecutarse en el 2026 y en el primer semestre 2027, están fuera del ámbito de competencia de la Dirección General Financiera, no obstante en el aspecto presupuestario, manifiesta que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede aprobar las Convocatorias referidas, aprobadas en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC), en Punto Quinto y Sexto del Acta 02-2025 de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de Marzo 2025. Para el efecto la Dirección General de Investigación a través del referido Consejo Coordinador, deberá efectuar las gestiones necesarias para que en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, según corresponda, se asigne la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.22,146,260.00), para el FONDO DE INVESTIGACIÓN, monto dentro del cual deberá estar incluida la suma de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), como disponibilidad presupuestaria, para el financiamiento de las Convocatorias de Investigación aludidas.

En lo sucesivo al efectuarse el trámite de este tipo de convocatorias, no es necesario pronunciamiento de la Dirección General Financiera, toda vez que básicamente son aspectos cualitativos a considerar, aspecto que ha sido analizado y calificado de acuerdo con su normativa por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Avalar la Implementación del nuevo Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC), para ser implementado gradualmente a partir del ciclo académico 2026, para los proyectos de investigación cofinanciados a través del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, los proyectos de investigación que anualmente se desarrollen en el CECEG y el IDEIPI, y a partir del año 2027 sea de uso obligatorio para todos aquellos profesores-investigadores que como parte de sus atribuciones realicen proyectos de investigación con financiamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fondos nacionales o fondos internacionales. 2. Avalar la Convocatoria General DIGI 2025, para presentar propuestas de investigación (a ejecutarse en el 2026) y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2025, para presentar propuestas de investigación aplicada (a ser ejecutada en el año 2026). 3. Avalar la Convocatoria DIGI 2025 para presentar propuestas de innovación, a ejecutarse en el año 2026 y en el primer semestre de 2027. Todo lo anterior, aprobado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. Se instruye a la Dirección General de Investigación de la Universidad



de San Carlos de Guatemala -a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, realice las gestiones necesarias para que en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, según corresponda, se asigne la suma de Q.22,146,260.00, para el Fondo de Investigación, monto dentro del cual deberá estar incluida la suma de Q.19,000,000.00, como disponibilidad presupuestaria, para el financiamiento de las Convocatorias de Investigación referidas. 5. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado por abstención: Se deben hacer transparentes los procesos de participación y selección de investigaciones”*.

4.5 Oficio identificado como Ref.R. 813.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de exoneración del pago de matrícula estudiantil año 2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 813.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de exoneración del pago de matrícula estudiantil año 2026. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 24 de septiembre de 2025

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Miembros.



Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Por medio de la presente, se traslada ante este Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de Exoneración del Pago de Matrícula Estudiantil Año 2026.

por lo que se expone que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se cobra por Matrícula Estudiantil las cantidades siguientes; Estudiantes de primer ingreso: Q.101.00, Estudiantes de reingreso: Q.91.00, dichos fondos son distribuidos de esta forma.

Primer Ingreso Matrícula Estudiantil

NO. Partida	Nombre de Partida	
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matrícula Estudiantil	Q.60.00
3.1.20.2.1.4.201	Bienestar Estudiantil	Q.10.00
		TOTAL. Q. 101.00

Reingreso Matrícula Estudiantil

NO. Partida	Nombre de Partida	
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matrícula Estudiantil	Q.60.00
		TOTAL. Q. 91.00

Por lo anterior se informa que, a la presente fecha, se registra un monto acumulado de trece millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con noventa y siete centavos (Q.13,418,384.97) correspondiente a dicha tasa estudiantil, el cual no ha sido utilizado debido a la falta de solicitud de las asociaciones estudiantiles adscritas a las distintas unidades académicas para el trámite de retiro de la Tasa y su liquidación según lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de la Tasa Estudiantil.

En virtud del fin constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala que comprende la prestación de educación superior pública, la investigación científica y la extensión universitaria, y reconociendo que la educación es un derecho inherente a la persona humana, se presenta ante este Honorable Consejo Superior Universitario la siguiente propuesta:

“Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2026” que consiste en la exoneración del cobro de matrícula estudiantil para todos los estudiantes de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el ciclo académico 2026, dicha propuesta busca reafirmar el compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la educación pública, gratuita y de calidad, así como ampliar el acceso a la educación superior como un derecho fundamental de todos los guatemaltecos.

Esta iniciativa implicaría que la Universidad dejaría de percibir aproximadamente, dieciocho millones quinientos mil quetzales (Q.18,500,000.00) por este concepto para el año 2026. Sin embargo, se



plantea cubrir parte de dicho déficit utilizando los trece millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con noventa y siete centavos (Q.13,418,384.97) acumulados y no ejecutados, originalmente destinados a las asociaciones estudiantiles, para atender la parte faltante que la Dirección General Financiera mediante las economías determinadas del año 2025 del Régimen Ordinario destine un monto estimado de cinco millones ochenta y un mil seiscientos doce quetzales con tres centavos (Q.5,081,612.03) durante el Ejercicio Fiscal 2026 para cubrir con los compromisos según destino asignado para el cobro de Matrícula Estudiantil.

En virtud de lo anterior se solicita ante este Honorable Consejo Superior Universitario si así lo considera autorizar lo siguiente:

1. Que se autorice el "Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2026" y se exonere del cobro de matrícula estudiantil a todos los estudiantes Guatemaltecos de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el año académico 2026 en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. La dispensa de los artículos 5 y 13 bis del Reglamento de la Tasa Estudiantil del año 2019 al año 2025.
3. Que para cubrir la cantidad aproximada de dieciocho millones quinientos mil quetzales (Q. 18,500,000.00.) Se autorice el traslado del monto acumulado de trece millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con noventa y siete centavos (Q.13,418,384.97) correspondiente a dicha tasa estudiantil, el cual no ha sido utilizado debido a la falta de solicitud -sic- de las asociaciones estudiantiles adscritas a las distintas unidades académicas para el trámite de retiro de la Tasa y su liquidación según lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de la Tasa Estudiantil. y que se instruya a la Dirección General Financiera para que, a partir de las economías generadas durante el ejercicio fiscal 2025 del Régimen Ordinario, se destine un monto estimado de cinco millones ochenta y un mil seiscientos doce quetzales con tres centavos (Q.5,081,612.03) durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de cubrir la diferencia correspondiente al pago de matrícula estudiantil y que sean distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias.

Primer Ingreso Matrícula Estudiantil

NO. Partida	Nombre de Partida	
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matrícula Estudiantil	Q.60.00
3.1.20.2.1.4.201	Bienestar Estudiantil	Q.10.00
		TOTAL. Q. 101.00

Reingreso Matrícula Estudiantil

NO. Partida	Nombre de Partida	
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q. 5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matrícula Estudiantil	Q.60.00
		TOTAL. Q. 91.00



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

4. Que se instruya al Departamento de Registro y Estadística para que realice las gestiones administrativas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo resuelto por este Órgano Máximo de Dirección.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos
Rector

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SECRETARÍA GENERAL
d. Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Pto. OCTAVO, Inciso 8.3, Acta No.01-2012 del 25.01.2012
1/2

Guatemala,
Enero 26 de 2012

Señores
Juntas Directivas
Consejos Directivos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto OCTAVO, Inciso 8.3 del Acta No.01-2012 de la sesión ordinaria celebrada enero de 2012 que literalmente dice:

"OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A
ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.3

Reglamento de la Tasa
Estudiantil.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.24-2011 de sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011, procede al análisis correspondiente del documento que contiene la propuesta del Reglamento de la Tasa Estudiantil, para su consideración y aprobación respectiva. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido Reglamento **ACUERDA: Aprobar el Reglamento de la Tasa Estudiantil. (Documento adjunto)**"

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.





ESTADÍO DE SAN CARLOS
D.F. GUATEMALA



SECRETARÍA GENERAL
1a Universidad, zona 12
Guatemala, Centroamérica

ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Pto. OCTAVO, Inciso 8.3, Acta No.01-2012 del 25.01.2012
2/2

IDEA Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. AEU, Asociaciones Estudiantiles de Unidades Académicas, DGF, Depto.
Presupuesto, Archivo
/mile



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

REGLAMENTO DE LA TASA ESTUDIANTIL

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario en el Punto 4o. del Acta No. 991, correspondiente al año 1969, accedió a cobrar a cada estudiante que se inscriba en la Universidad de San Carlos de Guatemala una tasa de Q.5.00, que se adicionará a la tasa que el mismo pague por derechos de Matrícula y que se destinará para el financiamiento de las actividades culturales, deportivas, científicas y demás programas que desarrollen las asociaciones estudiantiles durante el ciclo lectivo correspondiente.

CONSIDERANDO

Que la recaudación y distribución de la tasa estudiantil por parte de la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un procedimiento que garantiza los recursos que las asociaciones estudiantiles requieren para su funcionamiento y que por lo tanto debe existir un reglamento que contemple todos sus aspectos.

CONSIDERANDO

Que es necesario que exista un reglamento que verifique la legalidad de la representación de las asociaciones estudiantiles de las distintas Unidades Académicas, pero que estas a su vez, deben realizar los procesos electorales enmarcados en los estatutos que regulan las mismas.

CONSIDERANDO

Que es necesario que se garantice que los fondos de la tasa estudiantil sean utilizados para los fines para los cuales fue creada a través de la realización de actividades que enaltezcan el que hacer académico del sector estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala

POR TANTO

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 325 del Congreso de la República de Guatemala, así como de sus normas, Leyes y Reglamentos Universitarios, acuerda emitir el siguiente



REGLAMENTO DE LA TASA ESTUDIANTIL

**CAPITULO I
TITULO I
DEL COBRO DE LA TASA ESTUDIANTIL**

Artículo 1º.- Definición. Se entenderá como tasa estudiantil, el monto que La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su Administración Universitaria, **recaude por este concepto a cada uno de los estudiantes al momento de su inscripción.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 2º. De la tasa estudiantil. La Tasa Estudiantil se destinará para Actividades propias, Académicas, Culturales y Deportivas de todas las asociaciones estudiantiles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente acreditadas ante el Órgano de Dirección de las Unidades Académicas, siendo estas las Facultades, Escuelas no Facultativas o Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala **previo pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

En el caso de las Asociaciones Estudiantiles que no se encuentren debidamente acreditadas en el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente podrá disponer de lo recaudado en concepto de Tasa Estudiantil, con destino exclusivo para las Actividades Culturales y Deportivas, propias de la comunidad estudiantil, así como para inversión en su biblioteca, en los porcentajes que cada Órgano de Dirección acuerde.

Para efectos del cobro de la Tasa Estudiantil se aplicará lo establecido en la base legal correspondiente, y **se reconocerán las asociaciones estudiantiles de las unidades académicas legalmente constituidas.**

CAPITULO I TITULO II

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA TASA ESTUDIANTIL.

Artículo 3º. De la distribución. La Tasa Estudiantil será distribuida de la totalidad de lo recaudado por este concepto de la siguiente forma:

- a) **15%** para actividades culturales, que se distribuirá en **forma equitativa** entre todas las asociaciones estudiantiles de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) **10%** para actividades deportivas que se distribuirán en la **misma forma** que el **inciso a)** del presente artículo.
- c) **40%** para las actividades propias y Académicas de cada Asociación Estudiantil que se **entregarán en proporción al número de estudiantes** de la correspondiente Unidad Académica.
- c) **35%** para los programas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y Asociaciones de Estudiantes Universitarios de cada uno de los Centros Regionales Universitarios, **distribuidas proporcionalmente al número de estudiantes inscritos en cada lugar.**

Forma de Pago. Los pagos que por concepto de tasa estudiantil hace referencia el presente artículo, se harán efectivos para los literales a) y b) en un solo pago al tenerse el informe del total de ingresos; y en lo relacionado a los literales c) y d) se harán en partes iguales por trimestre.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPITULO I
TITULO III

**DEL TRAMITE PARA RETIRO E INFORME DE LIQUIDACIÓN
POR CONCEPTO DE TASA ESTUDIANTIL.**

Artículo 4º. Del Retiro de la Tasa y su liquidación. Para el retiro que por concepto de tasa estudiantil se recauda para cada una de las Asociaciones Estudiantiles de las distintas Unidades Académicas, deberá presentarse al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala los siguientes documentos:

- a) Recibo original y tres copias del mismo, para el trámite correspondiente.
 - b) Punto resolutivo de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica a la que pertenezca dicha asociación, en donde se haga constar que los integrantes de la Junta Directiva u Órgano de Dirección de la Asociación de Estudiantes correspondiente tienen la calidad de estudiantes regulares inscritos en dicha Unidad Académica. El punto resolutivo deberá contener listado con los nombres y apellidos completos, número de carné universitario, número de cedula de vecindad o documento personal de identificación, carrera universitaria a la que pertenece y certificación reciente de cursos aprobados de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes de dicha Unidad Académica.
 - c) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se haga constar que los integrantes de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes correspondiente, fueron legalmente electos, en virtud de cumplir con los procedimientos establecidos en el Estatuto de la Asociación de Estudiantes de la Unidad Académica correspondiente y lo establecido en el artículo 6º. de este reglamento.
- El trámite de retiro de la tasa estudiantil no deberá exceder de cinco días hábiles, a partir de la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo siempre que llene los requisitos normados en el presente Reglamento.

Al final del periodo para el cual fueron electos los integrantes de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes correspondiente, el presidente y el tesorero o quien lo sustituya de conformidad con el artículo 8 de este reglamento, deben presentar informe circunstanciado de la ejecución de los fondos obtenidos por concepto de tasa estudiantil, adjuntado para el efecto las facturas contables correspondientes. El informe circunstanciado debe ir dirigido a las siguientes instancias:

- I. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente
- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- III. La Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- IV. La Asamblea General de estudiantes de la Unidad Académica correspondiente, lo que deberá hacer constar la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes, informando de lo actuado en su periodo de funciones, lo que deberá constar en el libro de actas de la Asociación correspondiente.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El informe circunstanciado debe ser presentado a cada una de las instancias anteriormente descritas dentro de los 30 días calendario a la finalización del período para el que fue electa la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes saliente.

Artículo 5º. De las tasas estudiantiles no cobradas. En aquellos casos en los cuales la Junta Directiva u Organismo de Dirección de cualquier Asociación Estudiantil, **no cobre después de tres períodos consecutivos** cualesquiera de las cuotas estudiantiles que les correspondiera, se procederá conforme lo establecido en el artículo 13º bis del presente reglamento. Dichos recursos deberán ser ejecutados en el plan de funcionamiento durante el ejercicio que se asigne no pudiendo solicitarse traslado de saldos para ejercicios venideros.

CAPITULO II

TITULO I

DE LA ACREDITACION DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Suprimido

Pto. 3º.

Inciso 3.2

Art. 19-2012

26/9/12

Artículo 6º. De la Acreditación. Para constituirse en Asociación Estudiantil legalmente reconocida, cada Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente, deberá remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al inicio de sus funciones los siguientes documentos:

- a) Lo establecido en el inciso b) del artículo 4º del presente reglamento.
- b) El Estatuto que rige las actividades de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente, así como toda modificación que posteriormente se hiciere al mismo adjuntando para el efecto el acta notarial de la asamblea general estudiantil en donde se modificó dicho estatuto, faccionada para el efecto por Notario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nombrado por esa instancia.
- c) La convocatoria a elección de Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente en donde resultó electa la planilla ganadora.
- d) El normativo que rige la elección de Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente en donde resultó electa la planilla ganadora.
- e) Las actas correspondientes al escrutinio de cada vuelta electoral realizada de la elección.
- f) Los padrones y boletas electorales emitidos por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de cada una de las vueltas electorales efectuadas, así como aquellas que no fueron utilizados en el evento electoral.
- g) Los expedientes completos de las planillas participantes en la elección correspondiente.
- h) El acta de toma de posesión de la planilla que haya resultado ganadora de la elección, la que deberá ser transcrita en el libro de actas de la Asociación Estudiantil correspondiente, el cual deberá ser puesto a la vista de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su legalización.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La dirección de asuntos jurídicos verificará todos los documentos enumerados en los incisos anteriores de este artículo y se hará constar que cumple con todos los requisitos establecidos, posteriormente emitirá DICTAMEN en donde hará constar que el proceso electoral no tuvo vicio electoral alguno, así mismo que los resultados y la adjudicación de cargos de la elección de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente se efectuó apegado a la legalidad.

Artículo 7º. Del Registro de firmas. El presidente y el Tesorero de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de cada Asociación Estudiantil, o quienes lo sustituyan de conformidad con el artículo 8 de este reglamento, son los únicos que podrán hacer el retiro conjuntamente de los recursos económicos que por concepto de tasa estudiantil corresponde, para lo cual una vez tomado posesión de los cargos para los que fueron electos, deberán dentro de los 30 días calendario presentarse al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el registro de firmas y constancia del período de vigencia del ejercicio de su cargo, la que se hará constar con:

- a) Recibo original y tres copias del mismo, para el trámite correspondiente.
- b) Punto resolutivo de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica a la que pertenezca dicha asociación, en donde se haga constar que los integrantes de la Junta Directiva u Órgano de Dirección de la Asociación de Estudiantes correspondiente tienen la calidad de estudiantes regulares inscritos en dicha Unidad Académica. El punto resolutivo deberá contener listado con el nombres y apellidos completos, número de carné universitario, número de cédula de vecindad o documento personal de identificación, carrera universitaria a la que pertenece y certificación reciente de cursos aprobados de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes de dicha Unidad Académica.
- c) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se haga constar que los integrantes de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación de Estudiantes correspondiente, fueron legalmente electos, en virtud de cumplir con los procedimientos establecidos en el Estatuto de la Asociación de Estudiantes de la Unidad Académica correspondiente y lo establecido en el artículo 6º, de este reglamento.
- d) La trascipción del punto de acta de la elección.
- e) Acta de toma de posesión del cargo para el cual fueron electos los miembros de la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente.

Artículo 8º. De la sustitución temporal o definitiva. La sustitución temporal o definitiva de alguno de los miembros autorizados para el retiro de la tasa estudiantil, deberá efectuarse en base a lo establecido en el estatuto de cada Asociación Estudiantil y deberá ser transcrita en el libro de actas de la Asociación Estudiantil de la Unidad Académica correspondiente, habilitado en su oportunidad por la Dirección de Asuntos Jurídicos, además deberá contar con todos los procesos establecidos en el artículo 6 del presente reglamento, el cual deberá ser certificado y puesto a la vista del departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dejando constancia en estas instancias de esta sustitución.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 9º. Únicamente el Tesorero y el Presidente o quienes o quienes lo sustituyan de conformidad con el artículo 8 de este reglamento, **son los responsables del retiro del cheque que por concepto de tasa estudiantil se emite para el efecto**, pero en caso de ausencia de ambos, se podrá nombrar a otro de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de que se trate, acreditándose la designación mediante certificación del Acta en la que se haya hecho constar la misma, asentado para el efecto en el libro de actas de la Asociación.

CAPITULO II
TITULO II

INFORMACIÓN DE LAS TASAS ESTUDIANTILES.

Artículo 10º. Del Informe por concepto de Tasa Estudiantil. El departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera deberá presentar anualmente a la comunidad universitaria **en el primer trimestre de cada año**, un informe global del total de ingresos y de la distribución de la tasa estudiantil del periodo anterior, desglosada por unidades y renglones, dicho informe deberá ser enviado para su conocimiento al Consejo Superior Universitario.

Artículo 11º. Del informe específico de Tasa Estudiantil. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera informará del monto total de las cuotas correspondientes a cada Asociación, de acuerdo al informe que reciba del Departamento de Registro y Estadística, dicho informe deberá ser enviado para su conocimiento al Consejo Superior Universitario.

Artículo 12º. **De las Sedes de Asociaciones Estudiantiles.** La Junta Directiva u Organismo de Dirección de cada Asociación Estudiantil deberá informar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Órgano de Dirección de su Unidad Académica la dirección física de la sede de dicha Asociación Estudiantil o el lugar que señale para recibir notificaciones, la que debe estar circunscrita al área territorial de la Unidad Académica Correspondiente.

CAPITULO II
TITULO III

DE LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS ESTUDIANTILES.

Artículo 13º. El Consejo Superior Universitario y las diferentes dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se abstendrán de conocer cualquier conflicto que conforme este Reglamento fuere de incumbencia exclusiva de las Asociaciones Estudiantiles, si el mismo no rife con lo establecido en los artículos 3 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para el Desarrollo de actividades públicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección General Financiera no atenderá ninguna solicitud de congelación de cuotas, salvo aquellas emanadas por resolución judicial. En los casos en que la Junta Directiva u Organismo de Dirección de la Asociación Estudiantil de una Unidad Académica no se encuentre legalmente constituida se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del presente reglamento.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 13º Bis. Transitorio. Destino de la Tasa Estudiantil Acumulada. El monto de la tasa estudiantil, que actualmente se encuentra acumulado, debido a la falta de legitimación de las distintas Asociaciones Estudiantiles pertenecientes a las Unidades Académicas, será puesto a disposición de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, y destinado exclusivamente para las actividades culturales, deportivas propias de su comunidad estudiantil, así como para inversión en su biblioteca, en los porcentajes que cada Órgano de Dirección acuerde.

Artículo 14º. Aquellas asociaciones estudiantiles que actualmente están legalmente constituidas, continuaran vigentes cobrando la tasa estudiantil que les corresponda.

Artículo 15º. El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su aprobación. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.





Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”. 2) Solicitar a la Comisión antes indicada, que le dé el seguimiento al proceso conociendo las propuestas de los diferentes sectores con el propósito de lograr consensos en el procedimiento de elección antes indicada. 3) Aprobar la dispensa para suprimir el Artículo 6º. del Capítulo II, Título I, del Reglamento de la Tasa Estudiantil, y lo que corresponda con el propósito de facilitar los procesos eleccionarios. 4) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice una propuesta respecto a los procesos de elección a nivel de asociaciones estudiantiles, con el objetivo de facilitar los mismos.”

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



C.C. Archivo
/mile



Acta No. 19-2012

26-09-2012

de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el proceso de elecciones correspondientes.

3.2

Informe presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para darle seguimiento al proceso de elección de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para darle seguimiento al proceso de elección de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". (Documento adjunto) Asimismo se conoce la propuesta presentada por el sector estudiantil de este Órgano de Dirección, misma que dice: "Como ya es de conocimiento de éste órgano de Dirección, a la fecha ninguna asociación estudiantil cumple con todos los requisitos para ser considerada federada y legalmente reconocida; aunque es de reconocer que hay asociaciones a quienes les hace falta aspectos no difíciles de cumplir para finalmente estar oficialmente acreditadas. Con el objeto que de manera inmediata se viabilice la aplicación del Reglamento de la Tasa Estudiantil, se presenta la siguiente propuestas: Considerando que en el reglamento de la Tasa Estudiantil aprobada en el Punto OCTAVO, inciso 8.3 del Acta No. 01-2012 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 25 de enero de 2010, se incluyen normas relacionadas a las elecciones de carácter estudiantil, lo que a juicio de los abajo firmantes es inapropiado, toda vez que el referido Reglamento debe concretarse a regular la recaudación y distribución de la Tasa Estudiantil, así como a garantizar que esos fondos sean utilizados para los fines para los cuales fue creada la misma, además de ello, contiene normas en las que se involucra a dependencias universitarias en los eventos eleccionarios estudiantiles como lo es al Departamento de Registro y Estadística y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que consideramos que no es pertinente. Para el efecto se considera necesario: SUPRIMIR: -El contenido del tercer Considerando.- SUPRIMIR del capítulo II, Título I, el título DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, y todo el contenido del artículo 6º.- sustituyendo ese título del capítulo por el de REGISTRO DE FIRMAS...". Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a la solicitud, del informe presentado por la Comisión, de la propuesta presentada por el sector estudiantil de este Organismo, así como consideraciones planteadas por sus miembros respecto a la importancia de lograr consensos en el proceso de elección y establecer un marco propicio para realizar la elección, y dar el apoyo para que sea un proceso transparente y democrático, ACUERDA: 1) Dar por recibido el informe presentado por la



Acta No. 19-2012

26-09-2012

Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, para darle seguimiento al proceso de elección de La Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”. 2) Solicitar a La Comisión antes indicada, que le dé el seguimiento al proceso conociendo las propuestas de los diferentes sectores con el propósito de lograr consensos en el procedimiento de elección antes indicada. 3) Aprobar la dispensa para suprimir el Artículo 6º. del Capítulo II, Título I, del Reglamento de La Tasa Estudiantil, y lo que corresponda con el propósito de facilitar los procesos eleccionarios. 4) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice una propuesta respecto a los procesos de elección a nivel de asociaciones estudiantiles, con el objetivo de facilitar los mismos.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Solicitud de dispensa para el nombramiento de la Señora Lourdes Aída de Cáceres, quien actualmente ocupa el puesto de tesorera de la Facultad de Odontología, para el año 2013.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.:F.O.D.212/2012 emitida por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, que se refiere al Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No.22-2011 de sesión celebrada por ese Órgano de Dirección donde autoriza dispensa para que pro el periodo 2012 el puesto de Tesorera III lo ocupara Lourdes Aída Barrera de Cáceres y se le otorgara dispensa, por no llenar requisitos. Hace del conocimiento que para finales del 2012, ella estará graduada y su situación laboral podría resolverse paralelamente si ya se hubiere aprobado Estudio de Revisión a la Clasificación de Puestos y Salarios, momento en el que ella podría solicitar una reclasificación al puesto como lo establece el Manual de Clasificación de Puestos, en tanto no sea posible la aprobación de dicho Estudio para el año próximo tendríamos el mismo problema que se suscitó en el presente año. Por lo que para evitarnos problemas futuros y contemplando que se presenta el cambio de administración en nuestra Facultad, de manera atenta solicita nuevamente su apoyo para que el Consejo Superior Universitario autorice nueva dispensa al puesto de Tesorera III que ocupa la Señora Lourdes Aída de Cáceres para el año 2013. Asimismo el Señor Decano de la Facultad de Humanidades solicita que de igual manera se conozca y resuelva respecto al nombramiento de la persona encarga de tesorería de dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de las solicitudes, así como consideraciones en torno al



Al respecto, algunos miembros de este Consejo Superior Universitario, expresan a través del chat de la plataforma Cisco Webex y a viva voz, su agradecimiento dirigido al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en virtud de la presentación de la propuesta histórica en el ámbito educativo, en favor de la comunidad estudiantil universitaria y de la sociedad guatemalteca, frente a una crisis económica nacional. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R. 813.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y AUTORIZAR el “Proyecto de Educación Pública y Gratuita ciclo lectivo 2026”, para exonerar del cobro de matrícula estudiantil a todos los estudiantes guatemaltecos de primer ingreso y reingreso de pregrado y grado durante el ciclo académico año 2026 en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
2. Aprobar la dispensa a la aplicación de los artículos 5 y 13 Bis del Reglamento de la Tasa Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del año 2019 al año 2025, en el sentido de: AUTORIZAR el traslado del monto acumulado de trece millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con noventa y siete centavos (Q.13,418,384.97) correspondientes a la Tasa Estudiantil, el cual no ha sido utilizado debido a la falta de solicitud de las asociaciones estudiantiles adscritas a las distintas unidades académicas para el trámite de retiro de la Tasa y su liquidación, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Tasa Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo anterior, con el objeto de cubrir la cantidad aproximada de dieciocho millones quinientos mil quetzales (Q. 18,500,000.00), estableciendo la viabilidad de la presente resolución, en el caso de que el monto descrito fuera superior. -----
3. Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, a partir de las economías generadas durante el ejercicio fiscal 2025 del Régimen Ordinario, se destine un monto estimado de cinco millones ochenta y un mil seiscientos doce quetzales con tres centavos (Q.5,081,612.03) durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de cubrir la diferencia correspondiente al pago de matrícula estudiantil, estableciendo también la viabilidad de la presente resolución, en el caso de que el monto descrito fuera superior; y que sean distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias: -----

Primer Ingreso Matricula Estudiantil

No. de Partida	Nombre de la Partida	Monto
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q.5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matricula Estudiantil	Q.60.00
3.1.20.2.1.4.201	Bienestar Estudiantil	Q.10.00
		Total Q.101.00



Reingreso Matricula Estudiantil

No. de Partida	Nombre de la Partida	Monto
3.1.01.2.1.5.109	Papelería	Q.5.00
3.2.01.2.1.5.118	Cuota Anual Biblioteca	Q.20.00
3.2.33.2.1.5.198	Tasa Deporte Amateur	Q.1.00
2.1.03.0.0.1.000	Tasa Estudiantil	Q.5.00
3.1.xx.2.1.2.101	Matricula Estudiantil	Q.60.00
		Total Q.91.00

- 4. Instruir al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice las gestiones administrativas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo resuelto por este órgano máximo de dirección, y a su vez, informe de lo resuelto a la comunidad estudiantil universitaria, así como, a los aspirantes universitarios del ciclo académico año 2026. -----**
- 5. Instruir a los Secretarios Académicos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, con la autorización de Decanos, Directores y Jefes de Control Académico, informen sobre la presente resolución a la comunidad estudiantil universitaria que se encuentre en el ámbito de su administración. -----**
- 6. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera, al Departamento de Registro y Estadística, y a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto “*Voto razonado por abstención: Es una propuesta que se debió consultar a las asociaciones previamente para que estuvieran enterados. Toda vez que ellos son los destinatarios de los fondos para sus actividades. Esto denota una falla en la comunicación con el sector estudiantil, ya sea por orientación o bien de procesos*”.



QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como REFERENCIA A-1035-2025/J de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de agosto de 2025; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; Lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-1035-2025/J de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de agosto de 2025; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; Lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el siguiente oficio: -----

"12 de septiembre de 2025

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

*En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de **agosto de 2025**, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:*

I. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES Y FINANCIERAS DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2025

Se encuentran en proceso las auditorías de cumplimiento, financieras o especiales siguientes:

1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2025

Al 31 de agosto de 2025, se han finalizado 4 auditorías de cumplimiento y una auditoría especial; se encuentran en proceso 7 auditorías especiales y 2 financieras; como se detalla en Anexo 1.

1.1. Auditorías Finalizadas (meses anteriores)

1.1.1. Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS).

1.2. Auditorías Finalizadas (mes de agosto 2025)

1.2.1. Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC).

1.2.2. Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH).

1.2.3. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES).

1.2.4. Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA).

Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 2**.

1.3. Auditorías en Proceso

1.3.1. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Escuela de Postgrado).

1.3.2. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Centro de Estudios Conservacionistas - CECON).

1.3.3. Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Estudios de Postgrado).

1.3.4. Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) - Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP).

1.3.5. Escuela de Historia.

1.3.6. Escuela Superior de Arte.

1.3.7. Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR).

1.3.8. Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.3.9. Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dichas auditorías se encuentran en etapa de planificación, ejecución o revisión de informes.

II. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES, DE SEGUIMIENTO, DE ASESORÍA Y SOLICITADAS POR UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se finalizaron 8 auditorías de cumplimiento, 1 auditoría especial y 1 de seguimiento; además, se encuentran en proceso 6 auditorías de cumplimiento, 5 auditorías de seguimiento y una auditoría de control posterior, las que se describen a continuación:

1. Finalizadas

1.1. **División Bienestar Estudiantil Universitario.** Verificación de cumplimiento de horario (traslape de horarios) trabajadora Rosa Alcira Trijilio Solís, registro de personal 980128.

1.2. **Dirección General de Administración.** Responsabilidad por la emisión de solvencia en el servicio, al extrabajador Carlos Roberto Turcios Pérez, registro personal 20161370, según FORM.-DAP-1-3 05/2023, de fecha 08 de agosto de 2023.

1.3. **Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH).** Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de Director de Centro Universitario (01 julio de 2025).

1.4. **Centro Universitario de Sur -sic- (CUNSUR).** Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de Director de Centro Universitario (01 julio de 2025).

1.5. **Centro Universitario de Norte -sic- (CUNOR).** Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de Director de Centro Universitario (01 julio de 2025).

1.6. **Escuela Superior de Arte.** Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de Director de Escuela No Facultativa (01 julio de 2025).

1.7. **Centro Universitario de San Marcos (CUSAM).** Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de Director de Centro Universitario (01 julio de 2025).

1.8. **Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI).** Verificar denuncia presentada por miembro del Consejo Directivo, en la cual manifiesta que existen puntos resolutivos en las Actas de Consejo Directivo, sobre temas que no se discutieron en las reuniones del máximo Órgano de Dirección del Centro Universitario.

1.9. **Escuela de Trabajo Social.** Brindar asesoría y realizar pruebas de cumplimiento en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de director de Escuela No Facultativa.



1.10. Dirección General de Docencia / División de Desarrollo Académico (DDA). *Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-1167-2024/006 CP del 26 de septiembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en el área de servicios personales.*

Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 3**.

2. En Proceso

Las auditorías que quedaron en proceso son las siguientes:

- 2.1. Escuela de Trabajo Social.** *Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-1425-2024/014 CP del 25 de noviembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en las áreas de fondos asignados y servicios personales.*
- 2.2. Dirección General de Administración.** *Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-1173-2024/07 CP del 27 de septiembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en la División de Administración de Recursos Humanos.*
- 2.3. Centro Universitario de Occidente (CUNOC).** *Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría A-1360-2024/011 CP del 15 de noviembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en las áreas de fondos asignados, almacén de materiales y suministros, bienes muebles de inventario, servicios personales y área académica.*
- 2.4. Facultad de Agronomía.** *Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría A-1339-2024/010 CP del 12 de noviembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en las áreas de fondos rotativos, almacén de materiales y suministros, bienes muebles de inventario, servicios personales y área académica de la Facultad.*
- 2.5. Facultad de Ciencias Médicas.** *Auditoría de Cumplimiento y Desempeño, con el fin verificar: -sic- Evaluación de desempeño, cumplimiento de funciones, horarios, estancia fructífera en laboratorios; en los Laboratorios de Patología y Clínico de la Facultad, por el período de febrero 2023 al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de la auditoría.*
- 2.6. Facultad de Odontología.** *Brindar asesoría en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de decano de Facultad (el cambio se realizará el 15 de julio de 2025)*
- 2.7. Facultad de Ingeniería / Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS).** *Auditoría de cumplimiento, áreas: Académica, Servicios Personales, Bienes Muebles de Inventario y Almacén de Materiales y Suministros.*
- 2.8. Escuela de Ciencias Psicológicas.** *Asesoría y realizar pruebas de cumplimiento en el proceso de entrega y recepción de cargo de Director de Escuela No Facultativa.*
- 2.9. Universidad de San Carlos de Guatemala.** *Seguimiento a "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" de la Contraloría General de Cuentas.*
- 2.10. Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC).** *Brindar asesoría y realizar pruebas de cumplimiento en el proceso de entrega y recepción de cargo del puesto de director del Centro (el cambio se realizó el 21 de julio de 2025).*
- 2.11. Facultad de Odontología / Escuela de Estudios de Postgrado.** *Brindar asesoría y realizar pruebas de cumplimiento en la entrega y toma de posesión del cargo de director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- 2.12. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Granja Experimental.** *Verificación de Ingresos por venta de productos.*

Se adjunta reporte en **Anexo 4**.

III. CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía y directas), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en Anexo 5.

IV. CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos 6 y 7.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría, así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el oficio identificado como REFERENCIA A-1035-2025/J de fecha 12 de septiembre de 2025**, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de agosto de 2025, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el punto **SÉPTIMO**, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	15
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	4
	Total	19

quórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 CONVENIOS

Respecto al punto **SÉPTIMO**, inciso 7.2, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes



subincisos -del 7.2.1 al 7.2.3- referentes a la presentación de Convenios. Esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2, subincisos del 7.2.1 al 7.2.3. -----

7.2.1 **PROVIDENCIA CGC No. 311-09-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el uso de instalaciones del edificio escolar de la Escuela Normal de Educación Física, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 311-09-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el uso de instalaciones del edificio escolar de la Escuela Normal de Educación Física, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. -----

Considerando que, se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como OFICIO DGF No. 630P-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, el cual literal dice: "...esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó que el presente Convenio no afecta el Patrimonio Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, en la parte financiera del presente Convenio se utilizarán fondos del techo presupuestario Ejercicio Fiscal 2025 del Centro Universitario de Jutiapa, hasta un monto máximo de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso. Según certificación de Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, de fecha veinticuatro de marzo 2025, se tiene la disponibilidad presupuestaria para los compromisos detallados del presente Convenio Específico. En la Clausula Quinta, del presente Convenio se indica que, cualquier gasto que represente el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para JUSAC debe ser cubierto de su techo presupuestario, sin necesidad de una asignación adicional. Verificada por el Departamento de Presupuesto la disponibilidad Presupuestaria a la presente fecha, se traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite correspondiente. Finalmente se hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción,



estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Asimismo, de acuerdo con o indicado en el Artículo 20, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio las Unidades Ejecutoras.”. -----

Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 266-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, el cual indica que, el contenido del instrumento venido a consulta se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y, considera que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, considerando que es de beneficio para esta Universidad; por lo que, lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio específico que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA.

Por una Parte, **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro en educación de valores, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actuó en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; de la otra Parte: **LUIS FERNANDO TREJO SALAZAR**, de sesenta y un (61) años de edad, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con código Único de Identificación número un mil setecientos noventa y seis espacio veintiocho mil seiscientos sesenta y seis espacio dos mil doscientos uno (1796 28666 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, en adelante "DIDEDUCJUTIAPA", lo que acredito con copia de Acuerdo Ministerial número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (6615-2024), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en instalaciones de la Dirección Departamental de Educación.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación y acreditación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



CONSIDERANDO

- I. Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- II. Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de octubre de 2007, en el inciso 7.7 del acta 21-2007, acuerda crear el Centro Universitario de Jutiapa, con sede en el Departamento de Jutiapa, tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario.
- III. Que DIDEDEDUCJUTIAPA está consciente que la USAC es una institución con fines educativos, la cual desarrolla actividades a través del Centro Universitario en Jutiapa, cumpliendo una función y servicio social a las comunidades educativas que atiende y tomando en consideración que a las Direcciones Departamentales, por mandato legal les compete la utilización de los edificios escolares y la representación del Ministerio de Educación en la suscripción de los Convenios de uso para la utilización de dichos edificios a nivel nacional.
- IV. Que el presente Convenio se celebra con base en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; artículo 1 del Decreto número 1-99 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número 318-2006 facultad de los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de Convenios para el uso de las instalaciones de los Edificios Escolares.

POR TANTO





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



Con base en lo considerado, y por ser de interés para ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la **Escuela Normal de Educación Física** en apoyo y compromiso en todos los aspectos relacionados con las áreas administrativas y de docencia que se requieren para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1 POR LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

- a) Hacer uso de las instalaciones los días sábados en un horario de 06:00 a 18:00 horas, concerniente a la impartición de la educación superior universitaria.
- b) Realizar en la medida de sus posibilidades el mantenimiento y reparación de los pupitres que sean necesarios en el uso de las instalaciones de la Escuela Normal de Educación Física, para lo cual no se erogarán fondos por parte del Centro Universitario de Jutiapa, por contar con el recurso humano y herramientas.
- c) Invitar a los profesores del establecimiento para que participen en los cursos, talleres, diplomados y congresos de actualización docente que gestione el Centro Universitario de Jutiapa.
- d) Reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 hasta un monto máximo de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas.
- e) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en el establecimiento en los días y horarios establecidos.
- f) Abstenerse de realizar mejoras o reparaciones sin autorización previa de la DIDEDEDUCJUTIAPA; en todo caso, de realizarse algunas mejoras, deben quedar en beneficio del inmueble a título de donación.
- g) La USAC durante los días y horarios que utilice las instalaciones se responsabiliza a:
 - i. Limpiar salones de clases y ambientes, dejar ordenados los escritorios que utilice;
 - ii. Dar el debido cuidado al mobiliario usado por los estudiantes, personal académico y administrativo de la USAC.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

Ministerio de
Educación



- h) Abstenerse de llevar o mantener en los ambientes dados en uso, sustancias ilícitas, corrosivas, salitrosas, inflamables, que sean perjudiciales a la salud o que pongan en peligro la seguridad del bien donde se encuentran dichos ambientes o del vecindario.
- i) Hacer uso del área del parqueo únicamente en el espacio que está habilitado en las instalaciones de la Escuela Normal de Educación Física para este fin.
- j) Abstenerse de variar el objeto del uso que se le confiere mediante el presente Convenio.
- k) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos obtenidos, mediante este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.

2.2 POR DEDUCJUTIAPA

- a) Autorizar a la USAC el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la **Escuela Normal de Educación Física**, los días sábado de 6:00 a 18:00 horas con la finalidad de instalar una sede universitaria y realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación superior universitaria.
- b) Cabe resaltar que DEDUCJUTIAPA no se responsabiliza de los bienes de la USAC que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela.
- c) Facilitar el uso de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en la Escuela en los horarios y días establecidos.
- d) Mantener a la USAC en forma expresa en una libre y pacífica posesión del inmueble objeto de este Convenio, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.

2.3 POR AMBAS PARTES

Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que no sean de dominio público, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional debe tener una vigencia a partir de la fecha de su firma al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante

Página 4 | 6





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



la suscripción de un nuevo Convenio. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación de tres (3) meses, en caso de que una de las Partes incumpliera con los compromisos contenidos en el presente Convenio.

QUINTA. MANEJO DE RECURSOS

Las Partes acordamos que la administración de recursos aportados, debe ser manejada conforme al presupuesto previsto en función de cada línea presupuestaria que se detallan en la Cláusula Segunda inciso d) de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional; así como a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias del país.

Cabe resaltar que cualquier gasto que represente el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para JUSAC debe ser cubierto de su techo presupuestario, sin necesidad de una asignación adicional.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que se deben realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas en forma armónica y sin litigios. Para el efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y / o citaciones, los consignados al inicio del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con DIDEUCJUTIAPA.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el Director del Centro Universitario de Jutiapa debe presentar informe semestral de lo actuado en el desarrollo del mismo al Consejo Superior Universitario, con copia a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a su respectiva normativa.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN

Las Partes, en la calidad con que comparecemos, aceptan las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las Partes, en la ciudad de Guatemala, a los XX (xx) días del mes de xxx de dos mil veinticinco (2025).

Por la "USAC"	Por "DIDEDUCJUTIAPA"
M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR	LIC. LUIS FERNANDO TREJO SALAZAR DIRECTOR DEPARTAMENTAL



Página 6 | 6

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** 1. Con fundamento en el **artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** artículos 10, 11 literal a) y 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículo 14 literal b. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **APROBAR** el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA";** en virtud que el mismo,



no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, y considerando que, es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio, lo anterior, de conformidad con lo establecido en su cláusula CUARTA, y por cumplir con la normativa universitaria. 3. El Convenio específico en mención, cuenta con el pronunciamiento de la Tesorera del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en certificación presupuestal, sin número de referencia y de fecha 02 de mayo de 2025, la cual literalmente indica: "...CERTIFICA, que en la partida presupuestal 4.1.55.1.01.2.97 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por un máximo de mil quetzales (Q.1,000.00) para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso...". Asimismo, contiene pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como OFICIO DGF No. 630P-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, el cual indica lo siguiente: "...Mediante Ref. D.P. OF 295-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, del Departamento de Presupuesto, indica: De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se visualiza hoy 09-05-2025 los siguientes saldos disponibles en la siguiente partida, Partida 4.1.55.1.01.2.97, por valor de Q. 1,000.00 la información es de acuerdo con los saldos disponibles al momento de realizar la consulta en el SIIF. Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó que el presente Convenio no afecta el Patrimonio Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, en la parte financiera del presente Convenio se utilizarán fondos del techo presupuestario Ejercicio Fiscal 2025 del Centro Universitario de Jutiapa, hasta un monto máximo de un mil quetzales exactos (Q.1.000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Materiales productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso. Según certificación de Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, de fecha veinticuatro de marzo 2025, se tiene la disponibilidad presupuestaria para los compromisos detallados del presente Convenio Específico. En la Cláusula Quinta, del presente Convenio se indica que, cualquier gasto que represente el presente Convenio Específico de Cooperación interinstitucional para JUSAC debe ser cubierto de su techo presupuestario, sin necesidad de una asignación adicional. Verificada por el Departamento de Presupuesto la disponibilidad Presupuestaria a la presente fecha, se traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite correspondiente...". 4. Se autoriza al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que suscriba el presente convenio, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el artículo 14, literal b. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se observe la



normativa universitaria y la legislación de observancia general, así como, tomar en cuenta las observaciones indicadas en el apartado de Análisis del DICTAMEN DAJ No. 266-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta casa de estudios superiores, de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes y suscriptores, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. ----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar dichos convenios porque hace meses en una sesión de este organismo requerí a dicha Coordinación que se enviara un informe circunstanciado sobre los beneficios que ha percibido la USAC por la firma de los convenios suscritos en el último quinquenio, lo cual no ha sido cumplido”*.
2. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado por Abstención, por no conocer anticipadamente el punto agregado y no poder conocerlo a profundidad sobre sus alcances y limitaciones”*.

7.2.2

PROVIDENCIA CGC No. 321-09-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el uso de Instalaciones del Edificio Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Barrio Latino”, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 321-09-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el uso de Instalaciones del Edificio Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. -----

Considerando, que se cuenta con el OFICIO DGF No. 705P-2025 de fecha 10 de junio de 2025, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó la parte financiera y económica del presente instrumento y consideró que se utilizarán fondos del presupuesto del Centro Universitario de Jutiapa, y según Ref. D.P. OF 322-2025 del Departamento de Presupuesto se verificó la disponibilidad presupuestaria de la partida 4.1.55.1.01.2.97 la cual asciende a un monto de diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00). También se indica que, según certificación de Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta con los fondos necesarios para cumplir con el monto del referido convenio por lo que, se traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo. A su vez, se hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como, la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y según lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. -----

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 282-2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, en el cual, se indica que, el contenido del instrumento referido, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y, se considera que, dicho instrumento no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, por ser de beneficio para esta Universidad. Por lo que, lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el Convenio Específico que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "BARRIO LATINO", EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA.

Por una parte, **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro en educación en valores, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actuó en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205 Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; y de la otra parte: **LUIS FERNANDO TREJO SALAZAR**, de sesenta y un (61) años de edad, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número un mil setecientos noventa y seis espacio veintiocho mil seiscientos sesenta y seis espacio dos mil doscientos uno (1796 28666 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, en adelante "DIDEDUCJUTIAPA", lo que acredito con copia de Acuerdo Ministerial número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (6615-2024), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en instalaciones de la Dirección Departamental de Educación.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación y acreditación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO



Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir,

Página 1 | 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA



FOLIO 5

organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país en coordinación con otras instancias del Estado.

- II. Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de octubre de 2007, en el inciso 7.7 del acta 21-2007, acuerda crear el Centro Universitario de Jutiapa, con sede en el Departamento de Jutiapa, tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario.
- III. Que DEDUCJUTIAPA está consciente que la USAC es una institución con fines educativos, la cual desarrolla actividades a través del Centro Universitario en Jutiapa, cumpliendo una función y servicio social a las comunidades educativas que atiende y tomando en consideración que a las Direcciones Departamentales, por mandato legal les compete la utilización de los edificios escolares y la representación del Ministerio de Educación en la suscripción de los Convenios de uso para la utilización de dichos edificios a nivel nacional.
- IV. Que el presente Convenio se celebra con base en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; artículo 1 del Decreto número 1-99 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número 318-2006 facultad de los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de Convenios para el uso de las instalaciones de los Edificios Escolares.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y por ser de interés para ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino" en apoyo y compromiso en todos los aspectos relacionados con las áreas administrativas y de docencia que se requieren para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.



Página 2 | 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1 POR LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

- a) Hacer uso de las instalaciones los días de lunes a viernes en un horario de 13:00 a 22:00 horas, concerniente a la impartición de la educación superior universitaria.
- b) Realizar en la medida de sus posibilidades el mantenimiento y reparación de los pupitres que sean necesarios en el uso de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", para lo cual no se erogarán fondos por parte del Centro Universitario de Jutiapa, por contar con el recurso humano y herramientas.
- c) Invitar a los profesores del establecimiento para que participen en los cursos, talleres, diplomados y congresos de actualización docente que gestiones el Centro Universitario de Jutiapa.
- d) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en el establecimiento en los días y horarios establecidos.
- e) Reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, para el efecto se tiene la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 hasta un monto de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónica.
- f) Abstenerse de realizar mejoras o reparaciones sin autorización previa de la DEDEDUCJUTIAPA; en todo caso, de realizarse algunas mejoras, deben quedar en beneficio del inmueble a título de donación.
- g) La USAC durante los días y horarios que utilice las instalaciones se responsabiliza a:
 - i. Limpiar salones de clases y ambientes, dejar ordenados los escritorios que utilice;
 - ii. Dar el debido cuidado al mobiliario usado por los estudiantes, personal académico y administrativo de la USAC.
- h) Abstenerse de llevar o mantener en los ambientes dados en uso, sustancias ilícitas, corrosivas, salitrosas, inflamables, que sean perjudiciales a la salud o que pongan en peligro la seguridad del bien donde se encuentran dichos ambientes o del vecindario.
- i) Hacer uso del parqueo solo en el espacio que desde su construcción está habilitado en las instalaciones de la Escuela, no así en el resto de áreas.
- j) Abstenerse de variar el objeto del uso que se le confiere mediante el presente Convenio.
- k) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos obtenidos, mediante este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.

2.2 POR DEDEDUCJUTIAPA

- a) Autorizar a la USAC el uso de las instalaciones del Edificio Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", los días de lunes a viernes de 13:00 a 22:00 horas con





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



la finalidad de instalar una sede universitaria y realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación superior universitaria.

- b) Cabe resaltar que DIDEDEDUCJUTIAPA no se responsabiliza de los bienes de la USAC que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela.
- c) Facilitar el uso de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en la Escuela en los horarios y días establecidos.
- d) Mantener a la USAC en forma expresa en una libre y pacífica posesión del inmueble objeto de este Convenio, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.

2.3 POR AMBAS PARTES

- a) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que no sean de dominio público, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional debe tener una vigencia a partir de la fecha de su firma al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de terminarlo con una antelación de tres (3) meses, en caso de que una de las Partes incumpliera con los compromisos contenidos en el presente Convenio.

QUINTA. MANEJO DE RECURSOS

Las Partes acordamos que la administración de recursos aportados, debe ser manejada conforme al presupuesto previsto en función de cada línea presupuestaria que se detallan en la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional inciso e); así como a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias del país.

Cabe resaltar que cualquier gasto que represente el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para JUSAC debe ser cubierto de su techo presupuestario, sin necesidad de una asignación adicional.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.



Página 4 | 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
11/09/25

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que se deben realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas en forma armónica y sin litigios. Para el efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, los consignados al inicio del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con DIDEUCJUTIAPA.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el Director del Centro Universitario de Jutiapa debe presentar informe semestral de lo actuado en el desarrollo del mismo al Consejo Superior Universitario, con copia a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a su respectiva normativa.



Página 5 | 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Ministerio de
Educación



Por la "USAC"

Por "DIDEDUCJUTIAPA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS
BIOLIS
RECTOR

LIC. LUIS FERNANDO TREJO SALAZAR
DIRECTOR DEPARTAMENTAL



Página 6 | 6

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: Con fundamento en el Artículo 11, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, Artículo 14 literal b. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el uso de Instalaciones del Edificio Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Barrio Latino", en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa; en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, y considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. El presente Convenio Específico, tendrá vigencia a partir de la



fecha de su firma, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula CUARTA, y por cumplir con la normativa universitaria. 3. El Convenio Específico en mención, cuenta con el pronunciamiento de la tesorera del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en certificación presupuestal, sin número de referencia de fecha 24 de abril de 2025, en la cual: “CERTIFICA, que en la partida presupuestal 4.1.55.1.01.2.97 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por un máximo de mil quetzales (Q.1,000.00) para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso; y para el mantenimiento y reparación de pupitres no se erogarán fondos por parte de este Centro Universitario ya que se cuenta con el recurso humano y herramientas necesarias...”. Asimismo, contiene pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como OFICIO DGF No. 705P-2025 de fecha 10 de junio de 2025, en el que se indica lo siguiente: “...Mediante Ref. D.P. OF 322-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, del Departamento de Presupuesto, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, se indica que se verificó la Disponibilidad Presupuestaria del Centro Universitario de Jutiapa, de la partida 4.1.55.1.01.2.97, la que refleja un valor de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q10,000.00). Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó la parte financiera y económica del presente instrumento y considerando que se utilizarán fondos del presupuesto del Centro Universitario de Jutiapa según Ref. D.P. OF 322-2025 del Departamento de Presupuesto se verificó la Disponibilidad Presupuestaria de la partida 4.1.55.1.01.2.97 la cual asciende a un monto de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q10,000.00), y según Certificación de Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta con los fondos necesarios para cumplir con el monto del referido Convenio, por lo que, se traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo. 4. Se autoriza al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el Artículo 14, literal b. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se observe la normativa universitaria y la legislación de observancia general, así como, tomar en cuenta las observaciones indicadas en el apartado de Análisis del DICTAMEN DAJ No. 282-2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las Unidades Ejecutoras, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar dichos convenios porque hace meses en una sesión de este organismo requerí a dicha Coordinación que se enviara un informe circunstanciado sobre los beneficios que ha percibido la USAC por la firma de los convenios suscritos en el último quinquenio, lo cual no ha sido cumplido”*.
2. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado por Abstención, por no conocer anticipadamente el punto agregado y no poder conocerlo a profundidad sobre sus alcances y limitaciones”*.

7.2.3 PROVIDENCIA CGC No. 325.09.2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Memorando de Entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria y el Institute For Women's Health; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 325.09.2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Memorando de Entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria y el Institute For Women's Health; para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. -----

Considerando que, se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF No. 726A-2025 de fecha 13 de junio de 2025, el cual literalmente indica: *“...esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó la parte financiera y económica del presente instrumento y considerando que se utilizarán fondos del presupuesto de la Dirección General de Extensión Universitaria, Ref. D.P. DO 389-2025 del Departamento de Presupuesto se verificó la disponibilidad presupuestaria de las partidas presupuestarias: 4.1.33.4.01.133, Viáticos en el interior, disponibilidad de*



Q.7.038.00; 4.1.33.4.01.262 Combustible y lubricantes, disponibilidad de Q.9.524.08 y 4.1.33.4.01.196 Servicios de Atención y Protocolo, disponibilidad de Q.31,149.66; y según la Certificación de Tesorería de la Dirección General de Extensión Universitaria, se cuenta con los fondos necesarios para cumplir la erogación de los montos referidos en el Memorando; por lo que, se traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo. (...) Finalmente se hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Memorando, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20, del referido Reglamento, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento de dicho Memorando las Unidades Ejecutoras.". Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 209-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el cual indica que, el contenido del instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía ni soberanía nacional, y considerando que, es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. Por lo que, lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación de este Consejo Superior Universitario. -----
Al respecto, se presenta el memorando de entendimiento que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL INSTITUTE FOR WOMEN'S HEALTH

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo "USAC", calidad que avalo con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012.

Y
El INSTITUTE FOR WOMEN'S HEALTH, en lo sucesivo "IWH", representado por VALERIE HUBER en mi calidad de **PRESIDENTA/CEO**, y signataria autorizada, que participo de conformidad con las funciones constitucionales y legales.

En el presente Memorando de Entendimiento, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria y el Institute for Women's Health también podrán ser denominados como "USAC" y el "Instituto", respectivamente, y colectivamente como las Partes.

DESEOSOS de fortalecer los sectores social y sanitario a través de la educación superior para la consecución de un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

DECIDIDOS a implementar acciones que contribuyan al mejoramiento y apoyo mediante acciones que mejoren la salud de las mujeres, defiendan la dignidad de toda vida en todas sus etapas, fortalezcan la unidad fundacional de la familia y protejan la soberanía de la nación para ampliar estas prioridades.

CONSIDERANDO de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, como única universidad estatal, le corresponde exclusivamente dirigir, organizar y desarrollar la educación superior en el país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y promover la investigación en todas las áreas del conocimiento humano por todos los medios a su alcance y cooperar en el estudio y



Página 1 de 6



solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que emita.

CONSIDERANDO que la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue creada por el Punto CUARTO del Acta 1,052 de fecha 13 de junio de 1970 del Consejo Superior Universitario, cuya misión es difundir y promover la ciencia y la cultura en la sociedad, fortalecer la integración académico-social con la comunidad, mediante la participación de equipos multidisciplinarios, innovadores, productivos, dinámicos y flexibles, que se capaciten continuamente y desarrollen capacidad de autogestión para alcanzar la excelencia en el servicio, para contribuir al desarrollo integral del país.

Han acordado lo siguiente:

Sección I

Objetivo

El presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, "el MdE") tiene por objeto reforzar la cooperación entre las Partes en el ámbito de la salud pública y la enseñanza superior, así como las actividades conexas.

Sección II

Áreas de interés

La siguiente lista es indicativa. Otros ámbitos relacionados con la formación profesional técnica y la formación y educación de profesionales podrán quedar cubiertos por el presente MdE, si las Partes lo consideran necesario.

Se centrará en mejorar la calidad de la sanidad, la educación y el desarrollo social mediante intervenciones en los siguientes ámbitos:

- a) Educación de mujeres, niños, jóvenes y familias
- b) Desarrollo social
- c) Salud pública
- d) Diplomacia
- e) Protección jurídica y reglamentaria de las mujeres, los niños y las familias

Sección III

Formas de cooperación

A los efectos del presente MdE, la cooperación del Instituto incluirá alguna o todas las formas siguientes, aunque el Instituto no proporcionará recursos financieros directos a USAC para la ejecución de los proyectos acordados:

- a) Asistencia técnica, mediante el envío de expertos, especialistas, investigadores, técnicos y funcionarios, especialmente en las áreas de interés identificadas en la Sección II.



Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



- b) Formación y capacitación de recursos técnicos y administrativos a través de cursos presenciales, semipresenciales y virtuales.
- c) Organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas en las que participen especialistas de ambas Partes, con el fin de contribuir a enriquecer la experiencia en todos los campos del conocimiento.
- d) Intercambio de material informativo, documental y audiovisual.
- e) Cualquier otra forma identificada por las Partes.

A los efectos del presente MdE, la cooperación de la USAC, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria, comprenderá alguna o todas las formas siguientes, utilizando su capacidad física y técnica instalada de acuerdo con lo siguiente:

- a) Asociación, planeación y coordinación con el Instituto para formular políticas y programas congruentes con las áreas de interés señaladas en la Sección II.
- b) Diseño, adaptaciones culturales del material de apoyo a las actividades y su impresión.
- c) Gastos de formación, así como gastos relacionados necesarios para llevar a cabo actividades de formación y otros talleres o eventos que se establecen en el Anexo I del presente MdE.
- d) Cualquier otra forma identificada por las Partes.
- e) Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, la capacidad administrativa, técnica y física para cumplir el objetivo del presente MdE.
- f) La USAC proporcionará transporte terrestre, intérprete y agentes de seguridad para el Instituto durante su visita al país, así como hospedaje en su Casa de Protocolo, en la medida de sus posibilidades, a menos que ambas Partes lo consideren innecesario.

Las Partes podrán firmar cartas de entendimiento sobre cuestiones específicas de su interés, en el marco del presente MdE.

Sección IV
Financiación

La USAC podrá, de acuerdo con sus capacidades financieras, aportar recursos financieros anuales para la ejecución del objetivo del presente instrumento. Estos recursos serán desembolsados con cargo al presupuesto ordinario de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se establecen en el Anexo I del presente documento.

Ni la USAC ni el Instituto tendrán que aportar recursos financieros adicionales más allá de la cantidad presupuestada para la ejecución de los proyectos acordados.



JP

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Cuando las Partes lo consideren necesario, podrán solicitar conjuntamente el apoyo financiero y la participación de fuentes externas, como organizaciones internacionales y terceros, en la ejecución de programas, proyectos o actividades realizados sobre la base del presente MdE y de conformidad con las disposiciones de su legislación. El apoyo financiero y la participación de fuentes externas sólo se aceptarán previo acuerdo por escrito de ambas Partes.

Las Partes mantendrán su autonomía institucional, técnica, administrativa y financiera, colaborando de mutuo acuerdo en el cumplimiento del objeto del presente MdE, con el debido respeto a sus leyes y reglamentos por los que se rigen.

Queda entendido y acordado por las Partes que IWH no prestará ningún servicio de lobby, actividades políticas o relaciones públicas para USAC en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar que requiera el registro en virtud de la Ley de Registro de Agentes Extranjeros.

Sección V

Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad y de propiedad intelectual creados conjuntamente por la USAC y el Instituto para su uso en y con el presente MdE conservarán los derechos de autor tanto de la USAC como del Instituto. Llevarán la marca registrada de ambas Partes, con la siguiente designación en el interior de dichos materiales:

Copyright Universidad de San Carlos de Guatemala e Institute for Women's Health.

Permiso concedido para imprimir bajo licencia mundial sin ningún cambio en este recurso a:

Universidad de San Carlos de Guatemala e Institute for Women's Health como fuente y no para uso comercial.

Esta licencia es renovable con cambios, sujeto al consentimiento previo por escrito de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Institute for Women's Health. Cabe destacar que la licencia no conlleva erogación presupuestaria o financiera para la USAC ni para el Instituto.

Todos los derechos de propiedad y la propiedad intelectual creados por el *Institute for Women's Health* (el Instituto) para su uso en y con este MdE, tales como materiales de formación, seguirán siendo propiedad del Instituto. La USAC ha acordado ayudar al Instituto con el registro de estos derechos de autor en nombre del Instituto. No obstante, los materiales podrán llevar las marcas "USAC" e *Institute for Women's Health*, en el entendido que no representa erogación presupuestaria y financiera para ambas Partes, con la siguiente designación en el interior de dichos materiales:

Derechos de autor 2025. Institute for Women's Health.

Permiso concedido para imprimir bajo licencia mundial hasta el 25 de junio de 2030 a:



Página 4 de 6



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Universidad de San Carlos de Guatemala como fuente y no para uso comercial.

Esta licencia es renovable con el consentimiento previo por escrito de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Institute for Women's Health.

Sección VI
Controversias

Cualquier diferencia que pueda surgir entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación del presente MdE se resolverá amistosamente mediante consultas y negociaciones entre las Partes. Las soluciones o acuerdos a los que lleguemos se harán constar por escrito y serán vinculantes para las Partes en el momento de su firma.

Sección VII
Vigencia y Denuncia

El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá en vigor durante un período de cinco (5) años.

El presente MdE podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes previa notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. Su terminación no afectará la ejecución de las actividades y/o programas en curso decididos antes de su terminación.

Firmado en el de 2025 en cuatro ejemplares originales, dos en inglés y dos en español, todos ellos con la misma validez legal.

Por "USAC"

Por "Instituto"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

VALERIE HUBER
PRESIDENTE/CEO

TESTIGO DE HONOR

Inga Wendy López Dubón
Dirección General de Extensión Universitaria



Página 5 de 6



ANEXO I

La Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala será el organismo encargado de llevar a cabo las diversas actividades para alcanzar los objetivos del presente MdE, las cuales serán desembolsadas con cargo a su presupuesto ordinario para el período 2025. Para efecto, esta contribución se detalla a continuación:

UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DIGEU	4.1.33.4.01.133	Viáticos en el Interior	Q. 5,000.00
DIGEU	4.1.33.4.01.262	Combustibles y lubricantes	Q. 5,000.00
DIGEU	4.1.33.4.01.196	Servicios de atención y protocolo	Q. 10,000.00
		TOTAL	Q. 20,000.00

Página 6 de 6

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA**: 1. Con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los artículos 10, 11 literal a) y 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3 literal b. y 14 literal d. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, APROBAR el "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL INSTITUTE FOR WOMEN'S HEALTH", en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía ni la soberanía nacional, y considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. La suscripción de este instrumento de cooperación no contraviene los preceptos que conforman las normas de esta casa de estudios superiores, las Pautas de Contratación de esta, así como, tampoco lesiona su autonomía ni la



soberanía nacional, no obstante, la denominación del instrumento de cooperación contiene obligaciones administrativas, académicas y financieras para la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales son descritas a través de secciones, derivado de los procesos de negociación, y toda vez que, la contraparte únicamente participa en memorandos de entendimiento; lo anterior, no vulnera la normativa, puesto que el artículo 2 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "*En general cualquier instrumento suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras instituciones y/o entidades nacionales y extranjeras; se rigen por los principios del libre consentimiento, la buena fe y la obligatoriedad del cumplimiento de lo pactado, como valores universalmente reconocidos.*", en consecuencia, de conformidad con los principios que rigen el proceso de análisis, gestión y ejecución de instrumentos de cooperación, su suscripción obliga al cumplimiento de lo pactado indistintamente de su denominación. Respecto a la suscripción de cartas de entendimiento sobre cuestiones específicas de interés de las Partes, es preciso indicar que, dichas cartas de entendimiento deberán realizarse de conformidad con el artículo 3 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual indica: "...que contiene el interés de desarrollar programas y proyectos de apoyo mutuo estableciendo un acercamiento de cooperación entre las partes que no implican erogaciones financieras o compromisos que afecten el patrimonio universitario.", por lo que, en la suscripción de cartas de entendimiento deberá tomarse tal aspecto. Según la Sección I, del instrumento de cooperación, corresponde como objeto: "*El presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, "el MdE") tiene por objeto reforzar la cooperación entre las Partes en el ámbito de la salud pública y la enseñanza superior, así como las actividades conexas.*". 2. De conformidad con la Sección VII, del presente memorando de entendimiento, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá en vigor durante un período de cinco (5) años, por lo que, ante la pérdida de vigencia deberá tramitarse nuevamente de conformidad con la normativa aplicable. 3. De conformidad con lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece en su artículo 11: "*Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento...*", por tal razón, en la ejecución del presente memorando de entendimiento no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación u otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres o cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta casa de estudios superiores. 4. Es oportuno indicar que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: "*Todo convenio, carta de entendimiento, carta de intención, acuerdo o cualquier otro documento que se suscriba dentro del contexto del presente reglamento deberá ser redactado en forma clara, en idioma español y a plena satisfacción de la Universidad. De ser necesario, podrá elaborarse una versión en el idioma extranjero que corresponda; sin embargo, en caso de discrepancia prevalecerá el texto en idioma español.*". En ese sentido, no obstante, el presente memorando de entendimiento le corresponde cuatro ejemplares, dos en inglés y dos



en español, todos ellos con la misma validez legal, y en caso de discrepancia debe prevalecer el texto en español, en consecuencia, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta casa de estudios superiores, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento anteriormente citado, debe garantizar que ambos ejemplares no difieran uno de otro al momento de su suscripción. 5. El memorando de entendimiento en mención, contiene pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF No. 726A-2025 de fecha 13 de junio de 2025, el cual indica literalmente: "...Mediante Oficio Ref. D.P. DO 389-2025, de fecha 13 de junio 2025, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, se indica que se verificó la Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Extensión Universitaria la cual refleja lo siguiente: partida presupuestaria 4.1.33.4.01.133, Viáticos en el interior, disponibilidad de Q.7,038.00; 4.1.33.4.01.262 Combustibles y lubricantes, disponibilidad de Q.9,524.08, 4.1.33.4.01.196 Servicios de Atención y Protocolo por Q.31,149.66. Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, evaluó la parte financiera y económica del presente instrumento y considerando que se utilizarán fondos del presupuesto de la Dirección General de Extensión Universitaria, Ref. D.P. DO 389-2025 del Departamento de Presupuesto se verificó la Disponibilidad Presupuestaria de las partidas presupuestarias: 4.1.33.4.01.133, Viáticos en el interior, disponibilidad de Q.7,038.00; 4.1.33.4.01.262 Combustibles y lubricantes, disponibilidad de Q.9,524.08 y 4.1.33.4.01.196 Servicios de Atención y Protocolo, disponibilidad de Q.31,149.66; y según la Certificación de Tesorería de la Dirección General de Extensión Universitaria, se cuenta con los fondos necesarios para cumplir la erogación de los montos referidos en el Memorando; por lo que, se traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo.". 6. Se autoriza al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el presente memorando de entendimiento, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el artículo 14, literal d. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7. En la ejecución del presente memorando de entendimiento, es necesario que se observe la normativa universitaria y la legislación de observancia general, así como, tomar en cuenta las observaciones indicadas en el apartado de Análisis Jurídico del DICTAMEN DAJ No. 209-2025 de fecha 18 de agosto de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que, predominen los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes); así mismo, cualquier gestión que derive del cumplimiento o de los beneficios adquiridos dentro del presente instrumento de cooperación, deberán observar lo contemplado en la normativa ordinaria y universitaria. 8. La gestión, negociación y asesoría del memorando de entendimiento, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta casa de estudios superiores, de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido memorando, las autoridades y



funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar dichos convenios porque hace meses en una sesión de este organismo requerí a dicha Coordinación que se enviara un informe circunstanciado sobre los beneficios que ha percibido la USAC por la firma de los convenios suscritos en el último quinquenio, lo cual no ha sido cumplido”*.
2. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado por Abstención, por no conocer anticipadamente el punto agregado y no poder conocerlo a profundidad sobre sus alcances y limitaciones”*.

- 7.3 Oficio identificado como REFERENCIA A-1060-2025/J de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al procedimiento a seguir si al finalizar el periodo de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE (31 de agosto de 2025), tenga en su poder expedientes que liquidar, en virtud que, a partir del 01 de septiembre 2025, el personal de la unidad referida ocupará nuevos puestos en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-1060-2025/J de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al procedimiento a seguir si al finalizar el periodo de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE (31 de agosto de 2025), tenga en su poder expedientes que liquidar, en virtud que, a partir del 01 de septiembre 2025, el personal de la unidad referida ocupará nuevos puestos en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta la siguiente documentación: -----



Oficio Ref. UE USAC/BCIE 038-2024
Guatemala, 27 de mayo del año 2024

M.A.
Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Señor Rector:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que los proyectos que se mencionan a continuación, fueron proyectos aprobados para continuar con la ejecución en reunión de decanos en el mes de marzo del año 2021 (se adjunta presentación realizada en el salón de reuniones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No	Nombre Proyecto	Monto	Proveedor	Estatus
1	Adquisición de Equipo para Fortalecimiento de la Red Wifi para la Universidad de San Carlos de Guatemala	Q. 898,000.00	INNOVA, Outsourcing, Sociedad Anónima	Pendiente presentación de factura al contar con el presupuesto y aprobación de Manuales. Posterior al pago se debe solicitar el ingreso al Inventario.
	Fecha de recepción de bienes			28 febrero 2022
2	Adquisición de elevadores de vehículos para parqueo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Q. 699,001.60	Estrada Monterroso, Juan Carlos (Constructora Total) adjunto copia de oficio de cobro de la empresa Constructora Total	Pendiente presentación de factura al contar con el presupuesto y aprobación de Manuales Posterior al pago se debe solicitar el ingreso al Inventario.
	Fecha de recepción de bienes			28 noviembre 2023

Total Pendiente de pago a proveedores Q. 1,597,001.60 (IVA INCLUIDO)

...2/



Oficio Ref. UE USAC/BCIE 038-2024
Guatemala, 27 de mayo del año 2024
Hoja No. 2

Por lo que se solicita su apoyo en hacer de conocimiento al Honorable Consejo Superior Universitario, **la necesidad de aprobación de espacio presupuestario para que esta Unidad Ejecutora** realice el pago pendiente a ambas empresas que cumplieron con la entrega de bienes, proyectos que fueron analizados, consensuados y aprobados por la importancia que tienen para nuestra Alma Mater.

No está de más informar que esta Unidad Ejecutora cuenta con el recurso financiero para realizar el pago de estas deudas, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro financiero:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA USAC / BCIE DETERMINACIÓN DE DISPONIBILIDADES FONDOS NACIONALES	
Al 30 de abril de 2024 - Economías - (Cantidades expresadas en Quetzales)	
INFORMACIÓN FINANCIERA	MONTO
Saldo conciliado en cuentas bancarias	30,601,470.44
(-) Pasivos y Provisiones según Estado de Situación Financiera	11,647,250.84
(-) CUNORI (DICOINFRA) Trámite Legal	2,184,869.59
Disponibilidades Financieras	16,769,350.01
PASIVOS	
(-) Proyectos pendiente de pago por recepción final	
1 Adquisición de Equipo para Fortalecimiento de la Red Wifi para la Universidad de San Carlos de Guatemala	801,785.71
2 Adquisición de Elevadores para Vehículos para parqueo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	624,108.57
Sub Total Monto Disponible	1,425,894.28
(-) Provisiones	
3 Cuentas por pagar (honorario Juan Wong) Legal	13,750.00
4 Deuda Plan de Prestaciones	1,979,509.94
5 Sueldos por pagar (usac)	3,176,993.68
6 Indemnizaciones Usac/Bcie	5,051,102.94
	10,221,356.56

...3/



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

Oficio Ref. UE USAC/BCIE 038-2024
Guatemala, 27 de mayo del año 2024
Hoja No. 3

Por lo anteriormente indicado, esta Dirección solicita por su medio elevar a la consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. Autorización a esta Unidad Ejecutora para realizar la programación presupuestaria y pago a los proveedores.
2. Autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr el trámite administrativo de la deuda pendiente y continuar con la liquidación y cierre final de la Unidad Ejecutora.

Agradecido por su atención y esperando contar con una respuesta positiva, me suscribo muy respetuosamente.

"Id y enseñad a todos"



M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director

Adjunto: Presentación de Proyectos ante Reunión con Decanos
Copia de oficio de cobro de la empresa Constructora Total

/Oma
c.c. archivo

Edificio Recursos Educativos, 1er. Nivel, Ala Sur - Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2418-9681 y 2418-9682

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DARHC No. 183-2025 de fecha 25 de julio de 2025 de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----



ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

OFICIO DARHC No. 183-2025
25 de julio de 2025

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio de RECTORÍA.

Abogado Cordón Lucero:

En atención a instrucción contenida en **Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta 08-2025** de fecha 13 de mayo de 2025, por medio del cual, el Consejo Superior conoce el Oficio identificado como REFERENCIA A-321-2025/J de fecha 25 de marzo 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Comisión Específica Para Estudio Integral acerca del Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; así como, OFICIO DARH J No. 118-2025-Ref DDO-249-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, relativos al estudio integral del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; el traslado de una propuesta para la liquidación de dicha Unidad; así como, el traslado de una propuesta para determinar la incorporación de los trabajadores de la Unidad Ejecutora, en otras dependencias de esta casa de estudios superiores, atendiendo a los perfiles, atribuciones y contratos del referido personal. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario y, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2024 celebrada por este órgano de dirección superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: Con fundamento en el Artículo 11, literal t del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 8. Se instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaria Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para que, de lo actuado, presente un informe a este Consejo Superior Universitario que refleje, el nombre, puesto y dependencia de las personas que serán incorporadas a otras dependencias de esta Casa de Estudios Superiores.

Al respecto la División de Administración de Recursos Humanos presenta la propuesta solicitada por el Consejo Superior Universitario:





ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

OFICIO DARHC No. 183-2025
25 de julio de 2025

TRABAJADOR BCIE	PROPIEDAD DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATÁLOGO	DEPENDENCIA PROPIEDAD
Estepany Velásquez Rivera de Jiménez	Asesor Específico (Área Jurídica) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales
Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga	Asesor Específico (Área Jurídica) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Dirección General de Administración
José Humberto Figueroa Gálvez	Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	División de Servicios Generales
Edwin Estuardo Rueda Grajeda	Asesor Específico (Área Infraestructura) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Dirección General de Administración
Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana	Profesional de Presupuesto (04.25.16)	Servicio por Oposición	Q. 12,704.00	Departamento de Presupuesto
Maria Fernanda Vásquez Marroquín	Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	División de Servicios Generales
Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes	Auxiliar de Auditoría (04.35.16)	Servicio por Oposición	Q. 8,832.00	Auditoría
Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras	Auxiliar de Tesorero II (04.15.16)	Servicio por Oposición	Q. 6,720.00	Dirección General de Extensión Universitaria
Karla Odette Castro Vásquez	Oficinista III (12.05.58)	Servicio por Oposición	Q. 5,736.00	Departamento de Contabilidad
Ricardo Ernesto Cabrera Escobar	Auxiliar de Arquitecto (07.15.16)	Servicio por Oposición	Q. 8,832.00	División de Servicios Generales
Olga María Valladares Godínez	Secretaria III (12.05.18)	Servicio por Oposición	Q. 5,736.00	Dirección General de Docencia
Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz	Profesional de Auditoría (04.35.21)	Servicio por Oposición	Q. 13,600.00	Auditoría Interna
Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar	Auxiliar de Tesorero I (04.15.15)	Servicio por Oposición	Q. 6,384.00	Dirección General Financiera



2 | 4



OFICIO DARHC No. 183-2025
25 de julio de 2025

Por medio de Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta 24-2024 del 28 de noviembre de 2024, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, asimismo, las Normas Específicas de Ejecución del referido, incluyendo la siguiente: "... 3. Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 siguiente: Suspender a partir del 01 de enero de 2025, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.

Considerando la propuesta planteada y los procedimientos de trabajo internos de esta División, para viabilizar la incorporación del personal que labora en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE a las dependencias sugeridas, el Consejo Superior Universitario de considerarlo pertinente, deberá aprobar la presente propuesta, posteriormente deberá instruir a las Autoridades Nominadoras de las Dependencias propuestas para que procedan a gestionar la creación de las plazas; así también, deberá instruir a donde corresponda para que se transfiera el presupuesto correspondiente. En otro orden de ideas, en la resolución que se emita se deberá autorizar dispensa para el personal que ocupe los puestos por oposición.

Con base a lo instruido por el Consejo Superior Universitario, la Autoridad Nominadora de cada una de las dependencias propuestas, deberá solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos la creación de las plazas, observando para el efecto lo que regula la Circular DARH No. 046-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, "Creación de Plazas Administrativas de Personal Extraordinario, con cargo al renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario" y plazas dentro o fuera del Sistema de Clasificación de Puestos con cargo al renglón presupuestario 022.





ACTA No. 16-2025
SESIÓN ORDINARIA
Viernes, 26 de septiembre de 2025

OFICIO DARHC No. 183-2025
25 de julio de 2025

Derivado de lo anterior, es indispensable que las dependencias propuestas cuenten con la disponibilidad presupuestaria para la creación de las plazas, en ese sentido, se sugiere al Consejo Superior Universitario la asignación presupuestaria para la creación de las plazas.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Emilio Asdrubal Rodas Santos
Profesional de Recursos Humanos

Lcda. Maritza Espinoza Flores
Profesional de Recursos Humanos



Lcda. Wendi Ofelia Cardona Gómez
**Coordinadora Área de Recursos
Humanos**



M.A Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefe de División de Recursos Humanos

c.c. Archivo .

Página 4 | 4

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA A-1060-2025/J de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----



"22 de septiembre 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se desarrollen exitosamente. En atención a oficio REF. SG-1087-08-2025 del 12 de agosto 2025, en la cual solicita pronunciamiento sobre el procedimiento a seguir si al finalizar el periodo de liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE (31 de agosto de 2025), tenga en su poder expedientes que liquidar, en virtud que, a partir del 1 de septiembre 2025, el personal de la unidad referida ocupará nuevos puestos. Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. *Según Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025 del 13 de mayo de 2025, del Consejo Superior Universitario, establece los siguiente:*
 - 1) *que según la Planificación y cronograma para la liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, presentados por la Comisión nombrada para el efecto, se AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para la finalización del proceso de liquidación de dicha Unidad Ejecutora, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 hasta el mes de agosto del año 2025, así como, se autoriza la emisión de contratos y pago de salarios y demás prestaciones del personal de la referida Unidad Ejecutora.*
 - 2) *Ordena que la liquidación estará bajo la responsabilidad del M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora, quien deberá supervisar el cumplimiento del cronograma propuesto para la liquidación correspondiente.*
 - 3) *Se instruye al M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, presente a este Consejo Superior Universitario, un informe sobre el avance en la realización de las actividades de liquidación, quien debe supervisar el cumplimiento del cronograma propuesto, para la liquidación correspondiente.*
 - 4) *El cronograma es el siguiente:*



CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE

PLANIFICACIÓN	ABR-2025	MAY-2025	JUN-2025	JUL-2025	AGO-2025
1. Planificación de actividades pendientes según informes circunstanciados presentados por el personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, según nota UEUSAC/BCIE 091-2024 del 12 de diciembre de 2024 y Oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025 del 7 de marzo de 2025, suscritos por el M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.					
2. Ejecución financiera					
3. Ejecución de proyectos pendientes de pago y de recepción (trasladar a la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración (DIGA))					
4. Liquidación de proyectos					
5. Bienes muebles de inventario					
6. Cierre contable					
7. Efectuar y presentar al BCIE evaluación exposit del Programa de Inversión a los cinco (5 años) después de ejecutado el Programa, conforme al ARTÍCULO VI, DISPOSICIONES GENERALES, literal s) del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1540. (Se recomienda que la realice la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la USAC)					

Fuente: Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025 del 13 de mayo de 2025, del Consejo Superior Universitario

- 5) *Instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaría Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que organicen y dirijan la incorporación del personal que forma parte de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de septiembre de 2025.*
- 6) *Se instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaría Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para que, de lo actuado, presenten un informe a este Consejo Superior Universitario que refleje, el nombre, puesto y dependencia de las personas que serán incorporadas a otras dependencias de esta Casa de Estudios Superiores.*
2. *Por medio de OFICIO DARHC No. 183-2025, del 25 de julio la M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, informa lo siguiente:*
- 1) *Considerando la propuesta planteada y los procedimientos de trabajo internos de esta División, para viabilizar la incorporación del personal que labora en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE a las dependencias sugeridas, el Consejo Superior Universitario de considerarlo pertinente, deberá aprobar la presente propuesta, posteriormente deberá instruir a las Autoridades Nominadoras de las Dependencias propuestas para que procedan a gestionar la creación de las plazas; así también, deberá instruir a donde corresponda para que se transfiera el presupuesto correspondiente. En otro orden de ideas, en la resolución que se emita se deberá autorizar dispensa para el personal que ocupe los puestos por oposición.*
- 2) *Con base a lo instruido por el Consejo Superior Universitario, la Autoridad Nominadora de cada una de las dependencias propuestas, deberá solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos la creación de las plazas, observando para el efecto lo que regula la Circular DARH No. 046-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, "Creación de Plazas Administrativas de Personal Extraordinario, con cargo al renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario" y plazas dentro o fuera del Sistema de Clasificación de Puestos con cargo al renglón presupuestario 022.*
3. *A través de Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025 del 13 de mayo 2025, el Consejo Superior Universitario AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Lo anterior, para la finalización del proceso de liquidación de dicha Unidad*



Ejecutora, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 hasta el mes de agosto del año 2025, así como, se autoriza la emisión de contratos y pago de salarios y demás prestaciones del personal de la referida Unidad Ejecutora.

4. *A través de Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta No. 24-2024 del 28 de noviembre 2024, el Consejo Superior Universitario AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el periodo comprendido del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como la emisión de contratos y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal. Así mismo, el Honorable Consejo Superior Universitario menciona en el numeral 3 de la parte resolutiva del Acta citada que: "Es oportuno mencionar que, mediante los Puntos SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 09-2022; Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 09-2023; y Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 21-2023, todos de sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario de fechas 30 de marzo de 2022, 12 de mayo de 2023 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente; así como Punto DECIMONOVENO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2022, -también de este órgano de dirección superior-, este Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha otorgado prórrogas para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE,..."*

II. CRITERIOS

1. Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 155. Responsabilidad por infracción a la Ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles.

2. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos:

Artículo 8. Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no occasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

3. Ley Orgánica del Presupuesto:

Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.

III. ANÁLISIS

En función a la consulta planteada, relacionada a indicar el proceso a seguir para que en el caso que la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, aun tenga expedientes por liquidar; cabe mencionar que según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025 del 13 de mayo 2025 Consejo Superior Universitario, se autorizó un cronograma para proyectos pendientes de pago y recepción, liquidación de proyectos, bienes muebles de inventario, cierre contable, evaluación ex post del programa de inversión a los 5 años después de ejecutado el programa de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE al Director de la Unidad USAC/BCIE al 31 de agosto de 2025.

Así mismo, se le requirió al Director de la Unidad USAC/BCIE la obligación de presentar informes mensuales durante los primeros cinco días al Consejo Superior Universitario, tal informe debe contener

el avance sobre la realización de las actividades de liquidación, por lo que a la presente fecha no debería existir ningún retraso.

No obstante lo anterior, debido a que la consulta se fundamenta en qué hacer para que los expedientes que aun se encuentran pendientes continúen el trámite de liquidación, es pertinente indicar que los procesos pueden ser concluidos por la División de Servicios Generales, derivado que ésta última ejecuta proyectos de inversión, pues esa División posee la capacidad instalada en cuanto a personal, para concluir expedientes que se encuentren por liquidar, esta situación se plasmó en el Cronograma de Planificación contenido en el numeral 3 del Acuerda del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025 del 13 de mayo 2025 Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario, debe considerar requerir al personal de la Unidad Ejecutora Usac/BCIE, que será trasladado a otras unidades, que en caso de ser necesario, brinde el apoyo a la División de Servicios Generales para realizar cualquier gestión, trámite u otra actividad para finalizar la liquidación de expedientes pendientes de pago a proveedores o de cualquier otra naturaleza, en caso de negativa del personal se proceda a aplicar las medidas disciplinarias concebidas en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal.

Es importante recordar que la prórroga de la Unidad USAC/BCIE fue autorizada por el Honorable Consejo Superior Universitario hasta el 31 de agosto de 2025; así mismo, instruyó a la División de Administración de Recursos Humanos y a la Secretaría Administrativa, para que organicen y dirijan la incorporación del personal que forma parte de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de septiembre de 2025; sin embargo, esta disposición del Consejo Superior Universitario no se ha cumplido, por lo cual, no debería otorgarse otra prórroga para el funcionamiento del personal que conformó el Programa USAC/BCIE.

IV. PRONUNCIAMIENTO

Que de conformidad a los antecedentes y al análisis Auditoría Interna se emite el siguiente Pronunciamiento:

- 1. Que el Maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda presente un informe pormenorizado sobre los expedientes pendientes de liquidar que la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, tenga en su poder.*
- 2. Que los expedientes según el informe pormenorizado, sean trasladados de forma ordenada a la División de Servicios Generales, unidad que deberá recibir los expedientes mediante acta en la cual establezcan el grado de avance de los expedientes que se encuentran pendientes y cualquier otra información que se considere importante dejar constancia en la misma.*
- 3. Se Instruya al Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda y personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que serán trasladados a otras unidades de la Universidad, que proporcionen el apoyo a la División de Servicios Generales sobre los expedientes que no se concluyeron, pues están obligados según la legislación a cumplir cualquier requerimiento relacionado al trabajo que no se finalizó.*
- 4. En el numeral 1 del Acuerda, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta No. 24-2024 del 28 de noviembre 2024, el Consejo Superior Universitario, se instruye al M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que dé cumplimiento a las recomendaciones número 1, 3, 4, 5 y 6, referentes al procedimiento a seguir para el pago pendiente a proveedores; informes de actividades mensuales, supervisión adecuada de actividades, contratación de auditoría externa y presentación de informe circunstanciado, derivadas de la Auditoría de Cumplimiento realizada por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, a la unidad ejecutora en mención; tales recomendaciones están contenidas en la REFERENCIA A-960 2024/J, la cual se menciona en el acta indicada al principio de este numeral, por lo que se reitera cumplir con el procedimiento para la liquidación de expedientes a proveedores.*

Adicionalmente a lo indicado anteriormente, Auditoría Interna emite el siguiente pronunciamiento respecto al funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE:



Que el Consejo Superior Universitario no debe otorgar una nueva prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, derivado que en múltiples ocasiones desde el año 2022, se han concedido prórrogas y el Director y personal de esa Unidad no han cumplido con la liquidación encomendada, lo que demuestra negligencia y -sic- e incumplimiento de instrucciones dadas por el máximo Órgano de Dirección universitario, por lo que de conformidad con lo instruido por el Consejo Superior Universitario en el numeral 5 del Acuerdo del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2025, la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y la Secretaría Administrativa en conjunto deben organizar y dirigir la incorporación del personal que forma parte de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de septiembre de 2025, según lo aprobado en el acta citada.

Así mismo, instruir a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto para que realicen un análisis de la disponibilidad presupuestaria institucional, identifiquen y asignen los recursos necesarios a las unidades ejecutoras donde será trasladado el personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Se autoriza prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del año 2025, así como, se autoriza la emisión de contratos y pago de salarios y demás prestaciones del personal de la referida Unidad Ejecutora. Lo anterior con fundamento en el artículo 102, literal b. de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 88 del Código de Trabajo; artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----

2. Se aprueba la propuesta presentada por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el oficio identificado como OFICIO DARHC No. 183-2025 de fecha 25 de julio de 2025, donde incorpora al personal que forma parte de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de octubre de 2025; siendo la siguiente: -----



TRABAJADOR BCIE	PROPIUESTA DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATÁLOGO	DEPENDENCIA PROPIUESTA
Estefany Velásquez Rivera de Jiménez	Asesor Específico (Área Jurídica) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales
Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga	Asesor Específico (Área Jurídica) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Dirección General de Administración
José Humberto Figueroa Gálvez	Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	División de Servicios Generales
Edwin Estuardo Rueda Grajeda	Asesor Específico (Área Infraestructura) (01.21.41)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	Dirección General de Administración
Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana	Profesional de Presupuesto (04.25.16)	Servicio por Oposición	Q. 12,704.00	Departamento de Presupuesto
Maria Fernanda Vásquez Marroquín	Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	Servicio Exento	Q. 13,600.00	División de Servicios Generales
Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes	Auxiliar de Auditoría (04.35.16)	Servicio por Oposición	Q. 8,832.00	Auditoría
Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras	Auxiliar de Tesorero II (04.15.16)	Servicio por Oposición	Q. 6,720.00	Dirección General de Extensión Universitaria
Karla Odette Castro Vásquez	Oficinista III (12.05.58)	Servicio por Oposición	Q. 5,736.00	Departamento de contabilidad
Ricardo Ernesto Cabrera Escobar	Auxiliar de Arquitecto (07.15.16)	Servicio por Oposición	Q. 8,832.00	División de Servicios Generales
Olga María Valladares Godínez	Secretaria III (12.05.18)	Servicio por Oposición	Q. 5,736.00	Dirección General de Docencia
Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz	Profesional de Auditoría (04.35.21)	Servicio por Oposición	Q. 13,600.00	Auditoría Interna
Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar	Auxiliar de Tesorero I (04.15.15)	Servicio por Oposición	Q. 6,384.00	Dirección General Financiera

3. Se aprueba la dispensa a la aplicación de la norma No. 3 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobadas en el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 28 de noviembre de 2024, en el sentido que, se autoriza la creación de las plazas por oposición, contenidas en la propuesta presentada y aprobada de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del OFICIO DARHC No. 183-2025 de fecha 25 de julio de 2025. -----

4. Se instruye a las autoridades nominadoras de las dependencias universitarias siguientes: Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, División de Servicios Generales, Departamento de Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección General de Extensión Universitaria, Departamento de Contabilidad, Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera, para que, gestionen la creación de las plazas correspondientes a su Unidad Ejecutora, a partir del 01 de octubre de 2025, ante la División de



Administración de Recursos Humanos, observando para el efecto, lo que regula la CIRCULAR DARH No. 046-2022 de fecha 14 de marzo de 2022 “CREACIÓN DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL EXTRAORDINARIO CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 Y PLAZAS DENTRO O FUERA DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022”. -----

5. Se instruye a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto - ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, se ubiquen los fondos financieros y se realicen las asignaciones presupuestarias necesarias a las unidades ejecutoras indicadas anteriormente, para la creación de las plazas referidas. -----

6. Se instruye al Maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que, presente un informe pormenorizado a este Consejo Superior Universitario, sobre los expedientes pendientes de liquidar que la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, tenga en su poder; el referido informe debe presentarse a más tardar, en la segunda sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección, del mes de octubre de 2025. -----

7. Que los expedientes referidos en el informe pormenorizado presentado por el Maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, sean trasladados de forma ordenada a la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, unidad que deberá recibir los expedientes mediante acta, en la cual se establezcan el grado de avance de los expedientes que se encuentren pendientes de liquidación, y cualquier otra información que se considere importante para dejar constancia en la misma. -----

8. Se instruye al Maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda y al personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE que serán trasladados a otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, proporcionen el apoyo requerido a la División de Servicios Generales de esta Universidad, sobre los expedientes que no se concluyeron con su liquidación, pues según la legislación aplicable, están obligados a cumplir cualquier requerimiento relacionado al trabajo que no se finalizó.

9. Notificar la presente resolución a las siguientes dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, División de Administración de Recursos Humanos, Dirección General Financiera, Departamento de Presupuesto, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, División de Servicios Generales, Auditoría Interna, Dirección General de Extensión Universitaria, Departamento de Contabilidad y Dirección General de Docencia. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Voto razonado por Abstención, por no conocer anticipadamente el punto agregado y no poder conocerlo a profundidad sobre sus alcances y limitaciones"*.

7.4 Oficio identificado como Ref.R. 809.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de instituir el "Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 809.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de instituir el "Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 24 de septiembre de 2025

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Honorables Miembros.*

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Por medio de la presente, se traslada ante este Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de Instituir el Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que se considera necesario dignificar al jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien dedicó su vida al servicio de esta Casa de Estudios Superiores.

En ese sentido, el objetivo principal de esta propuesta es rendir un homenaje a los jubilados del Plan de Prestaciones, quienes, a lo largo de los años, han contribuido con su esfuerzo, compromiso y dedicación al desarrollo y fortalecimiento institucional del Plan de Prestaciones.

Este reconocimiento busca no solo valorar su invaluable trayectoria, sino también fortalecer los lazos con quienes han sido parte fundamental de la historia de la Universidad, en ese sentido se evidencia que este evento conmemorativo de esta naturaleza refleja el aprecio y respeto del sentir de la Institución hacia su legado.

Por lo anterior, se propone ante este Honorable Consejo Superior Universitario que se instituya el 7 de noviembre de cada año como el Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se solicita instruir a la Secretaría General, la Secretaría Administrativa, la División de Protocolo, la División de Publicidad e Información y la Dirección General de Administración para que coordinen y gestionen la celebración correspondiente de este día cada año.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,



"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos

Rector"

En virtud de la referida propuesta, algunos miembros de este Consejo Superior Universitario expresan un reconocimiento especial hacia los jubilados de esta noble institución. Asimismo, a viva voz, manifiestan su agradecimiento y felicitaciones dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por reconocer y dignificar al jubilado universitario a través de la propuesta presentada ante la cual, expresan la totalidad de su apoyo. Finalmente, el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, expresa sus felicitaciones a los representantes del Consejo Superior Universitario: M.A. Pedro Peláez Reyes y Licenciado Urías Amitáí Guzmán García; a los representantes del Rector: Licenciado Everardo Godoy y M.A. José Rolando Samayoa Lara; ambas representaciones ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo felicita al Administrador Ejecutivo del referido Plan, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, por el excelente trabajo realizado a la presente fecha, en beneficio de los jubilados y trabajadores universitarios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R. 809.09.2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis. 2. Se instituye el “DÍA DEL JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” el 07 de noviembre de cada año, con el objeto de dignificar al jubilado de esta Universidad, rindiendo un homenaje a quienes a lo largo de los años han contribuido con su esfuerzo, compromiso y dedicación al desarrollo y fortalecimiento tanto del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como de la institución universitaria. 3. Instruir a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, a través de la Secretaría Administrativa, División de Protocolo y División de Publicidad e Información, coordinen y gestionen la celebración correspondiente del “Día del Jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala” de forma anual, juntamente con la Dirección General de Administración, -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. 4. Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa; División de Protocolo; División de Publicidad e Información; y, Dirección General de Administración, -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	21
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Voto razonado por Abstención, por no conocer anticipadamente el punto agregado y no poder conocerlo a profundidad sobre sus alcances y limitaciones”*.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer.

Sin documentos por conocer.

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIÓNES

Sin documentos por conocer.

DUODÉCIMO INFORME

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Acta No. «20»-«2025» 14-08-2025/3.1 de fecha 14 de agosto de 2025.	Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 20-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el catorce de agosto de 2025.	La Junta Directiva referida acordó: dar por recibido y darse por enterada de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024. (10 folios)
2.	Acta No. «20»-«2025» 14-08-2025/3.2 de fecha 14 de	Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de	Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 20-2025 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la	La Junta Directiva referida acordó: dar por recibida la transcripción del punto DÉCIMO, inciso 10.2 del Acta No. 9-2025 de sesión



	agosto 2025.	de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Facultad de Ingeniería, el catorce de agosto de 2025.	ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2025, y proceder internamente con lo instruido. (3 folios)
3.	Oficio CPBBMI No. 156-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025.	Licda. Alba Janneth González Aldana de Arriaga, Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento a lo instruido en el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2024.	INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 008-2025 de los trabajos realizados y el avance de las bajas de bienes de inventario que se encuentren en trámite, correspondiente al mes de agosto de 2025. (115 folios)
4.	Ref. DIGA -848-2025 de fecha 12 de septiembre 2025.	Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento al nombramiento como Director General de Administración, mediante punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.5 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus Dependencias, correspondiente al mes de agosto del año 2025. Visualizar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/13g2uF6oCm2Tln5I209Jc2F9d0lnfcil/view (170 folios)
5.	OFICIO JD-VMOP-1030/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025.	Dra. Virginia María Ortíz Paredes, Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Transcripción del punto DÉCIMO, inciso 10.3 del Acta No. 23-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 16 de septiembre de 2025.	Informar que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas resolvió: 1) Nombrar al Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II de Junta Directiva como Decano en Funciones a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del 22 al 27 de septiembre de 2025, en seguimiento al ACUERDO DE DECANO No. 072-2025 AGG. 2) Notificar a donde



				corresponda para los efectos correspondientes. (1 folio).
--	--	--	--	---

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Sr. Cristian Osvaldo Cabrera Melara, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:48) Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón; (10:08) Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio; y (10:54) Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores.
- 3. Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (09:45) Dr. Juan José Prem González.
- 4. Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; y Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía.
- 5. Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y Sra. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas con cincuenta minutos (11:50), en el mismo lugar y fecha de su inicio. DOY FE. -----**